



Deliberación - Se acordó para hacer constar que este libro comprende a documentos fotográficos, se destinan a evaluar los costos de los servicios que deberá el Comandante en Jefe del Comando en Jefe de la Fuerza Armada, según lo prescrito en el artículo 1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de Ejecución de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Señala luego al Comandante, a través de cueros de mil novecientos cincuenta y dos.

El Sr. B.

El Presidente

El Secretario

El Secretario

El Comandante

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión extraordinaria de 1º de noviembre celebrada por el Comandante en Jefe del Comando en Jefe de la Fuerza Armada, a través de cueros de mil novecientos cincuenta y dos.

2º.- Que la prórroga por tres años se haga con potenciación del equipo mediante ampliación de la memoria de 64 a 128K, unidad de discos NCR-656 y controlador de discos. NCR-656.

3º. Fijar el precio del arrendamiento, incluyendo la potenciación del equipo, para este periodo de prórroga, de la siguiente forma:

A.- Alquiler mensual del equipo (557.751 pesetas) quinientas cincuenta y siete mil setecientas cincuenta y una pesetas.

B.- Importe del mantenimiento mensual del equipo

193. 919: páo

El equipo comprende actualmente 1 Ordenador NCR-Century 201, 6 máquinas NCR-7200, 2 máquinas NCR-726 y 10 discos modelo 957

4º.- Como quiera que se mantiene el mismo importe del alquiler del equipo que en el contrato primitivo, aún potenciando el mismo, introducir en el contrato prorrogado, según lo propuesto en la oferta formulada por NCR-ESPAÑA, S.A., una cláusula de revisión del importe del mantenimiento del equipo de acuerdo con el aumento que sufra el coste de la vida en el conjunto nacional, según los índices que a tal efecto publique el Instituto Nacional de Estadística.

5º.- Aceptar el compromiso de NCR-España S.A., de suministrar a este Cabildo un número adicional de máquinas capturadoras de datos NCR-7200 o similar cuando esta Corporación lo solicite, en la época en que el Gobierno fijó para la renovación del Padrón (Municipal de Val de Lillo correspondiente a 1980, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A.- El número de unidades será de 6 a 10, a elección de esta Corporación.

B.- El tiempo de alquiler no será superior a 6 meses.

C.- El plazo de entrega será el de 6 meses después de la solicitud de este Cabildo.

D.- El precio del alquiler será el normal existente en el momento en que se solicite.

E.- Los gastos fiscales de importación de dichas unidades desde Fábrica hasta el lugar de su instalación serán de cuenta de NCR-ESPAÑA, S.A. no así los de transportes que consisten a cargo de este Cabildo.

6º.- Visto expediente sobre obras en el edi-fi-



cio del antiguo Hotel Faoro del Puerto de la Cruz, así como sobre la utilización de este por la Sociedad Casino de Faoro, y dada la necesidad de fijar el título por el que dicha Sociedad va a utilizar el edificio así como las obras de reforma y adaptación del mismo que han de correr a cargo de este Cabildo y las que son a cargo de la Sociedad, el Pleno, visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía acuerda:

A.- Arrendar, con el carácter de local de negocio, a la Sociedad Casino de Faoro, el edificio del antiguo Hotel Faoro del Puerto de la Cruz, debiéndose fijar en una posterior sesión el importe de la renta y el plazo del arrendamiento.

B.- Indicar que el importe de las obras de estructuras del edificio, ascensores y aquellas otras que se refirieran a elemento fijo e inherentes al inmueble, será satisfecho por este Cabildo.

C.- Señalar que solo serán de cuenta de este Cabildo aquellas instalaciones que oportunamente decida previa propuesta de la Sociedad en una posterior sesión de aquel.

D.- El importe de las obras que deba satisfacer este Cabildo, conforme a lo ajustado anteriormente, y que abone la Sociedad Casino de Faoro, se considerará como anticipo que dicha Sociedad hace a este Cabildo, por lo que este se lo reintegrará.

Turismo

62: a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, y del informe del Sr. Intendente de Fondos acuerda aprobar la liquidación de cuentas de finitima de la cantidad de ochocientas mil pesetas - (800.000:pts) libras por la Corporación a don Lorenzo Sotã Garcia para hacer frente a los gastos oca-

cionados con motivo de la Campaña Británica 78 de-
sarrollada en Inglaterra el pasado mes de noviembre.
x x Igualmente acuerda abonar 31.354,00 pesetas, al señor Sr.
La Garcia. Dicha cantidad será reintegrada cuando sea
abonada al Erumo. Valido el 50% de dicha promo-
ción por parte de la Secretaría del Estado para el fu-
rismo, conforme al convenio suscrito con la Dirección
General de Promoción para la acción concertada -
de 1978.

63.- En relación con el acuerdo corporativo
de fecha 20 de Diciembre p.pdo. y visto el dictamen
de la Comisión de Turismo acuerda complementas la
referida resolución en los términos siguientes.

1º.- Contratar directa mente con la empresa
Litografía Promus S.A. la reproducción de 85.000 e,
firmas del folleto de la Provincia de Santa Cruz
de Tenerife, editado por la Corporación, por un im-
porte de 1.500.250.- pts. un millón quinientas -
mil doscientas cincuenta pesetas.

2º.- adquirir nuevos fotocitos para dicho
folleto, toda vez que estos tienen que estar actua-
lizados por la cantidad restante hasta dos mi-
llones de pesetas, es decir cuatrocientas noventa y
seis mil seiscientos cincuenta pesetas (499.750.- pts)

64.- a la vista del dictamen de la Co-
misión de Turismo y del informe del señor Inter-
vencor de Fondos acuerda aprobar la liquidación
de cuentas que presenta el Consejo de la Corpo-
ración Sr. José Sabaté Torns de la cantidad de
quinientas mil pesetas (500.000.- pts), que le
fueron ingresadas por la Corporación para hacer
frente a los gastos ocasionados con motivo
de la participación de Tenerife en la concesión
de aguleros de viajes americanos ASTA 78 el-



lebrada en Lejijos.

65.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar la liquidación de cuentas que presente el Consejo de la Corporación D. José Salate Formis de la cantidad de D. Cien mil pesetas (100.000.-) que se fueron libradas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Trujillo en la Convención de Aguas Británicas ASTA 78 celebrada en Guaymas.

66.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence acuerda la inserción de una página de publicidad de la Isla de Trujillo en la Revista Semanal 16 Internacional, aprobando a tal fin la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos pesos (82.600.- pts.) sujeta de la mencionada inserción.

67.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence, acuerda contribuir a los gastos que se originen con motivo de las actuaciones de las compañías en el próximo Carnaval, con la cantidad de dos millones de pesos (2.000.000.- pts.). Igual mente acuerda que dicha cantidad sea librada al ayuntamiento de la Capital, como el año anterior, al objeto de que coordine las actuaciones de las mencionadas compañías, de conformidad con el ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en las dos unidades.

68.- a la vista del dictamen de la Comisión de Jurisprudence, acuerda conceder a la agrupación lírica "Los Fingolinos", una ayuda económica de ciento ochenta mil pesetas (100.000.- pts) para sufragar los gastos de iraje y estancia en Isla y Isla de los cantantes D. Pedro Vidal, y D.º

Carlos Mungía, que colaboraran con sus actuaciones en la Fiesta del Carnaval; sugiriendo al propio tiempo que realicen actuaciones tanto en Santa Catalina de Peñipe como en el Puerto de la Cruz.

69.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda conceder a la agrupación Folklórica "Las Nubes" de la Laguna, una ayuda económica de cincuenta mil pesetas (50.000.-) a fin de que puedan seguir trabajando en el mantenimiento y realización de nuestro Folklore.

70.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda participar en la Tercera Internacional del Turismo en Tuna, a celebrar en el mes de Febrero, aprobando la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000.-) con objeto de montar un Stand de información y distribución de propaganda turística de la Isla.

71.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda participar en la IV Semana Mundial de Turismo, a celebrar en París en el mes de Febrero, aprobando la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000.- pts) con objeto de montar un Stand de información y distribución de propaganda turística de la Isla.

72.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda conceder al Centro de Iniciativas y Turismo del Puerto de la Cruz una ayuda económica de Trescientas mil pesetas (300.000.- pts) para contribuir a los gastos de participación de Peñipe en el Carnaval de Muniella y en la Tercera Internacional del Turismo en dicha ciudad.



73.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda aceptar la propuesta del Presidente del Comité Organizador del Primer Campamento Nacional de Scout de colaborar con el mismo, asimismo se acuerda aprobar un gasto de trescientas mil pesetas (300.000-) para traslados y excursiones de los participantes.

74.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda llevar a cabo la campaña "Héica 79" en Madrid, Barcelona y zona sur de la Península, según el programa que se ha venido desarrollando - por los últimos años, aprobándose a tal fin un gasto de tres millones de pesetas (3.000.000- pts) (dado que es necesario organizar con suficiente antelación la mencionada campaña, por la cantidad de ciudades que se visitan y el numeroso público al que va dirigida).

75.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda la participación del Patronato de Turismo en el Salón de Vacances de Bruselas, con un Stand de información y distribución de propaganda turística de la Isla, aprobándose a tal fin un gasto de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000- pts).

76.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda la participación del Patronato de Turismo en la Exposición que organiza la Secretaría del Estado para Turismo, con motivo de la Bolsa Internacional de Turismo de Bruselas, a celebrar en marzo, aprobándose a tal fin un gasto de ciento cincuenta mil ptas (150.000- pts).

77.- a la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del Informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar la liquidación de cuentas que presenta el Consejo de la Cooperación Don Juan.

cisco Gramas Tolosa de la cantidad de Quinientos mil pesetas (500.000-) que le fueron citadas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Kumpu en la Feria de la B.T.F. y Sunair.

Indeterminado

78.- Se acuerda hacer constar en actas el fidejame de la Excmo. Corporación por el fallecimiento de las siguientes personas: D^o Carlos Monteverde Diaz, hermano de la funcionaria D^a Julia Monteverde Diaz, D^o Juan Amaral, esposo de D^a Guillermina Yanes y padre de D^a Roberta Amaral Yanes, empleados de esta Excmo. Corporación.

Hacienda Insular

79.- Visto el expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Reforma de dormitorios, en planta primera, ala izquierda del edificio Hogar Infantil de la Sagrada Familia y, en especial, el acta de apertura de pliegos correspondientes a la subasta de dichas obras, y resultando que han sido adjudicadas provisionalmente al único licitador D^o Kurt Eomer Amoye por la cantidad de seis millones quinientos sesenta y una mil setecientos nueve pesetas con cuarenta centavos = (6.561.709.40) ps. se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

a) Declarar la validez del acto licitatorio y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las expresadas obras al señor Eomer Amoye por la cantidad de seis millones quinientos sesenta y una mil setecientos nueve ps. con cuarenta centavos = (6.561.709.40 ps.).



b): Fijar la garantía de finitividad en doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho pts. (262.468.-) que debieran constituirse en la forma y plazo establecidos reglamentariamente.

c): Publicar la presente adjudicación en la forma que preceptúa el art.º 121.º del Real Decreto 3.046/1.977, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 41/1.975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Manifestaciones de la Presidencia.

80.- En primer lugar el Sr. Presidente comienza diciendo que realizada la distribución de la subvención estatal de 25.000.000: de pesetas para la protección y conservación del patrimonio histórico-artístico en la Provincia, se resolvió aplicar 6.250.000: pts a la restauración de la Ermita de San Miguel de La Laguna.

Seguidamente se da lectura a un telegrama de la Oficina de Coordinación de la Presidencia del Gobierno en el que se comunica que en el próximo Consejo de Ministros se incluirá el convenio entre el Cabildo y la Universidad de La Laguna para utilización conjunta del Hospital General y Clínico de Santa Cruz de Tenerife.

Después aludió el Sr. Presidente a la Dársena Industrial de Granadilla, informando, en relación con el Centro de Reparaciones Navales que se había remitido el informe elaborado por la Empresa Optima S.A. a los señores Ministros de Industria y Obras Públicas, así como a la Baja General de abonos de Santa Cruz de Tenerife señalando que en suero, y para tratar de este asunto, tendría una reunión en la Presidencia del Gobierno con el Director General de Puertos y

representante del Instituto Nacional de Industria y de Asilados dependientes de la que se venían como documentos bases de estudio superior.

Continuando, el proyecto se refiere al artículo al acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Estímulo de concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a don Juan Amigo de Lara, todo un acontecimiento general de todos los señores honorarios asistentes.

Igualmente se produjo un acuerdo unánime de la Corporación - al instigar la Presidencia la adhesión al homenaje que se va a tributar al fallecimiento de Esteban para el turismo don Ignacio Liguero. Esto requirió el Presidente manifestó que deseaba tener constancia en esta el reconocimiento al Excmo. Sr. Excmo. Local como Entidad y también al personal directivo por la enajenación de la herencia recibida en todo momento.

En relación con los dignos de obispo el señor Presidente aclaró que este artículo desea la construcción de un puente en Gardiner, pero que el Sr. Excmo. Excmo. que mismo cifra en 453.000.000 de pesetas impide la aportación de este artículo de 316.000.000 de pesetas al ser una cantidad a la que no puede hacerse frente sin paralizar la construcción de otros dignos de obispo en la Provincia; es pues a la Administración Central a la que corresponde en contrar una fórmula viable de financiación, para lo que contarán siempre con la participación de esta Corporación dentro de sus posibilidades crediticias.

Para explicar la situación en que se encuentra actualmente las relaciones entre el Hospital General y el Sr. Excmo. de Comercio y el Instituto Nacional de Previsión el señor Presidente concedió el uso de la palabra al señor Sabatés - Sr. Excmo. quien indicó que en el día de hoy la deuda de dicho Organismo asistencial aproximadamente a cuatrocientos y seis millones de pesetas. Después de dar lectura a los escritos dirigidos entre el señor Excmo. del Hospital General y el Delegado de S. N. P., el señor Sabatés hizo un resumen en el que informó que tras los estudios realizados y en relación con el Comercio con dicho Instituto para la utilización del Hospital, se había llegado a la conclusión que el coste hospitalario de un enfermo al día se cifraba en 7.197,00 pesetas, y que tal propuesta lo rebajó el Instituto Nacional de Previsión, haciendo una transferencia de 4.147,00 pesetas. Señaló el señor Sabatés que con tal déficit por enfermo al día era insostenible al Hospital



Aprueba. Advierta la deliberación al respecto intervinieron algunos de los señores Comisarios - asistentes, entre ellos el señor Sobalé quien dijo tenía noticias que el Instituto Nacional de Previsión había suscrito un convenio con el Hospital de San Pedro de Barroto, en el que se estipulaba la cantidad de 9.110.00 pesetas por enfermo al día, lo que implicaba un trato preferencial para determinados centros hospitalarios y una discriminación para el Hospital General de Guayama que tiene unos costos superiores a cualquier otro de la Península así se considera la insularidad. Por su parte, el señor García Pantoja solicitó - aun estimando razonables las exigencias del Cabildo hacer un último intento para lograr un entendimiento entre ambas partes. Por último el señor Presidente propone que al ser esto un problema no sólo insular - sino también provincial, y por las razones expuestas que el mismo gobierno se- cta en la localidad de esta Provincia es de cuanta el señor Ministro de Sanidad y la- guridad Social y el de Interior así como al Gobernador Civil de la Provincia, se- ra que aunque la solución mas idónea, en consecuencia, atendiendo a las circuns- tancias de absoluta necesidad, se requiriera admitiendo a los enfermos que veni- ta el L. N. P. para su ingreso en el Hospital en perjuicio de que la Proposición se hiciera esta solicitud en la fecha que crea oportuna, aun de averiguar antes esta situa- ción, en cuyo caso el Cabildo consideraría que era responsable de las consecu- encias que se derivase de una ruptura del convenio que nos han dado solu- ción al problema planteado, accediendo a las justas pretensiones de este Con- cilio Insular.

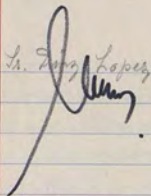
Los otros particulares se levanta la sesión cuando los señores ho- norables miembros de todo lo cual se, el Presidente dijo se.

El Sr. D. Carlos García Pantoja
 (Firma manuscrita)

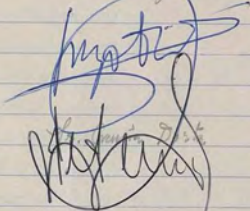
El Sr. D. Juan La. Pardo
 (Firma manuscrita)

El Sr. D. Juan Hernández
 (Firma manuscrita)

El Sr. D. Juan Rodríguez
 (Firma manuscrita)

Dr. Diego Lopez


Dr. Dorla Garcia.



Dr. Garcia Barros Garcia
Alma Barros

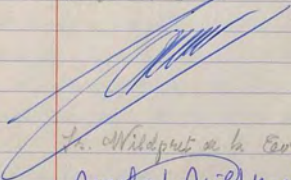
Dr. Hippocrates Thomas

Alma de la Cruz

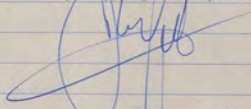
Dr. George Adams



Dr. Thomas Colman



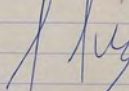
Dr. Felipe Torres.



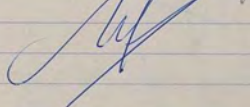
Dr. Wildpret de la Torre

Alma de la Torre

Dr. Garcia Adams



Dr. Reyes Sanchez



Señor Extraordinario de la Convocatoria, celebrada por el =
Excmo. Sr. D. Antonio de Guzman y Guzman, el día siete de febrero
de mil novecientos veinte y nueve.
En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero



de once miembros electos y nueve, siendo los doce horas cincuenta minutos, se reunió el tercercentésimo Ceballos Insular de Guerra, en el Salón de Actos del Estadio de Fútbol, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor don Rafael Olavería García, Presidente de dicha Consellería, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos, con asistencia de cinco Intermunicipales de Barrios don Ceas García Olavería, y del Secretario don Ramón Ceas Sánchez.

Concurrieron los señores Concejales:

Don James Díaz-Hernández La-Peña.

Don Roberto Ceas Hernández.

Don Pedro-Moderato Ceas Campos Rodríguez.

Don Ceas Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Félix A. Ceas Dorta.

Don Alberto Hernández Ceas.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco García Ceas Ceas Ceas.

Don José Solórzano.

Don Wolfredo Mielgrab de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales don Ceas Ceas Ceas en Barrios García y don Ceas Ceas Ceas García.

Al darse la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día treinta de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Vistos los informes de la Comisión de Personal e Intendencia, y dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, a), del Real Decreto 1131/75, de 26 de enero, en relación con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 50/78, de 27 de diciembre, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

12. - Durante el ejercicio de 1979, los retribuciones básicas de sueldo, trienios y grados de los funcionarios de este Ceballos, se aplicarán en los siguientes montos:

Proporcionalidad	Subsido	del trienio	Grado: % cubto.
10	480.000 ⁰⁰	26.400 ⁰⁰	38.400 ⁰⁰
8	384.000 ⁰⁰	21.120 ⁰⁰	30.720 ⁰⁰
6	288.000 ⁰⁰	15.840 ⁰⁰	23.040 ⁰⁰
4	192.000 ⁰⁰	10.560 ⁰⁰	15.360 ⁰⁰
3	144.000 ⁰⁰	7.920 ⁰⁰	11.520 ⁰⁰

2º.- El incremento de retribuciones durante 1977, no podría ser inferior a 42.000⁰⁰ pesetas anuales íntegras. La diferencia entre dicho cifra y los incrementos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, que se produce respecto a los niveles de proporcionalidad 4 y 3, en los cuantiles de 5.712⁰⁰ y 14.784⁰⁰ pesetas, respectivamente, se aplicará como retribución complementaria, especial y transitoria.

3º.- Las retribuciones complementarias mantendrán su estructura y cuantía vigentes en 1978.

4º.- La indemnización complementaria de residencia y los subsidios por razón de vejez, se percibirán en la misma cuantía que en 1978, incrementados en su caso, por cuenta como máximo.

La mencionada indemnización complementaria de vejez, cuando el incluido incrementa, queda cifrada para cada nivel de proporcionalidad, en los cuantiles que a continuación se relacionan, respetándose, no obstante, a título personal, a los funcionarios que la tuvieran reconocida en cuantía superior, la diferencia con relación a los cuantiles que se transcriben:

Antigüedad equivalente a	Nivel de proporcionalidad	Importe en 1978
10	10	123.400 ⁰⁰
" " 4	10	98.720 ⁰⁰
" " 3,6	8	88.851 ⁰⁰
" " 3,3	6	56.768 ⁰⁰
" " 1,9	4	46.575 ⁰⁰
" " 1,7	4	41.940 ⁰⁰
" " 1,4	3	34.553 ⁰⁰
" " 1,3	3	32.088 ⁰⁰

5º.- El total de retribuciones íntegras anuales de los funcionarios en términos personales con derecho en régimen de derecho administrativo y el ex-



total, en proporción al siguiente incremento, según el puesto que ocupa:

Límite de proporcionalidad	Incremento anual.
10	70.450'00
8	72.546'00
6	54.432'00
4	36.288'00
3	27.216'00

Consecuentemente está incluida la migración de los pagos extraordinarios para este personal, cuando de aplicación a los niveles de proporcionalidad 3 y 4, en los ejemplos señalados en el apartado 2º anterior.

6º.- Los pagos extraordinarios se calcularon en la cuenta parte del importe de los sueldos como los tiempos correspondientes y la convención de gastos fijados uniforme al apartado 1º.

7º.- Se da cuenta de este asunto al Comisionado Señor Gobernador Civil y al Señor Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Hospital General.

2º.- El presidente del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios informó de la situación en el Hospital General y del mismo, refiriéndose en primer lugar a las diferencias surgidas con el S. N. P. en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos con dicho Instituto para la atención en el Hospital de beneficiarios de la Seguridad Social, pasando de algunos términos a exponer la situación laboral en el Centro.

Sobre el cumplimiento establecido con el S. N. P., formalizando el 26 de febrero de 1974, para la asistencia a beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General, con tres las cuestiones que se plantearon la primera, la no aceptación por el S. N. P. del precio de 9.194'00 pesetas por estancia, cuando ésta que le fue señalada oportunamente para el período de 1º de agosto de 1974 al 31 de julio de 1975; la segunda, las retenciones que se han practicado por el S. N. P. en virtud de la expresa voluntad de esta Corporación, respecto de cantidades ya satisfechas con arreglo al precio de la estancia vigente en el período anterior, establecidos en 6.262'50 pesetas, y la tercera, el cumplimiento y crecientemente retraso en el pago de las facturas por parte del S. N. P. Todo ello ha afectado la hacienda de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios de este Archipiélago en una situación extraordinariamente difícil por fundándose los

disponibilidades de tesorería con las consecuencias negativas que ello reporta.

Ante esta grave situación, el S. N. S. acordó:

1º.- Informar a la opinión pública con toda amplitud de los incidencias surgidas en la aplicación, de acuerdo con el S. N. S. mediante la publicación de una nota informativa - cuyo texto se adjunta. Nota que se elevará a los Ministros del Interior y de Sanidad, al Gobernador Civil de la Provincia y otras Autoridades que se considere oportuno.

2º.- Destinar a dicho Instituto, a través de su Dirección Provincial, que a partir del día 20 de febrero en curso, no se admitirá, con cargo al Concierto, estableciendo beneficios a la Seguridad Social, salvo casos de urgencia, es por tanto que durante el tiempo que media hasta dicho fin, quedará subsistiendo las mencionadas diferencias con el S. N. S., para que dicho medida no sea necesario ponerla en práctica, o de lo contrario por dicho Instituto se adopten las medidas precisas para que los enfermos que habitualmente acuden al Hospital sean atendidos con los medios propios de la Seguridad Social. Esta decisión se adopta, muy a pesar de esta circunstancia, por haberse actuado por el S. N. S. unilateralmente, anulando el Concierto.

3º.- Se ejecutará por este Instituto los recursos y acciones que legalmente le correspondan para que le sea satisfecho el precio de 9.194,00 pesetas por estancia/día, con efectos del 1º de agosto de 1978, por ser el que corresponde al costo real de los servicios para el período que se inicia en dicha fecha y termina el 31 de julio de 1979, según se le comunicó al S. N. S. en carta de 17 de julio de 1978, al que se acompaña la Memoria justificativa de los elementos determinantes de dicho precio, dando cumplimiento a lo que dispone la Comisión de Concursos de los Concursos, según el texto modificatorio de 31 de mayo de 1978.

4º.- Asimismo, se ejecutará contra el S. N. S. los recursos y acciones legales que correspondan a este Instituto, para obtener el pago completo de los contingentes adelantados por la asistencia prestada a beneficiarios de la Seguridad Social, entre los que se encuentran los contingentes indebidamente deducidos por el S. N. S. respecto a las fortunas, que ya estaban agotados y agotados, correspondientes al período de tiempo con prejuicio entre el 1º de enero hasta el 31 de mayo de 1978, por importe de quince mil.



Unos trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (18.386.468 con pes.)

En lo que se refiere a la administración del Presidente del Consejo Municipal de que por el Comité de Temporal del Hospital General se ha formulado petición de huelga para el día 15 del corriente mes, a pesar de que se está manteniendo conversaciones entre una representación del Consejo y otra de dicho Comité, para el estudio y solución de todas las cuestiones planteadas entre los que se encuentran la revisión de las retribuciones para el presente año.

Administración Municipal.

2.º Vista la liquidación de Presupuestos Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-sanitarios dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1979, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha liquidación, que arroja el siguiente resultado:

Comis. Temporal en Cargo en 31-12-78	48.771.451.25
Pagos pendientes de cobro al final del ejercicio	305.402.015.25
	354.173.466.50
Pagos pendientes de pago en fines ejercicio	118.770.045.25
Superavit refundido al 31-12-78.	235.403.421.25

4.º Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-sanitarios dependientes de este Cabildo y correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar inalterada dicha y correspondiente al gestión por quince días, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formen por escrito.

5.º Vista Solicitud de Stritolación de un lugar de el término municipal de Santa Ursula, en el rubro de la categoría E-5 con la firma de la Quinta Peje, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 250.000.000.000, y visto el informe de Secretaría e Intervención en la forma siguiente.

Resultando que este Cabildo con fecha ocho de septiembre de 1978 resolvió mandar a la Sección de Arquitectura e Involucros Sargentos.

Resultando que por escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Ursula de 27 de enero pasado, se solicita la adjudicación de

la realización del Proyecto, dando que cuenta con el personal especializado en este tipo de obras.

Comendando que el Sr. D. José L. de 6 de octubre, en su artículo 110, 2.º, exige informe previo de Secretaría para adoptar acuerdos aprobatorio del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.

Comendando que dadas las especiales características de la obra y en su virtud, proceda en contratación directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1.º apartado 4.º del indicado Real Decreto.

Comendando que la Intervención de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110, 2.º del mismo texto legal emita el correspondiente informe.

Se da Corporación cuenta:

1.º Aprobar el Proyecto de Contratación de un lugar de ex término Municipal de Santa Abula, en el sube de la Carretera 2.ª, 5.ª con las fincas Santa Paja, por un importe de doscientos cincuenta mil pesetas.

2.º Aprobar el correspondiente pliego de condiciones económicas administrativas que ha de regir la contratación de las obras.

3.º Adjudicar simultáneamente la ejecución de las obras indicadas en el Proyecto anterior, dadas sus especiales características y en su virtud, al Ayuntamiento de Santa Abula, por el importe de 250.000 pesetas, así que se le exige por las fianzas al amparo de lo dispuesto en el artículo 661, 4.º de la Ley de Régimen Local.

4.º Solicitar de la Junta Administrativa de Obras Públicas la correspondiente autorización para la instalación de los pozos.

5.º Votar opinión de la Presidencia de este Cabildo de 5 de octubre, referente a la constitución de Comisión de los Depósitos Especiales - Cuentas de Fueros de Santa Coma de Cucurba, designación de representantes de este Cabildo en dicho Comarcas y apertura económica al mismo y más igualmente delimitación de la Comisión de Hacienda, el Pleno, excepto de dicha opinión acuerdos:

1.º = Ordenar enterado de la formalización el día 6 del actual mes, en escritura pública ante el Notario don Julián Marazuela González, de la constitución de individuos Comarcas.

2.º = Designar a los Comarcas don Carlos Díaz López, don -



ya sea Sobalé Torres y don Pedro Modesto Campos Rodríguez, como representantes de este Cabildo en el Consorcio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos de mismo.

35. - Que cumplidos de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 28 de los Estatutos operados al Consorcio, como capital fundacional la cantidad de cinco mil millones de pesos (5.000.000.000), con cargo a la partida 82, 1º, Unión 73 del Presupuesto ordinario de este Cabildo.

4. - Vistos la liquidación y la Cuenta General de Presupuestos ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se Pleno acuerda:

12. - Aprobar la liquidación de Presupuestos ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1978, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-12-78	1.063.835.275.
Pendiente de cobro en igual fecha	534.513.747.
Suma	1.998.339.026.
Pendiente de pago en igual fecha	1.399.353.008.
Superavit	685.986.018.

32. - Aprobar simultáneamente la Cuenta General de Presupuestos ordinarios de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1978, así como que se acompañe al Gobierno que quince días, los cuentas, con justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días mas se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

Soneto.

3. - Converse con pendiente relativo a la creación de la Sociedad de "Actividad Administrativa de la Promoción de Santa Cruz de Guayma, S. de C." y acuerde en líneas la aportación de cuatro millones de pesos (4.000.000), acordada en sesión de 26 de diciembre último, para suscribir acciones de la clase "A" y, en cuanto a la suscripción de acciones de la clase "B", queda sobre la Mesa hasta que se empujen las respectivas participaciones de los restantes miembros de la referida Sociedad.

7. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de favores, con cargo a la "Cuenta General de Crédito", cuenta a favor de este Cabildo, según contratos de préstamo número 5.785, inscritos en dicho Central bancario y que está al tanto de ingresos del Presupuesto ordinario "55" de 1979, los siguientes participaciones de los otros de Comisión.

Maximal de San Andrés a Minicaba por las Obras, adjudicadas a don Antonio Sáez, Campos.

a) La suma de esos papeles a las obras ejecutadas durante el mes de octubre y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón quinientos cincuenta y una mil trescientos cinco pesos con veintiseis céntimos.

b) La certificación de remisión de precios número 20 a las obras ejecutadas hasta el treinta y tres de octubre inclusive, según la fórmula plasmada en el aprobado, por importe de 999,285'00 pesos.

10.- Después de una detallada exposición de la Presidencia, sobre el denominado Plan Simultáneo de Obras y Servicios para 1978 que comprende el Plan de la Comisión de Asesoría Especial "Ola Roja, Danta" y el resto de la Ola y que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Provincial como "Decreto para el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1978" y tomándose en consideración por un lado las dificultades de ejecución de los Ayuntamientos de la Ola y por otro la posibilidad de anticipar estos trabajos los importes que correspondan a las Comarcas Municipales en la financiación del indicado Plan, se acuerda lo siguiente:

a) Incluir en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite dentro del marco presupuestado la cantidad de cuatro millones seiscientos treinta y una mil quinientos treinta y uno pesos (4.631.531'00) como de los aportaciones municipales para las obras incluidas en el referido Plan Simultáneo.

b) Cooperar materialmente asimismo y de forma solidaria con la Municipalidad Provincial al pago de las obras pendientes concluidas, en el mismo interés y demás gastos, hasta la cancelación del problema actual resulte en tramitación con el Banco de Crédito Local de las partes hasta la cantidad de cuatro millones y nueve mil quinientos mil pesos (4.900.000'00), que corresponde a la suma de los importes de la financiación de las obras de esta Ola con cargo a la citada operación de crédito.

c) Todo ello se entiende sin perjuicio de reintegrarse esta Comarcas de los importes que correspondan por cada una de las obras, conforme se detalla en el Plan, de los respectivos Ayuntamientos, para lo cual estos deberán facultar al Gobierno para debitar los cantidades precisas de sus



participar en los arbitrios ómutuos sobre el Juego y Entorno de Afueras, recaudados por la Junta Provincial de Arbitrios ómutuos, en los plazos que en la Ley presente determine para cada Ayuntamiento, teniendo en cuenta las respectivas capacidades presupuestarias.

11.ª En relación con el Polígono Industrial de Guimar, a propuesta de Ilustrísimo Sr. Presidente, el Pleno acuerda aprobar la realización de una Campaña de promoción de dicho Polígono, así como también con la Ley de Comercio Exterior y Navegación, el Instituto Español de Expansión Económica, la Ley General de Obras y Puertos de Ciudad de Sta. Cruz de Tenerife y "Indicon", autorizando para un gasto máximo de tres millones de pesetas (3.000.000) a tal efecto.

Respecto al Polígono Industrial de Granadilla, igualmente a propuesta del Sr. Presidente, el Pleno acuerda que, tratándose de los expedientes de obras habidos al expediente tramitado, se dare una vez transcurrido el periodo de información pública, a la Dirección General de Administración Local, adscrita de la urgente ejecución de tal Expediente de Urbanización de la actividad de barandilla en el Polígono Industrial de Granadilla de Utrera, para proceder posteriormente a la constitución de la Compañía Mixta "Polígono Industrial de Granadilla S.A.", sociedad que se encargará de la actuación urbanística en el said Polígono Industrial.

Urbanción Simular

12.ª Encomienda el Proyecto modificado de "Represa de Campos de Juegos del Hogar de la Sociedad Familiar", redactado por el Arquitecto don Félix Saenz Herrera, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.370.367'50 pesetas, equivalente a un 11,39 por ciento de aumento de adquisición con respecto a los datos de la Compañía Constructoras Anillo de Tenerife, S.A.; acudiendo asimismo al informe de la Sección de Arquitectura y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

2) Aprobar el referido proyecto modificado, con un presupuesto de ejecución por contrato de 3.438.039'50 pesetas, incluido el impuesto de Ictos en Compañías.

6) Ampliar, como consecuencia de los obra con pendientes en el referido Proyecto modificado de trescientos treinta y siete días hábiles, el plazo de ejecución previsto para las obras de instalación de Campos de Juegos en el Jardín Infantil de la Sociedad Familiar, a contar, por tanto, desde el día uno de

agosto de 1978.

c) Incrementar la franga definitiva, de conformidad con lo establecido en el respectivo Presupuesto de Gastos de Gastos, en la cantidad de ochenta y una mil seiscientos setenta y cinco pesos (81.705-), requiriendo a la misma empresa subcontratada, para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, acredite haber consignado el respectivo incremento de la franga definitiva.

Comento.

12.- En este punto del orden del día de sesión Presidencial, en forma definitiva, los acuerdos de las gestiones llevadas a cabo en Madrid sobre la construcción y sus posteriores puesta en funcionamiento del denominado "Centro de Cooperación Juvenil" y el acuerdo ratificar la resolución adoptada en sesión de 13 de junio del presente año, con respecto los siguientes extremos:

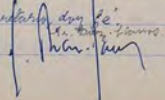
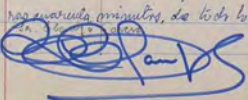
12.- Que se incluya en el primer presupuesto de modificación de este tipo que se forme en el presente ejercicio la cantidad de veinte millones de pesos (20.000.000-), que sumada a otra igual consignada en la respectiva ley, hace un total de cuarenta millones de pesos (40.000.000-) de aportación de este Gobierno para la construcción de edificios con destino al instituto de enseñanza superior, que está en fase muy avanzada, con también a cargo de la Cooperación, además de poner a disposición el correspondiente solar que se proyectará.

13.- Que se interese del Ministerio de Trabajo una aportación, como mínimo, igual a la de este Gobierno, facultándose a la Presidencia para que formalice en su caso el correspondiente convenio de colaboración o el instrumento jurídico que se considere más adecuado para obtener dicha participación y otros.

14.- Que se interese del Ministerio de Justicia una aportación de veinte millones de pesos (20.000.000-) como mínimo, además del compromiso de poner a cargo de la destinación involuntaria y del mantenimiento del Centro.

15.- Ser último, que se interese igualmente de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura que se hagan cargo respectivamente, del necesario personal docente y de la destinación de los cursos por decirlo así, sinón de profesores del respectivo Centro.

Por otro particular se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.
En Madrid, a los 12 días del mes de Agosto de 1978.





Sr. Alfonso Hernández

Sr. José López

Sr. Juan Pérez

Sr. Gonzalo López

Sr. Leopoldo Espinosa

Sr. Antonio García

Sr. Domingo Rodríguez

Sr. Doroteo García

Sr. Benigno García

Sr. Antonio Cobos

Sr. Wilfredo de la Torre

Sr. Juan Sainza

Señor Antonio Domingo de la Concha, alcalde por el Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidós de febrero de mil novecientos veinty once.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de febrero de .

en el momento actual y once, siendo las diecinueve horas quince minutos, se reunió el Concejo Municipal Calificado Simular de Caserío, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor don Rafael Blanco García, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en 15 de noviembre, para cumplimiento de todos los requisitos legales para esta prorroga, con asistencia de todos los señores don César García Álvarez y del Secretario don Ramón Juan Sánchez.

Concurran los señores Consejeros:

Don Juan Díaz Llamas La Pota.

Don Rodolfo Rojas Román.

Don Pedro Modesto Camps Rodríguez.

Don Teodoro García Ramos García.

Don Roberto González Abreu.

Don Francisco Javier Oramos Colina.

Don José Salas Gorm.

Don Walberto Valderrama de la Torre.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Roberto Díaz Lopez y don Antonio Castro Gorm.

Antes de ser leído el acta de la extraordinaria anterior celebrada el día siete de febrero, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se da cuenta de comunicaciones recibidas de los señores Consejeros Susulares, Don Felisa Alvarez Acuña Costa, Don Enrique Costa García y Don Alberto Hernández Oramos, de fecha 16 del mes en curso, por las que comunican su cese como Consejeros de esta Corporación, en virtud de lo previsto en la Disposición Ejecutoria 53 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, sobre elecciones de Corporaciones Locales, ya que se han presentado como candidatos en las citadas elecciones, y el Pleno acuerda, que dar entera de estas renunciaciones y que conste en actas el agradecimiento de este Cabildo a los mencionados señores por los valiosos servicios que hasta prestado en defensa de los intereses generales de la Isla.



Fomento.

2.- A la vista de los antecedentes relacionados con la redacción del denominado "Plan Comarcal Santa Cruz-La Juguena-Egüeste y El Rosario", y

Resultando que este Cabildo inició en Febrero de 1926 los trámites tendientes a la confección de un Plan Comarcal de Ordenación Urbana que comprendiera los citados términos municipales, habiéndose autorizado por Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 21 de Julio de dicho año la revisión anticipada de los Planes Generales de Ordenación Urbana afectados por el Plan Comarcal proyectado.

Resultando que a tal objeto y después de varias incidencias se constituyó el 7 de Octubre de 1920 la llamada "Comisión Intermunicipal para el Estudio del Plan Comarcal de los Municipios de Santa Cruz, La Juguena, El Rosario y Egüeste", formando parte de la misma representantes de los respectivos Ayuntamientos y de este Cabildo, con igual número de miembros, habiéndose celebrado, hasta la fecha, 24 sesiones.

Resultando que después de dos Avances de Planiamiento esta Corporación Insular en sesión de 27 de Abril de 1925 adjudicó al Doctor Arquitecto Don Rubens Henríquez Hernández la redacción del repetido Plan Comarcal, en la inteligencia de que en dicha redacción habrían de tenerse en cuenta las nuevas determinaciones y especificaciones que para los Planes Generales Municipales de Ordenación estableció la Ley de Reforma de la de Régimen del Suelo de Ordenación Urbana, de 2 de Mayo de 1925, que si bien en el momento de la indicada adjudicación no se había publicado, era conocido su contenido.

Resultando que en sesión celebrada el 23 de Febrero de 1928 esta Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 27 del Excto. Referido de la Ley referida

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976 (en adelante Ley del Suelo), ha suspendido, con la finalidad de estudiar el mencionado Plan, el otorgamiento de licencias de edificación y parcelación de terrenos en varios sectores del término municipal de Santa Cruz de Tenerife por el plazo de un año, según el correspondiente anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia - 137 de 27 de Marzo del indicado año y en los Diarios de esta Capital.

Resultando que el Régimen Urbanístico vigente en el territorio objeto de ordenación viene recogido en los Planes Generales de Santa Cruz de Tenerife de fecha 15 de Enero de 1957, del de La Laguna de 18 de Enero de 1965 y del de Tegueste de 13 de Febrero de 1964, no contando el término municipal de El Rosario con instrumento de planificación alguno.

Resultando que el nuevo Plan, si bien ha intentado respetar en la medida de lo posible el Régimen Urbanístico vigente, introduce modificaciones en varias zonas de los citados términos municipales.

Considerando que los Planes Generales Municipales de Ordenación, como instrumentos de ordenación integral del territorio, pueden abarcar, a tenor de lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Suelo, varios términos municipales completos.

Considerando que este Cabildo es competente para aprobar inicialmente los Planes Generales que abarquen varios términos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, número 1 del Texto Legal citado, en relación con el artículo 207, letra C) del mismo Texto Legal, 186 del Reglamento de Planeamiento y 423, número 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que la aprobación inicial de un



Plan determina por sí sola la suspensión de licencias por aquellas zonas del territorio objeto del planeamiento cuyas modificaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente, según dispone el artículo 31, número 3 de la tantas veces mencionada Ley del Suelo.

Considerando que el denominado Plan Comarcal contiene las determinaciones y documentos establecidos en los artículos 10, 11 y 12 del mismo cuerpo legal.

Considerando que aprobado inicialmente un Plan debe someterse el mismo a información pública durante un mes como mínimo mediante anuncios que se insertarían en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 41 y 138 de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, respectivamente, debiéndose expresar necesariamente en el indicado anuncio las zonas del territorio afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias.

El Pleno, tras una detallada exposición por parte del Councillero Sr. D. José-Lluís La Roche, acordada por unanimidad de los miembros asistentes que representan el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, lo siguiente:

Primero - Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de los Municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tegueste y El Rosario, también denominado: "Plan Comarcal de Ordenación Santa Cruz-La Laguna-Tegueste-El Rosario".

Segundo - Someterlo a información pública durante un mes mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia y en los diarios de esta Capital.

Tercero - Señalar las áreas cuyo régimen urbanístico vigente sufre modificación como consecuencia de la

aprobación inicial del indicado Plan, conforme al detalle siguiente, y que por lo tanto quedan afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias:

1.- Sistemas Generales varios (Red Arterial) (R.A.)

R.A.1.- Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo a la altura de la Montaña Erizillo se dirige en dirección N.E. - hasta su encuentro en la propuesta vía prolongación de la vía de Coruira a la altura de Valle Colón - Caserio Hijuerita, pasando por Montaña Tacho, atravesando la Autopista Santa Cruz - Laguna por el enlace situado a la altura del Cardonal, sigue hacia el Norte hasta el Barranco de Santos, donde gira hacia el Este.

R.A.2.- Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts. cada una del eje de la propuesta vía, variante de la Autopista del Sur, que partiendo de esta a la altura del Barranco de los Moriscos se dirige hacia el Este aproximándose a la costa y siguiendola hasta el punto de encuentro de la actual Autopista del Norte con la Avenida de José Antonio.

R.A.3.- Sector definido por dos líneas paralelas a 100 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de la Autopista del Sur en las proximidades del límite de los terminos municipales de El Rosario y Candelaria, en el lugar conocido por los Yuncos, se dirige hacia el Norte girando después hacia el Este, atraviesa la Carretera General del Sur en las proximidades de la Luesta de las Tablas, gira nuevamente hacia el Norte, pasa por los Llanos del Tablero y parte superior de La Gallega, para entre las Montañas de Brampton y Tacho donde enlaza con la vía descrita en R.A.1., describe un amplio círculo hacia el Noroeste rodeando el Aeropuerto de Los Podos por el lado Sur hasta enlazar con la Autopista General del Norte a la altura de los Marineros.

R.A.4.- Sector definido por dos líneas paralelas a 100 mts. cada una de la propuesta vía prolongación de la dem.



minada vía de Comisión, que a partir de ella se dirige en dirección O. siguiendo por las proximidades del Barranco de Santos, adaptándose a la topografía del terreno, bordea el Barrio de la Cuesta y Caserío de la Higuereta, pasa por Valle Collu y Valle Vinagre, gira a la altura de la Verde llada hacia el N., bordea La Laguna por la falda de la Montaña de San Roque, continúa por el lado naciente de la Vega Lagunera hasta el Barrio de Las Mercedes, gira al O. pasando por las Canteras girando al N.O. siguiendo por Pedro Alvarez y bordeando Equeste y Eojina por el Norte hasta la vía actual La Laguna Punta Hidalgo parte de cuyo trazado recoge.

R.A.5. - Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts cada una de la propuesta vía que partiendo de la Autopista del Norte a la altura de la Germinial del Arroyo de los Rodeos se dirige en dirección N.E. pasando por la zona denominada Atalaya, bordea la Vega Lagunera por lado poniente, atraviesa la Carretera de La Laguna Punta del Hidalgo después de las Canteras hasta su enlace con la Carretera descrita en R.A.4.

R.A.6. - Sector definido por dos líneas paralelas a 60 mts del eje de la propuesta vía, que partiendo del punto de enlace de la descrita R.A.3. en la Autopista del N. se dirige en dirección N.O. hasta el límite del E.M. de Caseronte por el Boquerón y la Garimota y desde el límite de Caseronte en dirección N.E. bordea Valle Guerra por el Sur, Eojina por el Norte, atraviesa la Carretera La Laguna a Punta del Hidalgo donde enlaza con la descrita R.A.4, continúa bordeando Bonjamar por el Sur hasta la Punta del Hidalgo, - termina 100 mts. más allá de este Caserío.

R.A.7. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de la ya descrita R.A.3. a la altura de las Llanas del Cablero se dirige en dirección Nor-Este pasando por El Adigón del Rio

sería adaptándose a la actual vía "La Cuesta - Baco", en el punto de Baco atravesaría la autopista general del Norte por el enlace del Hospital General, continúa por la citada vía hasta los cuarteles de automóviles donde gira al Este para cruzar la Era General del Norte en las inmediaciones del Mirador de Distabellá donde dobla hacia el Norte, bordeando el Bco. de la Cuesta por el nacimiento hasta confluir con la vía ya descrita R.A. 4.

R.A. 8. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de las proximidades de Sta. Anna del Mar se dirige en dirección Nor-Este, bordea el campamento de Hoya Fría por su parte - Norte gira al Norte y pasa por la zona nacimiento de las Montañas de Eraco, atraviesa la Autopista General del Norte a unos 350 mts. más allá que el enlace de Eraco, transcurre sensiblemente paralela a esta Autopista a una distancia aproximada de 350 mts. del eje de la misma adaptando en trazado al de la Era General del Norte por encima de la curva de las Ollatas y hasta la Cruz de Piedra, sigue por la Arda, de la Candelaria hasta Padre Aniceta por el lado Norte a la Autopista General del Norte hasta San Benito siguiendo en la misma dirección Nor-Este hasta la vía descrita en R.A. 5 en el enlace de la Atalaya.

R.A. 9. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo de la ya descrita R.A. 7 a unos 300 mts. hacia el Sur del cruce de Eraco sobre la Era General del Sur se dirige en dirección Nor-Este atravesando el Polígono del Rosario, hace una doble curva al Oeste y después hacia el Norte y pasa entre Montaña Brujitos y Montaña Pachos, atraviesa la ya descrita R.A. 1, continúa en dirección Nor-Este por las zonas de San Prínguel y San Bartolomé de Gueto hasta la calquera nacimiento del Aeropuerto de Los Rodeos al que bordea por su lado Norte hasta girar al Norte y confluir con la Autopista General del Norte a unos 200 mts. más al Norte del enlace de San Benito.



R.A.10.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía y que parte del enlace de Santa María del Mar en la Autopista del Sur, se dirige hacia el Nor. Oeste girando hacia el Norte y atraviesa Bco. Grande girando al Oeste para cruzar la ya descrita vía R.A.7., gira al Sur-Oeste para enlazar con la ya descrita R.A.3.

R.A.11.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte desde el enlace de las ya descritas R.A.7. y R.A.9., dirigiéndose hacia el Este, coincidiendo con la actual Cra. General del Sur entre las casas de Baco y las Industrias, y acabar en la Autopista General del Norte en el enlace de Baco.

R.A.12.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que partiendo del enlace con la R.A.7. en su punto de cruce con la Cra. General del Norte, cerca del Mirador de Vista Bella se dirige hacia el Sur adaptándose al trazado de la Cra. General del Norte hasta su confluencia con la vía de acceso al Polígono de Ofra por Vista Bella (Proximidad Clínica de San Juan de Dios).

R.A.13.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.3., se dirige al Nor. Este atravesando el Cmo. de San Miguel de Genito, cruza la Autopista Santa Cruz-Sagua para el enlace de la Universidad, gira al Norte adaptándose al trazado de la Avda. Lora Camayo-Cruz de Piedra y Plaza de San Cristóbal donde gira al Este hasta enlazar con la ya descrita R.A.4. al Norte de la Verdellada.

R.A.14.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.8. a la altura del Polígono del Padre Anchieta a unos 300 mts. antes del enlace de San Benito, se dirige al Sur, bordea el Aeropuerto de Los Rodeos por su lado

occidente y parte del Sur, atraviesa la ya descrita R.A.9 y R.A.3. adaptándose al trazado de la Cra. del Fortillo, bifurcándose a la altura de Montaña de Carboneras y en dirección Oeste hasta Montaña Guillén donde gira al Sur y pasa por el Caserío del Ranguello atravesando nuevamente la Cra. General, hasta Sustillo, para por el Caserío de la Rosa, gira en círculo y se dirige al Nor. Este entre Montaña Orimaje y Montaña Perera donde gira al Norte y finaliza en la bifurcación antes mencionada.

R.A.15.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya definida R.A.14. en el lugar Alto del Fumo, próximo al camino de Las Haciendas a unos 450 mts. de la bifurcación del mencionado Cno. con la Cra. al Fortillo, se dirige hacia el Sur. Este, bordea la Montaña Orimaje desciende de la cual gira al Este y bordea por el Norte Montaña Trabucera rodeando dicha Montaña y toma la dirección Sur. Este hacia Los Llanos del Cablero donde gira nuevamente al Este y termina en la confluencia de las ya descritas R.A.3 y R.A.7.

R.A.16.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.8 a la altura de San Lagaro, se dirige hacia el Nor. Este, La Laguna y la ladera de entre El Fiego, pasa entre la Urbanización Agucore y el Campo de la Manzana, sigue la traza del Cno. del Pozo Calilde al final del cual gira hacia el Norte, sigue la Cra. La Laguna - Punta Hidalgo en unos 400 mts. donde gira al Nor. Oeste, termina en la ya descrita R.A.5. en las laderas de la Mota Mota.

R.A.17.- Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.16 en el Pozo Calilde, se dirige hacia el Sur. Este por el Cno. Madre del Agua y finaliza en la ya descrita R.A.4 junto al Bronco.

R.A.18.- Sector definido por dos líneas paralelas



a 35 mts cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.5. en las proximidades de las lanternas, se dirige al Oeste sensiblemente paralela a la actual Cra. Laguna - Punta Hidalgo por el Sur de ésta a una distancia que oscila de 100 a 200 de ésta, bordea Esquevete por el Sur, atraviesa la Cra. del Socorro a unos 500 mts de la bifurcación de ésta con la Cra. de Cojuna, gira al Nor. Oeste para volver a girar al Oeste bordeando Cojuna - gira al Sur describiendo una doble curva que atraviesa la actual Cra. Cojuna - Valle Guerna, así como la ya descrita R.A.6 bordea posteriormente el Bco. de Valle Guerna por el Norte, gira hacia el Sur hasta enlazar con la ya descrita R.A.6 en los alrededores de las presas de campo.

R.A.19. - Sector definido por dos líneas paralelas a 35 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.4. a unos 350 mts del cruce de la Cra. La Laguna a Punta Hidalgo con la del Socorro y en dirección Nor. Oeste, atraviesa esta citada Cra. - adaptándose aproximadamente a la misma, bordea el Caserío del Socorro por el Este, asciende por la ya citada Cra. en dirección Sur hasta el Fortiguero donde gira al Este, gira nuevamente en doble curva vuelve hacia el Sur, y enlaza con la ya descrita R.A.5. en el mudo del Aeropuerto de Los Rodeos.

R.A.20. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita R.A.3. en el enlace de ésta con Cabalín, se dirige al Este para girar al Nor. Este y transcurrir paralela a la Autopista del Sur a unos 250 mts. del eje de la misma, gira al Norte y atraviesa la Cra. General del Sur a la altura de la Taberna Roside Alvarado, continúa en esta misma dirección hasta girar bruscamente al Sur Oeste a la altura de Bco. Grande, gira en dirección Este pasando por la Cruz y Las Tabernas hasta en

lugar con la ya descrita R. A. 3.

R. A. 21. = Línea definida por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina que parte del culmen de Paroloz en la Antipista del Sur se dirige en dirección Norte. Esta atraviesa la ya descrita P. G. 20 gira al Norte para por el Humilladero atraviesa la Carretera General del Sur por la misma industrial de los Hornos del Cobler gira al Norte mediante un punto en su atravesada de nuevo la ya descrita P. G. 20 atraviesa también la P. G. 10 gira al Norte-Este y atraviesa el Polígono de Pozos bordeando por el Poniente el Barrío del Cardenal.

R. A. 22. = Línea definida por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina que parte de la ya descrita P. G. 2 en Los Hornos del Cobler se dirige al Norte-Este atraviesa la ya descrita P. G. 21 en el Humilladero, cruza la P. G. 20 en la mina de acceso al Cardenal a unos 350 metros del cruce de este acceso con la Carretera General del Sur sigue en la misma dirección y cruza la ya descrita P. G. 10 sigue en la misma dirección atravesando Barranco Grande y traverse paralela a la Carretera General del Sur a unos 150 metros al este de la misma bordeando a Barrío de San Mateo gira al Este y rodea la Montaña de Cero por el Norte describiendo una curva para atravesar la ya descrita P. G. 8 continúa por los Mayozoggos hasta la mina de acceso al Cementerio desde la Antipista del Norte junto a Dico.

R. A. 23. = Línea definida por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina que parte de la ya descrita P. G. 3, a la altura de los Polvorines de Montaña de Bonifato sigue aproximadamente la Carretera Nacional de La Laguna a Cero por el Hornos del Moro gira al Este por la ya descrita P. G. 21 sigue en dirección Este hasta cruzar la ya descrita P. G. 7 gira al Sur para seguir el Barranco del Norte atraviesa la Carretera General del Norte a unos 100 metros de la Fábrica de Galletas Heimbach sigue hacia el Sur-Este y atraviesa la ya descrita P. G. 23 de nuevo atraviesa a Dico del Puerto bordeando por el Sur-Este el Barrío de San Mateo cruza la ya descrita P. G. 8 describiendo una curva al Sur del Campamento de Playa Brisa finalizando en Los Mayozoggos a la altura de Monasterio.

R. A. 24. = Línea definida por dos líneas paralelas a 30 metros cada una del eje de la propuesta mina, que partiendo de la ya descrita P. G. 8 en el cruce



de esta con la Arda. En primer lugar se dirige al Oeste, atravesando la Autopista General del Norte, cruzando la zona industrial de Ceiro, atravesando a la ya descrita P. Q. 7, gira al Norte-Oeste donde cubren hacia el Nor. Oeste, atravesando la Autopista Sta. Cruz-Logueta a unos 700 mts. del centro del Hospital General, sigue al Norte por la Alameda hasta finalizar en la vía P. Q. 4 ya descrita.

P. Q. 25. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que partiendo de la ya descrita P. Q. 4 en las proximidades del Cuarte de Automóviles, se dirige al Sur hasta el límite de los términos municipales de Santa Cruz de Logueta.

P. Q. 26. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que partiendo de la ya descrita P. Q. 4 en su confluencia con la Arda, se dirige al Oeste coincidiendo con esta, gira al Norte por dos calles paralelas (Merluzo Jossien y José Antonio), atravesando la carretera de La Leucha. Baco y coincidiendo en su tramo con la Car. a Valle de Barba, hasta su enlace con la P. Q. 4.

P. Q. 27. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que partiendo de la ya descrita P. Q. 4 y P. Q. 12, adopta su trazo a la actual Car. General Santa Cruz-Logueta hasta la curva de Gracia siguiendo en dirección Nor. Oeste, bordeando por el noroeste al río Nuevo hasta el enlace con la ya descrita P. Q. 13 y P. Q. 14.

P. Q. 28. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 24 en las inmediaciones de la zona Mercaderes se dirige hacia el Sur. Oeste girando al Nor. Oeste y se dirige paralelamente a la Autopista Santa Cruz-Logueta, cruzando la ya descrita P. Q. 1, para cruzar también la P. Q. 13 y posteriormente la P. Q. 14, gira al Norte y atravesando la Autopista del Norte a unos 600 metros del centro de S. Oremos, atravesando la ya descrita P. Q. 2, sigue en dirección Nor. Oeste pasa por la Urbanización Aguirre atravesando la ya descrita P. Q. 16 transcurre por la parte central de la Aldea Logueta en dirección Nor. Oeste, gira al Oeste para por Las Canteras y finalizar en el enlace de las vías P. Q. 5 y P. Q. 18 ya descritos.

P. Q. 29. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 3, 4 del tramo de San Miguel de Greda, sigue en dirección Este atravesando la ya descrita

La vía P. A. 7. gira hacia el Nor. 302, cruza la ya descrita vía P. A. 38. atraviesa la Urbanización Guajana cruza la Autopista Santa Cruz - Laguna gira al Nor. te cruza la ya descrita P. A. 8. y P. A. 27 hasta entrase con la ya especificada P. A. 4.

P. A. 30. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 3. a unos 350 mts del Camino de San Francisco de Paula, atraviesa la ya descrita P. A. 9. próximo a la Costa. Nariente del Aeropuerto de Los Pedernales, toma dirección Nor. - Este, cruza la ya descrita P. A. 28 y entrase con la ya especificada de P. A. 8 en el Pórtico Ancho.

P. A. 31. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 9 en un punto cercano a la Autopista del Norte, sigue en dirección sensiblemente Nor. te hasta entrase con la P. A. 8 y P. A. 6 ya especificadas en el entrase de Atalaya.

P. A. 32. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la descrita P. A. 16, se dirige al N. O. sensiblemente paralela a la calle principal de la Urbanización Guajana y a unos 150 mts. de P. A. de esta, cruza la ya especificada P. A. 28 y finaliza en las P. A. 5.

P. A. 33. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 16 a la altura de la bordera de la Mesa Mota, sigue al N. O. sensiblemente paralela a la - llera, actual de La Laguna Puente del Hueloblo por su lado S. E. cruza la P. A. 25 ya especificada y finaliza en la ya mencionada P. A. 4 en el Cementerio de Las Mercedes.

P. A. 34. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. A. 4, cerca de la bifurcación de la llera de La Laguna. Puente del Hueloblo con la vía de acceso a Pedro Abasco, sigue sensiblemente adaptando al trazado de la vía actual de La Laguna. Puente del Hueloblo hacia unos 400 metros, más adelante del Camino de Las Laureles donde finaliza.

P. A. 35. - Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. A. 18 de di.



que hacia San. Oreste hasta encontrar la Grta. actual La Laguna - Puente del Sordoligo en los alrededores de la granjería Social de Cajina, sigue actualmente la Grta. Laguna - Puente del Sordoligo hasta la curva de línea donde se separa hacia el este por la P. Q. 4. ya descrita.

P. Q. 36. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 6 en los proximidades del Camino del Porzuelo se dirige al Sur. Este bordeando el Cerro de Cajina por el Sur, atravesará la ya descrita P. Q. 35 y describirá una doble curva hasta el límite del Municipio de Coqueste.

P. Q. 37. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que parte de la ya descrita P. Q. 15 a 200 metros del Cerro que en dirección Sur-Oeste atravesará la Grta. General de Coarvante a Cajina a 180 mts. de la Iglesia y finalizará en la ya descrita P. Q. 6.

P. Q. 38. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía, que del cruce de la P. Q. 4. con la P. Q. 6 ya descritos sigue en Norte girando al N. O. hasta su encuentro con la actual carretera La Laguna - Puente del Sordoligo a unos 350 metros este de la Granjería de Cajinas, continúa adoptando a dicha vía.

P. Q. 39. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 6 se dirige al Este por el trazo actual de la Grta. General La Laguna - Puente del Sordoligo atravesará el pueblo y termina sobre otra vía propuesta a unos 250 mts. de la Iglesia de La Puente del Sordoligo hacia Cajinas.

P. Q. 40. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 6 a la altura de la Plaza del Arsenal, se dirige al Norte bordeando la zona de Puente del Sordoligo por el este, gira al Este para volver a tomar al Nor-Oeste - atravesará la ya descrita P. Q. 39 a 80 mts. mas adelante del cruce a la Granjería del Atacay, continúa en un amplio círculo hasta girar al Sur, donde cruza en el cruce de la P. Q. 6 con la P. Q. 39.

P. Q. 41. - Línea definida por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la propuesta vía que parte de la ya descrita P. Q. 14 a la altura del Cementerio de La Esperanza, sigue al Sur, adoptando también el trazo de

la actual con la Laguna al Porchillo hasta la Barranca donde termina a
fingirse de la actual vía y termina en la P. 14.

P. Q. 12. - Líneas definidas por dos líneas paralelas a 20 mts. cada
una de eje de la propuesta vía que por te de la ya descrita P. Q. 14 a la altura de
la Montaña de Guillén sigue al Sur para girar nuevamente al Sur-Este otra
vez a la actual con la Laguna del Porchillo donde culaga con la ya descrita
la P. Q. 12. sigue en la misma dirección anterior por la Barranca, gira ha-
cia el Sur por el Poniente de la Montaña Escoba y acaba en la ya descrita P.
Q. 14.

2. Sistemas Generales a Nivel Urbán.

2.1. Parques de Urbán (P. Q.).

P. Q. 1. - Líneas definidas por el arco de círculo a 300 mts. de ra-
dio cuyo centro tiene por coordenadas U. T. M. 373.636; 3.146.791 que englo-
ba la Montaña de Coon y es tangente a la ya descrita P. Q. 22. en un punto a unos
200 metros sobre el Barrío de las Moranditas de Coon.

P. Q. 2. - Líneas definidas por arcos de círculo de 250 mts. de radio,
con centro en el eje de Barrancas Grandes, de coordenadas U. T. M. 371.534; - -
3.146.206 y las ya descritas más P. Q. 10 y P. Q. 1.

P. Q. 3. - Líneas definidas por arcos de círculo de 210 mts. de ra-
dio, cuyo centro está situado a unos 50 mts. del Sur-Este del Campa de
Sutbol del Sobranchillo, y que tiene de coordenadas U. T. M. 370.742; 3.146.875
y al Nor-Este limita con la ya descrita P. Q. 3.

P. Q. 4. - Líneas definidas por un círculo de 270 mts. de radio, que
tiene su centro a unos 70 mts. del Sur-Este del punto más alto de la Monta-
ña Pacho, de coordenadas U. T. M. 372.310; 3.147.932 al Nor-Este li-
mita con la ya descrita P. Q. 1.

P. Q. 5. - Líneas definidas por dos líneas paralelas de dirección Sur-
Oeste - Nor-Este paralelas a la Carretera la Cuarta-Coon y a 130 y 450 mts.
del Sur-Este de esta última, y las ya descritas P. Q. 8 y P. Q. 25, y una línea pa-
ralela a la P. Q. 8 a 420 mts. de ella. - (Culagaba a la Montaña de Ofra).

P. Q. 6. - Líneas definidas por un rectángulo, cuyos lados mayores son
paralelos a la ya descrita más P. Q. 24, siendo uno de ellos coincidente con dicha
vía, y el otro situado a 250 mts. al Noriente de la misma. Los lados me-
nores equidistan de la ya descrita P. Q. 8 unos 150 y 450 mts. respectivamente al



Nor. Este de la misma.

P. U. 7. = Línea definida por un trapézio cuyo lado paralelo tiene una orien-
tación aproximada de Sur. Oeste a Nor. Este, de unos 350 mts. y 400 mts. respectiva-
mente y cuyos lados no paralelos coinciden con el lado Poniente de la ya descrita P. U.
28 y con el lado oriental de la P. U. 9. (forma situada entre Abstinencia Goyazera y
Com. de Sancti).

P. U. 8. = Línea definida por un polígono convexo cuyos lados Sur. Es-
te y Sur. Oeste se apoyan en los ya descritos P. U. 27 y P. U. 27, en lado Nor. Oeste
la forma una línea curva que coincide a la P. U. 27 por el lado oriental del Bos-
que de la Merced y hacia el occidente coincide con la P. U. 27 ya descrita.

P. U. 9. = Línea definida por un polígono cuyo lado Sur. coincide
era el eje de la calle Concepción Valazar, lado Nordeste con el Com. de Las
Novedades lado Poniente con la actual Cera de la Laguna - Puente del Hospital,
y lado Norte en línea paralela a unos 330 mts. al Norte de la calle Concepción
Valazar.

P. U. 10. = Línea definida por un polígono cuyo lado se define de
la siguiente forma: lado Nor. Oeste y Nor. Este coincidentes con los ya descritos
P. U. 28 y P. U. 32 lado Sur. Oeste con el Comiso de San Diego y lado Sur. Este
línea paralela a la ya descrita P. U. 16 a unos 130 metros de ella.

P. U. 11. = Línea definida por la ya descrita vía P. U. 28 en una línea
recta de dirección Nor. Este, que se completa en una curva en la intersección de
esta P. U. 28 con la tranchea descrita P. U. 32 línea paralela a la P. U. 28 a unos
160 metros al Nor. Oeste de esta última y línea perpendicular a esta última
a 400 mts. al Sur. Oeste del mencionado encuentro (P. U. 28 con P. U. 32).

P. U. 12. = Línea definida por arcos de círculos de 300 mts. de radio,
cuyo centro tiene por coordenadas U. T. M. 370. 156; 3.156.547. y parte de la
ya descrita P. U. 4.

P. U. 13. = Línea definida por arcos de círculos de radio 370 mts. cuyo cen-
tro está situado entre la Cera de la Laguna Puente del Hospital con coordenadas
U. T. M. 367. 565; 3.156. 397. Cera. Puente del Hospital y Com.
Punal.

P. U. 14. = Línea definida por trapézio de dos lados paralelos en di-
rección Sur. Oeste Nor. Este y que con considerable paralelismo a los ejes del
Com. de Portuqueto a la Cera de Casanova - Bojima, tomando sus otros dos lados

paralelos a direccin Norte. Son sensiblemente paralelos al Com. de Calvario y a longitud 300 mts. (Barrio de Valle Guerra).

P. N. 15. - Lector definido por un trapezoido cuyos lados paralelos, uno coincide con la ya descrita nra P. G. 42, y el otro está situado a unos 280 mts. al Nor. Este de la citada nra. Los lados no paralelos uno coincide con la nra P. G. 41 ya descrita y el otro es sensiblemente paralelo al anterior en direccin Sur. Este y a unos 350 mts. del anterior.

Terminos Generales a Nivel Hondón.

2.2. Centros de Unidad.

C. N. 1. - Lector definido por un rectángulo de 300 x 110 metros de dimensiones, uno de cuyos lados mayores se apoya en el borde poniente de la ya citada P. G. 21, y uno de cuyos lados menores se apoya en el borde Sur de la ya descrita P. G. 20.

C. N. 2. - Lector definido por un paralelogramo cuyos lados mayores uno coincide con la descrita P. G. 21 y el otro a unos 110 centímetros al Nor. Oeste de la misma nra. - los lados menores, uno coincide con el borde Nor. Oeste de la ya descrita P. G. 23 y el otro a unos 300 mts. en direccin Nor. Este del anterior.

C. N. 3. - Lector definido por un polígono uno de cuyos lados coincide con el lado Nor. Oeste de la nra ya descrita P. G. 22, el lado Nor. Este con el límite de los terminos municipales Santa Cruz. Laguna, en el de Nor. Oeste es sensiblemente paralelo a la actual carretera General del Sur y a unos 50 mts. al Sur. Este de la misma, el cuarto lado es perpendicular al descrito anteriormente a unos 100 mts. hacia el Sur. Este del último punto cruce de Teoro.

C. N. 4. - Lector definido por un polígono, cuyo Nor. Este coincide con el trapezoido de la ya descrita P. G. 24. Su lado Sur. Este con la tan bien descrita P. G. 25, el lado Nor. Oeste sensiblemente paralelo al lado Nor. Este y a unos 170 mts. de él, el lado Norte perpendicular al último descrito por un punto situado a 200 metros de la ya descrita P. G. 25.

C. N. 5. - Lector definido por arco de círculo de radio 215 mts. cuyo centro está situado en el centro de los arcos P. G. 28 y P. G. 29 y por la ya descrita P. G. 28 y P. G. 29.

C. N. 6. - Lector definido por dos líneas paralelas al eje de la ya -



describiendo P. 9. 24 una a 50 mts. al Nor. Oeste y otra a 130 al Nor. Este, dichas líneas paralelas parten de la ya descrita línea P. 9. 27 hacia el Sur. Oeste y en una longitud de 230 mts.

C. N. 4. - Lector definido por un polígono cuyo lado Nor. Oeste coincide con la ya descrita línea P. 9. 27 hasta Sur. Oeste con el camino de Gonzales, otro lado Sur. Oeste con una paralela a la ya descrita línea P. 9. 27 a 130 mts. y otro lado Nor. Oeste paralelo al eje del camino de Gonzales, y a una distancia de 300 mts. de él.

C. N. 5. - Lector definido por un paralelogramo dos de cuyos lados son paralelos coinciden con los lados Nor. Este y Norte de la ya descrita P. 9. 28 y P. 9. 29 respectivamente, otro lado de altura a unos 35 mts. de la calle principal de la Urbanización Aguirre, el restante a unos 90 mts., de la ya descrita P. 9. 28.

C. N. 7. - Lector definido por un rectángulo de 250 x 100 mts. de lados, cuyos lados mayores tienen dirección Sur. Oeste - Nor. Este y uno de ellos se apoya en el lado Nor. Oeste de la ya descrita línea P. 9. 28, y uno de cuyos lados menores linda con el P. N. 11 ya descrito.

C. N. 10. - Lector definido por un polígono de uno de cuyos lados coincide con el lado Norte de la ya descrita P. 6. 34, otro perpendicularmente paralelo al anterior y otro a 150 mts. al Norte del mismo, y dos líneas perpendiculares a los anteriormente descritos a 330 mts. una de la otra pasando la línea anterior más al occidente por el punto de cruce de los ejes de la Com. La Laguna - Puente del Haidalag y Com. de los Laureles.

C. N. 11. - Lector definido por la ya descrita P. 9. 36 Com. Puente del Haidalag y 2 líneas perpendiculares a la P. 9. 36 y distantes 300 mts. entre sí; la otra está a estos perpendiculares coincidiendo con la ya descrita P. N. 13 en la Com. Cojima - Puente Haidalag.

C. N. 12. - Lector definido por la ya descrita P. 9. 37, la Com. General Cojima - Escamote, línea perpendicular a esta última a la altura de la quebrada Sur. Oeste de la Hondonada de Valle Guerra y una paralela a unos 120 metros de la ya citada carretera Cojima - Escamote.

C. N. 13. - Lector definido al Norte por el eje del camino Guam de Com. al occidente por el camino Parolinel, al Sur por el camino Carrión y al Oeste por la ya descrita línea P. 9. 42.

3. Lector de Com.

3.1. - Límites Municipales de Santa Cruz de Tenerife. (P. 6).

P. 6. 1. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Comandante a 20 mts. de distancia del eje del mismo entre la Gl. Guzmán de Torres y la Gl. - Momey Bencomo. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 2. - Límites definidos por el eje de la Gl. Momey Bencomo y una línea paralela a este eje a 25 mts. de distancia del mismo hacia el lado Oeste de la misma entre la calle Comandante y Plaza de Antón Viera. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 3. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Luminosa y Enrique de Araya a 25 mts. de distancia del mismo, entre la Gl. Juanes de - León Pérez y Plaza de Antón Viera. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 4. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la propuesta calle Vía Luminosa a 25 mts. de distancia del mismo entre la plaza de Antón Viera y el límite con el término municipal de La Laguna. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 5. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Guzmán de Torres a 20 mts. de distancia del mismo entre la Gl. San Juan de la Puente y la Gl. Comandante. (Hoja 11-23 y 15-3).

P. 6. 6. - Límites definidos por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que partiendo de la Avenida Angel Romero, a la altura de la rotación de carbuantes "torcas", recorre en parte la actual vía por la Puente de las Bajeras y continúa en sentido Nor-oeste, desviándose en parte la Gl. Elvira Pico y Salazar hasta las calles San Juan de la Puente y Obispo. (Hoja 15-3).

P. 6. 7. - Límites comprendidos en un círculo de 150 mts. de radio en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de la vía mencionada de en el aparcamiento (6) y la Avenida Angel Romero. (Hoja 15-3 y 15-8).

P. 6. 8. - Límites definidos por dos líneas paralelas al eje de la propuesta avenida Angel Romero en la calle Curia y su prolongación, y una línea perpendicular a la Avenida Angel Romero a 50 m. por encima de la plaza de Santo Matheo. Estas líneas paralelas estarán; una a 50 metros hacia el Norte y otra a 100 mts. hacia el Sur. (Hoja 15-3).

P. 6. 9. - Límites comprendidos en el triángulo cuyos lados quedan definidos por paralelos exteriores a 50 mts. de las líneas que se forman al unir los cruces de los ejes de las calles Alameda Mandillo Cojeda, Puertoquivir de Linares y nueva vía por puente. (Hoja 15-8 y 15-3).



P. C. 10. - Línea definida por dos líneas paralelas a 50 mts. de distancia del eje de la vía propuesta que por tanto se encuentran en las calles Alcalde Mandillo Superior - Pinar Cochinos con la Avenida Angel Gomers, El Juan Gomers Garcia y - Edmundo de Bonnet en sentido Noroeste y gira hacia el este hasta la Avenida de Venezuela a la altura de la Gl. Lelampui (hoja 15-3 y 15-8).

P. C. 11. - Línea definida por dos líneas paralelas, una al eje de la prolongación de la vía propuesta descrita en el apartado (10) a una distancia de 50 mts. hacia el Norte y la otra al eje de la Gl. 53. a una distancia de 30 mts. hacia el Sur entre la Avenida de Venezuela y el eje del Barranco de Santa (hojas 15-3 y 15-4).

P. C. 12. - Línea definida por dos líneas paralelas a 50 mts. de distancia del eje de la Gl. Canal de Pallasa y se prolongará entre la Avenida Príncipe de España y el límite con el término municipal de La Laguna (hoja 15-8).

P. C. 13. - Línea definida por dos líneas paralelas a 50 mts. de distancia del eje de la vía propuesta que parte al cruzarse con la Avenida Príncipe de España con la Gl. 6833 de Santa Cruz de Tenerife a Gira de Navarra por el Barrío de las Delicias hasta la Gl. Alcalde Mandillo Superior (hoja 15-8).

P. C. 14. - Línea definida por dos líneas paralelas a 50 mts. de distancia del eje de la vía propuesta que parte de la Gl. Santa Cruz - Laguna por encima de la Gl. de San Juan de Dios y avanza en parte por las calles de Pinar de Santa Dominguez, Nieves Gonzalez, Lapranis y José Guevara Bignori en sentido Sur este, cruzando la Gl. Américo López Méndez, hasta encontrarse con la vía propuesta descrita en el apartado (13) (hoja 15-8).

P. C. 15. - Línea definida por un círculo de 50 mts. de radio en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de la calle Américo López Méndez y de la vía propuesta descrita en el apartado (14). (hoja 15-8).

P. C. 16. - Línea definida por dos líneas paralelas al eje de la Gl. Américo López Méndez a 50 mts. de distancia del mismo en las Gl. Avenida Príncipe de España y la Potonda descrita en el apartado (15). (hoja 15-8).

P. C. 17. - Línea definida por dos líneas paralelas al eje de la prolongación de la Gl. Américo López Méndez a 20 mts. de distancia del mismo entre la Potonda descrita en el apartado (15) y Avenida Angel Gomers a la altura de la Gl. Daniel Fernández del Castillo. (hojas 15-8 y 15-3).

I.C. 18.- Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. en el que se ha tomado como centro el cruce del eje de la vía descrita en el aptdo. (13) y el de la Avda. Príncipe de España. (Hoja 15-8).

I.C. 19.- Sector definido por dos líneas paralelas a 25 mts. cada una del eje de la prolongación de la vía propuesta descrita en el aptdo. (14) que en sentido Oeste-Este pasa por el lado Sur de la fábrica de cigarrillos Philips-Hornis, y recoge en parte la Ca. General Santa Cruz - Quin de Jora C-822, a la altura de la C/ Francisco Castarigo desde la vía descrita en el aptdo. (13) hasta la C/ Joaquín de Azcarate (Hoja 15-8)

I.C. 20.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que partiendo de la C/ Alcalde Claudio Tejera, como prolongación de la C/ Ganivet recoge un tramo de la Ca. General C-823 de Santa Cruz a Quin de Jora hasta el cruce de enlace con la Autopista del Norte a la altura de la Casa Luma (Hoja 15-8).

I.C. 21.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la C/ Pío Zarcoja y su prolongación en ángulo recto hasta encontrar la C/ Ganivet entre la Avda. Quinto Pérez Armas y Ganivet (Hojas 15-1 y 15-9).

I.C. 22.- Sector definido por los ejes de la C. Conde- no Roldán, Avda. de Bélgica, General Mola y Quinto Pérez Armas. (Hojas 15-3 y 15-4).

I.C. 23.- Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la C/ Rubén a 25 mts. de distancia del mismo entre la Avda. Bélgica y de General Mola (Hoja 15-4).

I.C. 24.- Sector definido por el eje de la C/ General Fajul y una línea paralela a dicho eje a 20 mts. de distancia del mismo hacia el lado Oeste, entre las calles General Febles y General Greda (Hoja 15-4).

I.C. 25.- Sector definido por eje de la C/ Horacio Nelson y



una línea paralela a dicho eje a 20 mts. de distancia del mismo hacia el lado Norte entre la Plaza Estado de Turquía y la Rambla General Fausil (Hoja 15-4).

L.C. 26.- Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la C/ General Fausil a 20 mts. de distancia del mismo entre las calles Jugo Croa y Fielles Campos (Hoja 15-4).

L.C. 27.- Sector definido por el eje de la C/ General Greded y una línea paralela a dicho eje a 20 mts. de distancia del mismo hacia el lado Norte entre las calles General Fausil y la Plaza Estado de Turquía (Hoja 15-4).

L.C. 28.- Sector definido por los ejes de las calles Pólar, Andrés Núñez, Santa Rosalía, La Poma, Plaza Patriótica y Luaces Guerra. (Hoja 15-4).

L.C. 29.- Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la propuesta prolongación de la C/ San Clemente a 20 mts. de distancia del mismo entre la C/ del Pólar y la prolongación del eje de la C/ Simón Bolívar (Hoja 15-4).

L.C. 30.- Sector definido por el eje de la C/ Santiago y una línea paralela a este eje a 25 mts. de distancia del mismo hacia el lado Norte entre las calles San Jodas y Santa Rosalía. (Hojas 15-4 y 11-24).

L.C. 31.- Sector definido por el eje de la C/ San Sebastián, eje de la Avenida de La Salle - Puente de Galván, Barranco de Santos y prolongación del eje de la C/ González de la Vega. (Hoja 15-4).

L.C. 32.- Sector definido por ambos lados de la parte superior del Barranco de Santos con una ombrosa variable, que oscila entre 80 y 200 mts. el eje de la C/ Javier de Toro y el eje del Puente Galván (Hojas 15-4 y 15-3).

L.C. 33.- Sector definido por la C/ del Puente Galván y su prolongación, una propuesta hacia el eje está inicialmente paralela a la prolongación de Ramón y Cepal, prolongación de la C/ del Pólar y tramo de esta C/ de Mar Flores, C/ San Francisco de Paula, prolongación de C/ Ramón y

Bojal, girar en arco, hacia el Norte hasta un encuentro en Puente Luis, Puente Luis, Barro Aguirre, calle S. Sebastián, Puente S. Salvador, línea paralela a las calles S. Sebastián y Padre Anselmo a 30 mts. del Norte de éstas, hasta el Puente Galván (Hoja 15-4).

P.C. 34: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la prolongación de la C/ Salamanna entre las calles Arda, General Mota y el Barro de Santos (Hoja 15-4)

P.C. 35: Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la calle José Manuel Guzmán a 30 mts. de distancia del mismo entre la C/ San Sebastián y la Arda. Tres de Mayo (Hojas 15-4 y 15-5)

P.C. 36: Sector definido por un círculo de 100 mts. de radio en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de las calles Avenida Tres de Mayo y C/ José Manuel Guzmán (Hoja 15-5)

P.C. 37: Sector definido por un rectángulo de 75 x 110 mts. situado en la prolongación de la Avenida La Salle y que apoyándose con un lado inferior en el borde de la Avenida Tres de Mayo cubren la confluencia de las calles Tetuán - Patroce y la C/ Aurora José Blas (Hoja 15-9).

P.C. 38: Sector definido por dos líneas paralelas al eje de la propuesta vía de Comisa a 50 mts. de distancia del mismo entre el Barro Anselmo y el Barro Oliva (Hoja 11-24)

P.C. 39: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que recoge el tramo de la Carretera General C-822 entre la Petrolera descrita en el apartado (18) y el Puente del Cuarenta. (Hojas 15-8 y 15-13).

P.C. 40: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta que recoge el tramo de la Carretera General C-822 entre la Petrolera descrita en el apartado (18), y la Autopista Santa Cruz - Laguna. (Hojas 15-8, 15-12 y 15-13).

P.C. 41: Sector definido por dos líneas paralelas a 50 mts. cada una del eje de la vía propuesta que partiendo de la actual confluencia de la Avenida Príncipe de Leona con la Carretera General Santa Cruz a Goma de Jona (C-822)



atraviesa el Barrio de San Antonio en sentido Norte hasta el límite con el término municipal de La Laguna a la altura del Barranco de Oña (Hojas 15-7, 15-12 y 15-13).

P.C. 42.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. cada una del eje de la vía propuesta, prolongación de la Avenida Principal de España, que partiendo de dicha Avenida a la altura de la C/ Maestro Borquino se desvía en dirección Oeste atravesando el Barrio de San Antonio hasta encontrar la Autopista Santa Cruz-Laguna (Hojas 15-12 y 15-13).

P.C. 43.- Sector definido por un círculo de radio de 330 mts. en el que se ha tomado como centros el cruce del eje de la Autopista Santa Cruz-La Laguna y el eje de la Carretera General C-822 de Santa Cruz-Quinta de Jora (Hojas 15-12 y 15-13).

P.C. 44.- Sector definido por el eje de la Carretera de enlace paralela en parte de su recorrido a la calle Fernando Brautell y una línea paralela a este eje a 30 mts. de distancia del mismo hacia el lado Oeste entre el Puente del Cementerio hasta la prolongación del eje del Puente de enlace con la Autopista del Sur (Hoja 15-13).

P.C. 45.- Sector definido por dos líneas paralelas a 50 mts. de distancia cada una del eje de la prolongación en dirección Sur descrita en el apartado (41) dando acceso al Mgayonzo por el lado Oeste entre la Carretera General Santa Cruz-Quinta de Jora (C-822) y Rotonda propuesta en el Barranco de Los Moriscos (Hojas 15-13 y 15-18).

P.C. 46.- Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. de distancia cada una del eje de la vía propuesta, que parte de la Carretera de enlace a la altura del Cementerio y Fabrisa Fleix, en dirección Oeste y recoge c/ del Mgayonzo hasta su encuentro con la vía propuesta en el apartado (42) (Hojas 15-13 y 15-18).

P.C. 47.- Sector comprendido en el círculo descrito

por un radio de 80 mts. en el que se ha tomado como centro el cruce de los ejes de las vías descritas en los apartados (45) y (46). (Hoja 15-18).

P.C. 48: Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. con centro en el cruce de los ejes de la vía descrita en 12 en la Avenida Príncipe de España (Hoja 15-8).

P.C. 49: Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. con centro en el cruce de los ejes de la vía descrita en 16 con la Avda. Príncipe de España (Hoja 15-8).

P.C. 50: Sector comprendido en un círculo con radio de 80 mts. con centro en el cruce de los ejes de las vías descritas en 13 y 14 (Hoja 15-8).

P.C. 51: Sector definido por dos líneas paralelas situadas a 25 mts. cada una del eje de la Carretera General del Norte desde la Plaza de Sixto Machado hasta el Mirador de Vistabella (Hojas 15-3 y 15-8).

P.C. 52: Sector definido por los ejes de la calle Puerta de Piedra tramo de la vía descrita en 6, carretera general del Norte a la altura de la Troncha de los Pajaros, Carretera General del Norte, primer tramo de la calle Vandervalle y Puente (Subida al Praumal) y su terminación prolongación en línea recta hasta la Puerta Piedra (Hoja 15-3).

P.C. 53: Sector definido por dos líneas paralelas a 30 mts. de distancia cada una del eje de la vía propuesta prolongación de la descrita en 46 que parte desde la carretera de enlace a la altura del Cementerio y Fábrica Flea en dirección este hasta la Autopista del Sur, (Hoja 15-13).

P.C. 54: Sector definido por los ejes de la calle Puente Reina, Queo, línea sensiblemente paralela a la prolongación de la calle Goya y a 100 mts. al Sur de la misma, calle Luis de la Cruz y prolongación de la calle Goya (Hoja 15-4).



P.C. 55: Sector definido por el eje de la vía descrita en 38, paralela a la misma a 500 mts. hacia el Norte perpendicular al eje de la citada vía 38 a una distancia de 50 mts. cada una del punto de cruce de los ejes de las vías, descritas en 38 y acceso a la Urbanización La Simpa (Hoja 11-24).

P.C. 56: Sector definido por los ejes de las calles Méndez Núñez, San Antonio, San Miguel y San Francisco Javier. (Hoja 11-24).

P.C. 57: Sector definido por los ejes de las calles Valentín Lora, Jueldo Peris, Plaza Jeta de la Madera y prolongación de Miraflores (Hoja 15-4).

P.C. 58: Sector definido por los ejes de las calles Castillo, Nicolás Estivarez, Jueldo Peris, Cruz Verde, Doctor Allart y San Pedro Alcántara. (Hoja 15-4).

P.C. 59: Sector definido por los ejes de las calles Jueldo Peris, Avda. de José Antonio hasta la calle 14, prolongación de la Avda. Bravo Murillo (Hoja 15-4; 15-9).

3.2. Términos Municipales de La Laguna (L)

L-1: Sector definido por 2 líneas paralelas a la calle Marqués de Celada a 50 m. de distancia cada una del eje de la misma entre la Avda. de La Condebaria y Juana Blanca.

L-2: Sector definido por 2 líneas paralelas a 35 mts. en cada una del eje de la calle Juana Blanca y su propuesta prolongación hasta enlazar con la calle Juzgo, hasta la Avda. de la Trinidad.

L-3: Sector definido por 2 líneas paralelas, cada una a 25 mts. del eje de la calle Cruz Condelina hasta Francisco Anterior, Méndez de la Peña desde Juana Blanca hasta P. Juan y P. Juan y su técnica prolongación desde Méndez de la Peña hasta la Avda. de La Trinidad.

L-4: Sector definido por 2 líneas paralelas, cada una a 50 mts. de la línea que une el punto indicado

en el eje de la plaza de S. Cristóbal a la altura de la calle Santo Domingo y va hasta otro punto situado a 230 mts. del anterior en dirección Este.

L-5: Sector definido por 2 líneas paralelas a 50 mts. cada una de la línea que partiendo del punto anteriormente descrito sigue en dirección sensiblemente Norte hasta el Cno. González, gira allí hacia el Oeste hasta unirse con la Cra. de Las Mercedes a una distancia de 80 mts. de la calle Quintín Buato.

L-6: Sector definido por 2 líneas paralelas a 30 mts. cada una de la línea que partiendo de un punto situado a 80 mts. de Quintín Buato se dirige con dirección Este, atraviesa el Cno. Largo, describe una curva, y atraviesa el Cno. de La Mangonilla y continúa hasta otra vía propuesta por el plan a 162 mts. del eje de este último camino.

L-7: Sector definido por 2 líneas paralelas a 30 m. cada una de la línea que partiendo del punto del cruce de las calles Quintín Buato y Cra. de Las Mercedes, sigue por Quintín Buato hasta el Cno. Largo, continúa por Cno. Largo hasta Salvo Alonso, continúa por Librero Alonso, sube por Lucas Vega y sigue por la calle de los Bolos hasta Marquis de Celada.

L-8: Sector definido por una circunferencia que con centro en el cruce de la Pza. San Cristóbal con la calle Consistorio tiene un radio de 50 mts.

L-9: Sector definido entre la intersección de los ejes de las calles: Arda. de la Trinidad, Explanada o S. Juan y Jugo.

L-10: Sector definido por 2 líneas paralelas a 50 mts. cada una de la línea que partiendo del lugar conocido por Pzo. Cabido, sigue sensiblemente el Cno. Fuente Cárterez hasta el Cno. de Las Garzas, cruza dicho camino y continúa en dirección sensiblemente Sur hasta la



Car. General 0-822-

2.- Sector definido por 2 líneas paralelas a 50 m. cada una de la línea que partiendo de un punto situado en la calle Cabrera Alonso a 90 m. hacia el N. de su punto de cruce con la calle Cabrera Pinto se dirige hacia el N. hasta cortar el Cvo. de Fuente Cañizares.-

3.- Todos los correspondientes antecedentes relativos a la proyectada sociedad de "Gestión Urbanística de la Promoción de Santa Cruz de Tenerife, S.A." con capital social de quinientos millones de Pesetas (500.000.000 Ptas)

Resultando que con fecha 13 de Junio del mismo se ha suscrito un Convenio entre el Instituto Nacional de Urbanización y la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, para la constitución de la citada sociedad en base a lo previsto en el artículo 2º, número 4 del Real Decreto 1169/1972, de 2 de Mayo, y en el que se especifican las correspondientes Bases de Clasificación tanto técnicas-urbanísticas como económicas-financieras y de gestión y explotación de las obras y servicios resultantes de la actuación.

Resultando que este Convenio se ha comprometido en sus cláusulas de 26 de Junio y 7 de los artículos a suscribir acciones de la clase "A" por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 de ptas.).

Resultando que el valor nominal de las acciones de la clase "B" asciende a la cantidad de diecinueve millones y cinco millones de pesetas (24.5.000.000 de ptas.).

Considerando el indudable interés de dicha sociedad para la Promoción y en particular para esta obra con el fin de conseguir la adecuada urbanización de terrenos para dotaciones sociales y otros fines urbanísticos.

Considerando, además la capacidad financiera

de este Cabildo, se acuerda:

a) Comprometirse a suscribir acciones de la clase "B" por importe de Dieciséis Millones de Pesetas (200.000.000 de ptas.), desembolsando 35% de dicho importe.

b) Incluir en el expediente de modificación de créditos n.º 1 del presente ejercicio la cantidad de Cincuenta Millones de pesetas (50.000.000 de ptas.), importe del referido porcentaje.

Horizonte Juntar:-

4.- Tercero acuerdo de la Junta General de la Sociedad Casino de Taoro, Sociedad Anónima, de fecha 23 de febrero del corriente año, por el que se resuelve aumentar el capital social en Dieciséis Millones de Pesetas (200.000.000 de ptas.):

Resultando que este Cabildo tramitó el expediente de insularización de un Casino de juego a instalar en el edificio del antiguo Hotel Taoro del Puerto de la Cruz, prestado por gestión directa en régimen de empresa privada, que adoptaría la forma de Sociedad Anónima.

Resultando que el Ilmo. Sr. Jefe General de Administración Local por delegación del Excmo. Sr. Ministro del Interior, con fecha 5 de mayo de 1978, resolvió aprobar el expediente de insularización, autorizando la constitución de la Empresa Casino de Taoro, Sociedad Anónima, con un capital social de 200.000.000 de pesetas.

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1978 se otorgó ante el notario Jm Federico Nito Tejedor, la escritura pública de constitución de la indicada Sociedad.

Resultando que la Junta General de la Sociedad Casino de Taoro, Sociedad Anónima, con fecha 23 de febrero de 1979, acordó aumentar el capital social en Dieciséis Millones de pesetas, mediante un aumento del valor nominal de las nuevas acciones que suscri-



tuyen a las anteriores, las cuales constituyen una sola serie numeradas del número 1 al 4.000, pagando el valor nominal de cada nueva acción de 50.000 a 100.000 pesetas.

Considerando que al ser una Sociedad privada limitada, el capital social no de pertenecer indistintamente a este Cabildo.

Considerando la situación financiera de la Sociedad y dado que el capital social asciende actualmente a doscientos millones de pesetas y las inversiones necesarias pueden superar los cuatrocientos millones de pesetas.

El Pleno, por el voto unánime de los señores Consejeros que integran la mayoría absoluta, acuerda aportar al capital de la Sociedad Casino de Tarro, S.A., la cantidad de trescientos millones de pesetas (300.000.000 de ptas.) de tal forma que la participación de este Cabildo en dicho capital queda fijada en cuatrocientos millones de pesetas representadas por cuatro mil acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una.

Finalmente se acuerda que el importe de la ampliación de este capital se haga con cargo al Presupuesto Ordinario prorrogado por existir provisiones de gasto para el primer y segundo trimestre del actual ejercicio, por un importe de 100.000.000 de pesetas, y el resto mediante Suplemento de Crédito, dada su urgencia y necesidad, con cargo al suplemento obtenido de la liquidación del Presupuesto de 1978.

S. a.ª: Vista la propuesta de la Jubilación de Fondos, sobre crédito a recaudar para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito n.º 1/79 anexo del Presupuesto Ordinario de este Cabildo, el Pleno acuerda recaudar los siguientes:

1° 1° 1° 08/2 Crédito reconocido por atrasos a personal del Cuor
pa Administrativo:

Rubén Rojas Villavicencio	326.103	
José H. Fernández Pérez	168.781	
Pástor García Hernández	165.285	
Samuel Nieves Amigo Rodríguez	142.534	
Rafael Quezada Santos	96.022	
Emilio E. Velázquez Jelsgado	98.315	
J. Jacobo González Jomínguez	92.036	
M. Alfonso Ledes	77.491	
Olga Marrero Álvarez	93.314	1.259.880.-

1° 1° 5° 22/2 Gijunaria remuneración funcionarios
de Obras y Servicios Locales:

Ramón Camelo Gago	15.647	
Jurique Amigó Rodríguez	23.913	39.560.-

1° 2° 1° 30/2 Crédito reconocido a la MUNICIPAL,
cuenta Coprocción, mes de diciem-
bre 1978

3.949.672.-

1° 3° 4° 32/3 Crédito reconocido al I.N.P. por
Fondo Compensador 4° trimestre
1977

133.747.-

1° 2° 5° 35/2 Crédito reconocido por Anestesia mi-
dicofarmacéutica a funcionarios:

Hospital General	207.140	
Ed. Farm. G. Com.	10.115	217.985.-

2° 0° 1° 36/2 Gastos de representación de la Co-
procción:

M. ^a Jesús Lón Martín	9.350	
L. Hernández del Castillo	3.990	
Francisco Medina	1.740	
Santiago Jomínguez	13.427	
Carlos Gamonal	32.771	
Amiguel Sicilia Ruiz	400	
Solguar, S.A.	20.485	



	J. Luis Ortega	400.000	482.163.-
2° U° 1° 37/2	Creditos reconocidos por material de oficina:		
	Antonio Lonsó	2.000	
	Bank Leroc Española	105.046	107.046.-
2° U° 1° 39/2	Creditos reconocidos por annios y suscripciones:		
	Inst. Nacional del Libro	900	
	Revista "El Libro Español"	520	
	J. Rodriguez Ramirez	37.204	
	Jesús Bolívar	30.294	
	Francisco Medina	26.316	95.234.-
2° U° 1° 40/2	Credito reconocido por gastos reparacion, alumbrado, etc.		
	Tecnomiro Robayna Garcia	35.280	
	Unesco, S. A.	1.710	
	Inmusa	55.277	92.267.-
2° U° 1° 43/2	Credito reconocido a don Manuel Garcia Padrón, honorarios profesionales		
			1.354.608.-
2° U° 1° 44/2	Id. id. Hipoteca Cia. Gal. de Seguros; pólizas propiedades de este Cabildo		
			1.735.426.-
2° U° 1° 46/2	Id. id. Enrique Jíaz Rodriguez, por suministro lubricantes		
			5.456.-
2° U° 3° 48/2	Id. id. a Hospital Insular de Gran Canaria, estacional enfermos maternales de esta isla		
			1.049.637.-
2° U° 4° 59/2	Id. id. gastos fomento turismo:		
	Aertrons	39.040	
	Angel Pimero Acosta	27.310	
	Jesús Bolívar	9.180	
	José Mora Vargas	4.284	
	José Santana Lopez	6.000	
	José Rodriguez Ramirez	13.464	

	Antonio Flores Delgado	4.080	105.358
2° U: 4: 60/2	Id. id. a Miguel Monasterio Afonso, indemnización por servicios prestados a Refugio de Altavista, años 72, 73 y 78		30.000
2° U: 5: 65/2	Id. id. por la conservación y entretenimiento de vehículos:		
	José M ^o Gómez Ojeda	58.680	
	José de la Cruz González	36.013	
	Hernández Hermanos, S.L.	15.448	
	Iberamas, S.A.	9.515	
	Interinsular Vehículos, S.A.	2.518	
	J. Agustín Campos Rodríguez	17.398	
	Jicosa	103.300	242.872
2° U: 5: 66/2	Cédito reconocido sesión 23-2-79 a Antonio González López, por suministro de picon.		4.800
3° I: U: 72/2	Cédito reconocido por asistencia médica-farmacéutica al personal de las clases pasivas:		
	Hospital General	515.302	
	Col. Farmac. Las Palmas	5.423	520.725
6° I: U: 116/2	Cédito reconocido a Máquinas y Equipos de Oficina, S.L. por mobiliario		341.513
6° I: U: 173/2	Cédito reconocido para la construcción de un polideportivo en Granadilla		98.829
7° I: U: 201/2	Cédito reconocido al B.D.E. por anuncios		9.790

S. b) - La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar SUPLENIMIENTO Y HABILITACION DE CREDITOS, número 1, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1979, que dice así:

"Con cargo al superavit obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de



1978

625.786.018

ALTASPARTIDAS QUE SE HABILITAN

1:1:1: 08/2	Crédito reconocido por atrasos a personal del Cuerpo Administrativo, sesión 23-2-79:		
	Rubén Rojas Ullavencio	326.102	
	José H. Fernández Pérez	168.781	
	Pilar García Hernández	165.285	
	Carmen Nieto Amigo Rodríguez	142.534	
	Rafael Quesada Santos	96.022	
	Ernesto C. Velázquez Delgado	98.315	
	J. Jacobo Cantales Domínguez	92.036	
	M. Alfonso Cedrés	77.441	
	Olaya Manero Álvarez	93.314	1.259.880
1:1:5: 22/2	Diferencia remuneración funcionarios Obras y Servicios Locales, Crédito reconocido sesión 23-2-79:		
	Ramón Cancho Gago	15.647	
	Empire Amigo Rodríguez	23.913	39.560
1:2:1: 30/2	Crédito reconocido a la MUNICIPAL, cuota Corporación mes de Diciembre 1978, sesión 23-2-79:		
			3.949.672
1:2:4: 32/2	Crédito reconocido al I.N.P. por Fondo Compensador 4º trimestre 1977		133.747
1:2:5: 35/2	Crédito reconocido por Asistencia médica-farmacéutica a funcionarios, sesión de 23-2-79:		
	Hospital General	207.870	
	Coleg. Farmac. G. Canavia	10.115	217.985
2:0:1: 36/2	Gastos de representación de la Corporación créditos reconocidos sesión 23-2-79:		
	Nº Jesús León Martín	9.350	
	S. Fernández del Castillo	3.990	
	Francisco Medina	1.740	

	Santiago Domínguez	13.427	
	Carlos Gamonal	32.771	
	Enrique Sicilia Puig	400	
	Skyman, S.A.	20.485	
	J. Luis Ortega	400.000	482.163
2:U:1:37/2	Céditos reconocidos por material de oficina, sesión 23-2-79:		
	Antonio Sansó	2.000	
	Rank Xerox Española	105.096	107.096
2:U:1:37/3	Adquisición papeletas electorales según artículo 3º Ley Electoral:		
			4.500.000
2:U:1:39/2	Céditos reconocidos por anuncios y suscripciones, sesión 23-2-79:		
	Instituto Nacional del libro	900	
	Revista "El libro Español"	520	
	J. Rodríguez Ramírez	37.204	
	Jesús Bolívar	30.374	
	Francisco Medina	26.316	95.234
2:U:1:40/2	Cédito reconocido por gastos reparación, alumbrado, etc. sesión 23-2-79:		
	Teodomiro Robayna García	35.280	
	Unelco, S.A.	1.710	
	ENMASA	55.277	92.267
2:U:1:43/2	Cédito reconocido a Don Manuel García Padrón, honorarios profesionales, sesión 23-2-79:		
			1.354.608
2:U:1:44/2	Id. id. Hispania Gra. Gral. de Seguros; pólizas propiedades de este Cabildo, sesión 23-2-79:		
			1.735.426
2:U:1:46/2	Id. id. Enrique Díaz Rodríguez, por suministro lubricantes, sesión 23-2-79:		
			5.456
2:U:3:48/2	Id. id. a Hospital Insular de Gran Canaria, estancias naturales de esta Isla (enfermos), sesión 23-2-79:		
			1.049.637



2:U:4:59/2	Id. id. gastos fomento turismo, sesión de 23-2-79:		
	Aertrans	39.040	
	Angel Pinciro Acosta	29.310	
	Jesús Bolívar	9.180	
	Jose Mora Vargas	4.284	
	Jose Santana López	6.000	
	Jose Rodriguez Ramirez	13.464	
	Antonio Flores Delgado	4.080	105.358
2:U:4:60/2	Id. id. a Miguel Monasterio Afonso, indemnización por servicios prestados a Refugio de Altavista, años 72, 73 y 78, sesión de 23-2-79:		30.000
2:U:5:65/2	Id. id. por la conservación y embaleamiento de vehículos, sesión 23-2-79:		
	Jose M. ^o Gomez Ojeda	58.680	
	Jose de la Cruz Gonzalez	36.013	
	Hernandez Hermanos, S.L.	15.448	
	Iberamas, S.A.	9.515	
	Interinsular Vehículos, S.A.	2.518	
	J. Agustín Campos Rodríguez	17.338	
	Jicosa	103.300	242.872
2:U:5:66/2	Crédito reconocido a Antonio Gonzalez López por suministro de picón, sesión 23-2-79:		4.800
2:U:5:66/3	Adquisición agua destinada a la regu-lación Embalse del Saltadero. Ac. 34 de 30-1-79:		4.000.000
3:1:U:72/2	Crédito reconocido por Asistencia médica-farmacéutica a personal de las Clases Pasivas, sesión 23-2-79:		
	Hospital General	515.302	
	Colep. Farmac. Las Palmas	5.423	520.725
4:2:U:105/2	Gastos del préstamo Núm. 7606 destina-do a Cameteras, por importe de 115.585.834		228.211

4:2:U:105/3	Gastos del préstamo Núm. 7953 destinado a adquisición de suelo, 2ª fase de 250 millones:	500.000
5:1:U:105/2	Al Estado, previa autorización del Consejo de Ministros y según Ac. de 13-6-78, para construcciones universitarias:	16.000.000
5:2:U:108/3	A Mancomunidad, amabilidad préstamo de Planes Provinciales 1.978, importe de 169.500.000 pesetas	21.897.000
5:4:U:120/2	A INIA, aportación de este Cabildo, según cláusula 8ª contrato suscrito el 8-10-75	1.000.000
6:1:U:155/2	Crédito reconocido sesión 30-1-79 Ac. 27 a CUBIERTAS Y TEGADOS, S.A., por revisiones de peños en la obra Depósito Regulador del Saltadero	4.046.897
6:1:U:162/2	Adquisición material clínico a propuesta del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, con destino al Hospital de Niños de acuerdo con convenio en tramitación	10.000.000
6:1:U:166/2	Crédito reconocido a Máquinas y Equipos de Opina, S.L. por mobiliario, sesión de 23-2-79	374.513
6:1:U:173/2	Crédito reconocido sesión 23-2-79 para la construcción de un polideportivo en Grana: dilla	98.829
6:7:U:177/3	Participación en capital:	
	Ameducto Rio-Poder.	5.200
	Can. El Drago	4.080
	Canal Guimar - S/Grut	10.800
	Araya - Guimar	14.400
		34.480
6:7:U:177/4	Adquisición acciones de la Sociedad "Gestión Urbanística de la Provincia de S/C de Tenerife,	



	S.A. Ac. 71 de 26-12-78, p.eña autenta- ción de la Dirección Gral. Admón. Local	4.000.000
6:7:U:197/5	Id. id. acciones clase B, id. id.	50.000.000
6:7:U:197/6	Id. id. Litografía Romero, S.A. Id. id.	25.000.000
6:7:U:197/7	Adquisición acciones Menatenerife p.eña autorización de la Dirección Gral. Admón. Local	36.640.000
6:8:U:198/2	Aportación al Pto. Extraordinario "C" 1976 (Desdoblamiento calzadas) resto aportación Cabildo	1.428.446
7:1:U:201/2	Credito reconocido al B.O.E. por anun- cios, sesión de 23-2-79	9.790
7:1:U:203/2	Anticipos a los Ayuntamientos para pre estos aporten sus compromisos en el plan de obras año 1978. Ac. 102 de 31-10-78	109.631.531
	<u>Total Partidas que se habilitan:</u>	<u>300.782.333</u>
	<u>PARTIDAS QUE SE SUPLEMENTAN:</u>	
1:1:1:06	Retribuciones del personal de Cuerpos Na- cionales, sueldos, trienios y pagas extra- ordinarias	432.117
1:1:1:07	Id. id. Cuerpo Técnico	8.710.890
1:1:1:08	Id. id. Cuerpo Administrativo	5.016.344
1:1:1:10	Id. id. Servicios Especiales	5.011.088
1:1:1:11	Id. id. Subalterno	1.453.444
1:1:3:18	Id. id. Sanidad y Beneficencia	2.541.864
1:1:4:19	Id. id. Conservatorio de Música	5.675.625
1:1:5:22	Id. id. Obras y Servicios Locales	5.177.882
1:1:1:13	Id. personal laboral de Ofic. y despachos	568.744
1:1:5:23	Id. id. Sección de Arquitectura	124.660
1:1:5:24	Id. id. Vías y Obras	1.363.054
4:1:1:88	Intereses préstamo Núm. 7953 con destino a adquisición suelo	6.975.000

5:2:U: 108	Para suplementar las aportaciones de este Cabildo a las anualidades de préstamos concertados por Mancomunidad - B.C. Local con destino a Refugios Pequeños (1.ª fase 50 millones; 2.ª fase 375.841.875 pesetas) y Planes Provinciales 76-77 (500 millones).	69.219.433
5:2:U: 108/2	Aportación Mancomunidad préstamo con vencio canteras: Anualidad 1977/78 Anualidad 1979	8.377.257 10.496.546 18.873.783
5:5:3: 133	Beas carácter docente (2.ª plazo)	1.200.000
5:5:3: 135	Id. funcionarios y personal laboral	600.000
6:1:U: 154	Construcción caminos vecinales	10.934.588
6:1:U: 155	Revisión precios líquidos. obras	17.210.579
6:1:U: 161	Obras complementarias Hospital Gral.	10.000.000
6:1:U: 163	Diques abego puertos insulares	10.767.527
6:1:U: 164	Const. Palacio Expos. y Congresos	20.000.000
6:1:U: 166	Habitación y efectos	10.000.000
6:3:U: 179	Al B.C. Local aportación préstamo Núm. 2526 por 30 millones para ampliación Hotel Meney	41.958
6:5:U: 181	Al B.C. Local amortización préstamo Núm. 2436 por 22.600.250 pesetas para ampliación Hotel Taoro	32.439
6:5:U: 183	A la Caja de Ahorros amortización préstamo de 21 millones de pesetas para adquisición Estadio Heliodoro Riquelme López	43.070
6:5:U: 184	Al B.C. Local amortización préstamo - Núm. 3745 por 30 millones para Autovía San Andrés	73.286
6:5:U: 185	Al B.C. Local amortización préstamo Núm. 3744-1 de 5 millones para rentiones de	



		peños de la Autopista del Sur	13.095
	6° 5' U: 186	Idem. Núm. 3744-0 por 62 millones para pago de sesiones de peños de la Autopista del Sur	171.071
	6° 5' U: 187	Id. id. Núm. 4151-0 por 43.454.000 pesetas destinadas a Caminos de interés turístico	127.725
	6° 5' U: 188	Id. id. Núm. 5322-0 por 237,5 millones para Plan Hidráulico	894.228
	6° 5' U: 189	Id. id. Núm. 5385-0 por 477 millones para Caminos Vecinales	1.024.036
	6° 5' U: 190	Id. id. Núm. 5385-1 por 407 millones para Caminos Vecinales	2.685.522
	6° 5' U: 191	Id. id. Núm. 6171-0 por 250 millones para adquisición de suelo	600.824
	6° 5' U: 192	Id. id. Núm. 7953 para adquisición de suelo	4.310.000
	6° 5' U: 193	al B.C. Local, amortización préstamo Núm. 7315 destinado al Puerto de Granadilla	3.000.000
	6° 5' U: 194	Id. id. Núm. 693-0 por importe de 52.916.667 pesetas, para construcción de caseteras	102.940
	6° 5' U: 195	Id. id. Núm. 7606 de 115.595.837 pesetas, para construcción de caseteras	166.899
	6° 7' U: 197/2	Ampliación de capital de la Sociedad "Casino de Taoro, S.A.", previa autorización de la Dirección Gral.	<u>100.000.000</u>
		Total Partidas que se Suplementan	<u>325.203.685</u>
		RESUMEN:	
		Partidas que se habilitan	300.722.333
		Partidas que se suplementan	<u>325.203.685</u>
		Importe total de las Aetas:	<u>625.926.018</u>

Por último la Corporación considera acreditada la urgencia y necesidad de los gastos a realizar dada la naturaleza de los mismos, y por tanto de los acuerdos en que se fundan.

6.- Visto el anteproyecto de obras de "Reforma y Adaptación del Edificio del antiguo Hotel Tajo del Puerto de la Cruz para Casino de juego, redactado por el equipo técnico de la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, bajo la dirección del Arquitecto don Carlos Ricardo Castellón, y visto igualmente el informe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo que considera técnicamente correcto dicho Anteproyecto, el Pleno acuerda aprobado.

Fomento. -

7.- Conoce escritos de la Exma. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife relativos al Projectado préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de cuatrocientos setenta y cinco millones de pesetas (475.000.000,- Ptas.) con destino a la financiación del veinte por ciento de los importes de las obras incluidas en el Convenio establecido entre el Estado y dicha Corporación en virtud del Real Decreto 1.309/1.977, de 23 de Abril, sobre Caméteras en esta Provincia, y tomando en consideración la necesidad y urgencia de la realización de los trabajos contenidos en dicho Convenio de cuya financiación corresponde al Estado el ochenta por ciento, se acuerda, a la vista del informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos de este Cabildo, lo siguiente:

1: Interesar de la Mancomunidad que se concrete con el Banco de Crédito Local de España el referenciado préstamo por importe de 475.000.000,- pesetas, importe de la aportación que corresponde a esta Provincia en la ejecución de las obras integrantes del



mencionado Convenio, comprometiéndose este Cabildo al pago del sesenta y cinco por ciento (65%) de las anualidades que resulten para la amortización del mismo, incluyendo intereses y gastos.

2.ª. Quepta la distribución efectuada por dicha Mancomunidad Interinsular entre los Cabildos de la Provincia para la amortización, en diecinueve años y con un tipo de interés del 11,20 pesetas, del repetido préstamo, correspondiendo a este Cabildo un sesenta y cinco por ciento (65%) y conforme al siguiente detalle:

Años 1.977-1.978	8.397.237,43 Ptas
Años 1.979 y siguientes	10.496.546,79 Ptas

3.ª. Habilitar en el primer expediente de Modificación de créditos que se tramite la cantidad de dieciocho millones ochocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con veintidos centimos (18.893.784,22 Ptas.), suma de las anualidades de 1.977, 1.978 y 1.979.

Beneficencia.-

8.- La Presidencia informa de las gestiones que ha venido realizando para superar las diferencias existentes con el I.N.P. en orden a la interpretación y aplicación del Convenio entre dicho Instituto y este Cabildo Insular, de 26 de Febrero de 1.974, para asistencia a beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General y Clínico, diferencias a las que se refiere el acuerdo adoptado en sesión del día 7 de los corrientes, por el que se decidió comunicar al I.N.P. que a partir del día 28 de los corrientes no se admitirán beneficiarios de la Seguridad Social con cargo al citado convenio en el Hospital General y Clínico de Tenerife, salvo casos de urgencia.

las gestiones hasta este momento, no han dado resultado positivo ni bien se han considerado varias soluciones posibles. Intervenien seguidamente los Consejeros señores Sabati y Garcia Ramos, el primero para informar de la cantidad que en este momento adenda el I.N.P. al Cabildo y el segundo, para exponer la situación actual en Tenerife de camas hospitalarias, de la que se deduce la absoluta necesidad para el I.N.P. de seguir utilizando las camas del Hospital General y Clínico. El carro Presidente manifiesta que en el caso de no mejorarse esta situación antes del día 28 del presente mes se propone convocar a una reunión a los Consejeros de la Corporación para, dentro de un mes, lo que sea más oportuno en este asunto en la absoluta seguridad de que cualquier decisión que se adopte por el Cabildo no crea un perjuicio de los usuarios del Hospital.

Propuestas de la Presidencia.

Comento.

1.ª a) El carro Presidente informa de desarrollo del Plan de construcción de Diques de Abiego en la Provincia, operando por la Comunidad Provincial Interinsular, que inclina los obra de Coquevil (La Palma), La Postica de (El Gobierno) y Los Vueltas y Playa de Santiago (La Gomera) cuyos presupuestos sumaban la cantidad de 453.300.00 pesetas, sin contar con el Dique de Abiego de Playa de Abiego, de Tenerife, que no fue aprobado.

Una vez se operara dichos diques porqueros se reditarían los proyectos de la 1ª fase, que importarían un total de 270.500.000.00 de pesetas. Esta 2ª fase tendrá que ser financiada exclusivamente por cargo a créditos del Estado, comprometidos para el acuerdo de Consejo de Ministros del día 6 de junio de 1978, por un importe de 535.000.000.00 de pesetas; de los cuales se destinarán 110.200.000.00 de pesetas a la 1ª fase del Puerto de Playa de San Juan (que sustituye al de Playa de Abiego) y 153.800.000.00 de pesetas al Puerto de Garachico.

Es lo cierto, sin embargo, que este último Puerto no se podrá ejecutar con tal presupuesto, pero conviene la Presidencia que no se admita perjudicar los otros previstos en los otros Puertos, en beneficio del de Garachico.



no, como que deberia el Control complementos de lo necesario la cantidad precisa para ejecutar la totalidad del Plan.

9. - b) El señor Comisario don Rafael Rojas se interesa por el estado en que se encuentra el Plan Comunal de Valle de Guimara.

El señor Comisario don Javier Diaz-Llorca Le Poble le informa de el estado en que se encuentra el Plan Comunal de Valle de Guimara, y le informa de el estado en que se encuentra el Plan Comunal de Valle de Guimara, y le informa de el estado en que se encuentra el Plan Comunal de Valle de Guimara.

9. - c) Por ultimo, el señor Presidente informa a la Corporación de haberse recibido un telegrama del Gobierno de la Presidencia, dando cuenta de la aprobación por el Gobierno del presupuesto de construcción del Centro de Orientación General "San Gabriel".

Por otra particular se lee en la sesión, siendo las once y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

El Comisario Comisario

[Handwritten signature]

El Comisario Comisario

[Handwritten signature]

El Comisario Comisario

[Handwritten signature]

El Comisario Comisario

[Handwritten signature]

El Comisario Comisario

[Handwritten signature]

El Comisario Comisario

[Handwritten signature]



dad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1.- En cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto-Ley 1/71, de 26 de enero (B.O.E. no 32, de 6 de febrero siguiente) con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda asignar a los funcionarios Practicantes y Matemáticos existentes en la Plantilla de esta Universidad, el nivel de posesión en calidad de otros (8), con efectos económicos y administrativos al día primero de febrero último.

2.- La solicitud del funcionario interesado y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a don Luis Agustín Piñero Madrid, Profesor Auxiliar de Física del Conservatorio Superior de Música, subsidio de estudios por razón de los de 2º y 6º de B.F.P., que cursan sus hijos doctores Pedro y Ángel Luis Piñero Lestel, por importe de 7.000'00 pesetas y 8.000'00 pts. anuales, respectivamente, con efectos al día 23 de enero último.

3.- Al no haberse recurrido a reposición interpuesta con fecha 10 de febrero por parte del doctor don Antonio Pérez Hernández, Practicante-funcionario de este Centro, en los acuerdos corporativos de 26 de diciembre de 1978, modificados el 10 de enero último, por el cual se denegó al recurrente el reconocimiento de los servicios prestados por el mismo con carácter honorario y gratuito en el antiguo Hospital Civil a efectos de percepción de trienios y

Resultando: Que el señor Pérez Hernández, mediante Practicante honorario y gratuito por acuerdo de 14 de enero de 1954, prestó servicios en 26 caracteres desde el día, de mayo siguiente hasta el 8 de julio de 1963, fecha en que tomó posesión como funcionario de propiedad, no teniendo durante este periodo de tiempo sido dotado con servicios prestados con carácter distinto al mencionado.

Resultando: Que es la indicada fecha de su toma de posesión como funcionario, la que esta Universidad ha venido fijando como inicial para el cómputo de servicios a efectos de la percepción de aumentos graduales, y, consecuentemente, por sucesivos acuerdos corporativos se han reconocido al recurrente los trienios correspondientes, acuerdos entre los cuales no interpuso reclamación alguna.

Concluyendo: Que a estos efectos la Entidad interesada acuerda lo consigna (B.2) para la aplicación de la Ley 108/63, de 20 de julio, estableciendo ya que "los trienios que determinan el derecho a quinquenios habían de ser -

efectivos, esto es, prestados a la Administración Local día por día, bien en propiedad o con carácter interino, temporero o ejecutivo y que en posterioridad a esta norma la legislación ha modificado este criterio, y así, sucesivamente ha dispuesto el reconocimiento de los servicios efectivos prestados de los mismos funcionarios prestatos a la constitución de los cuerpos para ciertos cuerpos, escalas o plazas o de su ingreso en ellos (P. D. 610/78), así es, los prestados con anterioridad a alcanzarse la condición de funcionarios en propiedad o de carrera.

Considerando: Que, sobre esta base, el Real Decreto número ha reconocido a su personal comarcal, servicios prestados con carácter honorario y gratuito, toda vez que para determinar que servicios prestados con carácter distinto al de propiedad son reconocibles a efectos de trienios, hay que remitirse a lo que sucesivamente han dispuesto las normas correspondientes, y en primer a sí, no se reconoce más que los prestados como interinos, temporeros, ejecutivos y final, más como un tratado.

Considerando: Que el Estatuto de Personal Honorario y gratuito, no es simplemente figura de honor, supone más una distinción honorífica que una concreta designación para la realización de trabajos y que de este momento, más se derivan deberes o deberes que sean de la misma naturaleza que los que constituyen el contenido de la relación jurídica que surge entre la Corporación y su personal interino o eventual, los servicios prestados en virtud de dichos títulos y con tal carácter son reconocibles a efectos de percepción de aumentos graduales.

Considerando: Que, en contra de lo invocado por el recurrente en el punto 1º de su escrito de recurso, la Ley 70/78, de 26 de diciembre, ha venido a confirmar el criterio de la legislación anterior y mantenido por esta Corporación, al especificar en el número dos de su artículo 1º que servicios se considerarán efectivos a efectos de su reconocimiento: los prestados en calidad de funcionarios de empleo (eventuales o interinos) y los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, y que por otra parte, cuando esta Ley habla de servicios indistintamente prestados, no cabe inferir, pretor que sea la excepción de donde al carácter de estos servicios, sino que con ello la Ley le que dispone es que no hay que distinguir entre los distintos estamentos de la Administración Pública en los que se han prestado aquellos.

En vista de lo anterior de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda



desertaron, el aumento de repatriación indígena por don Antonio Soria, Murmillos con los acuerdos con gobernativos de 26 de diciembre de 1978, y mantendrá éste en todos sus términos, por ser conforme a Derecho.

Lo es del P.D. Ley 4978, de 26 de diciembre, sobre política de rentas y cupos establece los criterios a tener en cuenta de el crecimiento de la masa salarial por lo que se refiere al presente ejercicio de 1979.

La citada disposición establece como criterios de referencia para dicho crecimiento el del 13% tanto en el sector público como para el privado, es bien en el párrafo 2º del artículo 1º permite una oscilación entre el 11 y el 14% tomando en cuenta para ello, entre otros factores, los niveles de los salarios de los Comensales en relación con la media salarial mensual.

Al objeto de establecer un criterio uniforme para todo el personal que dependa de esta Corporación bien directamente o bien a través de sus Organismos de Gestión, se ha realizado un estudio del que se desprende que los salarios que se tienen fijados para los Establecimientos Desplazados Sanitarios, Organismos de Gestión que engloba el mayor número de productores al servicio de la Corporación con enfermeras u los de la media salarial Nacional mientras que, por lo que se refiere al sector de la Comensación, actualmente está en revisión el Comensal para este ramo.

Por todo ello se acuerda actualizar las retribuciones de todo el personal en un 14%, incluidos los aumentos por antigüedad y ascensos.

Con base a este razonamiento y por lo que se refiere al personal al servicio directo de esta Corporación englobados en los Servicios de Fines y Obras, Arquitecturas, Comensal La Cocina y Oficinas y Dependencias, tomados en cuenta que los aumentos por antigüedad ya que por ascensos en los tray, representan un 0.56% por lo que respecta al presente año de relación al anterior, se acuerda actualizar las retribuciones de cada categoría, en un 13.44% quedando pues, en un a continuación se indican:

Categoría	Salario base	Structure	Plus asistencia	Plus transporte	Total
1 Comensal Genl.	27.592 =	14.440 =	2.250 =	840 =	45.122 =
5 Comensales Unid.	24.658 =	12.657 =	2.250 =	840 =	40.405 =
1 Of. Administrativo 2º	31.592 =	13.075 =	2.250 =	840 =	47.757 =
1 Generalista	25.813 =	13.641 =	2.250 =	840 =	42.544 =
1 Ab. Oficial 1º	21.805 =	9.086 =	2.250 =	840 =	33.981 =

Categoría	Salario base	Incentivos	Plus asistencia	Plus transporte	Total
1 Vigilancia Escora.	21.805'.	9.086'.	2.250'.	840'.	33.981'.
10 Conducentes.	23.686'.	9.461'.	2.250'.	840'.	36.237'.
5 Vigilantes	20.901'.	10.492'.	2.250'.	840'.	34.483'.
1 Conduct. Vigilante	23.686'.	9.461'.	2.250'.	840'.	36.237'.
34 Peones.	20.419'.	7.182'.	2.250'.	840'.	30.691'.

Arquitectura

1 Delmeante	25.812'.	13.641'.	2.250'.	840'.	42.543'.
1 Comarcal	25.422'.	12.629'.	2.250'.	840'.	41.141'.
3 Altos. Of. 1º	21.805'.	9.086'.	2.250'.	840'.	33.981'.
1 Celosista	21.805'.	9.086'.	2.250'.	840'.	33.981'.
2 Conducentes	23.686'.	9.461'.	2.250'.	840'.	36.237'.
3 Alb. Of. 2º	21.082'.	8.701'.	2.250'.	840'.	32.873'.
1 Celosista Of. 2º	21.082'.	8.701'.	2.250'.	840'.	32.873'.
2 Carp. Of. 2º	21.082'.	8.701'.	2.250'.	840'.	32.873'.
2 Mont. Of. 2º	21.082'.	8.701'.	2.250'.	840'.	32.873'.
3 Pint. Of. 2º	21.082'.	8.701'.	2.250'.	840'.	32.873'.
11 Peones.	20.419'.	7.182'.	2.250'.	840'.	30.691'.
1 Vigilante	20.901'.	10.492'.	2.250'.	840'.	34.483'.
2 Comarcal y Altos	25.422'.	10.258'.	2.250'.	840'.	38.770'.

Los conducentes de las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura, tienen una gratificación de 7.957'00 pesetas mensuales para trabajos realizados fuera de la jornada normal.

Oficinas y Despachos.

Categoría	Salario base	Incentivos	Plus asistencia	Plus transporte	Total
3 Of. Administrativos	24.592'.	14.338'.	2.250'.	840'.	41.020'.
5 Ayud. Escritur.	23.796'.	12.235'.	2.250'.	840'.	39.121'.
3 Ordenanzas.	20.533'.	7.603'.	2.250'.	840'.	31.226'.
2 Guard. Noct.	20.533'.	7.603'.	2.250'.	840'.	31.226'.
10 Limpiaabos	20.419'.	6.525'.	2.250'.	840'.	30.034'.

La Esora.

4 Peones Jard.	20.419'.	7.182'.	2.250'.	840'.	30.691'.
1 Guardavía	21.805'.	9.086'.	2.250'.	840'.	33.981'.

Como base para montar que actualmente está pendiente de aprobación por la



División General de la Administración Local, los siguientes asuntos:

a) Actualización de retribuciones de la plaza de magistrista de escarabera. La re conversión de una plaza de abalmel Oficial de primera en otra de esta categoría de magistrista ha sido aprobada recientemente, si bien los retribuciones que se le da se le fija han quedado desfasadas respecto a la última subida de salarios del pasado año 1938, por lo que se ha acordado una actualización de retribuciones para esta plaza que es la que está pendiente de autorización.

Es por ello por lo que se acuerda, para evitar lo que ha ocurrido anteriormente, actualizar de nuevo estas retribuciones, a reserva, no obstante de lo que se respecto resuelva el citado Centro Directivo fijándose en los siguientes cantidades:

Salario base 21.805'00 pesetas; Incentivos 15.065'00 pesetas; Plus de asis. línea 1.350'00 pesetas; Plus de transporte 800'00 plus; Total 40.560'00 pesetas + el 20% del salario base en concepto de Plus de permanencia.

b) Asimismo está pendiente de autorización de re conversión de tres plazas de Peones Ordinarios en un Oficialante por lo que a reserva también de lo que resuelva dicho Centro Directivo, se acuerda actualizar asimismo sus retribuciones fijándose en las cantidades que se han acordado anteriormente para esta categoría. Normas complementarias de aplicación al Cuadro de Puestos de Empleo del Personal Laboral del Consorcio Municipal de Saneamiento.

I. - Los salarios básicos asignados a todos las categorías profesionales, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que debe entenderse como elemento fundamental el salario básico. El módulo para el cálculo de este complemento para la antigüedad, con el 10% por cada quinquenio sobre los salarios básicos, con límite.

II. - Los incentivos fijos para los distintos categorías se otorgan por la sus posesión en carácter graciable y en percepción estará sujeta a los siguientes normas:

12. - Los jefes de las Dependencias o Secciones en que presten sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesto en el desempeño de sus actividades, la antigüedad de plaza y cuantos otros circunstancias técnicas consideren para determinar si los productores se han hecho acreedores de estos inces.

lira. No podrán percibirlo quienes en trayo alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

22.- Se perderá el derecho a la percepción del Sinculiro en la parte profesional a cada día de trabajo, por la comisión de negligencias o omisiones, faltas o errores, responsabilidad y diligencia en el desempeño de las funciones confiables, que declaren en cada caso individualizadas, en los términos que a continuación se indican, o de cualquier otro modo, en cada caso en virtud de otros casos en los que el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en las indemnizaciones por dote.

23.- Se perderá el Sinculiro en los períodos de vacaciones anuales declaratorias y en los casos establecidos en el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales.

24.- La Corporación o los jefes de las Dependencias en que presta los servicios los productores laborales, por delegación de aquélla, podrán sancionar las faltas laborales que cometa el productor con la pérdida del Sinculiro, en la medida y por el tiempo que consideren oportuno de según a la menor o mayor gravedad de las faltas, siempre que no exceda de dos meses.

25.- La percepción del Sinculiro es incompatible con la de cualquier otro Plus o Gratificación que tenga establecido la Corporación con base en los conceptos finalidades, exceptuando de los que más adelante se mencionan.

III.- Los productores adquiridos disputando de unas vacaciones anuales de treinta días naturales cada año, una vez transcurrido un año de ingreso a la Corporación.

IV.- Las pagas extraordinarias de plus y Fianza se abonarán sobre el conjunto de remuneraciones percibidas por el trabajador por los conceptos de salario básico, antigüedad, incentivos y plus de puntualidad y asistencia.

V.- Se establece para todos los productores un plus de transporte en la cuantía de 840 pesetas mensuales, para compensar a los mismos de los gastos de traslado de su domicilio a los centros de trabajo. Dichos Plus, no tendrá derecho a percibirlo aquellos productores que por enfermedad, permiso, vacaciones u otra causa, no asistan efectivamente al trabajo.

VI.- Se establece asimismo, un plus de asistencia y



puntualidad fijando para todos los productores en la cantidad de 2.250 pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores. Dicho plus se aumenta también en la cantidad de 250 pesetas a efectos de equiparación entre los productores de la Corporación y los de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios. Para su percepción, deberán certificarse mensualmente por los Jefes de las Dependencias o Servicios que trabajan los productores, previo examen de las fichas y documentos de control de entradas y salidas del personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A los efectos de la percepción de este plus se entenderá que la puntualidad y asistencia se determinará por la efectiva incorporación al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al Centro de trabajo.

De pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

A). POR FALTAS DE ASISTENCIA INJUSTIFICADAS DURANTE

UN MES.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a doce días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme a lo determinado en el Real Decreto del 17/77 de 4 de marzo, si se han producido otras en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas serán sancionadas con despido, conforme establece el citado Real Decreto del 17/77.

B). POR FALTAS DE PUNTUALIDAD A LA HORA DE INCORPORACION O SALIDA DEL PUESTO DE TRABAJO DURANTE UN MES.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo computado al periodo de un mes, pérdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a treinta, pérdida de un día de plus.

c) De la segunda a la quinta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superiores a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de 30 minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, el trabajador no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estas en el apartado A).

g) Sin perjuicio de todo ello, la corporación se reserva la facultad de optar por lo determinado en el Real Decreto Ley 17/77 de 4 de Mayo, para sancionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas previstas anteriormente.

VII. - Si se produjera algún incremento del salario mínimo y el que se fije fuera superior a los señalados en sus bases por la corporación, se producirá la automática absorción en cargo a los incentivos, para dejar a salvo, en todo caso, los salarios mínimos.



Los efectos del presente acuerdo, salvo por lo que se refiere a las reconversiones de plazas, se retrotraen al día 1.º de enero del año en curso, siendo inmediatamente ejecutorios, ya que según criterios sentados por la Dirección General de Administración Local, los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales en materia de incrementos de retribuciones del personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable, no están sujetos a autorización, aprobación o dación de cuenta a dichos Centros Directivos.

5.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios relativa al nuevo cuadro de puestos de trabajo y actualización de retribuciones del personal dependiente del Organismo de Gestión de dichos Establecimientos y

Resultando que recientemente se han planteado una serie de reivindicaciones de tipo económico-sociales por parte del personal así como particularmente por el personal médico-consecuencia de la aprobación en Consejo de Ministros del nuevo convenio sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínico de Tenerife por el Cabildo Insular y la facultad de medicina de la Universidad de La Laguna, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Resultando que como consecuencia de dichos convenios todos el personal médico del Hospital General que no sea profesor numerario de la Facultad de Medicina pasará a entablar una relación de tipo contractual-laboral con dichos Organismos de Gestión.

Resultando que por acuerdo corporativo de 30 de enero próximo pasado ha sido aprobado el nuevo convenio entre el Excmo. Cabildo y la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, para la prestación de servicios en centros benéficos-sanitarios y benéficos-asistenciales de la Corporación.

Resultando que por acuerdos corporativos anteriores se han introducido una serie de modificaciones al cuadro

actual que han sido aprobadas definitivamente como son una plaza de médico adjunto para la Sección de Smi-Scanner, 2 plazas de Auxiliares de Clínica y 1 de Auxiliar de Secretaría para la misma sección, 1 de Ayudante Técnico Sanitarios y otra de fisioterapia.

Considerando que la situación de los profesores numerarios será objeto de estudio por esta Corporación en un momento posterior.

Considerando que el Real Decreto Ley 49/78 de 26 de Diciembre sobre política de renta y empleo establece los criterios a tener en cuenta en el crecimiento de la masa salarial — por lo que se refiere al presente ejercicio de 1.979 fijando como criterio de referencia el del 13% tanto en el sector público como en el privado.

Considerando que el párrafo 2.º del Art. 1.º de la citada disposición permite no obstante una oscilación entre el 11 y el 14% teniendo en cuenta para ello, entre otros extremos, los niveles de los salarios en los convenios en relación con la media salarial nacional.

Considerando que los salarios que actualmente rigen para este cuadro de puestos de trabajo son inferiores a la media nacional del sector.

Considerando en base a lo expuesto que parece justificado actualizar las retribuciones de este personal en un 14% incluidos los aumentos por antigüedad y ascensos, salvo por lo que se refiere al personal médico, para el que se han tomado en consideración sus peculiares circunstancias ya que, de una parte, no ha venido vinculado por contratos laborales al Hospital General y Clínico de Tenerife, sino que lo ha estado por su carácter de profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna y según el convenio aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de Febrero último — pasará a regirse por un régimen laboral, mientras que, por otro lado, hay que añadir el que la jornada de trabajo y



Las condiciones laborales son diferentes de los precedentes y determinan un tratamiento retributivo también diferente para dichos facultativos a fin de adecuarlo al general del resto del personal, por lo que no se mantiene en respecto al mismo, las condiciones de homogeneidad a que hace referencia el art. 2, 3 del R. D. N.º 49/78.

Considerando que esta homogeneidad tampoco se produce respecto al personal de carácter religioso que pesa a incorporarse al Cuadro de Puestos de Trabajo como consecuencia del Convenio al que alude el resultando 4º

Esta Corporación acuerda:

1º.- Ratificar los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios durante el año 1978, dirigidos a adecuar las denominaciones de diferentes plazas en Cuadro de Puestos de Trabajo a las funciones específicas desempeñadas por los productivos adscritos a las mismas, por ascensos de categoría conforme a la Ordenanza Laboral o por necesidades derivadas de la reestructuración de los servicios, sin que ello determine un incremento del número de plazas, sino su simple transformación en otras más adecuadas a las necesidades del Hospital, y, a tal fin, se suprimen del cuadro de puestos de trabajo hasta ahora vigente y se incluyen en su lugar, las plazas que se relacionan:

A) Plazas que se suprimen para transformarlas en otras categorías profesionales.

HOSPITAL GENERAL Y CLINICO:

<u>Número de Plazas</u>	<u>Denominación</u>
1	Jefe de servicios.
3	Jefes Clínicos.
6	Médicos Residentes 1º.
6	Médicos Residentes 2º.
6	Médicos Residentes 3º.
2	Botones

3

Médicos contratados.

HOSPITAL DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES :

1

Albánil.

1

Enfermero.

B) Plazas que se incorporan al Cuadro de Puestos de Trabajo para adecuar su denominación a las que se suprimen.

HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICO :Número de PlazasDenominación

3

Médicos adjuntos.

1

Médicos de Empresa.

20

Médicos residentes 4º.

1

Ayudante Técnico Sanitario.

1

Auxiliar de Clínica.

2

Ordenanzas.

1

Auxiliar Coordinador.

HOSPITAL DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES :

1

Auxiliar de Clínica.

2º. Actualizar las retribuciones del personal, en el porcentaje a que alude el 5º Considerando del 14% del que, el 13, 42 se aplica a cada plaza detallada en el Cuadro y el resto se reserva para los aumentos que se produzcan por antigüedad y ascensos. Conforme a ello, estas retribuciones, quedan como continuación se indican :

CUADRO DE PUESTOS DE TRABAJO.HOSPITAL GENERAL Y CLÍNICONº PLAZAS CATEGORIASPERSONAL DIRECTIVOTOTAL PTS.

1 Gerente

161.896.-

1 Director Médico

113.205.-

1 Director Médico-Administrativo

113.205.-

1 Administrador

113.205.-

PERSONAL SANITARIOSTABO PRESID. INVENT.PLASIST.PTRANSR. COMPLEDIC.TOTAL PTS.TÍTULOS SUPERIORES :

10 Médicos y/o Dentistas	42.000	6.300	33.610	2.250	840	12.055	97.055.-
--------------------------	--------	-------	--------	-------	-----	--------	----------



6	Médicos jefe de servicio (40 horas semanales)	40.000	6.000	30.910	2.250	840	10.835	90.835.
19	Médicos jefe de servicio (40 horas semanales)	40.000	6.000	30.910	2.250	840	—	80.000.
15	Médicos jefe Clínico (40 horas semanales)	37.000	5.550	29.360	2.250	840	9.615	84.615.
13	Médicos jefe Clínico (40 horas semanales)	37.000	5.550	29.360	2.250	840	—	75.000.
29	Médicos Adjuntos (40 horas semanales)	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.370	78.370.
22	Médicos Adjuntos (40 horas semanales)	34.000	5.100	27.810	2.250	840	—	70.000.
1	Médico de Empresa (40 horas semanales)	37.000	5.550	29.360	2.250	840	—	75.000.
1	Médico jefe servicio de urgencias (formada 8 horas y 44 horas semanales)	45.000	6.750	42.215	2.250	840	—	97.055.
4	Médicos Adjuntos de No. gincias (formada 8 horas, 44 semanales)	35.000	5.250	41.275	2.250	840	—	84.615.
20	Médicos Residentes 1°	25.000	3.750	7.640	2.250	840	—	39.460.
20	Médicos Residentes 2°	27.500	4.125	8.385	2.250	840	—	43.100.
20	Médicos Residentes 3°	30.000	4.500	9.130	2.250	840	—	46.720.
20	Médicos Residentes 4°	30.000	4.500	9.130	2.250	840	—	46.720.
1	Farmacéuticos	37.000	5.550	36.360	2.250	840	—	82.000.
<u>TITULADOS GRADO MEDIO</u>								
1	jefe Enfermería	28.400	4.260	44.250	2.250	840	—	80.000.
1	Subjefe Enfermería	25.800	3.870	27.870	2.250	840	—	60.630.
4	Sup. Jefe. Enfermería	25.800	3.870	26.765	2.250	840	—	59.725.
17	Sup. Planta o servicio	25.800	3.870	20.770	2.250	840	—	53.730.
216	A.T.S.	24.800	3.720	16.920	2.250	840	—	48.530.
1	Sup. servicio Obstetricia	25.800	3.870	22.105	2.250	840	—	54.865.
8	Pharmacos	24.800	3.720	20.880	2.250	840	—	52.490.
4	Psicoterapeutas	24.800	3.720	20.880	2.250	840	—	52.490.

NO TITULADAS

1	debanante A. Patología	20.400	3.060	11.120	2.250	840	-	37.670
374	Auxiliares de Clínica	20.400	3.060	7.500	2.250	840	-	34.050
1	Auxiliar Coordinador	20.400	3.060	10.500	2.250	840	-	37.050
9	Psicicultoras	20.400	3.060	8.180	2.250	840	-	34.730
8	Aux. Farmacia y Mat. don.	20.400	3.060	8.180	2.250	840	-	34.730
2	Paraseletores	20.400	3.060	10.440	2.250	840	-	36.990
1	Maestros de Logopedia	24.800	3.720	10.660	2.250	840	-	42.270

PERSONAL TECNICO NO SANT.TITULADOS SUPERIORES

1	Jefe de Mantenimiento	37.000	5.550	37.710	2.250	840	-	85.430
1	Acad. Ciencias Físicas	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000
1	Psicólogo Clínico	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000
1	Jefe Sec. Biostatística	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000
1	Archivero Bibliotecario	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000
1	Jefe Serv. Admisiones	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000

TITULADOS DE GRADO MEDIO

5	Asistentes Sociales	24.800	3.720	11.375	2.250	840	-	42.985
---	---------------------	--------	-------	--------	-------	-----	---	--------

PERSONAL ADMINISTRATIVO

3	Jefes Sección Administrat.	37.000	5.550	36.360	2.250	840	-	82.000
3	Subjefes Sección Administrat.	34.000	5.100	34.055	2.250	840	-	76.245
2	Plan. Admín. Titulados	26.000	3.900	32.280	2.250	840	-	65.270
4	Oficiales Administrat.	22.400	3.360	14.335	2.250	840	-	42.985
19	Auxiliares Administrat.	20.400	3.060	13.380	2.250	840	-	39.930
27	Auxiliares Secretarías	20.400	3.060	10.665	2.250	840	-	37.215
4	Operadores-Grabadores	20.400	3.060	13.380	2.250	840	-	39.930
4	Grabadores de Tapes	20.400	3.060	-	-	-	-	23.460
4	Recepcionistas	20.400	3.060	7.950	2.250	840	-	34.500

PERSONAL SUBALTERNO

1	Conserje	23.600	3.540	10.380	2.250	840	-	40.610
1	Ordenanza 1ª	20.400	3.060	8.970	2.250	840	-	35.520
19	Ordenanzas	20.400	3.060	6.820	2.250	840	-	33.370
1	Portero	20.400	3.060	6.820	2.250	840	-	33.370
2	Vigilantes Nocturnos	20.400	3.060	7.500	2.250	840	-	34.050



PERSONAL SERVICIOS GRALES.

1	Jefe de Cocina	26.000	3.900	36.920	2.250	840	69.910.-
2	Jefes Adjuntos Cocina	21.000	3.150	25.360	2.250	840	52.600.-
2	Cocineros 1 ^o	20.400	3.060	19.605	2.250	840	46.155.-
1	Repostero	20.400	3.060	19.605	2.250	840	46.155.-
5	Cocineros	20.400	3.060	12.930	2.250	840	39.480.-
19	Auxiliares de Cocina	20.400	3.060	5.450	2.250	840	30.000.-
1	Incargado de Cafeteria	21.000	3.150	17.215	2.250	840	44.465.-
1	Colador Cafeteria	20.400	3.060	9.020	2.250	840	35.570.-
7	Barrmanes Camareros	20.400	3.060	9.020	2.250	840	35.570.-
2	Barrmanes Camareros aprendices 16-18 años	13.600	2.040	6.345	2.250	840	25.075.-
1	Incargado Propers	21.000	3.150	9.865	2.250	840	37.105.-
1	Oficial Lavanderia	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Asiste.	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-
2	Ayud. Prop. Lavadero	20.400	3.060	5.690	2.250	840	32.240.-
13	Lavanderas	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
7	Costureras	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
1	Incargado Limpieza	21.000	3.150	12.690	2.250	840	39.930.-
1	Subincargado Limpieza	20.400	3.060	9.310	2.250	840	35.860.-
74	Operarios de Limpieza	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
7	Telefonistas	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-
1	Protografos	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-
<u>PERSONAL DE OFICIOS VARIOS</u>							
1	Incgo. Instalac y Apar.	23.600	3.540	18.980	2.250	840	49.210.-
2	Oficiales mant. aparatos	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
1	Incgo. Servicios elect.	21.000	3.150	18.010	2.250	840	45.250.-
1	Oficial consorc. qual.	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
2	Electricistas Of. 1 ^o	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
3	Electricistas Of. 2 ^o	20.800	3.120	9.190	2.250	840	36.200.-
2	Calafactores Of. 1 ^o	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
3	Calafactores Of. 2 ^o	20.800	3.120	9.190	2.250	840	36.200.-
2	Fuenteros	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Oficial Anuncio	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-

3	Carpinteros	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
2	Albañiles Of. 1º	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Albañil Of. 2º	20.800	3.120	8.510	2.250	840	35.520.-
2	Plomeros Of. 1º	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
3	Plomeros Of. 2º	20.800	3.120	8.510	2.250	840	35.520.-
3	Conductores 1º	20.800	3.120	9.755	2.250	840	36.765.-
2	Jardineros	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
1	Pelucqueros	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
6	Peones	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
4	Plomos de Alumina	20.400	3.060	8.180	2.250	840	34.730.-

PERSONAL RELIGIOSO

2	Capellanos	25.800	3.870	-	-	-	29.670.-
---	------------	--------	-------	---	---	---	----------

HOSPITAL N° SKA. DE LOS DELGOS

N° PLAZAS	CATEGORIAS	S/BASE	PRESD.	INCENT.	PLASISTENC.	PLAUSC.	TOTAL PTE.
1	Médicos	34.000	5.100	3.060	2.250	840	45.250.-
2	A.T.S. (jornada reduc. 2 horas)	9.600	1.440	-	-	-	11.040.-
15	Auxiliares de Clínica	20.400	3.060	7.500	2.250	840	34.050.-
1	Bidenanaya	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
1	Porteros	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
2	Cocineros	20.400	3.060	14.930	2.250	840	39.480.-
1	Auxiliar de Cocina	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Lavandera	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Estenógrafa	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
2	Operarios de Limpieza	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Conservador Edificio	20.800	3.120	10.095	2.250	840	37.105.-
1	Peón	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Capellán	11.600	1.740	-	-	-	13.340.-

HOSPITAL DE LA STMA. TRINIDAD

1	A.T.S. (jornada 2 horas)	9.600	1.440	-	-	-	11.040.-
20	Auxiliares de Clínica	20.400	3.060	7.500	2.250	840	34.050.-
1	Oficial Administrativo	22.400	3.360	14.135	2.250	840	43.985.-
1	Bidenanaya	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-
1	Porteros	20.400	3.060	6.820	2.250	840	33.370.-



2	Cocineros	20.400	3.060	12.930	2.250	840	39.480.-
2	Auxiliares cocina	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
2	Lavanderas	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
2	Costureros	20.400	3.060	6.480	2.250	840	33.030.-
3	Operarios Limpieza	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Albanil	20.800	3.120	8.850	2.250	840	35.860.-
1	Peón	20.400	3.060	5.450	2.250	840	32.000.-
1	Cepellán	11.600	1.740	-	-	-	13.340.-

Plazas del Hospital general y Clínica 1.154

Plazas del Hospital Ntra. Sra. Los Dolores 30

Plazas del Hospital de la Stma. Trinidad 38

TOTAL PLAZAS 1.222

DOTACIÓN HERMANAS DE LA CARIDAD

HOSPITAL GENERAL y CLINICA	GRATIFICACIÓN	TOTAL PESETAS
14 Hermanas tituladas (A.T.S.)	25.000.-	25.000.-
6 Hermanas no tituladas (Auxiliares de Clínica)	19.000.-	19.000.-
3 Hermanas	7.500.-	7.500.-

23

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS DOLORS

3 Hermanas tituladas (A.T.S.)	25.000.-	25.000.-
4 Hermanas no tituladas (Auxiliares de Clínica)	19.000.-	19.000.-

7

HOSPITAL SANTISIMA TRINIDAD

3 Hermanas tituladas (A.T.S.)	25.000.-	25.000.-
4 Hermanas no tituladas (Auxiliares de Clínica)	19.000.-	19.000.-
1 Hermana	7.500.-	7.500.-

8

38

En virtud del convenio formalizado entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la prestación de servicios en centros

Benéfico-Sanitarios, se desglosan las antiguas plazas de la dotación de Hermanas de la Caridad en:

- a) Hermanas tituladas, con funciones específicas de A.T.S.
- b) Hermanas no tituladas, con funciones de Auxiliares de Clínica.

c) Hermanas que han venido prestando servicios en las Instituciones del Dvno. Cabildo, y que por haber llegado a la edad de jubilación sin derecho a pensión alguna por no haber cotizado a la Seguridad Social, se las retribuye con una gratificación igual a la que han venido disfrutando hasta el momento.

Los casos a) y b), serán incluidos en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Normas complementarias de aplicación al Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios.

A) SALARIO BASE.

Fijas para todo el personal laboral dependiente del Organismo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Cabildo Insular, un salario base igual al fijado para cada categoría profesional en el Cuadro de Puestos de Trabajo, superiores al salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 2.458/78 de 29 de Septiembre.

Las retribuciones del Personal Directivo, se entenderán globales por todos los conceptos, excepto las dos pagas extraordinarias de Julio y Diciembre, por importe de una mensualidad cada una.

B) ANTIGÜEDAD.

Se seguirá aplicando el sistema de premios de antigüedad, a base de dos trienios y cinco quinquenios, previstos en el artículo 60 de la Ordenanza.

Se seguirán respetando los quinquenios ya consolidados por reconocimiento expreso, a partir de los cuales se desdoblaron los dos trienios y los sucesivos quinquenios, hasta completar el



máximos establecidos en la Ordenanza.

El módulo para el cálculo de los complementos de antigüedad se hará a razón de un 5% para cada trienio y un 10% para cada quinquenio, sobre los salarios básicos fijados a tenor de lo consignado en el apartado A) y con excepción de las categorías que tienen fijadas remuneraciones o gratificaciones globales. — por todos los conceptos, entre los que debe comprenderse la antigüedad.

C) PLUS DE ESPECIALIDAD.

Complementando lo dispuesto en el art. 61 de la nueva Ordenanza, y, como complemento de puesto de trabajo, se establece el Plus de Especialidad en favor del personal sanitario de los Grupos 2) y 3) del art. 9 que desempeñen puesto de trabajo en las secciones o departamentos que en dichos preceptos se establece. La cuantía del complemento será del 15% del salario base fijado conforme a las reglas del apartado A), y su percepción queda sujeta a las normas de dicho precepto reglamentario.

En razón a la especialidad del Departamento de Anatomía Patológica, se acuerda incluir al personal del mismo dentro del concepto de Laboratorio de Análisis, y por tanto, con derecho a percibir el Plus de Especialidad.

Desinmisco, estimando que las normas establecidas en la Ordenanza Laboral tienen el concepto de mínimas y que nada obsta para la concesión de beneficios superiores cuando concurren circunstancias justificadas, se acuerda satisfacer el Plus de Especialidad al Personal sanitario de los Grupos 2º y 3º del artículo noveno, que preste servicios en la Unidad de Infecciosos. Igualmente, en razón a los especiales conocimientos requeridos para el desempeño de las plazas específicas de Auxiliares de Clínica (Electroencefalógrafo y Electrocardiógrafo) de los servicios de Neurofisiología y Cardiología, se acuerda reconocer a quienes las desempeñan el Plus de Especialidad.

El Plus de Especialidad, no se computará a efectos de Pagos Extraordinarios.

2) Gratificaciones Extraordinarias

Se aborran dos gratificaciones extraordinarias para conmemorar los Sucesos de Navarra y 18 de julio (art. 63 de la Ordenanza cuya cuantía vendrá determinada por el salario base, fijado conforme al apartado A), más la antigüedad según el apartado B), incrementada de los conceptos de incentivos y Plus de ascenso, según se estableció con carácter general en el acuerdo del Consejo de 27 de julio de 1976.

a) Plus de Rendimiento

A tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ordenanza, el Plus de rendimiento del 15% sobre la retribución básica, más la antigüedad, determinables según los criterios expuestos en los apartados A) y B), se aborran a todo el personal Directivo que gozaba con remuneraciones globales por todos los conceptos.

Dicho Plus de Rendimiento, no tendrá repercusión en las gratificaciones extraordinarias.

b) Plus de Asistencia y Puntualidad

El Plus de Asistencia y Puntualidad, se fija en la cantidad de dos mil novecientas cincuenta pesetas, como premio a la asistencia y puntualidad en el trabajo, conforme a las reglas establecidas para su percepción en el apartado 111 del acuerdo del Consejo de 27 de julio de 1976, cuyo tenor es el siguiente.

Para su percepción, deberá certificarse mensualmente por los jefes de los Dependencias o Territorios en que trabaje los productores, previos a su firma de las fichas y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que el trabajador accediere a su percepción. A tales efectos, se entenderá que la puntualidad y Asistencia vendrá determinada por la efectiva inasistencia al puesto de trabajo y no por la llegada al puesto de trabajo.

La pérdida del Plus por falta de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo, se producirá automáticamente por las causas que se relacionan seguidamente, y en la proporción que se indica:

1) Por falta de asistencia injustificada durante un mes

a). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del Plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b). - Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus -



correspondiente a doce días de trabajo.

a). Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o aplicación de la facultad de despido conforme a lo determinado en el artículo 8° del R.D. Ley 17171, de 4 de marzo, si se trata de reincidencia en meses anteriores.

a). Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas como consecuencia de las condecoradas, conforme establece el artículo 8° del R.D. Ley 17171, de 4 de marzo.

2.-) Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a). - Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o salida en la entrada al puesto de trabajo computado el período de un mes, se resta de un día de plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superior a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d). - De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la recuperación de plus por un número de días, que, en cada caso, será el doble de los penales en los apartados anteriores.

f). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, el trabajador no se incorporará a su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estos en el apartado a).

3). - Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de los determinandos en el artículo 8° del R.D. Ley 17171, de 4 de marzo y preceptos continentales de la Ley de Peliculas Laborales y de la Regulación de Trabajo en los establecimientos sanitarios, para sancionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas penales autorizadas.

g) Plan de Transporte.

Se fija en 840.00 pesetas mensuales el Plan de Transporte para todos los productores, sin distinción del lugar de su domicilio, para compensar los gastos de transporte hasta su centro de trabajo. Lo ocupará el personal directivo que percibe gratificaciones globales.

Dentro del plan, sin embargo, no tendrán derecho a percibirlos aquellos productores que sean transportados en vehículos de la Corporación, o en las situaciones en que por enfermedad, permisos, vacaciones, u otra causa, no asistan efectivamente al trabajo.

h) Incentivos.

Se fija en la medida que para cada categoría profesional y específica de el Consejo de Puestos de Trabajo de el Ayuntamiento.

La regla para la percepción de los Incentivos serán las establecidas en el acuerdo de 27 de Julio de 1976, que son las siguientes.

1º.- Los Jefes de los Dependientes o Personas en que pesen en sus respectivos productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción de incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y declararán que en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y en otras circunstancias así como convenientemente para determinar si los productores se han hecho acreedores de estos Incentivos. No podrán percibirlos quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

2º.- Se perderá el derecho a la percepción de incentivo en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la comisión de negligencias, omisiones, faltas de conducta, responsabilidad y dilaciones en el desempeño de las funciones encomendadas, que deberán ser en cada caso, individualizadas, en los informes por acreedores percipiros por todo el tiempo de duración de éstos; y en cuantos otros casos me tenga derecho el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa, sin cuando este lo certifique en base a colar tomar en la gestión de la Seguridad Social. No se computará en la evaluación percipiros por otro.

3º.- Se percibirá el Incentivo en los períodos de vacaciones anuales de reglamentarias y en los casos de licencias o permisos obligatorios establecidos en el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo art.º 35 de la Ley



de Felaciones, Labores y artículos 46, 47, 48 y 50 de la nueva Constitución

45.- Los Jefes de las Dependencias donde presta servicios los productores laborales por delegación de la Compañía, podrán compensar las faltas laborales que ocasionen los productores con la pérdida de Sueldo, de la vacación y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas, hasta el límite máximo de dos meses.

58.- La percepción de sueldo es incompatible con la percepción de cualquier otro Plus o gratificación, en su percepción de los que se enuncian en este acuerdo.

1) Primas a la Permanencia.

Para el personal administrativo titulares de grados medios comprendidos en el grupo 2 de artículos onerosos de la Ordenanza, se regirán respectando las Primas a la Permanencia en el puesto de trabajo y a su reincorporación laboral a la Empresa, acordadas en acuerdo de 25 de mayo de 1976 de cantidad de 20000 pesos al cumplir el primer año de servicio, 30.000 pesos al cumplir el segundo año y 40.000 pesos al cumplir el tercero y sucesivos años inintermitentes, por reportar tal reincorporación y continuidad importantes beneficios para el Hospital, desde el mayor conocimiento que cualquiera el personal tomara cuenta no ausentarse que redunda en un rendimiento y eficiencia superiores.

El período de iniciación del cómputo de tiempo es el de primeros de mayo de 1976.

Hecho y suscribiendo la causa que motivó la concesión de estas primas a este personal exclusivamente, como que precisamente ha servido a las Dependencias Económicas Sanitarias y donde que en la actualidad existe un caso de falta de los mismos, donde pues se retribirá el momento, una prima cuya finalidad primordial ha desahuciar.

Por todo ello, a partir de la fecha, dichas primas se regirarán a los siguientes cláusulas:

- 1) Tendrán carácter de "a extinguir".
- 2) Solo tendrán derecho a ella el personal que actualmente presta servicios como C. T. u. ocupando plazas de plantilla.
- 3) Serán un derecho a extinguir el primer vencimiento que se produzca a partir de la fecha con el que surge de base para los años sucesivos.

b) Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva el derecho de abstrar dichos primos de los aumentos de retribuciones que se produzcan en el futuro.

II) Ascensos

Las normas que sobre ascenso de personal se contienen en los arts. 13 a 27 de la Ordenanza, se desautorizan en el Reglamento de Régimen Interior.

Los Auxiliares Administrativos con más de cinco años de servicio en dicha categoría, y los que en lo sucesivo consoliden dicha antigüedad, en el supuesto de que no existieran plazas vacantes de Oficiales Administrativos a los que adscribirles, percibirán inmediatamente las remuneraciones que correspondan a los Oficiales. Los Externos que cumplan 18 años, gozarán automáticamente de la categoría de Ordenanzas, Escribas o Vigilantes; todo ello, en cumplimiento de los indicadores preceptos y sin perjuicio de seroger cuando proceda las modificaciones que aconsejen la opinión de dichos órganos sobre ascensos, o, las modificaciones de los criterios como consecuencia de las mismas.

III) - La fijación de una escala de salarios superiores a los mínimos legales, evaluados globalmente y por períodos anuales, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1979.

La alguna incremento del salario mínimo se produjera antes de la indicada fecha, y los que se fijen fueran superiores a los establecidos como básicos por la Corporación en el Cuadro de Apóstolo Básico, se producirá la automática absorción con cargo a los incentivos, para dejar a salvo, en todo caso, los salarios mínimos.

IV) Normas complementarias para percibir retribuciones por el personal Médico y Facultativo.

A este personal, con excepción de los Profesores Numerarios, les será de aplicación las mismas normas que afectan al resto del personal, así como las específicas que a continuación se indican:

A) A partir de la vigencia del presente acuerdo, se establece tres niveles de deducción de A, de B y de C.

Nivel de deducción A. - El personal involucrado en este nivel ejercerá toda su actividad profesional en el Hospital General y clínicas, con prohibición absoluta de realizar cualquier otra función profesional fuera



de dicho Comandante, siendo en dedicación mínima al referido Centro de 40 horas semanales.

Este personal percibirá el complemento de dedicación específica en el Centro de Puertos de Comercio.

Nivel de dedicación B. - Se entiende que los médicos a los que se les asigna este nivel deberán realizar en función constante en el Hospital durante un mínimo de 40 horas semanales, cuando sea compatible esta situación con la ocupación de otros puestos hospitalarios de Centros dependientes del Estado, de la Provincia, Municipios y la Seguridad Social u otros Organismos autónomos.

Este personal percibirá las retribuciones que figuren en el Cuadro.

Nivel de dedicación C.

Los Médicos en este nivel realizarán una jornada semanal de 30 horas, percibiendo sus retribuciones en cuantía proporcional al horario que efectúan en relación con los que tiene asignados el personal del nivel B, fijando asimismo para estos Médicos el régimen de incompatibilidades establecido en el párrafo anterior.

Desde la fecha en que se formalicen los correspondientes contratos con todo este personal y se les asigna el nivel de dedicación que les corresponde se entenderá que están comprendidos en el nivel C con las consecuencias, por lo que respecta a sus remuneraciones que ello trae consigo, los médicos que en la actualidad tienen asignada la denominada dedicación plena.

En el nivel de dedicación C, que se declara a este fin, sólo podrán incluirse los Médicos que en el día de la fecha tengan asignada la dedicación plena.

B) Este personal se vinculará al Organismo de Gestión de los Centros de Beneficencia - tanto en materia médica como en la de prestación de servicios, siendo imprescindible la formalización de mismos para percibir las retribuciones correspondientes en el Cuadro de Puestos de Comercio para los distintos categorías profesionales.

C) En dichos eventuales se les reconocerá al personal la antigüedad que corresponda a los mismos desde la fecha de su toma de posesión de la plaza de plantilla que hayan ejercido desempeñando como consultor en el Comarcas anteriormente a su ingreso para la utilización conjunta en el Hospital General. Las consecuencias positivas de dichos reconocimientos

en el aspecto económico, se producirán a partir de 1º de enero del año en curso.

Los Médicos del Servicio de Urgencias, tendrán una jornada de guardia y cuatro horas (4h) semanales, distribuyéndose sobre ellos los turnos de trabajo - que permanecerán con presencia física en el Servicio de Urgencias las 24 horas del día.

Los Médicos Residentes, realizarán servicios en dedicación exclusiva, prohibiéndoseles cualquier actividad asistencial fuera del Hospital.

Continúa la vigencia de la norma que prohíbe la atención a enfermos de celíacos alérgicos, deudas del turno común general del Hospital (artículo 9º del Reglamento), salvo en casos excepcionales.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime pertinentes, para controlar directamente las actuaciones que se produzcan en este aspecto.

Las guardias que presta los Médicos Residentes, se valoran a razón de 3.450,00 pesetas, por cada turno de 24 horas, proporcionalmente a dicho turno, si los turnos se fraccionan.

El presente acuerdo por el que se refiere a la actualización de retribuciones para inmediatamente operativos producidos con efecto a partir del día 1º de enero del presente año, habida cuenta que la Dirección General de Administración Local, ha aceptado como criterio el de que los acuerdos de los Organismos Locales, en materia de incrementos de retribuciones de personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable, no están sujetos a autorización, aprobación o decisión de cuenta a dicho Centro Directivo.

Sin embargo, si esta como tal a dicho aprobarse, lo que se refiere a las modificaciones que al Cuadro de Puestos de Trabajo se introducen.

Dado que los temas relativos a la extinción de los Profesores numerarios y a los Servicios de Guardias, por los objetos a extinguir por sí mismos en un momento posterior, requiriera regirse los mismos por los mismos hasta sobre sus puntos.

6.º - Véase escrito de la Comisión del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Benéfico-Asistenciales por el que se remite proyecto de Cuadro de Puestos de Trabajo del personal de dicho Organismo Especial y teniente de cuenta que el R.D. Ley 94/78, de 26 de diciembre sobre política de renta y



en plus establen como criterio de referencia para el aumento de la masa salarial para el personal ejecutivo el del 13%, de bien el párrafo 5º del artículo 1º permite una oscilación entre el 11 y el 14% teniendo en cuenta para ello, entre otros factores los niveles en los relativos en los sueldos en relación con la media nacional, de la proporción al objeto de establecer un criterio uniforme para todo el personal que dependa de la misma bien directamente o bien a través de sus Organos de Gestión los realigados en virtud del que se desprende que los salarios que se tienen fijados para los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, Organos de Gestión que engloba el mayor número de productores al servicio de Celados, con superiores a la media nacional o sea que, por lo que se refiere al sector de la construcción, está naturalmente en revisión de sueldos para este ramo.

Por todo ello parece justificada otorgar las retroacciones de todo el personal en un 14% incluidos los aumentos por antigüedad.

Por otro lado hay que tener en cuenta que se hace necesario introducir una serie de modificaciones en el vigente Estatuto del Organos de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios en cumplimiento de la Ordenanza laboral vigente, por todo ello, se acuerda:

1) Modificar el Cuadro de los siguientes términos:

a.- Transformar dos plazas de Maestro de Calles con título en plazas de Maestro de Calles con título de Maestro Industrial, por estar los interesados en posesión de la titulación correspondiente.

b.- Transformar una plaza de botones al Centro de Educación Especial Hermano Pedro, en otro de Ordenanza de mismo nivel por haber cumplido el botones la edad establecida en la Ordenanza laboral para un acceso a la categoría de Ordenanza y no existir plaza vacante.

c.- Aprobar una gratificación especial para los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que se designen como miembros del Gabinete de Pedagogía de los Centros de Educación Especial Hermano Pedro.

d.- Aprobar una gratificación especial por sueldo al Pedagogo Terapeuta que se designe como jefe de aula de tarde del Centro de Educación Especial Hermano Pedro.

2) Actualizar las remuneraciones del personal englobado en el Cuadro de Puestos de Trabajo en el tanto 14%; de este porcentaje, el 13,13% se aplicará a cada plaza detallada en dicho Cuadro de Puestos y el

haciendo reserva para los aumentos que se produzcan por antigüedad y ascensos.

De acuerdo a lo dispuesto, en los rubros que quedan como continuación

se indican:

Grupo de remuneración parata 6.200, de la base Previdente Incentivos Básicos. Pluses, Cuello blanco. Prerrogativas.

Funcionarios comunes

1	General		127.150.-				120.150.-	381.450.-
1	Ensay con adjuv.	42	31.475.-	7.720.-	1.110.-	1.710.-	570	42.535.-
1	Ensay Ind. con adjuv.	42	29.410.-	7.353.-	1.115.-	1.710.-	570	40.158.-
1	Superespecialista	42	28.280.-	7.070.-	1.372.-	1.710.-	570	46.024.-
2	Asesores	42	24.320.-	6.080.-	10.130.-	1.710.-	570	43.410.-
3	Oficial con adjuv.	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Oficial 1º. Obra	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Conductor	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Oficial 2º. Obra	42	21.475.-	5.273.-	5.242.-	1.710.-	570	34.285.-
2	Oficial 1º. Distinta	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
2	Oficial 1º. Int. Obras	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
3	Oficial 1º. Pintor	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Oficial 1º. Carpintero	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Oficial 1º. Peluquero	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Oficial 1º. Peluquera	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
1	Compañero de Obras	42	23.190.-	5.798.-	5.242.-	1.710.-	570	36.510.-
4	Carreteros	42	21.475.-	5.273.-	4.507.-	1.710.-	570	33.655.-
3	Asistentes a Obra	42	20.930.-	5.233.-	5.070.-	1.710.-	570	33.513.-
2	Asistentes de Maleta	42	21.475.-	5.273.-	4.507.-	1.710.-	570	33.655.-
2	Asistentes de Cocina	42	20.930.-	5.233.-	5.070.-	1.710.-	570	33.513.-
4	Peones	42	20.930.-	5.233.-	5.070.-	1.710.-	570	33.513.-
1	Mecánico calificador	42	21.475.-	5.273.-	5.355.-	1.710.-	570	34.503.-
1	Mozo Obra a Obra	42	21.475.-	5.273.-	4.902.-	1.710.-	570	34.050.-
II	Funcionarios de la Categoría Especial							
	Grupo 1º) Personal Técnico							
	Subgrupo 1º) Personal Técnico de Grado Superior							
4	Médicos	24	35.070.-	8.260.-		1.710.-	570	46.110.-
2	Letrados de Psicología	35	50.905.-	12.726.-	7.619.-	1.710.-	570	73.590.-
1	Lector de Psicología	35	50.905.-	12.726.-	7.619.-	1.710.-	570	73.590.-



Subgrupo 3º Personal Técnico Titulado de Grados Médicos

1	Jefe Asistencia Médica	35	36.200'	9.050'	10.270'	1.310'	570	57.800'	109.600'
4	Asistentes Médicos	35	36.200'	9.050'	1.790'	1.310'	570	49.300'	101.000'
4	Prof. Titulados Per. un.	33	36.200'	9.050'	1.790'	1.710'	570	49.300'	109.000'
1	Maestro Asistente Titul.	33	36.200'	9.050'		1.710'	570	47.530'	108.600'

Subgrupo 3º Auxiliares Técnicos Especialistas en Medicina

2	Asistentes de S. y P.	33	21.495'	5373'	8.802'	1.710'	570	27.950'	64.485'
2	Asistentes de Epiz. A.	33	21.495'	5373'	8.802'	1.710'	570	27.950'	64.485'
2	Asistentes Par. Peric.	33	21.495'	5373'	8.802'	1.710'	570	27.950'	64.485'
8	Supervisores, ca	42	28.230'	7070'	7392'	1.710'	570	45.022'	81.840'
1	Auxiliares de Dpto.	42	21.495'	5373'	4.902'	1.710'	570	34.050'	64.485'
6	Auxiliares Clínica	42	21.495'	5373'	4.902'	1.710'	570	34.050'	64.485'
12	Auxiliares de ayuda en el apd. en ay tiempo libre	24	15.235'	3939'	4510'	1.710'	570	26.584'	47.505'

Subgrupo 4º Personal técnico no titulado:

1	Maestro de Taller	33	33.935'	8.485'		1.710'	570	44.700'	100.185'
---	-------------------	----	---------	--------	--	--------	-----	---------	----------

Grupo 2º Personal administrativo:

2	Oficiales Adm.								
5 (+)	est. en quini	42	26.020'	6505'	12.425'	1.710'	570	47.230'	78.060'

Grupo 3º Profesionales de Oficio:

3	Conductores	42	23.190'	5798'	5242'	1.710'	570	36.510'	69.570'
1	Jefe de cocina	42	27.715'	6929'	23.621'	1.710'	570	60.545'	83.145'
1	Cocinero de 1º	42	26.585'	6.646'	14.689'	1.710'	570	50.200'	79.755'
2	Cocineros	42	24.320'	6.080'	10.730'	1.710'	570	43.410'	72.960'
1	Oficial Lavand.	42	23.190'	5798'	5242'	1.710'	570	36.510'	69.570'

Grupo 4º Personal de Serv. Auxiliares

1	Jefe de Almacén	42	24.320'	6.080'	4.390'	1.710'	570	40.070'	72.960'
1	Jefe Almacén	42	20.930'	5.233'	5.070'	1.710'	570	33.513'	62.790'
7	Auxiliares Cocina	42	20.930'	5.233'	5.070'	1.710'	570	33.513'	62.790'
12	Auxiliares Cuadros	42	21.495'	5373'	4.507'	1.710'	570	33.655'	64.485'
9	Costureras	42	21.495'	5373'	5.072'	1.710'	570	34.220'	64.485'
6	Operarios Lavand.								
0	Lavanderas	42	20.930'	5.233'	5.070'	1.710'	570	33.513'	62.790'

2	Planchadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
19	Limpiadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790

Grupo 5º Personal Subalterno:

5	Orden. Político/a	42	21495	5373	4505	1710	570	33653	64485
2	Vigilante Noct. y Guardas-luzado	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
2	Guardas - Guardas-luzado	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
2	Telefonistas	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485
1	Recepcionista	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485

Calificaciones por Jefatura

Presidencia y Educación	8.485
Dirección Enseñanza Primaria	5655
Servicio Médico	8485

III - Servicio de Educación Especial "Hermano Pedro"

1	Director General		54.300		54.300
42	Profesores especialistas: pedagogía terapéutica		9.230		9.230

Grupo 1º Personal Técnico:

Subgrupo 1º Personal Técnico de Grado Superior

1	Médico Neurologo	15	21805	5451		1710	570	29536	65415
1	Médico Pediatría		50905	12726		1710	570	65911	152.715
1	Médico Psiquiatría	30	45870	11468		1710	570	59618	137610
1	Médico Oftalmología	15	21805	5451		1710	570	29536	65415
4	Doces. en Psicología	35	50905	12726	7619	1710	570	73530	152.715

Subgrupo 2º Personal Técnico Titulado de Grado Medio

2	A.T.S.	35	36.200	9050	3940	1710	570	51470	108600
2	ATS Fisioterapeuta	35	36.200	9050	5640	1710	570	53170	108600
3	Asst. Sociales	35	36200	9050	1790	1710	570	49320	108.600
20	Educadores	42	36200	9050		1710	570	47530	108.600
4	Mantén. talleres en título de Industrial	33	36200	9050		1710	570	47530	108600

Subgrupo 3º Auxiliares Técnicos



30	Cuidados / as	42	24890	6223	2807	1710	570	36200	64670
2	Supervisoras / as	42	28280	7070	7292	1710	570	45022	84840
5	Aux de Supervisy	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
<u>Especialistas no Médicos :</u>									
3	Montes E.F.y.O.	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
2	Montes Naturais	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
1	Mont. Biblioteca	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
1	Mont. Club Social	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
1	Montes Musica	33	21495	5373	8802	1710	570	37950	64485
<u>Subgrupo 4º) Personal Técnico no titulado :</u>									
7	Maestros Talleres	33	33935	8485		1710	570	44700	100185
<u>Grupo 2º) Personal Administrativo :</u>									
<u>Grupo 3º) Profesionales de oficio</u>									
2	Conductores	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69570
1	Jepe Buena	42	27715	6929	23621	1710	570	60545	83145
1	Buena de 19	42	26585	6646	14689	1710	570	50200	79765
2	Buena	42	24320	6080	10730	1710	570	43410	72960
1	Ofic. Lavandaria	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69570
<u>Grupo 1º) Personal de Servicios Auxiliares</u>									
1	Encargada Limp.	42	23190	5798	4997	1710	570	40865	69570
4	Buzos de Servicio	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
16	Limpiadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
6	Aux. Asistencia	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
1	Buzo Almacenes	42	24320	6080	7390	1710	570	40070	72960
1	Buzo Almacenes	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
1	Aux. Buena Buena	42	21495	5373	5637	1710	570	34785	64485
5	Aux. Buena Buena	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
6	Aux. Serv. Comedor	42	21495	5373	4507	1710	570	33655	64485
1	Buzo de Limpieza	42	24890	6221	7904	1710	570	41290	74670
2	Comedores	42	21495	5373	4507	1710	570	33655	64485
4	Operarios Lavandaria o Lavandaria	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
4	Planchadoras	42	21495	5373	5072	1710	570	34220	64485
2	Planchadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790

Grupo 5º Personal Subalterno:

1	Plumero	42	24890	6223	6537	1710	570	34930	64670
3	Ordenanzas	42	21495	5373	4507	1710	570	33655	64485
3	Vigilante Nocturno y Guardia Juvenil	42	21495	5373	4902	1710	570	34050	64485
2	Telefonistas	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485
2	Recepcionistas	42	21495	5373	6995	1710	570	36143	64485
1	Botones	42	9615	2404	5641	1710	570	19940	38845

Categorías especiales

1	Asistente Técnico								8485
1	Idioma Extranjero								6790
1	Idioma Intermedio								6790
1	Idioma Francés								6790
1	Docente Idioma de Torca								6790

7 Miembros Gabinete de Pedagogía 6790

IV.- Colegio Educación Especial "San Miguel"

1	Director				16020				16020
3	Profesores Especialistas				9230				9230

Grupo 4º Personal Técnico:

Subgrupo 4º Personal Técnico no titulado:

Especialistas no médicos:

1	Asistente/a	33	21495	5373	8802	1710	570	37970	64485
---	-------------	----	-------	------	------	------	-----	-------	-------

Grupo 4º Personal de Servicios Auxiliares:

1	Limpiaadora	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
---	-------------	----	-------	------	------	------	-----	-------	-------

V.- Escuela Hogar "La Esperanza"

Grupo 3º Profesionales de Oficio

1	Oficial Plomería Edificio	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69570
1	Vigilante y Encargado de instalaciones y suministro de agua	42	23190	5798	5242	1710	570	36510	69570

Grupo 4º Personal de Servicios Auxiliares:

10	Limpiaadoras	42	20930	5233	5070	1710	570	33513	62790
----	--------------	----	-------	------	------	------	-----	-------	-------

Grupo 5º Personal Subalterno:



2) Vigilantes 42, 21495, 5373, 4902, 1710, 570, 24050, 64485

B) Normas complementarias. - Que regulan la aplicación de las retribuciones contenidas en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéfico-Docentes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

Primera. - Los salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales superiores a los mínimos fijados legalmente, servido para la date, mínimo de la antigüedad y los conceptos en que deben intervenir como elemento fundamental el salario base.

Segunda. - El personal docente contenido en el Cuadro se incluye para dar cumplimiento al convenio suscrito entre este Cabildo y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de Mayo de 1975, por virtud del cual dicho personal percibirá sus labores de aquel Ministerio, excepto en la indemnización de casa-habitación, que conjuntamente con una gratificación por la especialidad del servicio les será satisfecho por la Corporación Insular, y que de las cantidades ante consignadas corresponde a todo este personal 1.300 pesetas mensuales por el concepto de casa-habitación, y el resto por la propia gratificación. Esta gratificación no confiere a este personal la condición de funcionario, como tampoco la de personal contratado ni laboral del Excmo. Cabildo, ya que presta sus servicios en virtud de la relación jurídica correspondiente con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los docentes que percibiendo gratificación por ello, ocupen puestos de responsabilidades en el Centro que afecten al control y coordinación del personal laboral dependiente del Excmo. Cabildo, actuarán, en este aspecto de su cometido, en íntima colaboración con la Dirección del Centro de Educación

Especial Hernando Pardo y con la Jefatura de Personal del Organismo Especial de Administración. Los docentes que perciban gratificación por pertenecer a alguno de los Gabinetes Técnicos creados por el Organismo Especial de Administración, deberán ser designados para dichos Gabinetes por acuerdo del Consejo de Administración.

Estos docentes que perciben gratificación especial, ya sea por Jefatura ya por pertenecer a algún gabinete creado por el Organismo de Gestión, deberán realizar cinco horas semanales más que el número de horas que están semanalmente obligados a efectuar como funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. - El personal docente adscrito al Centro de Educación Especial "Hernando Pardo", podrá realizar, con carácter voluntario, y cuando las necesidades del servicio así lo exijan, guardias parciales, diurnas y nocturnas, y guardias totales de 24 horas, que se gratificarán cada una de ellas con la cantidad de 1.870 pesetas para los parciales, y 2.830 pesetas para los totales.

Cuarta. - Los vicentivos fijados para las distintas categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable, y su percepción estará sujeta a las siguientes normas, siendo absorbibles por subsiguientes mejoras salariales:

1º.- Los Jefs de las Dependencias o Secciones en que presten sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantos



otras circunstancias estuviere conveniente para determinar si los Productores se han hecho merecedores del citado incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

2.º - Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la comisión de negligencias, omisiones, falta de cuidado, responsabilidad y diligencia, en el desempeño de las funciones confiadas, que deberán ser en cada caso individualizadas. Asimismo, en las licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éstas y en cuantos otros casos no tenga derecho el productor a percibir el salario base directamente de la Empresa. No se computará en la indemnización por dote.

3.º - Se percibirá el incentivo en los periodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrato de Trabajo y en el Artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales.

4.º - La Jefeía del Organismo Especial de Administración de los Servicios Benéficos-Docentes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, podrá sancionar las faltas laborales que cometan los productores con la pérdida del incentivo, en la cuantía y por el tiempo que considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas, siempre que no exceda de dos meses.

5.º - La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier otro Plus o Gratificación que tenga establecido la Empresa con base en las

expresadas finalidades, excepto de los que más adelante se consiguieren.

Quinta. - Se establece para todos los productores, excepto el personal docente estatal, un Plus de transporte en la cantidad de 970 Pts. mensuales, como ayuda a los mismos en los gastos de traslado de su domicilio a los centros de trabajo. Dicho plus, sin embargo, no tendrán derecho a percibirlo aquellos productores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las situaciones en que por enfermedad u otra causa, no tengan que asistir al trabajo.

Sexta. - Se establece asimismo un Plus de asistencia y puntualidad, excepto para el personal docente estatal, fijado para todos los productores en la cantidad de 1.710.- Pts., para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores. Para su percepción, deberán certificarse mensualmente por los Jefes de las Dependencias o Servicios en que trabajen los productores, previo examen de las fichas y documentos de control de entrada y salidas del personal, de que se han hecho acuerdos a su percepción. A los efectos de la percepción de este Plus se entenderá que la puntualidad y asistencia se determinará por la efectiva incorporación al puesto de trabajo asignado y no por la llegada al Centro de Trabajo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

A). - Por falta de asistencias injustificadas



durante un mes.

a). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a doce días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme determina el Título V del Real Decreto Ley 17/77 de 4 de marzo si se han producido días en meses anteriores.

d). - Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas serán sancionadas con despido, conforme establece el citado Real Decreto Ley.

B). - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o adelanto en la salida del puesto de trabajo computado el período de un mes, pérdida de un día de plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c). - De la segunda, a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo superior a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d). - De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una.

de días.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, el productor no se incorporará a su puesto de trabajo considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado A).

g) Sin perjuicio de todo ello, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de lo determinado en el Título V del R.D.L. 17/77 de 4 de marzo y preceptos pertinentes de la Ley de Relaciones Laborales y de la Reglamentación de Trabajo aplicable para sancionar los casos de reincidencia y reiteración en la comisión de las faltas previstas anteriormente.

Aplicación. - Incrementar los salarios bases que no se ajusten al salario mínimo interprofesional en la cuantía del vigente en cada momento, absorbiendo los aumentos que ello represente de los incrementos graciables y de no existir estos o ser insuficientes, aumentándose automáticamente tales salarios en la cuantía necesaria.

Octava. - El personal adscrito a los centros sometidos al calendario escolar vigente, durante los periodos de vacaciones escolares, estarán obliga



dos, si son requeridos para ello a prestar sus servicios, en aquellos Establecimientos dependientes del Organismo Especial, que tengan un régimen no afectado por las repetidas vacaciones.

Novena. - Las calificaciones por Jefatura, esta decididas en el Cuadro de Puestos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales que, como función complementaria de su empleo, la ejerzan por delegación del Consejo de Administración, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Asimismo la percepción de la gratificación fijada en el Cuadro de Puestos de Trabajo para el Director General del Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, en la medida que exceda a la establecida para el Director del Centro de Educación Especial San Miguel, estará condicionada al hecho de que las licencias de la persona que ocupe este cargo coincida con las del resto del personal laboral dependiente del Organismo de Gestión de estos Establecimientos.

Décima. - Tanto el Jefe del Organismo Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros integrados en el mismo, cumplirán la jornada ordinaria de trabajo, que venguen realizando, pero en todo caso permanecerán en los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando su presencia sea necesaria para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcionamiento de los respectivos Centros.

El personal docente que preste sus

servicio, en los distintos Centros integrados en el Organismo de Gestión, cumpliendo la jornada de trabajo que tengan establecida como funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia y de acuerdo con la dedicación que cada uno tenga asignada.

El presente acuerdo, por lo que se refiere a la actualización de retribuciones, será inmediatamente ejecutivo comenzando a producir sus efectos, a partir del día 1º de enero del año en curso, habida cuenta que la Dirección General de Administración Local, ha señalado como criterio el de que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales en materia de incremento de retribuciones de personal laboral con arreglo a la legislación laboral aplicable no están sujetos a autorización, aprobación o dación de cuenta a dicho Centro Directivo.

Sin embargo, si será sometido a dicha aprobación lo que se refiere a las modificaciones introducidas por este acuerdo en el actual Cuadro de Puestos de Trabajo.

7.- A propuesta de Secretaría reconoce a Don Juan Luis Hernández Álvarez, Técnico de la Administración General de este Excmo Cabildo, su nuevo trienio, con efectos al día 16 de marzo corriente, en que lo perfeccionó, en la cuantía fija que establece la Orden del Ministerio del Interior, de 24 de enero de 1978, incrementados en el porcentaje establecido por el R.D. 115/1979.

8.- Queda enterado de la Sentencia nº 73/1978, de 24 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia



Provincial de esta capital, en el recurso interpuesto por Don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios, en contra del acuerdo corporativo de 19 de septiembre de 1977, por la que se desestima el mencionado recurso y se declara haber sido dictado conforme a derecho el acuerdo impugnado.

9.- Queda emitido de escrito n.º 114, de la Dirección General de Administración Local, de fecha 24 de febrero último, contestando al acuerdo corporativo de 30 de marzo del pasado año, sobre asignación de complemento por dedicación exclusiva a un funcionario y manifestando que, respetando los porcentajes y límites establecidos por las disposiciones legales vigentes, no es necesaria autorización alguna de dicho Centro Directivo.

Hospital General

10.- Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Benéfico-Sanitarios del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 1 de Febrero de 1979, sobre adquisición de material clínico y mobiliario para dotar a los diversos Servicios del Hospital General y Clínico, acordó en base al Artículo 1.º del Real Decreto 1201/1978 de 2 de Junio que fija las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del 3046/1977 de 6 de Octubre, adjudicar en favor de los proveedores que se indiquen continuación los artículos que se detallan y por los precios que se fijan, abrogando de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, con cargo al material clínico, al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Concepto 4.º; Artículo 162 y el mobiliario, al Capítulo 6.º,

Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 166, ambo del
Presupuesto prorrogado en vigor:

MATERIAL CLÍNICO

Buena Medicina Sánchez.	1 Aparato inflador de trompas según SEM, para insuflación de trompas con resorte, termo-resorte, medidor de flujo, con accesorios	117.250
Buena Medicina Sánchez	1 báscula de reloj, marca "leca" con tallimetro	18.520
" " "	1 mesa de exploración tapizada, con cabezal articulado	8.080
" " "	2 Negatoscopios de un cuerpo	12.550
" " "	1 oculoscopio, marca BOSO	7.200
" " "	1 termómetro BOSO-SOLIT	4.400
" " "	2 forneodioscopios, marca Eschmann	2.400
" " "	1 optotipo, según WÉKER	5.520
" " "	1 espirometro Butillou	7.000
Normin	100 boquillas	7.000
Normin Fernández de la Ence	3 pies soporte para gafas, en acero cromado, altura regulable.	9.970=
" " "	1 estuche oclusor para oftalmoscopios	11.940=
" " "	1 oftalmoscopio Welch Allyn	7.850=
" " "	2 ocarillos de reflejos	910=
" " "	1 dinamómetro Martin	6.300=
Buena Medicina Sánchez.	1 oftalmoscopio de 3 cuerpos	13.431=
	<u>Total partes</u>	<u>227.491=</u>
Mobilizaris		
La Oficina, S.L.	1 maquina de escribir	35.000=



Re. W. Harty	1 máquina de escribir Olympia	10.240 ⁰⁰
	1 máquina calculadora Olympia	15.120 ⁰⁰
Metal-mueble	2 sillas metálicas de estilo cajones, en los techos y carpetas.	50.320 ⁰⁰
"	2 sillas metálicas, tipo granada.	
	1 máquina de 3, 30 mts. alto y otra de 2'30 mts. de to y 50 cms. de fondo	43.820 ⁰⁰
"	1 escritorio tamaño folio, de tres cajones de 380 mm. ancho x 240 mm. alto, modelo 73.380.	16.365 ⁰⁰

11. - Vista expediente innovo e instaura de la Compañía "658 España, S.A.", interesando la devolución de la compra definitiva que se emitió de 250.032⁰⁰ pesos con origen en las Aduanas Nacionales N.º 2556 de 15 de diciembre de 1975 para su pago de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de un equipo odontológico para el Servicio de Pedodontología del Hospital General de Caracas acordado a la solicitud de devolución a la referida Compañía la cantidad indicada, una vez cumplida con los procedimientos legales.

12. - Conviene a la luz de las especificaciones de construcción de obra que se propone en "Ordinación número 2 al de Adquisición de dos plantas anexas al Hospital General y Clínica y reforma de los antiguos Talleres y Cuadros", que fue aprobada por el Decretado el 19 de septiembre de 1977, redactada por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, don Joaquín Amigo Rodríguez, por un presupuesto total de 3.454.190⁰⁰ pesos, el que comprende el acabo de interiores de la Planta anexada al Proyecto original y las de exteriores correspondientes a la escalera y celda de comunicación entre el Hospital y la Facultad de Medicina, informando la Sección de Arquitectura que las referidas obras deben realizarse simultáneamente con las que se están ejecutando, siendo imposible que distintas empresas lo hagan al mismo tiempo, el Pleno acordó:

12. - Declarar de urgencia la ejecución de las referidas obras por el Presupuesto total de 3.454.190⁰⁰ pesos.

22. - Ordenar aquellos al Contratista don Esmir González González, en su parte propone el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, en base a los normativamente previstos y al amparo de lo que dispone el Artículo 117.4 del P. D. 2046/77, de 6 de octubre, en relación con lo establecido en el P. D. de 2 de octubre de 1978 sobre límites máximos para la contratación directa, debiendo constituir el ci-

los contratistas, fianza definitiva por importe de 113.625 pesos, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada la adjudicación - adjudicatario es la Secretaría de la Corporación, y

3º.- Se aprueba el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que han de regir en esta adjudicación directa.

13.- Comisionada la petición que formula don Tomás González González, en su calidad de adjudicatario de las obras de "Reforma del Departamento de Pedagogía Santa Prisca por el Hospital General y Clínica de Querétaro", con un presupuesto total de 9.207.431'00 pesos, en virtud de acuerdo corporativo de 31 de agosto de 1978, interesando revisión de precios en base a que los materiales a utilizar en aquellas en el periodo transcurrido desde que se compraron el porcentaje en 1978 a la fecha de la adjudicación han sufrido un alza de un 16%, los informes emitidos por Secretaría, Intervención y Contaduría, y

Resultando: Que conforme al acuerdo corporativo de 31-8-78, el contratista don Tomás González González, se obliga a depositar la fianza definitiva para responder de la ejecución de las obras, fianza que aún no ha constituido.

Resultando: Que hasta la fecha no se ha formalizado el contrato, ni se ha procedido a la compra de los replantes prevista en el pliego de condiciones y en consecuencia tampoco se han iniciado las obras.

Considerando: Que una vez adjudicado definitivamente este contrato a tenor de artículo 4º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, el mismo se ha perfeccionado y el contratista queda obligado a su cumplimiento.

Considerando: Que conforme al artículo 4º del mismo Reglamento, la falta de formalización consta en el contrato en oferta a la validez de la obligación.

Considerando: Que el artículo 1º del Decreto 1357/74, de 31 de mayo, dispone que en su aplicación a la Administración Local las disposiciones contenidas en el D. L. y 2/66 de 4 de febrero sobre revisión de precios en los contratos.

Considerando: Que el artículo 4.1 de este último Decreto Ley establece que: "Todos los contratos se desarrollarán con arreglo a los precios convenidos en el pliego, y, por tanto no habrá lugar a revisión cualquiera que sea la evolución de los costos, hasta que se haya certificado, al menos, un 30% de presupuesto total de contratos, volumen de obra que no sea susceptible de revisión y que en su artículo 6º dispone que para que los contratistas tengan derecho a la revisión también que haber cumplido estrictamente el pliego contractual y los precios que se aprueben en los pro-



gramos de trabajos establecidos por la Administración, desarrollando los obra, finalmente de último previsto, se Pasa acuerdo:

10. - Damos fin a la revisión de precios formulada por el Contratista don Ceonias González González, referida a la obra "Reforma de Departamento de Sección de Planta de San del Hospital General y laborios de Cocina", que le fue adjudicada directamente por acuerdo de 31 de agosto de 1978, teniendo constar que esta inversión, cuando se haga, es de frente en 80% del volumen de la obra, cuando se queda invoca la opinión de la cláusula de revisión de precios.

11. - Pedimos al citada Contratista para que emigre la fianza definitiva en la cantidad de \$14.187.00 pesos en el plazo de diez días hábiles a contar de la que se le entregue este acuerdo formalizando la correspondiente escritura pública e iniciando de la ejecución de las obra conforme se determina en el pliego de condiciones, advirtiéndole que de no hacerlo se aplicará a dicho los del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del que se ha hecho mención en el cuerpo de este acuerdo.

Beneficencia

14. - Vista instancia de don Angel Dorla y D^a Estel Dorla, solicitando con aquella economía para instalar un Jardín Infantil, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acuerdo, lamentando los muchos desistimos dicha petición, por cuanto no hay disponibilidad económica para ella.

15. - Vista instancia de la Asociación de Padres de Alumnos de la Guardería Infantil Logros Leonora de Jesús de Santa Rosa, solicitando una subvención para saldar el déficit para el año 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó, lamentando los muchos desistimos dicha petición por déficit de los de orden presupuestario.

16. - Vista instancia de don Sara Lebrera Leonorina, administradora de la Guardería Infantil "Las Tres Leones", solicitando la subvención que se le ha venido otorgando como en años anteriores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder la subvención interesada en su importe asciende a 150.000.00 pesos, los que se abonará cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan a la Sara Lebrera Leonorina Administradora de dicho centro.

17. - Vista instancia de la Asociación de Vecinos "Los Verdoleros" ubicada en que por esta beneficencia se abren los gastos de interés mensual, de su fondo mutual para Leodora Obispo, en un centro especializado de la Península, se acordó, se

conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el abono de los gastos de diagnóstico de enfermos y acompañante, así como, los de asistencia y tratamiento, debiendo comunicarse en el momento oportuno el Cuello especializado donde ha sido internado.

Asociación Rabia.

18. = Visto escrito de Sindicato de Estudiantes Universitarios, interesando se comunique en representación de este Cuello de dicho Organismo, se acuerda, de conformidad con la petición de la Comisión de Administración y Cultura, designar para tal fin a Don Leopoldo de la Posa Olvera, ex-Secretario de esta Corporación y tenerlo honorario del "Cuello de Cultura" de la misma.

19. = Visto escrito de don Luis Copina Lopez, Director de "Festa Boca", empresa dedicada a la educación permanente de adultos interesando una subvención de un millón de pesos para ayuda de sostenimiento del actual curso académico, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, concederle para el actual trimestre una agenda de 250,000 pesos, que durante pendiente el resto de la subvención que se fija en oncecientos mil pesos, al igual que el pasado año.

20. = A solicitud de la Facultad de Bellas Artes de este Capital, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Administración y el informe de Intervención, librar al Decano de dicha Facultad, don Pedro González González, la cantidad de un millón de pesos, al igual que el año pasado, en cargo a la subvención correspondiente para la Universidad de La Laguna en el siguiente Presupuesto.

21. = A solicitud del Cuello de Bellas Artes de este Capital, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación y el informe de Intervención, expedirle una agenda económica de sesicientos mil pesos, al igual que el pasado año que se librará al Presidente de mismo, don Roberto Rodríguez del Castillo.

22. = Visto escrito de don Antonio León Domínguez, Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Grupo Escolar República Argentina, de San Andrés, solicitando una agenda económica de doscientos mil pesos para gastos del comedor escolar, se acuerda, lamentándose mucho, en desistimiento por no haber crédito para este gasto en el actual presupuesto corporativo.

23. = Visto escrito del Director del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, interesando una agenda económica de 991,600.00 pesos



para la realización de trabajos de Geomorfología. Volcanaria de los Volcanes de Guaymas y Lanzarote, de acuerdo, lamentablemente omultra, en desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual presupuesto, sugiriéndole que esta petición la dirija al Gobierno por si puede obtener una asignación con cargo a la subvención que anualmente concede a los Cabildos a la Universidad de La Laguna.

24.º Le acuerda, lamentablemente omultra, desestimar la solicitud de una ayuda de honorarios de 130.000 pesetas para un ciclo de conferencias de divulgación de poblaciones geográficas canarias, que formula el Director del Departamento de Geografía a la Universidad de La Laguna, por no haber crédito para este gasto en el actual presupuesto, sugiriéndole, al igual que en su petición anterior que se dirija al Gobierno por si puede obtener una asignación con cargo a la subvención que anualmente concede a los Cabildos a la Universidad de La Laguna.

25.º Dada las circunstancias concurrentes en el caso, de acuerdo, y con conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, conceder una beca de 60.000 pesetas para realizar estudios de Arqueología en Las Palmas de Gran Canaria, a don Benjamín Torre Alonso con cargo al crédito resultante de la renuncia presentada por don Domingo Pérez Lorente, a quien se había concedido una beca de 85.000 pesetas para estudios en la Semirula en acción de 30 de noviembre del pasado año.

26.º Le acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intervención, subvencionar las 50 becas para estudios de cursos académicos y curriculares, cuya cuantía oscilaba a 25.000 pesetas cada una y a un total de un millón doscientos cincuenta mil pesetas (1.250.000 pes.), en resolución del concurso convocado el 26 de diciembre pasado, a los siguientes solicitantes:

Solicitantes.

- 1.ª Sandra Quintana Costa López.
- 2.ª Pedro Douza Rodríguez.
- 3.ª Angel L. Delgado Delgado.
- 4.ª Rufina Sumera Leroy.
- 5.ª Francisco J. Hernandez de Sola Leroy.
- 6.ª Feliciano Hernandez Rodríguez.
- 7.ª María del Carmen de León Aragón.
- 8.ª María Luismarta Pérez Delgado.
- 9.ª Araceli María Luis Pérez.
- 10.ª José Juan Solís Sernaudez.

11. - M^{te} de Carmen Cuatrecasas Herrera.

12. - José Manuel Rodríguez Casparito

13. - Pascual Rodríguez Meana.

14. - Beatriz Rodríguez Linares.

15. - Luz Marina Linares Rodríguez.

Subnormalos.

16. - Domingo Manuel Alajo Rob.

17. - Francisco Javier Alonso Peraza

18. - Cejoviano Alvarez Cerujillo

19. - José Cejoviano Arco González.

20. - Emilio Luis Corzo Arbelo

21. - M^{te} Concepción Dorta Herrera.

22. - José Esteban Dorta.

23. - Rosa Esther González Lemay.

24. - Innocencio González González.

25. - M^{te} Luisa González Pérez.

26. - Abrán González Medina.

27. - Tomás Roberto Gutiérrez Pastilla.

28. - Domingo Hernández Abreu.

29. - M^{te} del Pilar Hernández Barreto.

30. - José Antonio Hernández García.

31. - Juan Gonzalo Hernández Pérez.

32. - José Antonio Inguiente Gutiérrez.

33. - Ana Isabel López Mth.

34. - Ana Victoria Martín Pérez.

35. - Felipe Amador Navarro Martín

36. - Haroldo Morales Perdomo.

37. - Néstor Martín Matos

38. - Juan Carlos Martín Herrera.

39. - Manuel Juan Nock Vargas.

40. - Alberto Ossorio Delgado.

41. - Concepción E. Pastilla Níñez

42. - Jorge Manuel Peña Gil.

43. - Benjamín Pascencia Mendonça.



46.- Agustín Miguel Gómez, 20 años.

45.- Sr. Amalinda Gómez González.

44.- Alfredo Somedios Sosa.

43.- Antonio Vera Guzmán

42.- Amalinda Concepción Vera González.

41.- Sr. Amalinda Vera Pérez.

50.- Sra. María Lorena Hernández.

27.- En resolución de concurso de Becas para Post-Graduados, con voca-

do por cuenta de 20 de dineros por año, se acuerda distribuir el crédito asignado para los mismos, y que asciende a un total de 3.300.000 de pesetas, de la forma que se indica más abajo, en cuenta que este podrá abmarzse en cargo al crédito Presupuestos prorrogado, la parte correspondiente de 1º y 2º bimestre, de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Fomento.

27.- A.- En tres becas de 120.000-00 pesetas cada una a adjudicarse a los siguientes solicitantes:

1.- A don Juan José Olmos Palenzuela, para estudios de Perfeccionamiento de Química.

2.- A don Jesús Sebastián Rabus Olmos, para estudios de Investigación en el Hospital General de Newcastle (Inglaterra).

3.- A don Manuel Sorina Cruzells, para realizar estudios de especialización en el Institut für Microbiologie und Universitäts Kiel (República Federal Alemana).

B.- Cuatro becas de 90.000-00 pesetas cada una, a adjudicarse a los siguientes solicitantes:

1.- A don Sr. Victoria Hernández Herrera, para estudios de especialidad.

2.- A don Domingo Nieves Gallo, para estudios de especialidad, igualmente.

3.- A don Jesús Leuberg Rodríguez Santana, igualmente para estudios de especialización.

4.- A don Catalina León de Arcevalón, para trabajos de investigación.

C.- Cuarenta y tres becas, de 60.000-00 pesetas cada una, distribuidas de la siguiente forma:

Postdoctoral.

1. María Mercedes Araya de la Rosa.

2. - Eduardo Aguirre Vallejo.
3. - Manuel Antonio de Paz Lando.
4. - Luz Marina Garcia Heron.
5. - Carmen Rosa Gonzalez Delle.
6. - Augustin Quintero Parin.
7. - Jesus Jorge Larraza Pira.
8. - Jose M^o Larraza Pira.
9. - M^o Inmaculada Martin Hierro.
10. - Rafael Enrique Montenegro Hernandez.
11. - Jose Luis Moreno Bovera.
12. - M^o Beatriz Ramos Garcia.
13. - Mamela Rodriguez Cobos.
14. - Jose Antonio Colanera Lasa.

Epositivos.

15. - Manuel Aguirre Vallejo
16. - Campesina M. Gonzalez Delgado.
17. - M^o Angelina Mendez Garcia
18. - Antonio Luis Moreno Perez.
19. - M^o Espera Ramos Dominguez.
20. - M^o del Carmen Lando Garcia.

Perfeccionamiento.

21. - Juan Luis Torres Pombo.
22. - Carmen Cristina de Armas Murero
23. - Augustin Pedro Miranda Armas.
24. - Julia Hernandez Posa.

Investigación.

25. - Herminio Miguel Armas Ramos
26. - M^o Loreta Calvo Hernandez.
27. - Bonamio de Armas Hernandez.
28. - Manuel Adolfo Varina Gonzalez.
29. - Juan Miguel Hernandez L. S. de la Cruz.
30. - Virginia Gonzalez Alvarez.
31. - José Antonio Gonzalez Luis
32. - Concha Hernandez Bovera.



33. - José Francisco Piquelme Pérez.

34. - Isabel Rodríguez Gama.

35. - Ana Julia Velasco Pérez.

36. - M^{te} Angeles Vera Delgado.

Excmo.

37. - Victor Manuel Alreu Hernández.

38. - M^{te} Inmaculada Asiles Lemisana

39. - M^{te} del Carmen Dugué Hernández.

40. - José Beltrán García Rojas.

41. - Isabel Caimín Hernández, Abada.

42. - Manuel Luis Morder Mendez.

43. - Hipólito Navarro Hernández.

28. - Visto el acta del Ayuntamiento de Camalero, interesando una ayuda económica, al igual que en años anteriores, para la celebración de las "Ferias de Poetinas" en honor de la "Fiesta de Camalero, se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Economía y el informe de la Intervención, conceder a tal fin la cantidad de 150.000,00 pesetas, con cargo al actual Presupuesto prorrogado.

29. - Visto el acta del Club Deportivo "Hércules" de este localidad, de una ayuda económica para la realización de obras deportivas y culturales, se acuerda de conformidad con dictamen de la Comisión de Economía e informe de Intervención, conceder a tal fin la cantidad de 75.000,00 pesetas, que se liberen a don Enrique García Corra, Presidente de dicho Club.

30. - Visto escrito del Presidente de la Sociedad de Fieles, "Unión de Lemigos de 1808 monumentales", interesando una ayuda económica para la realización de obras en dicha Sociedad, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.587.000,00 pesetas, se acuerda, lamiéndose los muchos en desestimación por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto prorrogado.

31. - Se acuerda, lamiéndose los muchos, denegar la solicitud de una ayuda económica de 500.000,00 pesetas, formulada por la Sociedad Cultural y Recreativa "Primera Traya", por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto prorrogado.

32. - Visto el presupuesto presentado por Litografía Ponce, S. C., para la publicación de dos mil ejemplares de la obra "Historia Volcánica de la Isla de Tenerife", de don Juan Carlos Carrasco Gómez, que asciende a la cantidad de tres.

cientos sesenta y dos mil pesetas (262.000,00), acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de la Intendencia, en aprobación y costear directamente la ejecución de la obra con dicho adicional.

33. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación e informe de Intendencia, se acuerda aprobar el presupuesto presentado por "Selvino - Graficars", para la publicación de mil ejemplares de la obra "Estatutos del Cercado de Herman Guerra", cuyo importe asciende a la cantidad de 446.315,00 pesos, y con tal fin directamente la ejecución de la obra con dicho adicional.

34. = Vista escrito al Director de la Escuela de Arte Dramático de esta Capital, en el que intercede una ayuda económica, para gastos de mantenimiento de actual curso escolar, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intendencia, concederle a tal fin la cantidad de 100.000,00 pesos, con cargo al actual Presupuesto pro-rogado.

35. = Se acuerda, lamentando los omisos, la desestimación de la solicitud de ayuda económica para la edición de un catálogo de sus obras pictóricas, cuyo presupuesto es de 48.200,00 pesos, formulada por el acuarelista don Demos Acuña, por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto.

36. = Vista varios escritos de ayudas económicas para diversos actos teatrales que formula don Egozain García Echevarría García, Director de "Calleo Libre", del Círculo de Bellas Artes de esta Capital, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación, concederle 100.000,00 pesos, para la realización de eventos Lemnarios de Escuelas, por no haber crédito suficiente para concederle una ayuda mayor en el actual trimestre.

37. = Vista solicitud de ayuda económica para los gastos de una audición musical con el fin de promocionar los grupos corales de la "Fala", que formula el Presidente del Círculo de Escuelas don Francisco Montes de Oca, Vidales, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación e informe de Intendencia, con cargo a tal fin la cantidad de 100.000,00 pesos, con cargo al actual Presupuesto pro-rogado.

38. = Se acuerda, lamentando los omisos, desestimar la solicitud de una ayuda económica de 200.000,00 pesos formulada por el Colegio de Arquitectos de Lemnarios, para la realización de una exposición titulada "Egozain Echevarría García", por no haber crédito para este gasto en el actual Presupuesto pro-rogado.

39. = Se acuerda, lamentando los omisos, la desestimación de solicitud de -



ayuda económica formulada por don Luis María Torres, en representación de "Producciones Artísticas Landeras", para la representación en el Teatro Guimera de la obra "Un cura a la izquierda", por un importe crédito por este objeto en el actual Presupuesto prorrogado.

40. - Visto escrito de la Comisión Interinsular Canaria, ofreciendo a esta.

Calcular la adquisición de ejemplares de la obra del Dr. don Ramón Cajigalla Corcos "El Libro - Gensero", al precio de 175,00 pesetas cada uno, de acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Edificación e Informe de Intervención de ambos la adquisición de 500 que como un total de 87.500,00 pesetas, en cargo al actual Presupuesto prorrogado.

41. - De acuerdo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Edificación e Informe de Intervención, la adquisición de 17 piezas de arte Pre-colombino por un precio total de 325.000,00 pesetas a don Carlos de Pomier Pedraza, en cargo al actual Presupuesto prorrogado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

42. - Visto escrito de don Roberto Rodríguez Baetillo, ofreciendo en cuenta a esta Corporación el medio metraje "La Hora Antielectra de las Comarcas del Oeste y Semanario Geológico de Canarias", por la cantidad de 150.000,00 pesetas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación e Informe de Intervención de adquisición en cargo al actual Presupuesto prorrogado.

43. - Te acuerda conceder una ayuda económica de 100.000,00 pesetas, para un concierto que ofrezca en el Teatro Guimera, don Isabel García Loh, y otra de 30.000,00 pesetas como ayuda para varios conciertos que realicen en distintos los salones de la Loh.

44. - Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de 17 de febrero último, por el que se ordenó hacer al Patronato de la Argueta Impresora, la parte de la celebración correspondiente al primer trimestre del año en curso y que asciende a la cantidad de 2.250.000,00 pesetas.

45. - Se acuerda igualmente, ratificar decreto de la Presidencia, de 27 de febrero último, por el que se ordenó imprimir en la cuenta corriente de la Amnistía de La Laguna la cantidad de 15.145.000,00 pesetas, en cargo a la subvención con carácter de año pasado para dicho Organismo.

Continúa.

46. - A la vista de dictamen de la Comisión de Edificación se acuerda una por los acuerdos corporativos de 27 de junio de 1978, en los cuales se convocaba a

Comarcas de Mojón y Guadalupe en Puertos y Barrios de la Sala de Comercio, año 1978.

47. Visto dictamen de la Comisión de Turismo y de informe de Intervención, se acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por el Comarcero don José de los Santos de la cantidad de 1.000.000,00 de pesetas líquidas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados por motivo de la participación de Tenerife en la Convención Asta 74 (Convención de Aguas de Viajes Anuales) celebrada en Madrid.

48. A la vista dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda la participación del Patrimonio de Turismo de esta Corporación en la Feria del Turismo y Excursiones de Helmski que tendrá lugar del 30 de mayo al 6 de abril próximo, aprobando a tal fin un gasto de 300.000 pesetas.

49. Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda adquirir tres mil ejemplares del suplemento especial sobre Canarias que edita el periódico "El Día", por el precio de 60.000 pesetas.

Igualmente acuerda adquirir 7.000 ejemplares del suplemento que se publica el Carnaval 1979 edita el periódico "Diario de Avisos" por el precio de 175.000 pesetas.

50. Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda la inserción de media página de publicidad en la Sala de Comercio, durante el presente año, en el "Journal de profesionales de Turismo" "Hotel Grand Hotel", aprobando a tal efecto la cantidad de 400.000 pesetas.

51. Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda aprobar la resolución de esta Corporación de 30 de enero próximo pasado, referente a la aprobación de un gasto por importe de pesetas 300.000,00 para contribuir con el Centro de Iniciativas Turísticas del Puerto de la Cruz en la participación de esta Sala en el Carnaval de Miami y en la Feria Internacional del Turismo de dicha Ciudad, toda vez que el mencionado Centro de Iniciativas Turísticas renuncia a asistir a dichos actos debido a la escasez de tiempo por falta para poder organizar del mismo la participación de Tenerife en los mismos.

52. Visto dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda que, el equipo y los programas audiovisuales de dispositivos propiedad de esta Corporación que se encuentran depositados en el estudio de don Leopoldo Lechón Albino,



en la calle del Silo, 2, de este Hospital, con antigüedad a esta Corporación para su ubicación en un lugar adecuado e idoneo, para su conservación y funcionamiento.

53.- A la vista de lo que a la Comisión de Estudios, e informe de Intercomisión, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por el Presidente de la Comisión Provincial de Asuntos de Fieles, don José Luis Sánchez Pérez, de la cantidad de 150.000,00 pesetas, librándose por la Corporación para hacer frente a los gastos de participación en el Certamen "Lérida de Toranzo 1977" celebrado en Burundi.

54.- A la vista de lo que a la Comisión de Estudios, acuerda que los activos de la Corporación gacosepovinciales filatélicas, numismáticas y otros sean entregados en concepto de depósito a la Agrupación Filatélica de Canarias con las siguientes condiciones:

Primera.- Según acts de recepción y con la demanda de los deudores garantidos de conservación y custodia.

Segunda.- Que cada vez que dicha Agrupación los utilice lo comunique a la Corporación a fin de que éste lleve el correspondiente control.

Tercera.- Que cuando otro organismo o entidad sobre los cuales se utilicen de dichos activos, éstos sean entregados por el mencionado grupo.

Cuarta.- El depósito tendrá carácter revocable por parte de la Corporación.

Quinta.- Que el referido depósito sea gratuito.

55.- A la vista de los acts de fondo designados por la Corporación para fallar los Concursos de Mejora y Embellecimiento de Puertos y Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Tenerife, año 1977, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Estudios, acuerda conocer los siguientes premios:

En el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puertos:

Primero.- Premio dotado con 500.000,00 pesetas.

Segundo.- Premio dotado con 400.000,00 pesetas.

Tercero.- El Premio dotado con 300.000,00 pesetas.

Cuarto.- Los Libros dotado con 200.000,00 pesetas.

Quinto.- El Premio dotado con 100.000,00 pesetas.

En el Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios:

Primero.- Dotado con 350.000,00 pesetas al Barrio de La Florida, de la

Costera.

Segundo.- Dotado con 250.000,00 pesetas al Barrio de La Leña, de Los Llanos.

Cuercero. Dotado con 200.000,00 pesos, al Barrio del Buen Paso, de

Sord.

Las Llanas. Dotado con 175.000,00 pesos al Barrio de San José de
de Tel. Banque.

Quinto. Dotado con 150.000,00 pesos, al Barrio de Aguas, de Comediana.

Sexto. Dotado con 135.000,00 pesos al Barrio de Jirón, de Guacharo.

Séptimo. Dotado con 100.000,00 pesos al Barrio de Palo Blanco de

Las Pealijas.

Octavo. Dotado con 75.000,00 pesos al Barrio de Espina del Cerro, de

Las Llanas.

Noveno. Dotado con 60.000,00 pesos al Barrio Cigayga, de Las Pea-

lijas.

Décimo. Dotado con 40.000,00 pesos al Barrio de Sueta de Las Pealijas.

Admisión nuestra felicitamos a los pueblos y barrios no premiados por el interés que han demostrado en la mejora de sus respectivos territorios y, recordar a los Ayuntamientos cuyos barrios han resultado galardonados que por lo que respecta al concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios, de conformidad con la Base segunda de su convocatoria, el importe de los premios ha de invertirse en obras de los barrios galardonados y que de cada porción de la Base cuarta de la convocatoria de la convocatoria, para el concurso de mejora y Embellecimiento de Pueblos, el importe de los premios se invertirá en obras de sus municipios.

56.- A la vista de distancia de la Comisión de Turismo e Informe de Intervención, amada rectifica la resolución de 27 de octubre de 1977, referente a la emisión de la Guía de Ventos de Comarcas en el siguiente tenor:

a) Que la Guía no tenga carácter regional.

b) Que disponiéndose de la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesos a tal fin de los cuales 875.000,00 pesos son oportunos por la cooperación y el 50% restante por la Secretaría de Turismo de Colombia, según convenio suscrito con la misma para el año 1978, amada se destinen 850.000,00 pesos para la distribución, recopilación de datos, maquetación y edición de diapositivas y, 1.500.000,00 pesos para la impresión de la mencionada Guía.

Admisión se acuerda autorizar al señor Presidente para contratar en edición con la empresa que resulte más idónea, una vez consultados



En su posesión los figurados, según se determina en el artículo 117 del P. D. 3046/74, de 6 de octubre.

57. = A la más de distancia de la Comisión de Estudios e informes de Intendencia, suelta aprobar un gasto de 500 liras, cuyo con importe es pagado según de apremios mandados a trescientos setenta y una mil ochocientos veinte pesetas (371.820) a fin de liquidar a la firma *Hijos Pío Lázaro Ltda.* la Compañía de Promoción y Pe. Inmuebles Públicos llevados a cabo en el *Plan Anís*. Dicha cantidad será reintegrada a esta Corporación por la Secretaría de Estudios de Turismo.

Hoacienda, Inmuebles.

58. = Visto la cuenta de Valores Individuales y Liquidación de Presupuestos extraordinarios de ejercicio de 1978, así como las cuentas de Caudales que formula el Departamento, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio de 1978, de Presupuestos ordinarios de 1978, Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario "A" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "A" de 1972, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuesto Extraordinario "A" de 1975, Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 y Presupuesto Especial de Recaudación, y visto igualmente el informe de Intendencia y el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Plan suelta aprobar dichos Cuentas.

59. = Visto las liquidaciones y los Cuentas Generales de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1967, "A" de 1971 y "A" de 1972, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, el Plan suelta:

a) Aprobar la liquidación de los siguientes Presupuestos Extraordinarios:

1. "B" de 1967, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja en 31-12-77	18.888.
Pendiente de cobro en igual fecha.	---
<u>Suma</u>	<u>18.888.</u>

Pendiente de pago en igual fecha.

Superavit 18.888.

2. "A" de 1972, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja en 31-12-77.	88.964.
Pendiente de cobro en igual fecha.	---
<u>Suma</u>	<u>88.964.</u>

Pendiente de pago en igual fecha.

Superavit 88.964.

3. "A" de 1971, que arroja el siguiente resultado:

Existencia en caja en 28-2-71.	77.938'="
Pendiente de cobrar en igual fecha.	...
Suma	77.938'="
Pendiente de pagar en igual fecha	...
Superavit	77.938'="

B). Apoyar inmaterialmente los Cuentos Generales de los Presupuestos Ordinarios dinarios "B" de 1967, "A" de 1971 y "A" de 1971, así como que se ocupara el público por quince días los Cuentos, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

22. Vista la propuesta de Intervención de Caja de devoluciones a favor de la luz por vía de rectificación de contratos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda, se Pasa a cuenta aprobar dicha propuesta y en consecuencia dar de baja los siguientes devoluciones:

Cap. Art. Opts.	Devoluciones	Reservas
8º 3º 51	Presupuesto Especial Preacondición (1970)	150.264'="
8º 3º 48	Presupuesto Especial Preacondición (1971)	102.263'="
8º 3º 37	Comisión subasta obras (Concurso decerto)	6.730'="
8º 3º 37	" " " " " "	1.418'="
8º 3º 35	Delegación Hacienda Sta Cruz Guaym.	864'="
8º 3º 34	" " " " " "	4.266
8º 3º 37	" " " " " "	864'="
8º 3º 26	" " " " " "	4.156'="
8º 3º 31	Comisión subasta obras (Concurso decerto)	9.800'="
8º 3º 31	" " " " " "	9.980'="
8º 3º 31	" " " " " "	8.268'="
8º 3º 31	" " " " " "	4.844'="
8º 3º 31	" " " " " "	6.488'="
8º 3º 31	" " " " " "	5.304'="
8º 3º 31	" " " " " "	3.131'="
8º 3º 31	" " " " " "	1.210'="
8º 3º 31	" " " " " "	2.680'="
8º 3º 19	Delegación Hacienda Santa Cruz Guaym.	864'="



8° 3° 18	Declaración de Hacienda Santa Cruz de Tenerife	4.266'.
8° 3° 17	Cy en Hacienda Santa Cruz de Tenerife	1.536'.
8° 3° 16	" " "	613'.
8° 3° 06	" " "	1.536'.
8° 2° 05	" " "	613'.

Costal fogos que se propone. 330 658'.

61. = Véase la justificación documental del Mandamiento de Pago número

3945 de 10 de diciembre de 1977, hecho a la Consultísima Mancomunidad Provincial Insular de Santa Cruz de Tenerife, por importe de cincuenta millones de pesetas (50.000.000'), cantidad que opusó este Tribunal a los otros inscritos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1976/1977 y en cuya financiación participa esta Corporación, según acuerdos de 30 de diciembre de 1976 y 6 de diciembre de 1977, de conformidad con la información por intermisión y la determinación por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dichos justificantes que alcanzan la cifra de 49.379.609' = pesetas, quedando en remanente con justificación de 620.391' = pesetas.

62. = Véase la cuenta de liquidación de los valores del Capital Ejecutivo del Manual de Obras Hermanadas, realizada en el corriente año por los Servicios de Recaudación de los Establecimientos benéfico-sanitarios, de conformidad con informe de la Dirección y la determinación por la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar dicha liquidación, así como que el importe pendiente de cobro y que asciende a la cantidad de 1.675.329' = pesetas se date a los Servicios de Recaudación antes citados, permaneciendo retenida la fianza del Capital Ejecutivo de Obras Hermanadas, constituida por la póliza número 25.784 suscrita por la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, hasta tanto se liquide definitivamente aquel cobro resultante.

63. = Véase escrito del Director del Ramo Penal y Meditaciones de 12 de enero último, por el que se ofrecen los servicios de dicha entidad a esta Corporación, y visto igualmente el informe de la Subcomisión y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda abrir en el Ramo Penal y Meditaciones, P.º, una cuenta corriente con una cantidad inicial que sigue la posición de este Tribunal con la usual.

64. = Véase las relaciones de facturas números 9 y 12 que remite la Subcomisión para su aprobación por el Pleno, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dichos relativos que sean así:

Relación de foliosos sumos mixos.

Ep. dot. 66 Pta.	Proveedores	Exposición	Servicio	Importe
62 de 91 = 166	Leach	Subsistencia	Mayo 6. Natur.	270.450.-

Relación foliosos número doce.

62 de 91 = 166	Lauzo's Recuerdo	Militaria	Junta Comandante	475.561.-
----------------	------------------	-----------	------------------	-----------

65.- Véase la Cuenta de Cuentas del cuarto trimestre de ejercicio de 1978, correspondiente al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos benéfico-dorantes, y vista igualmente la Cuenta de Volantes Independientes y Auxiliares del mismo Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1978, se han promovido con distanciamiento de la Comisión de Hacienda, el Pomo acuerdo aprobar las referidas cuentas.

66.- Véase la liquidación y la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos benéfico-dorantes correspondiente al ejercicio de 1978, se han promovido con distanciamiento de la Comisión de Hacienda, el Pomo acuerdo:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos benéfico-dorantes correspondiente al ejercicio de 1978, que arroja el siguiente resultado:

Circunstancia en caja en 31-12-78.	30.903.267.-
Pagos por cobrar en 31-12-78.	10.139.544.-
	<u>Suma</u>
	41.042.811.-
Pagos por pagar en 31-12-78.	11.387.574.-
	<u>Superavit</u>
	29.655.274.-

2º.- Aprobar inicialmente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos benéfico-dorantes correspondiente al ejercicio de 1978, con el fin de que se ponga al público por quince días, los cuentas, sus justificantes y el distanciamiento de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

67.- Véase el acuerdo de la Comisión Permanente de la Empresa Mercaderes Centrales de Abastecimiento de Recuerdo, S.A., de 31 de enero último, ofreciendo la adquisición de terrenos por importe de 36.640.000.- pesetas, pendientes de cubrir por los Ayuntamientos de la Isla, excluido el de Santa Cruz de Recuerdo, para en su momento cedidos a cada uno de ellos, a medida que experimenten en mayor grado de necesidades financieras en sus presupuestos.

Resultando que inicialmente se calculó el presupuesto de base mil millones de pesetas de la Empresa Mercaderes Centrales de Recuerdo, S.A., con un valor nominal cada una de



diez mil pesos.

Resultando que los Ayuntamientos de la Isla, por falta de capacidad presupuestaria o de tesorería no pueden realizar la suscripción de las acciones indicadas.

Considerando que para que exista mayoría de capitales públicos, es preciso que este Gobierno y los demás Gobiernos Locales de la Isla suscriban acciones por un importe de 51 por 100 del capital social.

Considerando que las acciones pendientes de suscripción corresponden al grupo asignado a los Municipios de la Isla, pidiéndoles escribir por este Gobierno en perjuicio de cedulas en su momento a los Ayuntamientos que escribían en adquisición.

Considerando que es posible habilitar la cantidad necesaria en el erario de Puerto Rico y Realidatario de Crédito número 1, con cargo al Presupuesto de 1978.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el apartado 6) del artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Gobiernos Locales, es necesario para la adquisición de acciones autorización del Ministerio del Interior.

Esta Corporación acuerda adquirir 3.064 acciones de 10.000 pesos de valor nominal cada una en la Sociedad "Merobanque, S.A.", acciones que no han sido suscritas por los Municipios de la Isla, y cuyo importe asciende a 30.640.000 pesos que será satisfecho con cargo al superávit del ejercicio de 1978, dada la urgencia y necesidad de dicha adquisición para la inmediata puesta en funcionamiento del Mercado Central de Abastecimiento de San Juan.

68.- Con las notificaciones interesando la devolución de fianzas de garantías depositadas en este Gobierno para responder de la buena ejecución de las obras que se dirijan, y resultando cumplimentados los requisitos de artículo 88 del Reglamento de Convocatoria de las Corporaciones Locales, de la conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda, una vez que los interesados acrediten el cumplimiento de la obligación de pagar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Gastos Jurídicos Documentales, devolver las siguientes fianzas:

A) A Constructoras Ofina, S. Lda. una fianza de 14.600.00 pesos, depositada para responder de la ejecución de las obras de "Aeromuelle exterior de la zona del Puerto de Casapalacio y Experiencias Agrarias San José", según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Impuesto 3716 de 3-12-1976.

B) A Constructoras Ofina, S. Lda. una fianza de 71.866.00 pesos depositada para responder de la ejecución de las obras de "Construcción de un depósito

de agua en la Escuela Huelgas de La Cooperación; según costas de prep correspondientes al Mandamiento de ingresos n.º 2715 de 8-10-46.

6) La Compañerismo Grúas de Cauceje, S.A. una finanza de 377,787 = pesetas depositada por medio de resguardos de títulos expedidos por el Banco Nacional Americano, Oficina Principal de La Huelga de Cauceje, con garantes cedulas para inversión - emisiva 1940, tipo A 4,50%, para responder de la ejecución de las obras de "Intervención de Campos de juego en el Jardín Infantil de la Logroña Samitán y según costas de prep correspondiente al Mandamiento de Ingresos n.º 487 de 4 de marzo de 1946.

67. = Véase expediente sobre determinación de coeficiente para la distribución, según la carta económica intermunicipal de 1953, entre los Ayuntamientos de la Sola, de los ingresos procedentes de los censos insulares correspondientes al año 1949, y así igualmente el informe de Pontevedra, así como los datos que han servido de base para el cálculo de los individuos coeficientes, y como quiera que la cédula n.º 58118, de la Sola de la Unión Intermunicipal Administrativa de la Comarca Provincial de Santa Cruz de Cauceje reconoce la vigencia del sistema distributivo recogido en aquella carta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar los coeficientes de distribución entre los Ayuntamientos de la Sola de Cauceje, de los ingresos procedentes de los censos insulares correspondientes al año 1949, y que son los siguientes:

Ayuntamientos	Coefficientes
Aoleje	4.7480
Orzo	0.8380
Aros	1.4319
Arosn	5.0807
Buenavista	1.0859
Sanleoban	3.4505
Sasma	0.5644
Garachico	0.5978
Granadilla	3.0160
Guancha, La	0.8980
Quia de Torm	1.7636
Quimar	2.7683
Ford de Las Viñas	4.2306
La Laguna	32.7614
Matanza, La	0.8287



Orotina, La	7.4350
Pueblo de La Cruz	16.8626
Realajas, Los	5.4560
Posorco, El	1.9254
San Juan de la Parilla	0.7733
San Miguel	1.1420
Santa Rosa	1.3719
Santiago del Cobre	0.9429
Sargat, El	1.0202
Sibos, Los	1.8577
Consueles	2.7789
Tanque, El	0.3578
Treque	1.2866
Vedugguá, La	1.1106
Vieques	0.4340

70.-a) Ante escrito de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Camaguey, el 32 de enero próximo pasado, contra el acuerdo de este Cabildo de 30 de noviembre de 1978, por el que se deniega la petición de dicho Ayuntamiento, de que este Cabildo se haga cargo con sus propios fondos del reintegro del saldo que resulta a sus fondos como consecuencia de las liquidaciones hechas de los arbitrios insulares de Camaguey de los años y meses el Mayo de los ejercicios de 1975 a julio de 1978, y ante igualmente los informes de Secretaría e Intervención, al Demo, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda, acuerda desestimar dicho recurso por las siguientes consideraciones:

Primera.- Que oportunamente este Cabildo, como consecuencia de la resolución número 51198 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial que es menester resquejar el sistema de distribución de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares con tenido en la Carta Intermunicipal de 1953, por acuerdo de 8 de septiembre de 1978 resolvió aprobar los criterios de reparto de los indicados ingresos para los ejercicios de 1975 a 1978, por cuanto hasta la fecha y por los omisivos expresados en sus acuerdos de 6 de marzo y 25 de mayo de 1976, no se habían hecho liquidaciones de acuerdo de 8 de septiembre resolvió hacer las liquidaciones definitivas de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, pues desde 1975 los recuentos entre gastos a los Ayuntamientos de la Sala lo eran en carácter provisional y a cuenta. En consecuencia se resolvió en los acuerdos de 29 de abril de 1975 y de 6 de mayo de 1976.

Nov de 1976.

Segunda. - Que la ejecución de la Ley de la Sala de la Contratación Ad. ministerial, antes indicada, conduce necesariamente a la determinación de los coeficientes de reparto de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares correspondientes a los ejercicios de 1975 a 1978, no sólo para el Ayuntamiento de Ardeje, sino también para el resto de los Ayuntamientos de la Sala, y ello por dos razones: la primera, porque para determinar los coeficientes de reparto a un Ayuntamiento, hay que realizar una serie de operaciones que obarcan a todos los demás; y la segunda, por que no parece congruente que se se excluya el reparto de los ingresos de acuerdo con lo fijado por la Ley para el Ayuntamiento de Ardeje, por que existe una centena que reconoce en sujeción, no se haga lo mismo respecto a los demás, o el sistema de distribución fijado de la Ley - está dirigido para todos los Ayuntamientos, o no lo está, pero lo que no puede ocurrir es que para unos sí lo está y no lo está para otros.

Tercera. - Que efectivamente sería este Cabildo quien satisficiera al Ayuntamiento de Comarué la cantidad de 9.513.080 pesetas percibidas de nuevo por el mismo durante los años 1975 a julio de 1978, pero una vez se obtenga de los Ayuntamientos que han percibido de más las cantidades que debían reunir con objeto de ser abonados a todos los que han percibido de menos, después que aquellos arbitrios han formulado que estimen idóneos para reunirlos al proceso percibidos en esos años.

Cuarta. - Este Cabildo no puede disponer en propios fondos para abonar los a abonos de unas cantidades que han percibido de más otros ayuntamientos, como que deben ser éstos, a través del reintegro a esta Corporación que nos debe hacer frente a tales abonos.

70. - b) Visto escrito en reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Las Pozas, el 27 de enero último, en un acuerdo de este Cabildo de 30 de noviembre de 1978 por el que no se accede a la petición de dicho Ayuntamiento de que este Cabildo abone las cantidades que debían reintegrar los Ayuntamientos que han percibido de más durante los años 1975, 1976, 1977 y de enero a julio de 1978, a los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, y entre igualmente los ingresos de Secretaría e Intendencia, el Pomo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, acuerda desestimar dicho recurso por las siguientes consideraciones:

Primera. - Que efectivamente este Cabildo por acuerdo de 8 de septiembre de 1978, recurrió en que existían dichos Ayuntamientos que, como consecuencia de las entre-



gas a cuenta que se le asignan hacienda a partir de 1975 de los ingresos procedentes de la Ley 30/74, habían permitido de nuevo una vez aprobados los presupuestos de reparto de los años 1975 a 1978 en su arreglo a la Ley Orgánica Municipal de 1973. Sin embargo en el mismo mes de también se recuerda que este Cabildo determina los contingentes por cobrar de nuevos por ciertos Ayuntamientos con sus respectivos en los otros Ayuntamientos que han hecho recibidos de otros.

Segunda. Que al libro del Ayuntamiento de Cádiz las constituciones de las de porvenir de los años 1975 y 1976 se ha limitado este Cabildo a cumplir estrictamente lo dispuesto en la resolución en que se artículo 30 3º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al afirmar que "la contención que ampara el acto o disposiciones procedencia afecta sobre los partes y respecto de las personas afectadas por los mismos" quiera decir otra cosa que la desposesión de los consecuentes jurídicos de acto que se amita cualquiera que sea la persona afectada, pero no se desposeen de una situación jurídica individualizable para aquellos que no adquieran la pretensión personal administrativa, aunque concuerden en los mismos los mismos circunstancias objetivas que en el demandante.

Tercera. Que de acuerdo con lo recogido en los Considerandos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, nº 5178, este Cabildo, según dicho Sentencia, no ha agotado la vía administrativa, lo que motivo que adoptara el acuerdo de 8 de septiembre del pasado año que en su apartado 4º dice textualmente "requerir a los Ayuntamientos que hayan recibido contingentes de otros a fin de que los reintegren, en objeto de abonarles a los Ayuntamientos que los hayan percibido de nuevo, durante los años 1975, 1976, 1977 y el periodo de enero a julio de 1978". Esto no quiere decir que el Cabildo está obligado a reintegrar en sus propios fondos, ni que tampoco se deduzca dicho consecuencia de la resolución ya reseñada que este dispone de libre al Ayuntamiento de Cádiz los contingentes dejados de percibir durante los años 1975 y 1976 por los ingresos procedentes de los abuelos insulares.

Cuarta. Que este Cabildo no puede destinar sus propios fondos para destinarlos al abono de unos contingentes que otros Ayuntamientos han recibido de otros, sino que debe ser éstos a través de reintegrar a este, por posesión que de 60 horas frente a tales abonos.

El día 4 de agosto del último, Sr. Director General de Administración Local de 5 de febrero último, recibiendo de este Cabildo se informó sobre la exigencia

de dicha Dirección General de que por esta Corporación se redacten las nuevas bases de distribución de los arbitrios similares entre los Ayuntamientos de la Villa, de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda quedar celebrados dichos arbitrios.

12. La Corporación emite la propuesta al Consejo de Administración del Organismo Especial de Administración de los Servicios Especiales Docentes de este Centro de que se modifique la vigente Ordenanza por la creación de los derechos o tasas que se denuncian por los servicios que se presta en el Centro de Educación Especial Hermano Pedro, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de Intervención, por el más favorable de la mayoría absoluta, legal a sus miembros, acuerda modificar dicha Ordenanza, introduciendo en un apartado d) al artículo 14, que queda redactado de esta manera:

Artículo 14.º - Tasas, Ayudas o Protecciones familiares, Protección familiar y Ayudas y Becas.

a) Las cuotas aplicables a menores en régimen de internado no podrán ser menores, en ningún caso, a las contribuciones que perciban sus responsables legales por los conceptos de Plus, Ayuda o Protección Familiar.

b) Las ayudas económicas concedidas por este centro matriculados en el Centro, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 6.º del artículo 39 del Estatuto Fundamental de los Decretos 2431/68, de 20 de septiembre y 1026/70, de 9 de abril aprobados por O.ª de 1.º de mayo de 1970, deberán ser impuestas en la Ley del mismo, en los requisitos propuestos:

Menores en internado total	100 por 100
Otros alumnos	70 por 100

Cada uno de los parámetros de la mayor cuota que pueda corresponder según tarifas de aplicación de esta Ordenanza.

Estas contribuciones se deducirán de la cuota que corresponde según tarifas de artículo 10.

c) El importe total de todas las ayudas y becas que sean concedidas a menores matriculados en el Centro deberán ser ingresados en la Ley de este, con perjuicio de los mayores cuotas que puedan corresponderles por aplicación de esta Ordenanza y sus tarifas.

d) Las cuotas de referencia siempre serán los máximos de las tarifas de esta Ordenanza, cuando los respaldos becas o ayudas económicas sean concedidas



en finirse de los asuntos que tenga que abarcar los responsables legales por los miembros a su cargo matriculados en el Cebúlo.

43. - Vista el acta de la reunión celebrada el día 26 de febrero último por representantes de este Cebúlo, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Junta de Abogados y Jefe de Facultad de Santa Úrsula de Caceres, Leticia, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de La Laguna, Banco Occidental, Instituto Tecnológico de las Ciencias Económicas, y D. Kurt Weckel, premio convocatorio de este Cebúlo, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de su sesión de 26 de diciembre de 1978, a efectos de discutir la conveniencia de la instalación de Caceres de un Management Center, previo informe de interacción y de conformidad con distancias de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda considerar de interés, dadas las incógnitas o sea tajos que reportaría, la instalación de Caceres de un Management Center, así como que al no haber disponibilidad de presupuestos para atender el gasto de 1.500.000,00 pesetas, cantidad a la que asciende el estudio de viabilidad del proyecto, dicho gasto se remita a aprobación de el siguiente trimestre de este año.

44. - Vista escrito de don Javier Casais Sautabé, en hitando de este Cebúlo la resolución de contrato de arrendamiento de los locales de su propiedad, sitos en esta localidad, en Valentin Lang, 4, de plantas quinta y sexta, arrendamiento acordado por esta la posesión de 27 de julio de 1964, de conformidad con distancias de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la resolución de contrato de arrendamiento con don Javier Casais Sautabé, de los locales citados, ya que habiendo sido arrendados para que se instalasen en ellos los servicios de Gobernación Española, al trasladarse a otro local los citados servicios, ha desaparecido la finalidad para la que se arrendó.

45. - Vista expediente de cesión de terrenos a la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de un campo para la práctica de este deporte, y teniendo en cuenta, especialmente, la cláusula quinta del acta de cesión de uso de 22 de marzo de 1978, en la que la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos se dejó con condición a que los obras de construcción del campo de fútbol e instalaciones complementarias se iniciaran dentro de dicho año 1978 se finalizasen en un plazo máximo de un año y 6 meses a contar desde el inicio de las mismas, de tal forma que si no se cumplían dichos plazos quedarían sin efecto la cesión, y visto el distancias de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda significar a la Real Federación Española de Fútbol que la ce-

ción de terrenos de el término municipal de la Laguna, donde dicen Páramo, se dejara en oferta, sobre que por dicho Real Ordenamiento se acredita disponer de los medios necesarios para que se realicen, en mediata o inmediata, los obras de construcción del camino de fútbol e instalaciones complementarias.

46. = Véase dentro del mismo Precedente, por el que ante la urgente necesidad de realizar los papeletos de elecciones a Concejales de este Cabildo, previa consulta a tres empresas, y teniendo en cuenta los artículos 117, 1.º y 2.º del R. D. 3046/77, de 6 de octubre y el 170-182 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adjudicados directamente, a Litografía José Ángel Romero, S.A., la impresión de los papeletos del modelo 1.1 del R. D. 197/77, de 5 de enero, por un importe de 1.334.000 pesetas y la impresión de los papeletos del modelo 2.3 por un importe de 2.167.500 pesetas, con un total de 3.391.500 pesetas, debiendo imprimirse de el plazo más rápido posible y en todo caso antes del 17 de marzo actual, en una cantidad de 5.100.000 papeletos de cada uno de los modelos referidos, y correspondiendo 850.000 papeletos a cada uno de los seis Partidos o Coaliciones que presenten candidaturas proclamadas a las elecciones a Concejales de este Cabildo, y tanto a distancia de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar los Pliegos de Condiciones económicas administrativas que regirán en la contratación directa de la impresión de los papeletos de cada uno de los modelos de los anexos 1.1 y 2.3 del R. D. 197/77, de 5 de enero, así como ratificar el decreto del Sr. Presidente de 2 de marzo actual, y en consecuencia adjudicados directamente la impresión de los indicados papeletos a Litografía Romero, por los importes señalados.

47. = Véase dentro del Ayuntamiento de Torroveciudad, rubricado por el Sr. de devolución del anticipo de cinco millones de pesetas que le fue concedido por acuerdo de este Cabildo de 30 de marzo de 1978 y que finalizó el 31 de diciembre de dicho año, previo informe de Intervención y se con fundamento con distancia de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda conceder a dicho Ayuntamiento un aplazamiento de diez años, a contar desde el presente, para la devolución, con pró-torno de 5.000.000,00 de pesetas que le fue concedido por acuerdo de 30-3-78, realizándose la amortización anualmente con cargo a los ingresos que a dicho Ayuntamiento le correspondan, por la Cesta Municipal.

48. = Véase Mo. ción de la Presidencia en la que participando de que para cumplir este Cabildo sus fines de promoción de la cultura y progreso.



al tenernos imputar, tiene que utilizas como base para los medidos de imprenta, no considero que podria ser convenientemente la parte pasiva de este credito de una Empresa que se dedica a trabajos de imprenta, Empresa que por un un por tanto y por la parte pasiva de otros capitulos publicos podria ser Litografia G. Ponce, S.A., que va a aumentar en capital social en cantidad no inferior a cien millones de pesetas, por tanto podria que se llevara a cabo a través de la suscripción de acciones de dicho aumento de capital, siempre que se cumplan otras condiciones, la primera, que los accionistas reconocidos a su derecho de suscripción preferente, y la segunda, que se obtenga la pertinente autorización del Ministerio del Interior, en primer lugar el artículo 11 del Reglamento de Orden de las Corporaciones Locales, y por otro lado de la Comisión de Hacienda, al Poder Judicial aprobar la Memoria de la Presidencia sobre suscripción de acciones de Litografía G. Ponce, cuando aumente su capital social, siempre que los accionistas reconocidos a su derecho de suscripción preferente y se obtenga la pertinente autorización del M. del Interior, así como que la cantidad de la suscripción, sea, en el caso de 25.000.000'00 de pesetas.

47.- La suscripción, previa dictamen de la Comisión de Hacienda e informe de su intervención, cuando, en el acto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento de Creditos por el aumento del Presupuesto Anual del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos, durante correspondiente al ejercicio de 1977, formu table por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Rejas.

Con cargo al Suplemento, ejercicios de 1978 21.080.000'.
 Total Rejas Pesetas. 21.080.000'.

Altos.

1º 1º 3º 02	Retribuciones personal Rejas S. G.	3.500.000'.
1º 1º 3º 03	" " " Hermanos Pedro.	7.600.000'.
1º 1º 3º 04	" " " Servicios Com.	1.200.000'.
1º 1º 3º 05	" " " San Miguel	50.000'.
1º 1º 3º 07	Horas extras y festivos Rejas S. G.	700.000'.
1º 1º 3º 08	" " " Hermanos Pedro	600.000'.
1º 1º 3º 09	" " " Servicios Com.	50.000'.
1º 1º 8º 13	Dietas, cursos, viajes Hermanos Pedro.	250.000'.

12 10 30 16	Institutos y eventuales T. S.	700.000.
12 10 30 17	" " Hermanos Pedro	400.000.
" " " 14	" " Lavinio Com.	150.000.
10 20 10 25	Centros en presonal Hojas T. S.	1.000.000.
" " " 26	" " Hermanos Pedro	500.000.
20 10 30 15	Reparación ropas de cama, etc. Hojas T. S.	800.000.
" " " 16	" " Hermanos Pedro	500.000.
" " " 21	Lavinas Centros Cuarterías Hojas T. S.	1.000.000.
" " " 27	Tratamiento Calderas Hojas T. S.	200.000.
" " " 28	" " Hermanos Pedro.	200.000.
" " " 35	Transportes otros Centros	1.000.000.
50 50 50 02	Bonos estrochins hijos personal Hojas T. S.	300.000.
" " " 03	" " Hermanos Pedro.	300.000.
" " " 04	" " Lavinio Com.	60.000.
" " " 05	" " Escuela Hojas T. S.	20.000.
<u>Total Partidos que se an pgmentan.</u>		<u>81.080.000.</u>

Por último la los permisos comedera acreditada la urgencia y necesidad de los gastos a realizar dada la naturaleza de los mismos.

Somuelo.

80 = Vestes escritas de la Jefatura Provincial de Carreteras, adjuntando Actos de mutuo acuerdo entre la Administración y los propietarios de las fincas, que luego se relacionan, afectadas por los días comprendidos en los Proyectos de "Variante entre los Km. 22 al 60 de la Carretera C-122 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur" y de "Autopista del Sur, S.K. 6.0 al 26.0 - Tramo: Santa María del Mar - Guimar", y cuyo detalle es el siguiente:

I. Fincas afectadas por el Proyecto de "Variante entre los Km. 22 al 60 de la Carretera C-122 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur".

<u>N.º Finca</u>	<u>Propietario</u>	<u>Total a percibir</u>
2001	Pedro de S. José González Febles	15.470,00
2347 y 2366	Hermanos Manje Marero	566.985,00
247	D. Juan Pedro Gómez Torres	50.015,00
253	D. Manuel Luis del Pino	92.950,00



264	Señora María Lúcia Rodríguez y Señora María Jesús Cruz Lúcia	78.400,00
273	D. Manuel y D ^a María Luisa González Heredia	124.390,00
285	Señora Rosario Rodríguez Ramos	418.810,00
286	Hedros. de D. Francisco Rodríguez Lúcia	888.750,00
301	D. Justo García Ros	153.650,00
307	D. Gonzalo Rodríguez Márquez	139.910,00
397	D ^a . Rosa Blanca Cautada Gómez y D ^a Blanca Rosas y Francisco Borges Cautadas	657.195,00
427	D ^a Amelia Casañas Guillén	206.150,00
435	D. Andrés Pérez Heredia	113.750,00
	<u>Total...</u>	<u>3.510.850,00 pts</u>

II. - Fincas afectadas por el Proyecto de "Autopista del Sur"
S. H. 62 al 26.0. Tramo: Santa María del Mar - Guimar.

N ^o Finca	Propietario	Total n por c/ha
5	D ^a Hilaria - Isolina, D. Domingo y Hedros. de D. Juan Pedro García Afonso	122.737,00
11	D. Agustín Rodríguez González y D. Manuel González Blanco	18.900,00
16"	D ^a María Regelia Coello Huínez	181.400,00
21	Hedros de D. José Torres Pérez	40.500,00
31	Hedros de D. José Torres Pérez	181.375,00
34	D. Vicente Domingo Afonso Lúcia	32.248,00
38	Hedros de D. José Torres Pérez	68.475,00
43	D ^a Isabel Hernández, D ^a Candelaria San Román y D ^a María Rosario Rodríguez Ma- nero	33.000,00
44	D. Antonio Navarro Cruzillo	100.875,00
14	D ^a Juana Algarcía Marichal Martín	112.950,00
14-B	D ^a Juana Algarcía Marichal Martín	423.000,00
15	D ^a Juana Algarcía Marichal Martín	115.500,00
16'	D. Gabriel Marrero Torres	12.310,00
18	D. Federico Nieto Viquebueno	200.700,00
20	D. Celestino Jiménez de León	44.325,00

21'	D. Agustín Artega Nozú	157.019,00
23	D. Francisco Farina González	96.000,00
28	D. Bernardo Rodríguez Fiestas	95.725,00
36	D. Fernando Farina González	93.150,00
39	D. Arturo Pérez Castellano	74.625,00
46	D. Pedro Modesto y D. José A. Campos Rodríguez	417.750,00
49	D. José, Eduardo, María José y Estrella Amelo Farina	213.250,00
50	D. Pedro Modesto y D. José Agustín Campos Rodríguez	354.000,00
50-A	Asociación Anónima de Compensación, Seli-gono Industrial Valle de Guimar	1.476.451,00
61-A	Asociación Anónima de Compensación, Seli-gono Industrial Valle de Guimar	1.702.500,00
82	Hijos de Elvira Campos Díaz	16.200,00
90	D. Manuel y D ^a María Luisa Splay Hdez.	352.074,00
91	D ^a Carmen Hernández Merán y Coronados	1.050.000,00
92	D. Pedro Modesto y D. José Agustín Campos Rodríguez	34.500,00
97	Hijos de Francisco Rodríguez Díaz	585.225,00
2	D ^a Victoria Lulita Carrón	91.500,00
3	D ^a Victoria Lulita Carrón	264.825,00
4	D. Pedro y Antonio Durue Díaz	117.750,00
7	D. Roberto Martínez Casañas	121.625,00
9	D. Memorio Gil García	77.550,00
19	D. Eulias y D. Manuel García León	184.425,00
21	D. Vicente Carrero Camacho	71.100,00
22	D. Arturo Pérez Castellanos	281.250,00
23-8	D. Domingo Manuel Barroso Cabrera	608.863,50
25	D ^a Fernanda Sabina Albete	34.053,00
29	D. Julian Lorenzo Sponso	22.240,10
32	D. Ignacio Farina Sabina	46.650,00
41'	D ^a María del Pilar Gómez Melán	400.533,76



52	D. Aurora Marrero Marrero	26.757,50
68	D. Juan Chavez Leja	73.750,00
	<u>Total</u>	<u>10.863.983,76</u>

Vistos asimismo informe de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y tomando en consideración que este Cabildo se ha comprometido a sufragar los impuestos de las expropiaciones de los bienes afectados por dichos Proyectos, en virtud de acuerdos corporativos de 21 de Septiembre de 1966, para el primer Proyecto, y de 28 de Marzo y 1 de Agosto de 1974, en cuanto a las expropiaciones del segundo de los Proyectos citados, se acuerda:

1.º - Prestar conformidad a los relacionados importes, ascendentes a la cantidad de Catorce millones Trescientos Catce mil ochocientos treinta y tres pesetas con setenta y seis céntimos (14.314.833,76 pts.).

2.º - Librar a la Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de Cinco millones trescientas treinta y nueve mil ciento cuarenta y una pesetas (5.339.141,- pts.), importe del crédito existente en el ingente Presupuesto prorrogado e incluir la cantidad de Ocho millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesetas (8.975.092,76 pts), diferenciar entre el importe citado ultimamente y el total de los justiprecios municipalizados, en el primer expediente de modificación de créditos que se formule, para en su día ingresarla en la Pagaduría de la indicada Jefatura Provincial de Carreteras.

81. - Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a oficios de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono del cuarenta por ciento (40%) del justiprecio, obtenido por mutuo acuerdo, de las fincas señaladas con los números 213 del municipio de Santa Úrsula; la número 16 de El Saucal; la número 59 y 116 del término municipal de La Matuzga, afectados por las obras del Proyecto "Variante entre los kilómetros 23 al 25 de la carretera P-222 de Santa Cruz de

"Euarife a Guía de Jorra por el Norte", se acuerda, prestar conformidad a las citadas fincas y abonar el 40% de su importe ascendente a la cantidad de setenta y una mil novecientos catorce pesetas con setenta y siete céntimos (71.914,77 pts.).

82.- Visto el Proyecto de "Carretera Susular C.F. 9-1421 de Garachico a San Juan del Reparo (Reposición de Muros)"; y resultando que por razón de las obras resulta afectada una parcela destinada al cultivo de plataneras así como otros bienes anejos a la misma, colindante con la Carretera en una longitud de 102,00 mts. y con una anchura media de cinco metros medidos desde la arista de la calzada, hallándose parcialmente delimitada por un muro de cerramiento de unos sesenta metros cuadrados de superficie y atravesada por un canal abierto de conducción de aguas de riego a todo lo largo de la parcela, sito en el Polígono 2, Parcela 88, del Término Municipal de Garachico, propiedad de Don Cesáreo Hernández Fuentes; resultando, que en el proyecto aludido se fija como justiprecio de expropiación de la mencionada parcela la cantidad de 285.859,30 pesetas, que incrementada con el 5% previa de afcción del artículo 42 de la Ley de Expropiación Forzosa hacen un total de 300.152,- pesetas, resultando, que a tenor de lo establecido en el artículo 24 del texto legal citado, la Administración expropiante y el particular expropiado podrán concertar en un término de quince días la adquisición de los bienes o derechos libremente y por mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse al mismo se seguirá el procedimiento establecido en los artículos siguientes; el Pleno, vistos los informes obrantes en el expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda aprobar la valoración de la finca descrita ascendente a 300.152,- pesetas, y requerir al propietario Don Cesáreo Hernández Fuentes para que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste su aceptación, en cuyo caso se dará por concluso el expediente, o bien presente hoja de oposición en el que concrete el valor de sus bienes.



83.- Lámase el expediente relativo al Proyecto de Urbanización de Acceso a la Facultad de Económicas, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, con un presupuesto de ejecución por contrato ascendente a 6.119.268,- pesetas; y resultando que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda emite dictamen proponiendo la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones, así como que se declare de urgencia la ejecución de las obras comprendidas en el mencionado Proyecto; resultando que en el expediente obran sendos informes del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y Secretario de esta Corporación acreditando la urgencia de la ejecución de dicha obra; el Pleno, de conformidad con los informes antedichos, acuerda:

1.º.- Aprobar el Proyecto de Urbanización de Acceso a la Facultad de Económicas, con un presupuesto de ejecución por contrato ascendente a seis millones ciento diecinueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas. (6.119.268,- pts), así como el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán en la contratación de las mencionadas obras.

2.º.- Declarar de urgencia la contratación de las obras y que se proceda a su adjudicación directa al contratista cuya oferta resulte más ventajosa previa consulta a tres empresas constructoras, según previene el apartado 2 del artículo 117 del Real Decreto 3.096/1977, de 6 de Octubre.

84.- Véase el Proyecto de "Revestimiento de Caland en la Carretera Insular E.F. 1421 de Garaclaro a San Juan del Reposo" confeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, con un presupuesto de ejecución por contrato de 5.937.761,56 pesetas; y resultando que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, emite dictamen proponiendo que se declare de urgencia la realización de las obras comprendidas en dicho Proyecto dado el grave peligro que para el tráfico y peatones que circulan por la citada Carretera representan los desprendimientos de un considerable número de pedras; resultando, que en

el expediente obra informe del Secretario de esta Corporación acreditando la urgencia de los trabajos, no pudiendo lograrse su pronta realización por medio de los procedimientos normales de adjudicación, incluso con la reducción de plazos y por el procedimiento de urgencia regulado por el artículo 113 y concordantes del Real Decreto 3041/1977, de 6 de Octubre; el Pleno, de conformidad con los informes antedichos, acuerda:

1º- Aprobar el Proyecto de "Revestimiento de Enlucido en la Carretera Susublar E#-1421 de Garachico a San Juan del Reposo", con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.937.961,56 pts. Cinco millones, novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos, así como el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que regirán en la contratación de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

2º- Declarar la urgencia de la contratación de las obras, y que se proceda a su adjudicación directa al contratista cuya oferta resulte más ventajosa una vez llevadas a cabo las consultas que previene el apartado 2 del artículo 117 del Real Decreto 3041/1977 de 6 de Octubre.

35.- A la vista del expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Carretera - Susublar de la Granadilla a la Cabezada" y, en especial, el acta de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, declarar la validez del acto licitatorio, y en consecuencia, adjudicar definitivamente las referidas obras al contratista Don Tomás Toledo Gómez por la cantidad de ochocientos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinte y nueve pesetas (81.553.189,- pts), fijando la fianza definitiva en ochocientos sesenta y dos mil ciento veintisiete pesetas con cincuenta y seis céntimos - - - (862.127,56 pts).

36.- A la vista del expediente incoado con motivo de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino de Puerto a Escuez", en Arona, y, en especial, el acta de apertura de pliegos



car presentadas a la correspondiente subasta, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, declarar la validez del acto licitatorio, y, en consecuencia, adjudicar definitivamente las referidas obras al contratista Don Felis Quemada Nieto por la cantidad de nueve millones novecientas mil pesetas (9.900.000,-pts), fijando la firma definitiva en trescientas noventa y seis mil pesetas (396.000,-pts).

87.- Visto nuevamente el expediente relativo a la contratación de las obras de "Aceras y Drenaje en la Carretera Insular de la Cruz Clavica a Agua García", y resultando que el Proyecto de dicha obra fue sacado a subasta pública, según anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia número 2 de 3 de Enero del presente año y Boletín Oficial del Estado número 15 de 17 del mismo mes y año; resultando que a dicha subasta accedió Don Luis Díaz de Losada y García como único contratista, accediendo en oferta del tipo de licitación, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda, de estimar la única proposición económica presentada a la subasta correspondiente al contratista Don Luis Díaz de Losada y García por exceder en oferta del tipo de licitación y en consecuencia declarar desierta la subasta de las obras de "Aceras y Drenaje en la Carretera Insular de la Cruz Clavica a Agua García", y que se proceda por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación a la actualización de precios del Proyecto.

88.- Examinado el Expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Urbanización del Caserío del Caserío de San Pedro Fellega con la Carretera EF-614, en Granadilla", y resultando que, convocada la correspondiente subasta, en virtud de anuncios insertos en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado números 13 y 26, respectivamente, de fechas 29 y 30 de Enero último, durante el plazo de postulación de pliegos no se presentó oferta alguna, y resultando ori-

mismo que, por exigencias presupuestarias, hubo necesidad en la fase de redacción del Proyecto de limitar las obras inicialmente previstas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Declarar desierto la subasta convocada para dichas obras y que, previos los correspondientes trámites, se destine en su caso el crédito previsto para las mismas a otros Proyectos de obras en Carreteras Turísticas.

b) Que se encargue al Arquitecto redactor del repetido Proyecto, Don Sotelo Machado Cordero, la confección de un Reformativo del mismo en el que se contemple la totalidad de las obras inicialmente previstas en la Plaza de San Andrés, pero respetando la actual Planta, y que, en coordinación y colaboración con la Sección de Vías y Obras, se reconduzca la solución dada al tramo del Camino Vecinal de San Andrés a Fellegü.

89.- Conoce el escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Mancomunidad Provincial Interinsular de esta Provincia solicitando que este Cabildo estudie la posibilidad de hacerse cargo de la financiación parcial de la obra "Conducción de agua desde La Victoria a Los Valdeiros" por importe de treinta y cinco millones ciento cincuenta y una mil doscientas sesenta y ocho pesetas (35.151.268,-pt), y tomando noticias de la renuncia del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, a quien se le había encomendado su ejecución y teniendo en cuenta las dificultades surgidas en la ejecución y desfase de los precios, el Pleno, de conformidad con la propuesta elaborada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.- Interesar de la Excma. Mancomunidad que se excluya del Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1976-1977 la obra "Conducción de Agua desde La Victoria a Los Valdeiros".

2.- Una vez excluida la obra del Plan, que la Sección de Vías y Obras de este Cabildo estudie el Proyecto existente para su actualización o proponga nuevas soluciones para conseguir los objetivos de la indicada obra, ya que se estima que la misma tiene un indudable carácter enlazar por afectar a varios



municipios y servir para el suministro de agua a los mismos; incluso al de esta Capital.

90.- Visto recurso de reposición interpuesto por el Contratasta Don Luis Sáiz de Losada, contra el acuerdo de este Cabildo de fecha 30 de Enero último, denegatorio de la ampliación del plazo de dos meses del previsto para las obras de "Camino Vecinal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo-Eramo III", y considerando el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de esta Corporación, proponiendo que se estime dicho recurso, ya que se acredita suficientemente la necesidad de la solicitada ampliación del plazo de dos meses del establecido ya que, una vez construido el Depósito accionar para el almacenamiento de los explayeros destinados a las obras en las condiciones fijadas por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, el mismo no fue autorizado por el Gobierno Civil de la Provincia por resolución de 7 de Diciembre ppdo, se acuerda:

1º.- Estimar dicho recurso interpuesto contra el referenciado acuerdo corporativo de 30 de Enero último, por el Sr. Sáiz de Losada.

2º.- Revocar el acuerdo de este Cabildo de 30 de Enero del año en curso, desestimando la promaga interesada para la terminación de las obras de referencia.

3º.- Ampliar el plazo solicitado por el adjudicatario para la terminación de las obras "Camino Vecinal de Las Galletas al Valle de San Lorenzo-Eramo III", hasta el día 25 de Abril próximo.

91.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura se aprueba el precio contratatorio de la siguiente unidad: "metro lineal de canalillo de desagüe para recogida de aguas pluviales", por la cantidad de 415,12 pesetas, no prevista en el Proyecto de "Ampliación del Centro de Capacitación y Experimentos Agrarios de Enca-

caute", adjudicadas en su día a la Empresa "Construcciones Livi-
los de Escoriza, S.A."

92.- Vista escrita de la Dirección General de Carreteras, de 24 de mayo último, rela-
tivo a la oportuna de este Gobierno para las obras de Ampliación del km. 4, 0 al 3,6 (camino:
Santa María del Mar, Guimar), y de una forma similar con respecto a la Comisión de Obras Públicas,
recomienda ratificar los acuerdos adoptados en 20 de noviembre y 31 de marzo pasados, en
relación con dichos asuntos y en base a las mismas consideraciones expuestas en los
mencionados acuerdos, y cuyos antecedentes fueron remiten a la citada Dirección que-
ral de Carreteras por escritos números 5.455, de 15 de diciembre de 1978 y 10 de febrero úl-
timo.

93.- El Pleno conoce y ratifica escrito de la Dirección de 16 de febrero último,
por el que se encarga la redacción del Proyecto Técnico para la contratación de ejecución de
los "Acuerdos de Cooperación firmados" a utilizar en el valor de antiguos representantes de
Hombres, al Arquitecto don Manuel Garza Gómez, y cuyos honorarios serán los que resulten
de aplicar los honorarios establecidos por el Colegio de Arquitectos de Canarias en función de
acuerdo de 27 de abril de 1978, teniendo en cuenta que la Comisión de Liquidación de este Go-
bierno ha proporcionado la pertinente información previa para su elaboración y que el volumen
de trabajo de los mismos, en consecuencia, con mayor participación en la ejecución de dife-
rentes Proyectos.

94.- El Pleno conoce escrito de la Dirección Provincial de Carreteras referi-
do a elevar por este Gobierno al Gobierno de Canarias por revisión de precios de las obras de
Desarrollo de Calzada de la 4-825, P. K. 2, 0 al 9, 5 (camino: Acceso Aeropuerto de
los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife), por un importe de 25.550.000'00 pesetas y acordar
en base por ratificar de la Dirección al Consejo de Ministros de 22 de diciembre de
1978, en virtud de la cual se asigna a esta Corporación la empresa adjudicatada, que
no reunir la citada Comisión los requisitos que para los modificaciones según los ar-
tículos 78 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no incluirse en el
dicho Administrativo mediante el defensor o no, en algunas de las acciones que contra el
mismo proceda.

95.- Vista solicitada de don Antonio Pascual de cancelación de
la fianza definitiva para responder de la buena ejecución de las obras de Carretera Venetas
de la "Raya al Caserío de los Noutrales" y resultando cumplimentados los requisitos
de artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con ex-
ta responsabilidad de los mismos por razón de respectivo contrato y cumplimiento, se acordó,



de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, con el fin de que se entregue a la cantidad de 249.214.00 pesetas, con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Consumos Patrimoniales y otros gravámenes Documentales.

96.- Vista solicitud de don Antonio Pérez, letrado, de concepción de la fianza definitiva para responder de la buena ejecución de las obras de Camino Vecinal del Cantón del Puerto del Caballo, y resultando cumplimentados los requisitos de los artículos 88 del Reglamento de Liquidación de las Obras por concesión, sin excluir responsabilidad exigible por razón del contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, con el fin de dicha fianza, cuyo importe asciende a la cantidad de 565.000.00 pesetas, con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Consumos Patrimoniales y otros gravámenes Documentales.

97.- Vista expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Reordenamiento del Camino de Acceso al Centro Pecuero de Camarino (Cuenca)".

Resultando que dichas obras están incluidas en el presupuesto suscrito por la Corporación Municipal Provincial Interurbana de Santa Cruz de Quimsa y P. S. V. S., en relación con el Plan Provincial de Construcción de la Red de Pecueros de Sección.

Examinadas dichas obras por la Municipalidad Provincial a este artículo y cuyo Proyecto ha sido redactado por la Sección de Vías y Obras del mismo, con un presupuesto de ejecución por el monto de 1.845.125.00 pesetas, así como el costo por dicho Plan de liquidación económica administrativa y fiscalitativa para la construcción de las mencionadas obras.

Considerando que el número 4, del artículo 117.1 del P. D. 2046178, de 6 de octubre, por el que se articula parcialmente la Ley 4175 de Bases del Estatuto del Régimen Local, en relación con lo previsto en el P. D. 1501178, de 2 de junio anterior a este artículo, a adjudicar aquellos contratos, cuyo monto sea inferior a cinco millones de pesetas, por la forma de contratación directa.

Vistos los demás preceptos aplicables, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, de Camarino y Vicos, lo siguiente:

P.- Aprobar el suscrito Proyecto de Obras de Reordenamiento del Camino de Acceso al Centro Pecuero de Camarino (Cuenca), así como el Plan de

Comisiones económicas, administrativas y facultativas que regirán en la correspondencia contratativa.

27. - Adjudicar directamente las citadas obras al contratista don Domingo Escobar García, por la respectiva cantidad de 1.845.128'00 pesetas.

28. - Requerir al adjudicatario para que se pliego y firma reglamentarios, acredite la constitución de la fianza -ascendente a la cantidad de 73.805'18 pesetas para responder de la buena ejecución de las obras y demás obligaciones exigibles por razón de contrato.

29. - Vistos los respectivos expedientes de los Ayuntamientos de Granadilla y de Cerverte, en lo concerniente por parte de este último a los correspondientes Proyectos de Delimitación de Luchos Urbanos de dichos Municipios, así como en forma de la Sección de Urbanismo y Distances de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

1.º - Encomendar a los Arquitectos don Juan Romero Mora y don José Benigno Corujillo La Póveda, la redacción de Proyectos de Delimitación de Luchos Urbanos de Granadilla.

2.º - Encomendar al Arquitecto don Juan Domínguez Villalta, la redacción del Proyecto de Delimitación de Luchos Urbanos de Cerverte.

Quisimos acordar que la supervisión de dichos trabajos técnicos y la redacción, coordinación y realización por la citada Sección de Urbanismo, sea por vía de la participación de los citados Corporaciones Municipales, y que los honorarios sean los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas oficiales de los trabajos de Arquitectos.

30. - Visto nuevamente el expediente relativo al Estadio sobre el terreno por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, encomendado por esta Corporación a la Compañía Mercantil "Sociedad para el Desarrollo Industrial de Canarias, S.A." en cumplimiento de su compromiso asumido, según acuerdo de 31 de octubre de 1978; y

Resultando que la mencionada Sociedad inicia el pago de tres millones de pesetas por el referido Estadio;

Resultando que según informes de la Compañía Industrial de la Corporación la ejecución de las obras que el Estadio se encuentra finalizando y recibiendo, respondiendo al ensayo realizado;

Resultando que la Comisión de Obras Públicas, emite dictamen con la propuesta de que se preste conformidad y se de por cumplimentados los trabajos,



Considerando que a tenor de lo dispuesto en la Condición Cuarta del Contrato Administrativo suscrito el veintidós de noviembre de 1978 por la Empresa Prolina y este Cabildo, procede el pago de la cantidad mencionada, el Perno muestra probada en conformidad al referido Contrato sobre el honorario y gastos de viajeros por carretera en la isla de Tenerife y libras a Prolina la cantidad de tres millones de pesetas, sumas de los restos de los honorarios concertados.

100.º Visto expediente de Presupuesto Extraordinario "B" de 1976 que comprende la aportación de este Cabildo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de las obras de "Desarrollos de Calzada a Santa Fe de Guimar P.R. del 26", se habrán previsto que la aportación que figura como ingreso de la 3ª fase de este Presupuesto correspondiente al año 1977, se realice una operación de crédito por importe 13.229.168'00 pesetas.

Resultando que existe Superavit de Presupuestos Extraordinarios liquidados y cuyo importe se anota en la cuenta de "Valores Independientes y Cuentas de Presupuestos en calidad de depósitos, y a que dichos créditos deben cubrirse formalmente Presupuestos Extraordinarios.

Resultando que los saldos resultantes de los indicadores Presupuestos Extraordinarios son 12.448'00 pesetas, procedentes del Presupuesto Extraordinario "A" de 1967, 34.561'00 pesetas procedentes del Presupuesto Extraordinario "B" de 1969, 20.000'00 pesetas del Presupuesto Extraordinario "A" de 1973, 11.680.705'00 pesetas por créditos del Presupuesto Extraordinario "A" 1966 y 58.808'00 pesetas, procedentes de Presupuestos Extraordinarios "A" de 1968, lo que hace un total de 11.800.711'00 pesetas.

Resultando que en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número uno dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1979, existe un crédito de 1.458.446'00 pesetas, como resto de aportación de este Cabildo al Presupuesto Extraordinario "B" de 1976.

Considerando que conforme establece el artículo 55º de la Ley de Régimen Local se puede cubrir un Presupuesto Extraordinario con el cobramiento de otros Presupuestos Extraordinarios liquidados.

Consejando que el importe de la aportación de este Cabildo al Ministerio de Obras Públicas, en la tercera fase, año 1977 sea de 13.229.168'00 pesetas.

Esta Corporación acuerda que dichos aportación se cubra de la siguiente manera:

2) Mediana tres pases de los rebautes de los Presu- puestos Locales durante liquidados a que se re- fieren el Resultado 2º al Presupuesto Consolidado en 1º 1976, por un importe de.	11.800.721'5
6) Habilitación de créditos en cargo al Japora- nit del ejercicio de 1978, aprobados por esta bor- dadora el 23 de febrero de 1979, por un importe de	1.428.446'5
<u>Total.</u>	<u>13.229.167'5</u>

Deportes.

101. - Encomendada realizada presentada por don Angeles Amadorín -
Montalongo en representación de equipo de "Volcitos" (C. R. C. G. (Escuela Alumnos-
alumnos del Profesorado de Educación Básica), interesados en la concesión una sub-
vención para cubrir gastos de desplazamiento a la Seminario para disputar la final
nacional de la especialidad en los últimos días del presente mes de marzo, se confor-
midad con informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda
concederle una ayuda económica, en cantidad de 50.000'00 pesetas, las que se librarán
a nombre de la cobradora.

102. - A la entidad de don Antonio López Borrillo, Presidente del
Centro de Gimnasia y de D. Cominos, al que pertenece el equipo de "Volcitos" de
2ª División Nacional, interesados una ayuda económica para desplazarse a la
Seminaria dicho equipo para jugar el torneo de ascenso a la Primera División,
categoría masculina del "Volcitos" español, se conformidad con informe de
Intervención y dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda concederle una
ayuda económica de 100.000'00 pesetas a dicho equipo, cantidad que se librarán
al mencionado Presidente.

103. - Entre los proyectos actualizados para la construcción de pistas
polideportivas con resbaleros en San Benito, Los Quinteros, Las Chumbeas y
Cejim, presentados por el Ayuntamiento de La Laguna, cuyos presupuestos ascienden
a un total de 29.285.040'16 pesetas, cuyos proyectos iniciales fueron aprobados
por el Cabildo en sesión de 26 de enero de 1978, incluidos dentro del Plan Longi-
tudinal de Instalaciones Deportivas siguientes correspondientes abonate al Cabildo
de el 50%, lo que supone la cantidad de 14.642.530'08 pesetas, teniendo
en cuenta que esta aprobación supone un incremento de 8.111.506'42 pesetas,
en sustitución créditos para su abono, se conformidad con dictamen de la



Comisión de Deportes e Instrucción, se acordó otorgar a crédito disponible de \$ 531.013'66 pesetas para tales obras para la realización de una primer fase de las indicadas obras, para lo cual se deberán efectuar los cursos por dentro proyectos, y siempre que se obtenga también la aprobación del Consejo Superior de Deportes.

104. - Vista solicitud de don Antonio Bello Paz, como Presidente de la Federación Eimexpena de Lugo, interesando se conceda a dicha entidad una ayuda para la construcción de Salones Culturales Deportivos en el término municipal de La Trapa, promoviendo por dicha Federación, a cuyo efecto el Arquitecto Director de tales obras don Francisco James Bohma Regordas ha redactado el proyecto definitivo, en cuyos presupuestos son un presupuesto de 26.903.983'58 pesetas, garantizando la Federación las aportaciones que le correspondan con las de la Federación Española de Lugo, además de la Eimexpena, la Caja de Ahorros, el Consejo Superior de Deportes, por pagandas de sus personas particulares y recuentos de cuentas, incluyendo de cesación y otros que se recaben para culminar dichos Salones, se acuerda, de conformidad con lo establecido en la Comisión de Deportes, contribuir a la realización de tales obras con la cantidad prevista en el acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado, o sea, 18.662.054'27 pesetas, siempre que los restantes aportaciones sean efectivas en su aportación para el resto, debiendo en tal caso el proyecto por la Comisión de Arquitectos de esta Corporación, tratándose únicamente a conformación del edificio.

Determinación

105. - Esta Corporación acuerda en favor de unos recibos pecunia a los familiares de don José Antonio Casender Campeset, padre de actual Presidente de la Comisión de Comercio Industrial y Abastecimiento don Arturo Casender Gorge; don Manuel González Rodríguez, padre de don Tomás González García, Médico del Hospital General; doña Margalida Rodríguez Barco, viuda de don Juan Moraleja Jaramin, madre que fue de este edificio, doña Catalina García Abaig, madre política del fallecido don Antonio Sainza Domáinzy; doña Mercedes González Barco, madre de don José Estrella González, Médico jubilado de este edificio y don Miguel Barco Domáinzy, padre del Coronel de Infantería don Francisco Barco, recientemente fallecido.

106. - Se refieren decretos de la Presidencia por el que se contrataren los servicios de conservación y pinturas de cuadros, restauración y limpieza.

de los religes de este Polinario Simular y del Hogar de la Lengua Sautin con don
Manoel Goyos Arques, por el precio de ochos mil pesetas mensuales.

Intervención Subvenc.

107. - Visto visto del Director de la Compañía "Nuvia Esport", interua
de una ayuda económica para la quista en ocena de la obra "Sobon", de Sabarón
Cospin, durante los días 20, 21, 22 y 23 del presente mes en el teatro Guimera, de esta
ciudad, de acuerdo de conformidad con la Intervención conceder para tal fin la cantidad
de 500.000 00 pesetas que se libran de Ayuntamiento de esta ciudad, con cargo al actual
Presupuesto general.

108. - Visto visto del Director de la Escuela de Ciencias Sociales,
doña María Dolores Bolanzalagui Ezquieta, y teniendo en cuenta los suplicas
des economizans que obran en dicha Escuela, de acuerdo de conformidad con la
Intervención, conceder a una ayuda de 250.000 00 pesetas, para mantenimientos
del actual curso escolar, con cargo al actual Presupuesto prorrogado.

Intervención Simular

109. - La Compañía, presis distamen de la Comisión de Hacienda,
y a la vista de informe de Intervención, acuerdo con el voto favorable de la mayo-
ria absoluta de su mesa legal de sus miembros, aprobar la propuesta de empe-
dente de La plemente de crédito número uno deulo del Presupuesto Especial del
Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, correspondiente al
ejercicio de 1979, presentada por el Consejo de Administración de referidos Organos, y
que dice así:

Una carga al Suporant del Ejercicio 1978. Plas. 218.128.984 00

Altos. Hospital General y Clinica de Recuerdo.

1019 2° 02	Personal directivo	889.275 00
03	Personal auxiliar	76.419.135 00
04	Personal técnico o no auxiliar	1.260.511 00
05	Personal administrativo	5.458.158 00
06	Personal subalterno	1.389.823 00
07	Personal servicios generales	8.923.495 00
08	Personal oficinas sanitarias	2.840.609 00
09	Personal religioso	101.175 00
10	Dotación Hermanas de la Caridad	2.611.000 00
11	Dotación extraordinarias y gastos	4.156.075 00



12	Guardias médicas cerradas permanentes.	4.500.000.-
13	Premios permanencia A. S. T.	2.500.000.-
14	Plus especialidad personal sanitario	1.330.000.-
15	Personal eventual (6 meses).	15.844.000.-

Hospital San Juan de Los Doctores.

18	Pérfomancia personal	1.860.750.-
19	Districión Honorarias de la Ciudad	1.379.000.-
20	Horas extraordinarias	140.000.-
21	Personal eventual	510.000.-

Hospital Santísima Trinidad de la Ortosa.

22	Pérfomancia al personal.	2.271.062.-
23	Districión Honorarias de la Ciudad	1.484.000.-
24	Horas extraordinarias	126.000.-
25	Personal eventual	920.000.-
26	Cuota temporaria del Legado de S. H. General	76.188.844.-
27	" " " H. Laguna	2.031.138.-
28	" " " H. Ortosa	2.055.838.-

Suplemento Capitulo I

217.201.484.-

Hospital General y Colonias de Encuentre.

3º 24º 6º 16	Compras de materiales, reparaciones e instalaciones mas.	337.500.-
--------------	---	-----------

Hospital Santísima Trinidad de la Ortosa.

2º 26º 9º 21	Alimentación	250.000.-
" " " 25	Medicamentos	40.000.-

Suplemento Capitulo II

637.500.-

5º 5º 5º 5º 02	Deudas de estudio Hospital La Laguna	150.000.-
	Pocas de estudio Hospital la Ortosa.	150.000.-

Suplemento Capitulo V

300.000.-

Total Partidas a Suplementos.

318.128.984.-

En último la Comprovisión Comisera acreditada la urgencia y necesidad de los gastos a realizar donde la naturaleza de los mismos.

En otro paréntesis es preciso la acción cuando los diccionarios mas
jura cuantos de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

L. G. García Galera

L. Díaz Romero La. Póbe.
Inhu. Cum

Lr. Excmo. Humboldt,

Lr. Excmo. Rodríguez,

Lr. Don Leizaola,

Lr. Excmo. Don García,

Lr. Excmo. Don García,

Lr. Excmo. Don García,

Lr. Excmo. Don García,

Lr. Excmo. Don García,

Lr. Excmo. Don García,

Señor Excmo. Don García, celebrada por el Excmo. Don García, el día cinco de abril de 1929.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de abril de mil novecientos veintinueve, siendo los señores don García y don García, a las once y tres cuartos de la tarde, en el salón de actos del Excmo. Don García, bajo la presidencia del Excmo. Don García, Presidente de dicho Excmo. Don García, para celebrar sesión en honor de la misma, en primera convocatoria, previa convocatoria de todos



los requisitos legales para desparasitar, con asistencia de ciertos Intendentes de Sanidad don Genar Garza Olvera, y del Secretario don Pomilio Surro Landero.

Concurran los señores Comisarios:

Don Manuel Díaz - Libro La Focha.

Don Rodolfo Alfonso Hernández,

Don Eduardo García Romo García.

Don Roberto González Urua.

Don Francisco Javier Oramas Colosa.

Don José Sabatá Form.

Don Antonio Castro García.

Don Rafael Pedro Wildpret de la Torre.

Le asista la asistencia de los señores Comisarios don Pedro Rodolfo Campos.

Rodríguez, y don Carlos Díaz López.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior, leyendo, etc.

En el día ocho de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaron las siguientes resoluciones.

Primera.

1. - De conformidad con lo establecido por P. D. 85/48, de 26 de enero, artículo IV de esta disposición según modificación experimental por el P. D. 1137/48, de 2 de junio y P. D. 174/49, de 3 de febrero, se acuerda renovar y actualizar la pensión de don Honorario Severino Landero, siendo sus obras de esta naturaleza realizadas en el desempeño de trabajo don Manuel Domingo Urbano, fijándose en la cantidad de 10.000.00 pesetas, a partir del día 10 de enero del año actual, aplicándose asimismo la liquidación practicada en virtud de la H. 194/48 por diferencias de mejoras de la mencionada pensión desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1948 y reconocimientos a favor de la pensión de don Honorario Landero y que se incluya en el primer expediente de Suplemento y Habilitación que se tramite.

2. - Visto escrito de la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad con relación a lo que se comunica al criterio adoptado por el Consejo de Administración de dichos Establecimientos de la reunión celebrada el pasado día 28 de febrero sobre el tema de los Guardias de personal médico, sobre asimismo propuesta formulada por el Consejo Médico del Hospital de la que se han emitido, que a partir de octubre del presente año planteará nuevamente reivindicaciones sobre este tema así como sobre la reorganización de turnos de Guardias, teniendo

en cuenta que en el incremento de la cuantía que de los mismos se propone se ha tomado en consideración el límite del 14% que para el incremento de la misma establece el P.D. Ley 65/78, de 26 de diciembre, esta Corporación acuerda:

1) Fijar para todo el personal judicial, salvo para los residentes de los que se trata en el punto 2º de este acuerdo, los siguientes importes de las guardias que sea día y por los períodos que a continuación se especifican:

A.- Desde el 1º de enero al 31 de marzo del presente año, se mantendrá el importe de las guardias de presencia física que está establecido en 5.000.- ptas no experimentan sus incrementos según a fin de que con el aumento que a partir de la fecha últimamente citada sufrirá en rigor o que a continuación se señala, no se rebase el preestablecido límite del 14%.

B.- Desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre se aborarán las guardias de presencia física en días laborales a razón de 5.700.- ptas cada una y guardias de presencia física en días festivos por un importe de 7.000.- ptas

C.- En cuanto a las guardias a distancia quedan fijadas, a partir del 1 de enero del presente año, en 4.700.- ptas.

2).- Judicios Residentes. - Las guardias que realicen estos Jueces quedan fijadas, con efecto al día 1 de enero del año en curso, en las siguientes cuantías:

A.- Guardias de presencia física: 3420.- pta cada una, según ha quedado reflejado en el anterior acuerdo corporativo de 8 de marzo de, relativo a la actualización de retribuciones del cuadro de Puestos de Trabajos del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios y



B- Guardias a distancia: a razón de 1,140.- pías cada una.

3 Visto el expediente relativo a la reclasificación profesional de D. Feliciano González Rodríguez, Abtañil Oficial de Excavadora y,

Resultando que por acuerdo de 26 de Enero de 1978 a propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe de la citada Sección que acordada dicha reclasificación con efectos a partir del día 1.º de Enero del mismo año, remitiéndose el expediente a la Dirección General de Administración Local el 15 de Febrero siguiente,

Resultando que en sesión de 30 de Noviembre se ^{le} dado el trámite correspondido sin que el citado Centro Directivo emitiese resolución alguna, el Pleno aprueba dicho expediente por silencio administrativo, - el día 3 de Enero del año en curso se remite dicha Resolución de la Dirección General aprobando el expediente en cuestión.

Resultando que en el transcurso del año 78 se produjo con efectos también al día 1.º del año una actualización de retribuciones que afectó al personal laboral al servicio directo de la Corporación y que al no recoger esta reclasificación, ya que jamás no había sido aprobada definitivamente, originó el que las remuneraciones que se habían fijado para esta Plaza de maquinista de Excavadora en sesión de 26 de Enero del 78 quedaran desfasadas, por lo que en el 26 de Diciembre del mismo, se acordó actualizar de nuevo las retribuciones reconviniéndose al propio tiempo a favor del interesado un crédito por un parte de pías 127.328.- pías cantidad a la que ascendía la diferencia de haberes, según estas nuevas retri-

funciones por el período comprendido entre Enero y Diciembre del 78.

Resultando que el 13 de Enero del año en curso se remitió de nuevo el expediente a la Dirección General, reinterandose el dicto de remisión el 17 de Febrero siguiente.

Considerando que el artº 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el silencio se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores y que el plazo para que se ponga en marcha este mecanismo es el de 3 meses a contar desde la petición.

Considerando que el próximo día 13 de los corrientes se cumple este plazo por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

Considerando los notables perjuicios que se intensado le supone la ausencia de resolución.

Esta Corporación acuerda:

1º) Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración local significando que en el caso de que no recayera resolución al autos del día 13 de los corrientes, se considerará aprobado definitivamente por silencio administrativo la actualización de retribuciones que para esta plaza de Maquinista Excavadora fue acordada en sesión de 26 de Diciembre del pasado año.

2º) - Ratificar el repetido acuerdo de 26 de Diciembre del pasado año reconociendo a D. Feliciano González Aguirre un crédito por importe de 127.328: pts, en concepto de diferend.



cia de labores y

3).- Ampliar una vez aprobado definitivamente el expediente a esta nueva plaza de maquinista de excavadora, las retribuciones que para la misma se prevén en el último acuerdo consultivo de 8 de Julio próximo sobre actualización de retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación.

4).- Visto el expediente incoado por esta Corporación relativo a la reclasificación profesional de 3 Peones Ordinarios de la Sección de Vías y Obras como Vigilantes y

Resultando que con fecha 14 de Diciembre del pasado año el Ingeniero Director de la citada Sección eleva la correspondiente propuesta en la que se hace constar que los peones ordinarios D. José Torres Onastieres, D. Leoncio González Vargas, y D. Manuel Estévez Solado, realizan su realidad funciones de vigilante.

Resultando que la Corporación, a tenor de la citada propuesta y a fin de terminar con esta anomalía situación, resolvió modificar en consecuencia el actual cuadro de Puestos de Trabajo Laborativo suprimiendo por un lado 3 plazas de Peones Ordinarios y creando por otro, 3 Plazas de Vigilantes.

Resultando que con fecha 15 de Enero del presente año se reunió el expediente en cuestión a la Dirección General de Administración Local para su correspondiente visado, siendo reiterado el escrito de remisión el 17 de Enero último.

Considerando que el art. 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el silencio se entenderá positivo cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en

el principio de funciones de fiscalización y tutela de los Organos Superiores sobre los inferiores y que el plazo por que se forja en marcha este mecanismo es el de 3 meses a contar de la petición.

Considerando que este plazo se cumple el día 15 de los convenientes por lo que al expediente que nos ocupa se refiere.

Considerando los perjuicios que tanto por los interesados como para este batildo se originan por la ausencia de resolución en este asunto.

Esta Corporación acuerda:

Elevar el presente acuerdo a la Dirección General de administración local significándole que en el caso de que no recayera resolución alguna antes del día 15 de los convenientes, se considerará aprobada por silencio administrativo la reconvención de las tres plazas de peones ordinarios en otras tres de vigilantes, produciendo todos sus efectos el anterior acuerdo corporativo de 26 de Diciembre del pasado año en el que se aprobó esta reconvención.

5.- Vista propuesta formulada por el Consejo de administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la actualización de retribuciones del personal laboral englobado en el cuadro de Puestos de Trabajo en dicho batildo y que el R.D. Ley 49/78 de 26 de diciembre se ha política de renta y empleo establece como índice de referencia para el crecimiento de la masa salarial para el presente ejercicio de 1979, el del 13% tanto para el sector público como para el privado, si bien en el párrafo 2º del art. 1º permite una oscilación entre el 11 y el 14% teniendo en cuenta para ello entre otros extremos los mére-

éstos retirados y don Celedonio Rodríguez, y de 8 cuents honoríficas, pero ninguno de los dos ha acreditado que estén percibiendo pensión o haberes propios del Ejército conyugal, deudas al grado de Oficial.

Considerando que el art. 3 de la Disposición Ejecutiva Segunda del citado decreto establece que el derecho a la integración en el Subgrupo de Administración será de aplicación al personal de Arbitros que venga desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliares.

Considerando que para la aplicación de dicha Disposición la Dirección General de Administración Local ha resuelto que por lo que se refiere a la integración de los funcionarios procedentes de la A. G. 1.ª en el subgrupo de Administración es necesario el envío a dichos Centros de certificación acreditativa de que los mismos ostentasen el grado de oficial en cualquiera de los cuantos ejercieran la pensión de retiro con arreglo a tal grado, ya que en el caso de los funcionarios honoríficos en los casos de aplicación lo dispuesto al respecto en el Decreto 987.

Visto dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda lo siguiente: en su virtud, se acuerda a los interesados por los funcionarios interesados por no pertenecer los mismos al grupo de Administración General, no reunir las condiciones requeridas por la Dirección General de Administración Local para ello, ni autorizarlo los dos posiciones reglamentarias vigentes para el acceso al subgrupo de referencia.

7. - Visto el informe de don Lluís Lluís Lluís, Secretario de Administración Local de 1.ª categoría, aspirante admitido al concurso-oposición convocado con este fin para promover la plaza vacante de Oficial Mayor, en consecuencia se autoriza a la fecha citada para la realización de primer ejercicio de dicho concurso-oposición y

Resultando: Que examinados el expediente de esta Convocatoria se observa que fueron publicados en los Boletines Oficiales cuantos anuncios dispuso el Decreto 1411/68, de 27 de junio, hasta el momento de celebrarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes; y, así en B.O. E. de 6, de 21 de julio de 1978 y en el B.O. E. de 208 de 31 de agosto del mismo año a anuncio de la convocatoria, publicándose en el primero los Bases que habían de regirlos. En los B.O. de 27, de 23 de octubre siguientes y 266, de 7 de noviembre de la Promoción y del Cortado, respectivamente, se publicó la relación de admitidos y excluidos pro-



principalmente a dichos alumnos-Opositores y la resolución definitiva de los mismos fue publicada en el B.O.P. nº 144 de 1-12-78 y B.O.E. nº 306 del día 13 siguiente. Asimismo la composición del Tribunal calificador de los pruebas de admisión en el B.O.P. nº 8 de 11-1-79 y en el B.O.E. nº 32 de 6 de febrero de 1979.

Que el B.O.P. nº 12 de 26 de enero de 1979 se insertó anuncio anunciando fecha de 3 de febrero siguiente para la celebración del escrito público para determinar el orden de admisión de los aspirantes en el ejercicio oral previsto en la Base 5ª, apartados 3º de los que sigue el concurso, fecha que fue modificada igualmente a cada uno de los aspirantes.

Resultando: Que en dicha fecha de 3 de febrero de 1979 reunidos en el Salón de Actos de este Tribunal el Tribunal calificador, éste acordó aprobar el programa que habría de regir el ejercicio oral tanto e igualmente se celebró el mencionado escrito para el orden de admisión de los aspirantes.

Asimismo el tribunal en la misma sesión resolvió por unanimidad convocar a los centros aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la oposición el día 9 de marzo de 1979, a las 10 horas, en el Salón de Actos y acordando que ello se modifique a los mismos y se exponga en el Tribunal de Orden de la Corporación de municipios Soriano, el resultado del sorteo y la fecha del comienzo de los ejercicios, lo cual fue debidamente cumplimentado, modificándose al señor Severo León tal resolución con fecha 5 de febrero de 1979 y número de folios 541, por error certificador.

Considerando: Que la omisión en la publicación en los B.O. de día, hora y lugar de celebración de los ejercicios, no produce indefensión alguna para ninguno de los aspirantes a la plaza, toda vez que éstos fueron modificados sobre tal extremo con la autelación suficiente consignada en la convocatoria y que este defecto formal no implica la omisión de un requisito indispensable que impida conseguir la finalidad perseguida por la Corporación municipal al convocar la provisión de la plaza de referencia, y

Considerando: Que según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencias de 2 y 21 de junio de 1976), la nulidad de actuaciones administrativas basadas en defectos formales ha de interpretarse con estricta restricción,

Contra la propuesta del Tribunal calificador, el informe de Persepolis y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda por unanimidad

dad de confirmar la decisión adoptada por dicho Tribunal por la que se desestimó la petición de otorgamiento de la plaza de asalariado de primer ejercicio de Comercio-Oposición de Externos, en el plazo suficiente para que aparezca publicada en el B.O.P. y en el B.O.E. instruida por don Fermín Pizarro León.

8.º Dada cuenta del P.D. 263179, de 13 de febrero y de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero siguiente, por la que se dictan normas aclaratorias de dicho P.D.; visto el informe de Secretarías y el dictamen de la Comisión de Personal, en el caso de la suspensión de dejar seguir trabajando todos los interinos de personal que sean provisionales, se acuerda que por Secretarías se redacten las bases correspondientes para convocar pruebas selectivas restringidas a los que podrían acogerse todos aquellos interinos, temporeros, eventuales o contratados que reúnan los requisitos que se establecen en las expresadas disposiciones.

9.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal y lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento para concesión de préstamos sin interés reintegrables para adquisición de viviendas entre funcionarios, se acordó resolver el concurso convocando, por decreto de la Presidencia, fecha 21 de noviembre de 1978, para la adjudicación de préstamos por importe de un millón de pesetas por remisión, de que le fue concedido a don Luis Khoury Lantaras, según consta de éste de 16-11-78, adjudicándosele a doña Carmen Dolores de la Rosa Velasco por alcanzar la mayor puntuación en oposición al baremo que determina el artículo 12, a la que se concede un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo de conformidad en el artículo 10, apartado f) de incurrir el prestatario para completar la documentación y en el caso de no hacerlo, o renunciar al préstamo, se adjudicaría a doña María Josefa Puertas González, que le sigue en puntuación y tiene la documentación completa.

10.º Lida copia de la Presidencia, de 23 de marzo último, cuyo texto es como sigue: "Al Excelentísimo Sr. D. Simón - Los dos Oficiales Jueces Conductores funcionarios al servicio de los autonómicos de representación de la Presidencia y de la Presidencia, tienen asignada naturalmente una retribución complementaria, por el concepto de prolongación de jornada, de 50 horas mensuales los don Ramón Roque Mendez, y de 100 horas mensuales don Antonio Manuel Puertas Rodríguez, es decir, la misma prolongación de jornada establecida los anteriores para todos los funcionarios, que es de 50 horas mensuales.



No obstante, los citados conductores merecen gozando sus servicios con una deducción especial, tanto en razón a los servicios que realizan como al horario a que están sujetos, que con frecuencia la mayor parte de los días suela los primeros horas de la madrugada hasta altas horas de la noche y esa deducción puede estimarse permanentemente por la índole de los servicios que han de cumplir, incluso los domingos y días festivos, que no están debidamente retribuidos con el referido empuñamiento de prolongación de jornada, sobre todo comparándolos con las retribuciones que percibe el personal laboral de su categoría, lo que ha venido suponiendo una diferencia en sueldo mensual de 10.000 pesos, como promedio.

Adicionalmente con la puesta en funcionamiento del Aeropuerto Internacional Piar y Trobato al mismo de las comunicaciones Compañía Petrolera y con motivo de los continuos viajes oficiales que ha de efectuar la Presidencia, así como por la recepción y despesa de Autoridades, la deducción de este personal conductores se ha aumentado, comenzando además el cuidado y vigilancia de los vehículos.

En por ello que disponiendo la O. N. de 23 de octubre de 1973, que los Jueces promueven Locales, podría conceder gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a los funcionarios que se distinguen materialmente en el cumplimiento de sus servicios, por generosidad o riesgo de determinados funciones, situación en la que, a juicio de esta Presidencia, se halla incluido el aludido personal.

La O. N. de 26 de diciembre del mismo año, en su apartado 5, 1º, prevé que estas gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios se otorguen en las condiciones establecidas por la O. N. primeramente citada, y en su párrafo segundo, dispone que los Jueces promueven deben utilizar esta forma de complemento retributivo para compensar la peligrosidad de los servicios de Servicio de Continuidad de Suministro, así como la posibilidad de determinados servicios propios de la Policía Municipal y, estimando esta Presidencia que los servicios de los mencionados conductores de autoridades con muy similares a los de la mencionada Policía Municipal; puede el deber de proponer a V. V. S. S., se lo tiene a bien, adoptar acuerdos conduciendo al referido personal una gratificación por los mencionados servicios especiales de 10.000 pesos mensuales, en efectivo al día 15 de enero de cada año en curso, mientras los continúen prestando o reorganice de otra forma dichos servicios.

De adoptarse el acuerdo que se propone, deberá darse cuenta a la

Dirección General de Administración Local.

Vistos, asimismo, el dictamen de la Comisión de Personal e Impersonal de Intervención; el Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

a) Hacer suya la referida Memoria.

b) Solicitar al preceptivo Consejo de la Dirección General de Administración Local, para hacer efectiva la propuesta de gratificación por servicios especiales y extraordinarios expresada.

11. = A dictamen de la Comisión de Personal, más informe de la Comisión respectiva, relativamente con los servicios que viene prestando don Luis Diego Casany, como Director del Museo Arqueológico, y.

Resultando: Que el citado Museo está inscrito en el Plan de Inversión y Obras Arqueológicas patrimoniales y contemplado por esta Ley porvenir.

Resultando: Que desde su fundación está al frente de mismo don Luis Diego Casany, persona de relevantes prestigio y de relevantes méritos en el campo de la Arqueología, quien en esto ha sido un creador, con que le ha merecido en un tanto modo, por su interés científico y su organización.

Resultando: Que este Pleno, en sesión de 31 de agosto de 1978, acordó al amparo de lo dispuesto en el Artículo 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, nombrar funcionario de empleo eventual al mencionado señor, preceptuando el indicado artículo que el cese de este personal será automático cuando se produzca la renovación de la Ley porvenir que afectó al mencionado.

Resultando: Que los servicios de cultura que ofrece el Museo Arqueológico tanto a los escolares y público en general, como a los turistas que visitan la Sala, no pueden quedar desatendidos.

Considerando: Que el artículo 117 del repetido Real Decreto 3046/77 prevé la contratación directa, entre otros supuestos, en aquellos cuyo importe no exceda de los límites que reglamentariamente se establezcan en atención a las circunstancias y presupuesto de cada entidad local, con que en ningún caso puedan ser superiores a cinco millones de pesetas; el Pleno, por unanimidad, acuerda contratar con don Luis Diego Casany, al amparo de lo dispuesto en el indicado artículo, apartado 4, la Dirección y conservación del Museo Arqueológico, hasta el 31 de diciembre de 1979 y por el precio de 50.000.000 pesetas mensuales.

12. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Carilunel



calificando al concurso. @ posición libre, convocada por este Tribunal en el D. O. S. nº 208 de 31 de agosto de 1978, para proveer a propiedad la plaza de Oficial Mayor, vacante en el Subtítulo de funcionarios, a propuesta de cinco Secretarios, de acuerdo por unanimidad con el Secretario de Administración Local de 1ª categoría, don José Antonio Diego Díaz, para ocupar en propiedad la indicada plaza, por haber obtenido la calificación más alta entre los aspirantes de referido concurso, con carácter de haber anual correspondiente al nivel de proporcionalidad diez (10), dos pagos setenta y cinco (75) dineros al año y emolumentos complementarios luego asignados la mencionada plaza.

Al propio tiempo y habiendo prestado el funcionario mencionado cesantías inintermitentes desde el día 2 de mayo de 1970, primeramente como Oficial Quinto Administrativo de este Tribunal hasta el 18 de julio de 1975 y en su tiempo de Secretario de Administración Local de 1ª categoría desde la citada fecha hasta la fecha presente, reconoce al interesado dos trienios con efectos administrativos de 2 de mayo de 1976 y seis trienios desde el momento en que tomó posesión en esta localización de la indicada plaza de Oficial Mayor.

13. = A propuesta de Secretaría, reconoce los trienios que pertenecieron durante el presente mes de abril, los funcionarios que se relacionan en la cuantía fija que para cada nivel se establece en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero (B.O. E. nº 24, de 27 de enero), en relación con el R. D. Ley 40/78 de 29 de diciembre que a continuación se detalla:

Don Gabino Rojas Villaverde, Auxiliar Administrativo procedente de la A. G. N., tres trienios, el día 6.

Doña Rosalía Pérez Martín, Oficial Especialista, 8 trienios, el día 6.

Don Manuel Dorote Lafuente, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, en situación administrativa de suspensión preventiva, 10 trienios el día 17.

Don Juan Rodríguez Castañón, Agente Investigador de Arbitrios Insulares procedente de la A. G. N., seis trienios el día 20.

Don Manuel Alfonso Moreno, Administrativo de la Administración General, procedente de la A. G. N., tres trienios, el día 20.

14. = En cumplimiento de lo que previene la circular A-118/77, de la Jefatura Central de Previsión de la Administración Local, de acuerdo de

el caso jubilando forzoso por razón de edad a don Ramón Casas Sánchez, Secretario General de este Gobierno Central, con efectos al día 24 de julio del actual año 1977, fecha en la que cumplirá treinta años de edad y a reserva de que no sobrevinieran circunstancias modificativas de esta declaración. El Pleno acuerda basar constancia en realidad por los debates y opiniones emitidas prestados a la Administración Local durante más de 43 años y lamentar en obligado apartamiento de la Administración Central por ministerio de la Ley.

Después de este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local para constancia de la correspondiente sanción con efectos a la mencionada fecha de jubilación.

15. = Queda enterado y ratifica decreto de la Presidencia por el que se revochó la reincorporación al servicio de don José Luis Bernabete Llorca, Técnico de la Administración General de este Gobierno Central, con efectos al día 12 de marzo último, una vez cumplido en Servicio Militar Obligatorio, por lo que se acuerda la reincorporación administrativa de carácter especial.

16. = Ratifica decreto de la Presidencia por el que se reincorpora a don Sebastián Estroza de Guzmán, Técnico de la Administración General de este Gobierno Central, a la Jefatura de Negocios de Personal Funcionarios y Muebles, por el cumplimiento de Destino asignado a dicha Jefatura, con efectos al día nueve de marzo último.

17. = Tiene conocimiento de Resolución de la Dirección General de Administración Local no 2.024, de 21 de marzo pasado Noche 16, por la que dicho Centro diversivo comienza el periodo de amnistía de una plaza de Agente Investigador de Carabineros Insulares que desempeñaba don Nicolás Varela Duque, fallecido, y según el acuerdo de este Pleno de 31 de octubre último.

18. = Llama el celo con que por el Tribunal Colegiado de la prueba electoral restringida convocada por esta Corporación para proveer la plaza de Profesor Especial de Lenguas de Conservatorio Superior de Música de este Capital, de 26 y 27 de marzo último, en la que se declara no apto a la aspirante presentada donª María Dolores Serrano de las Casas; el Pleno acuerda por unanimidad a tenor de lo que dispone el artículo 30 del R.D. 1407/77, de dos de junio, en relación con lo previsto en el R.D. 2046/77, de 6 de octubre, el que de la mencionada forma se la prestación de los servicios que con carácter distinto al de propiedad ha tenido contratados, con efectos al día 15 de abril corriente.

19. = Tiene conocimiento de la que ha acordado el Tribunal Colegiado de la prueba electoral restringida convocada por esta Corporación, para pro-



ver la plaza de Profesor de Populografía, Geomorfología, Instrumental y Geografía, frente al Comedor de la Escuela Superior de Música, de 30 de marzo pasado, a la que se adjunten a este Cabildeo la om. provisión de la plaza por un boleto presentado al aspirante al título, don Juan Luis Corvino, y el Pleno, por unanimidad, acuerda, a tenor de lo que dispone el artículo 3º del P.D. 1405/77, de 2 de junio, en relación con lo previsto en el P.D. 2046/77, y demás preceptos de aplicación, el uso del mencionado boleto en la prestación de los servicios que con carácter distinto al de propiedad ha tenido controlados, con efectos al día 15 de abril veniente.

20. - Visto informe de la Intervención de Fondos de 30 de marzo pasado, relacionado con la regularización de los avales de funcionarios y apostación de esta Corporación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, correspondiente al primer trimestre del año 1975; el Pleno, teniendo en cuenta lo prescrito en el P.D. 20475, de 13 de febrero (D.O. 04.02.73, de día 17 siguiente) y los otros fines de Seguridad Social, peculiaridades y circunstancias que conminan con la institución Mutualidad, acuerda que por la Intervención se adopten los medios necesarios para que se cumpla con el mayor celo y exactitud los deberes de dicho P.D. al respecto.

Beneficencia

21. - Visto expediente, incoado en nombre de Comandante de Cabildeo y el Hospital de Niños (Fundación Doctor Guigou), se aprueba el reclutamiento por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Lasitativos, cuyos detalles son los siguientes:

Primero. - La Asociación Lasitativa de la Infancia promoverá su personalidad jurídica propia y la acumulación laboral con su plantilla de personal.

Segundo. - La Asociación mantendrá sus Organismos fundamentales de gobierno: Junta General y Junta Directiva, así como la Junta Directiva quedará reducida a la mitad de sus miembros actuales, con reserva al Cabildeo de la Asesoría para que designe la otra mitad de sus miembros.

Tercero. - La Asociación Lasitativa de la Infancia delega la gestión y tutela del Hospital de Niños en el Consejo de Administración A.F.S.P.T. L.A.T., facultándole para que la lleve a cabo de acuerdo con los fines causales del Hospital de Niños.

Cuarto. - Gestor. - Encala la gestión del Hospital de Niños con acuse.

mista por el Consejo de Administración del Hospital General y Clínico de Coahuila. A este fin, se otorgarán los oportunos poderes con los más amplios facultades para llevar a cabo dicha gestión, y sin más límites de los propios fines de la Fundación. La gestión abarcará el nombramiento, separación y despido o contratación de personal de cualquier categoría y plaza, con las condiciones que libremente se convenga; expedir, renovar, renovarlas, impregnarlas en las cuentas corrientes abiertas a tal fin, disponer de los mismos sin límite alguno; abonar cobros, cobilar créditos, comprometerse incluso el patrimonio de la Fundación si fuere menester, incluso el inmobiliario y, en general, realizar en cuanto a la gestión del Hospital de Niños todos los facultades que vienen atribuidas en los estatutos a la Junta Directiva y a las que se especificaron de las asignadas a los Jueces Generales, y que por ley no alcanza a ser ineludibles:

Quinto. - La gestión económica deberá seguir criterios similares al Hospital General y Clínico de Coahuila, tan el que, por imperativos legales existe la obligación de asistencia gratuita a los enfermos beneficiarios y se procederá a la promoción y revisión de sus cuentas para que sus precios se correspondan con el costo real y a la percepción con aversos al costo de los servicios si los usuarios están en condiciones de costo-precio y, especialmente, cuando se presta servicio a los poseedores Públicos, Centrales Cooperatoras, Mutualidades Laborales, Seguridad Social, etc.

Sexta. - Organización. - La organización será establecida por el Consejo de Gobierno de los Servicios Sanitarios del Estado, Coahuila, con el fin de tener como objetivo básico la evitación de duplicidad de servicios para los que, de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínico de Coahuila, se resolverá que servicios deben suprimirse y cuales son las actividades fundamentales que debe desarrollar el Hospital de Niños.

Séptima. - El Hospital de Niños en un aspecto económico esencial, dependerá de la Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínico de Coahuila, que asumirá la máxima autoridad y responsabilidad en el aspecto económico. La coordinación será constante y cada día más integrada. A tal fin se procederá a la integración funcional de todo el personal médico y actividades asistenciales del Hospital de Niños, que quedará incluido en el Organigrama General del Departamento de Pediatría y de modo que cada médico, con independencia de su vinculación laboral al Hospital de Niños de Coahuila pueda seguir un régimen de re-



facile e intercambio en uno o en otro, por períodos de tiempo más o menos largos. -
 Lo cualmente, se celebraron sesiones clínicas conjuntas, en cualquiera de ambos hospita-
 les, se unirían los sistemas Médicos Unidos y Caschiro y los otros para hospitaliza-
 ciones.

Octavo. - El Director Médico del Hospital General y Clínicas de Guayaquil, a quien corresponde la dirección médica del Hospital de Niños, podrá delegar las funciones que estime pertinentes en algunos de los Médicos Jefes de Servicios, que actúan como Sub-Directores Médicos.

Noventa. - El sistema administrativo del Hospital de Niños deberá inspirarse al que se lleva en el Hospital General y Clínicas, siguiendo los mismos criterios y directrices, así como, procedimientos contables, impuestos, modelos de cuentas, sistema de facturación, libros y pago, de tal modo que el personal técnico del Hospital General pueda actuar en cualquier momento en el aspecto administrativo del Hospital de Niños, haciendo con ello posible el seguimiento automático de los resultados de la gestión.

Décimo. - El Cabildeo Provincial de Guayaquil, asumirá al posible, el costo de explotación hasta un máximo de nueve millones de pesos que se origine de el desahorro económico del Hospital de Niños, cuyos presupuestos anuales, una vez informados por el Organismo Gestor de los Servicios Descriptivos Sanitarios del Gobierno, Cabildeo Provincial de Guayaquil, serán sometidos a la aprobación de la Secretaría y del Cabildeo.

Décimo primero. - El convenio tendrá una duración de dos años de cada de los cuales podrá renovarse por acuerdo de ambas partes y por iguales períodos de tiempo. La resolución seguirá en pre-aviso de seis meses.

Décimo segundo. - Las posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio serán resueltas por el Rector del Cabildeo Provincial de Guayaquil.

22. - A la vista del informe emitido por la Comisión de Arquitectura al Proyecto de Centro Asistencial de Guayaquil redactado por los Arquitectos don Ramón Navarro Oyarzábal y don Sebastián Palacios Delgado Campos, por encargo de la Presidencia, de base al acuerdo expeditivo de 27 de mayo de 1965, por un presupuesto total de 88.836.967.91 pesos, urvide dar en conformidad al referido Proyecto y que se eleven los honorarios a los técnicos que lo redactaron que importan la cantidad de 5.270.470.66 pesos, cuando los disponen los artículos legales y economi-

en lo permitiera.

23. Vista solicitud del Grupo de los Establecimientos Beneficentes Docales, tratándose de acuerdo al Consejo del Organismo Especial de Administración, adoptada en sesión de 13 de marzo pasado, proponiendo la adquisición de mobiliario para el Hogar de la Sagrada Familia y Centro de Administración Especial "Hermano Pedro" y el informe favorable de la Intervención, se acordó autorizar la adquisición de material invaluable con destino a los dos Centros indicados por importe de 978.309,00 pesetas, en base al artículo 1º del P.D. 1301/78, de 2 de junio, que fija las condiciones para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 117 del P.D. 3086/74, de 6 de octubre, adjudicatarios en favor de los proveedores, que se indica a continuación los artículos que se detallan y por los precios que se figuran, los que se abonarán con cargo al C.V.I. A. 1º, G. 9º, P. 166 del Presupuesto general:

A. Vives Galles - 4 mesas 6 sillas, 2 armarios	121.478,=
H. W. Henty - máquina de escribir y mesa.	48.219,=
Leontín y Olimo - 1 caja de caudales.	27.000,=
Leontín y Olimo - 1 carro de acero imss.	17.744,=
Comercial Toledo - 1 horno marca Fabra	174.200,=
Sagrera Camarero, S.C. - 1 máquina combinada frigorífica	279.748,=
Comercial Espinosa - 2 G.V. en color	147.750,=
Centros de Administración Especial "Hermano Pedro"	
A. Vives - 3 armarios, 1 ardurador, 1500 trameros.	135.301,=
H. W. Henty - 1 máquina de escribir	12.375,=

24. Vista instancia de la Presidencia del Hospital de "Hernán" de Barcelona, solicitando una ayuda económica de 200.000,= pesetas, para abonar parte de los gastos que supone montar un espectáculo con el Grupo norTEAMERICANO "Viva la Gente", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder a dicho Cuaparo Legoria, como Presidente "Decapala de "Hernán" en esta sede, la cantidad de 200.000,= pesetas, para destinarlos a los fines expuestos, condeñando más o que las disponibilidades económicas y situación legal lo permitiera.

25. Vista instancia de don Gerónimo M. de los Hermanos González, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un manuscrito que se le implantó en el Hospital General y Olimo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia y el informe de Intervención, se acordó conceder



al arbitante una ayuda económica de 225.100 pesetas, importe de dicho aparato, los que se librará a don Claudio de Alfaro, Administrador de Masapaso, con cargo al capítulo II, Artículo 2.º, Concepto 3.º, Párrafo 5.º del reglamento Presupuesto ordinario, una vez que el Doctor G. Lora y Vela, del Servicio de Radiología del Hospital General, preste su conformidad.

26. - Vista instancia de don Gerona S.º Cuervo Hernández, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un aparatos que le fue impuesto por el Hospital General y Clínica, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia y el informe de Intervención, se acordó conceder a la solicitante la cantidad de 135.540 pesetas, importe de dichos aparatos los que se librará a don Angel Gora de Quintan, Administrador del Masapaso, con cargo al capítulo II, Artículo 2.º, Concepto 3.º, Párrafo 5.º del reglamento Presupuesto ordinario, una vez que el Doctor Rodríguez Pastor, del Servicio de Cirugía Torácica y Vasculosa del mencionado Hospital General, preste su conformidad.

27. - Vista instancia de don Manuel Rodríguez Quintan, solicitando una ayuda económica para abonar el importe de un material de invidios en motor, de conformidad con dictamen de la Comisión, se acordó conceder una ayuda económica al arbitante de 155.583 pesetas, para adquirir el citado cable de invidios los que se librará a don Manuel Lora de Soria, Jefe de la Sección de Obstetricia, L.º, Administrador del Hospital, con cargo al cap. II, Art. 3.º, Concepto 2.º, Párrafo 5.º del reglamento Presupuesto ordinario, con prometiéndose el interesado a devolverlo cuando no le sea de utilidad.

28. - Vista solicitud de varios Directores de Sanidades de esta Capital, solicitando como en años anteriores, la subvención para mantenimiento de un Guardería Hospital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, acordó conceder a los señores Directores de Sanidades arbitantes, don Federico Huet Lant, don José Manuel Escobar, don Tomás Pedraza Rodríguez, y don Vicente Comara García, una subvención cuyo importe asciende a 125.000 pesetas, abonos de 100.000 pesetas, y disponiendo de 25.000 pesetas de el primer presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de crédito que se haga.

29. - Vista instancia de la Superior de los Religiosos Examinados de Nuestra Señora del Buen Consejo del Hospital Nuestra Señora de los Dolores, de food de los Niños, solicitando una ayuda económica para adquirir una lavadora y un frigorífico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,

se acordó conceder a los señores Valencia Landa Quintana, Superintendente de los Polígamos
Dismisivos, una ayuda económica de 100.000 pesos, de los que se abonan 50.000
pesos de momento, y los restantes 50.000 pesos, se consignaron en el próximo expen-
diente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se haga.

30. - Visto escrito de la Presidencia de la Comisión de Obras y
Caso de Garabino, instruyendo una subvención para construcción de una Guardería
Hospital, de conformidad con distantes de la Comisión de Beneficencia, se acordó
conceder a doña Luz Marina Rodríguez Delgado, como Presidenta de dicha Comisio-
n, una ayuda económica de 100.000 pesos, para destinar a los fines ex-
puestos, con el entendido a que los recursos disponibles económicos y culturales legal lo
permitan.

31. - Visto escrito de Caritativo Interparroquial de Lobos de Lucha -
Leruz de Cuenca, solicitando una ayuda económica para contribuir a la obra so-
cial en defensa de los hombres marginados, de conformidad con el distantes de la
Comisión de Beneficencia, se acordó con precepto la gravedad del problema social
que plantea los hombres marginados y la labor que en su defensa deben emprender
Caritativo Interparroquial, facultar a los señores que en su momento en uso de el antiguo
Hospital de San L. de los Desamparados y una ayuda económica de 150.000
pesos, para destinar a los fines expuestos, con el entendido a que los recursos disponibles
económicos y culturales legal lo permitan, a don Francisco Paulanga Landa, co-
mo Delegado de Caritativo Interparroquial.

32. - Visto escrito del Consejo Asesor de la Junta de San Carlos,
solicitando facturas de tasas de asistencia de enfermos de esta sala internados en
testamentos de pacientes de dicha Corporación, de conformidad con el informe
de Intervención, se acordó que las facturas correspondientes al mes de noviembre
del pasado año 1978, cuyo importe asciende a 152.065 pesos, sean incluidas
en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se proponga.

33. - Visto escrito del Consejo Asesor de la Junta de San Carlos,
solicitando facturas por tasas de asistencia de enfermos naturales de esta
sala internados en testamentos de pacientes de dicha Corporación, de conformi-
dad con el informe de la Intervención, se acordó que las facturas correspondientes
al pasado año 1978, cuyo importe asciende a 316.190 pesos, sean incluidos en el
primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se proponga.
Hospital General.



34.º Por el acuerdo del Consejo de Administración de los Ferrocarriles Reales, por el Cabildo de este Cabildo, adoptado en sesión de 1.º de febrero del corriente año 1929, proponiendo la adquisición de mobiliario y otros enseres necesarios para la dotación de la Guardería Provincial, se acordó se adquirieran los que a continuación se detallan con los precios que se determinan, y se conformó con la Intervención de Comptosia se otorgará con cargo al presupuesto número uno de los planes de explotación y liquidación de créditos:

1 Botiquín	15.600.º
5 Andamios	11.825.º
6 Paredes circulares y rectangulares	25.488.º
2 Estructuras de frías.	10.000.º
2 Conjuntos eléctricos	7.000.º
15 Docenas de platos, vasos y cubiertos plásticos	13.132.º
1 Calefactor de liberones	48.070.º
1 Carro para servir la comida en saliente	75.900.º
Por la construcción de 23 cillas y 10 mesas y muebles:	
carilleros para cillas y comedores	300.000.º
8 Docenas de sillas y mantos	
38 Colchones y protectores, 30 almohadones de lana	50.000.º
1 Máquina de escribir	11.000.º
5 Lámparas colgantes para mesas.	15.000.º
Luces de escritorio y juguetes de goma	10.000.º

35.º De conformidad con la propuesta de adquisiciones formulada por la Jefatura de la División Administrativa del Hospital General y Colón y el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles Reales por el Cabildo, y con el fin de dotar los diversos servicios de aquel establecimiento y el Hospital de Sta. Ana de los Dolores de la Laguna, se acuerda lo dispuesto en el número 4 de artículos número 117 del R. D. 3046/1927, de 6 de octubre, se acordó la contratación directa y adjudicación a favor de los proveedores que se indican, los artículos que se detallan y por los precios que se fijan:

Materiales Colón

Polisarcosa	1 Electrocardiograma Cardisim y de su canal, según oferta 21-2-29	99.750.º
É. M. P. S. S. S.	1 Carro de paradas cardíaca.	27.000.º

6. Pluma Lindley	1 lampara de pie y 1 corchete de curros.	40.660.
Gasificadora	1 estante para hervidores haz. en fautiles, Corvea tray, con accesorios	92.980.
Mora y Odontolo.	1 termómetro eléctrico Sella mod. - C & S.	55.000.

Mobiliario

Metalmueble	2 archivadores metálicos con 4 y 3 gavetas.	42.540.
Id.	1 estantería metálica, tipo Rome res, de 200x360x50 cm de fondo con diez estantes.	23.310.
Id.	1 archivador vertical, de 4 gape- tas.	16.910.
M. G. P. Espinosa	1 máquina perforadora N. 69, mod. 20600 201, de quince teclas	14.000.
Metal Composita	1 encapadora de muretabas, estructura de aluminio a una altura de 2'68 mts y longitudinal 3'60 mts.	36.660.
6. Pluma Lindley	13 camas elásticas, de tubo de hie- ro pintado al color blanco, se- dento, con armarios fijos	96.330.

El material eliminado por evasión de 411.720'00 pto. se aborara en cargo al capítulo 62; Art. 1º, Comp. Cloro Pto. 16% del importe Presupuesto ordi-
nario prorrogado. Respecto al mobiliario que asciende a 375.402'00 pto. se
abornara cuando las disponibilidades económicas lo permitiera.

El correspondiente que se autorizará a partir de 1º de octubre de este mes en que
cuba en vigor la segunda prorroga de créditos presupuestos.

Simposium Cubita.

36. Se acuerda, de conformidad con lo dictaminado en la Comisión de
Educación y al igual que en años anteriores, convocar para el presente curso académi-
co 1976-77, un curso para la adquisición de Bases e Instrumentos de Mediciones
y Perforadores que realice trabajos en el Instituto Español de Oceanografía, de
acuerdo con las Bases que se especifican más abajo, y para cuyo abono la Sr. Encar-
nación deberá proponer la fórmula económica adecuada, a fin de incluir el costo



Es necesario,

53.0000.

13. = Solían admitir beca los Licenciados en Ciencias, que desean especializarse en Oceanografía y Técnicas Pesqueras, o Preparadores con título de Bachiller Superior o similar, y que, en ambos casos, realicen trabajos de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias.

14. = Las aspirantes a dichas becas deberán ser naturales o residentes en el Archipiélago con más de tres años.

15. = El número de becas a conceder con:

A. = Dos para Licenciados, dotados de 240.000 pesetas al año cada una.

B. = Dos para Preparadores, con una dotación anual de 180.000,00 pesetas cada uno.

16. = Las becas tendrán la duración de un año, con efectos a partir de 10 de abril, para los primeros, y con efectos al día 10 de junio para los de nueva adjudicación, con la excepción de ser prorrogables por acuerdo de este Consejo, previo informe del Director del Instituto Oceanográfico de Canarias, sobre el rendimiento y labor efectuada por el becario, durante el tiempo de disfrute de la ayuda concedida, hasta un máximo de tres años.

17. = Las instancias deberán presentar en instancia dirigida al señor Presidente del Cabildo, acompañada de un curriculum vitae, de certificados de nacimiento o de residencia, en su caso, título o documento que lo acredite y de cualquier otro documento que sea pertinente sobre méritos académicos y científicos, cualquier día laborable, a horas de oficina en el Registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos bases en el B.O. de la Provincia.

18. = A los presupuestos presentados por Ediciones Gráficas, S.A. para la edición de la obra "La Organización Biológica de Santa Cruz" de don Eug. Javier Garza Jover, y que asciende a la cantidad de 635.812,00 pesetas la edición de 1.000 ejemplares, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Edición e Impresión de Intendencia, su aprobación y contratar directamente con dicha editorial la edición de la obra.

19. = Se acuerda aprobar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edición e Impresión y el informe de Intendencia, el Presupuesto de Litografía

Bomero, P. G., para la edición de la obra "María González, Poeta de los Sotos", de Con-
cha Méndez Compañero de las Casas, y que asciende a la cantidad de 826.000 pesos en
edición de 2.000 ejemplares y concertar directamente la edición de la obra con dicho
editorial, al mismo tiempo, se aprueban también los gastos de fotografías para dicho
libro que suman la cantidad de 80.000 pesos, y que serán realizados por el fotogra-
fo Ángel Luis de la Cruz.

39. = Véase presupuesto presentado por Ediciones Gráficas para la publi-
cación de la obra "Estadística de los protocolos del Excmo. Sr. D. Alonso Gutiérrez, 1522-
1535", cuya cantidad asciende a 400.562 pesos, y de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Educación e informes de Intervención, se acuerda en aprobación
y concertar directamente la edición de dichos libros con la referida Editorial.

40. = Se acuerda, teniendo en cuenta las graves circunstancias que
concurran en el caso y el dictamen de la Comisión de Educación, conceder a don
Vicente Jorge Dorta, Barón de la Silesía de San Juan Poyobato de Guaya, la canti-
dad de 500.000 pesos, en cargo al Capítulo II, Artículo 51 del Presupuesto pro-
rogado (cuinto trimestre), para obras urgentes a realizar en dicha Silesía.

41. = Se acuerda, a propuesta de la Comisión de Educación, crear en
depósito al Instituto de Estudios Larinos, el mobiliario procedente del antiguo Hos-
pital Civil, que se relaciona:

1. Terzillo fanteo Stary

3. Comodas con tapas de mármol.

1. Mesa del antiguo Congreso de la O. G. G. S.

3. Comodinas color caoba.

1. Sopa de caoba.

1. Mesa escritorio con tapas de cristal.

1. Mesa larga con 4 patas de ágata, de 2,5 m. de largo.

2. Mesas con tapas de mármol de 2,5 m. de largo

1. Alfombra grande.

3. Mesas rectangulares de caoba.

1. Armario de 3 m. de alto de roble.

42. = Se acuerda concertar con la soprano María Osán la realización
de un recital de canto en el Teatro Guimerá de este Capítulo, el día 6 del mes de
junio, cubriendo los gastos de 135.000 pesos, en concepto de honorarios de dicha
Soprano y del Pianista don Miguel Lametti, más dos billetes de sala y multa



Madrid. - Gerente.

43. - La entidad de don Juan Manuel Gervin Barros, Presidente del Ateneo de La Haya, de acuerdo, de conformidad con informes de Intervención, con cederse una suma de 200.000,00 pesetas para el desarrollo de sus actividades, y otra de 50.000,00 pesetas para un certamen Nacional de Música.

Intervención Subv.

44. - Vista propuesta presentada por el Consejo de Administración del Comendador Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife relativa a la adquisición de dicho curso material necesario para la impartición de los cursos de "Catequesis o Música de la Misión, de la Cultura y del Arte" y vista también informes de Intervención emitidos al respecto, se acuerda:

1) Adquirir a la Casa "Real Musical Canarias" el material que a continuación se relaciona y por los importes que se especifican:

1 Amplificador Moany mod. 1050 (22/125 W)	27.830,00
1 Carrete Moany Super Scope Mod. Cl. 312	30.950,00
1 Photo Echoens mod. 160/111 Lt.	20.480,00
2 Colecciones A.P. 15 (50 matrices)	22.512,00
Total	102.272,00
Documentos	30.454,00
Total.	81.818,00

1 Proyectos Gobin 1000 G.
 6.500,00 |

1 Pantalla Simplex 1X1
 1.300,00 |

2) Adquirir asimismo a la Casa "Walter Loper, un episcopio por importe de 66.825,00 pesetas.

Deportes.

45. - Vista entidad presentada por don Marcelino Rodríguez Calero, en su presentación a la Compañía Mercantil "Compañías Civiles, S.A." de devolución de los frangos definitivos depositados en las Binas Simuladas, según los mandamientos de impresos números 1828 de 13 de octubre de 1975 y 2462 de 31 de agosto de 1976 por unos importes de 107.500,00 pesetas y 27.300,00 pesetas respectivamente, los que se constituyeron en valores bancarios depositados en el Banco Hispano Americano, campo referente a hallar en la Depositaria de esta Corporación, los que se constituyeron para responder de la ejecución de las obras de "Introducción de porfirinos para Hachery sobre Batines en la Barranca de Somocerra" y Emenda en cuanto los informes favorables

de la Unión de Arquitectos y de la Intervención y el resultado negativo de la exposición al público, según anuncio publicado en el B.O.P. nº 278 de 5 de marzo último, se conforma con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó cancelar dicho galardón y donar los tales fondos, debiendo acreditarse previamente el abono del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros gravámenes documentales.

46. = Vista instancia de don Antonio Miguel Gómez, Abogado, Presidente de un Club "Pala Escuadra La Salle", solicitando una ayuda económica para atender al desplazamiento a la Península de los miembros del equipo de "Hockey" sobre patines de dicho Club, que ha ascendido a la Primera División Nacional y para mantenimiento de la Escuela de Hockey sobre patines que tiene instalada para infantiles y jóvenes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el informe de Intervención, se acuerda concederle una economía de 150.000,00 pesetas, las que se libran al orden de su Sr. Presidente del Club.

47. = Vista instancia suscrita por don Manuel Sotillos García, en su calidad de Presidente de la Sección de Escuis de Mera del Centro de Amistad de San la Cruz de Escuadra, solicitando una ayuda económica para atender a los desplazamientos a la Península del equipo de dicho Sección, que ha ascendido a la categoría nacional y, para poder asistir a los Campeonatos Absolutos de Escuis de Mera de España, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el informe de la Intervención, se acordó otorgarle una ayuda económica de 135.000,00 pesetas para tales fines, las que se libran al incluído ceros.

48. = Comminando la solicitud presentada por don Arturo G. González Paraja, en su calidad de Entrenador del equipo de tenis de Mera del Centro Cultural Deportivo Católico (C. C. D. C.), interesando se le conceda una ayuda económica para desplazarse dicho equipo a la Península con objeto de participar en los Campeonatos Nacionales Absolutos de dicha especialidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informe de Intervención, se acordó otorgarle una ayuda económica de 85.000,00 pesetas para tal fin, las que se libran al Sr. Jefe del trenador.

49. = Comminando instancia suscrita por don Roberto Rosales Albertos, como Presidente de Club Pádel de Escuis de Mera, solicitando una ayuda económica para atender al desplazamiento a Madrid del equipo femenino de la especialidad, con objeto de asistir a los Campeonatos de la fase de acceso a 1ª División Nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el



impulse de Intervención, se acuerda otorgarle una ayuda económica de 85.000'00 pesetas para tales fines, las que se librarán al individuo solicitante.

50. Vista instancia de don Carlos Medina Betancors, en representación del equipo de Bolosmans femenino de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, como representante del mismo, solicitando una ayuda económica para desplazarse a la Península con objeto de disputar los Fases Finales de los Campeonatos Nomenclativos, ya que el mismo quedó subcampeón de España en los pasados campeonatos nomenclativos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 50.000'00 pesetas, para tales fines, las que se librarán a nombre del individuo solicitante.

51. Vista instancia de don Francisco Mangano Lamy, Presidente de la Sociedad Deportiva Cultural "Juventud Balear", solicitando una ayuda económica para acudir a los gastos de participación del equipo de Bolosmans de dicha Sociedad en la fase de clasificación de acceso a la 1ª División, por haber quedado campeón de la competición provincial de categoría regional, lo que le otorga a realizar diversos desplazamientos a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 150.000'00 pesetas para tales fines, las que se librarán al referido solicitante.

51. bis. Vista instancia de doña Teresa Fernandina Solina, Presidente del equipo femenino de Bolosmans "Pocha Niama", de Instituto Normal de Bachillerato de igual nombre, de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento a la Península de los miembros de dicho equipo con el fin de jugar la Fase Finales de los Campeonatos de España para acceso a la 1ª División femenina de dicha especialidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e informes de Intervención se acordó otorgarle una ayuda económica de 50.000'00 pesetas para tales fines, las que se librarán al individuo solicitante.

52. a). Vista instancia de don José López Gómez, Presidente del Club Deportivo Tenerife, solicitando una ayuda económica para atender los gastos de sus diferentes Secciones de amateurs, y oída la Comisión de Deportes e informes de Intervención, se acordó concederle una ayuda económica de 1.200.000'00 pesetas, cantidad que se librarán al individuo remitente.

52. b). Vista instancia de don Francisco Manuel Marquero Hernández, Presidente del Club Atlético B. S., solicitando una ayuda económica para -

contribuir al incremento de gastos ocasionados por los aumentos en tarifas de viajes, transportes y boletines de un equipo de fútbol, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Imprenta e Intercambio, se acordó concederle una ayuda económica de 200.000 pesos, para tales fines, los que se librarán al interesado.

52. = c). Visto el expediente de don José Carlos Baulé, Presidente de Club Deportivo San Luis, interesando se le otorgue una ayuda económica para atender a los eventuales gastos que le ha ocasionado el continuo desplazamiento de sus jugadores con motivo de ascenso a la 3ª División Nacional de Fútbol, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes e Imprenta e Intercambio, se acordó concederle una ayuda económica de 200.000 pesos, los que se librarán al interesado. Presidente.

Revisión de Cuentas.

53. = Visto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1978 del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio de 1978, que fue expuesta al público mediante anuncio en el B.O. de la R. número 24 de 23 de febrero último, con que se presentaron reparos y observaciones de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda, por el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobar la referida cuenta.

54. = Visto la Cuenta General del Presupuesto Especial del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 1978, que fue expuesta al público mediante anuncio en el B.O. de la R. número 21 de 16 de febrero último, con que se presentaron reparos y observaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

55. = Visto la Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1978, que fue expuesta al público por anuncio en el B.O. de la R. número 24 de 23 de febrero último, con que se presentaron reparos y observaciones, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, por el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

56. = Visto la Cuenta de Gastos Pendientes y Curativos del



Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1978, remitido por el Depositario Delegado, con el monto sumo de la Intervención Delegada, y que arroja una consistencia en cobros a 31 de diciembre de 1978 de 31.198.934'00 pesos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la mencionada cuenta.

57. - Vista la Cuenta de Cuentas de Cuentas del Cuarto trimestre del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1978, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta.

58. - Vista las Cuentas de Volúmenes Independientes y Unitarios de los Presupuestos Especiales del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Paula Uray de Guzmán, correspondientes a los ejercicios de 1977 y 1978, que arrojan un total de 264.454'00 pesos y 545.128'00 pesos, respectivamente, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la aprobación de las referidas Cuentas.

59. - Vista las Cuentas de Cuentas de tercer y cuarto trimestre de 1977, y primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1978, correspondientes al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Paula Uray de Guzmán, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda la aprobación de las referidas Cuentas de Cuentas.

60. - Vista la relación de facturas no 19 que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar dicha relación que dice así:

Cop. Cat. 66, Pa.	Proveedores	Conceptos	Servicio	Importe
25 19 02 166	Mamuel Salas	Con timos	Junta Comarcal	182.184'

61. - Vista relación de facturas que remite la Intervención para su aprobación por el Pleno, de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar las siguientes facturas:

- Por la comida ofrecida por este Comité a los miembros asistentes al "Symposium sobre Patología de la Cadera", en el Hotel Menemey de esta Capital 231.750'00 pesos.

- Por la comida ofrecida a los funcionarios en el Club Náutico del Puertito de Guzmán, con otros gastos complementarios 517.010'00 pesos.

- Por la adquisición de una fotocopiadora a la Compañía Cam

rehabilit. y h. para el Centro de Códofografía, 390.000,00 pesetas.

Por los obsequios mensuales al personal ambulante y laboral de la Com. provincial, administrados por don Agustín Sáez y Sáez (O. P. F. N. S. L. O.) 219.919,00 pesetas.

62. - Visto decreto de S. M. Presidencial, don Rafael Garrido Gaxin, de 17 de marzo último, reuñendo en el libro 17 de Resoluciones, el folio 117, por el que se designa de ahora a don José Luis Martínez Somo Hermández, representante de esta Com. provincial en Madrid, y "a justificar": la cantidad de 234.080,00 pesetas para pagar a la entidad "Williamina y Lázaro" la realización de 24 medallas y las medallas de reserva de plata recordada, para que sirvan de distintivos a los nuevos señores Comisarios de este Cabildo, de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda, se P. M. cuenta ratificar el individual decretado.

63. - Visto el Censo General de Propiedades de este Cabildo, cerrado el día cinco de abril actual, una vez se fijaron en el mismo las circunstancias de todo índole de los bienes y derechos que lo integran, desde el 15 de enero de 1978, de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda, se P. M. cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, orden aprobar el referido inventario justificando.

64. - Visto distantes de la Comisión de Hacienda, se P. M. cuenta aprobar invariablemente la Cuenta de Administración del Patrimonio de 1978, que surge de siguiente resumen:

Activo	2.018.386.685=
Pasivo	2.008.278.822=
Diferencia	10.113.863=

Asimismo, se cuenta proponer al público, por quince días los sucesos, sus justificaciones y el distantes de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más de admisión los reparos y observaciones que se formularen por escrito.

65. - Visto escrito de la Dirección General de Administración Provincial de terrenos de Santa Cruz de Tenerife, poniendo en conocimiento de este Cabildo la autorización por el Pleno de Crédito Local de un crédito de 387.681.796 = pesetas, - con destino a dotar de parte el Presupuesto Extraordinario para Obras y Servicios incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, y poniendo el Plan Semanario previsto para en sus dicha operación, con objeto de dar conformidad a los mínimos y sus reglas en el Presupuesto las cantidades correspondientes, pre-



informe de Fortificaciones y distancias de la Comisión de Hacienda al Plano municipal por las conformidad al Plano Territorial del Plano Provincial de Obis y Tominis de 1778 y a la operación de crédito entre la Corona, Mancomunidad y el Banco de Crédito local de la Poma, por un importe de 887.681.756 = pesos, y asimismo se acuerda que se consigne en el Presupuesto Ordinario de 1979 el costo total de la anualidad de 21.877.501 = pesos, así como que en los años sucesivos se cubran como iguales los importes en las correspondientes hasta la total amortización de la operación de los Cabildos, que asciende a 169.500.000 = pesos.

66. = Véase expediente de Concurso para la adquisición de un inmueble para la instalación de un Centro de Investigaciones Científicas Profundas y especialmente de obra de apertura de proposiciones presentadas al mismo.

Resultando que el 26 de febrero del corriente año 1979 se procedió ante la Mesa constituida al efecto, a la apertura de las proposiciones presentadas al concurso.

Resultando que las proposiciones presentadas lo fueron por don Juan Manuel Ruiz, por don César Morales Ruiz, en nombre y representación de los esposos don Benigno Rodríguez Duro y don Fernando Herrera Testero, por don Arturo Rodríguez Wouters, por él y en nombre de sus hermanos don Augusto, don Concepción, don Delfina y don María de Carmen Karalison Wouters, así como de don Manuel Augusto Aguilera y Karalison, por don Carmelo Lorenzo Marchal Benítez y por don Rosa María Leona Neumann y don Leona Neumann Wolstein, en representación de sus hijos Antonio, María de Carmen y Delfina.

Resultando que una vez abiertas las cinco proposiciones presentadas por el señor Presidente se veían que las mismas pasen a los Servicios Técnicos correspondientes de la Corporación para que impusiera.

Resultando que las comisiones del señor Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo fueron las siguientes:

- Que los precios ofertados se estiman excesivos, meriéndose más a la realidad el de la proposición número 4.

- Que a título comparativo, considerando la retención del terreno que don de ofesión, características de la edificación y precios ofertados, se clasifican las proposiciones de mayor a menor interés en el orden siguiente: número 4, número 2, número 5, número 3 y número 1.

Resultando que el Consejo de Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Públicos consideró, de acuerdo con el informe

del Arquitecto insular, como mas ventajosa la oferta número 4 presentada por don Carmelo Lorenzo Maribel Cruzillo, y que propuso al Pleno de este Cabildo adjudicatorio el Concurso a favor de dicha proposición.

En las tres cláusulas cuarta, quinta y séptima del Pliego de Condiciones económicas administrativas.

Considerando que la cláusula cuarta citada dispone que el Cabildo, a la vista de los correspondientes informes técnicos, podrá expresar libremente los condiciones de los inmuebles ofrecidos, así como las precios propuestos por los oferentes, como criterios para llevar a cabo la adjudicación o la posterior declaración de concursos desiertos.

Considerando que según la cláusula sexta la adjudicación se efectuará libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios o cualquier otro tipo de ocupantes.

Considerando que los gastos preparatorios y de formalización, el pago del arriendo de incrementos de valor de los terrenos, si lo hubiere, así como los gastos de requerimientos, determinaciones de restos y otras operaciones similares, incluidos impuestos, fuesen necesarios realizar, recaen de cuenta del adjudicatario vencedor, según dispone la cláusula séptima del Pliego de Condiciones.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno acuerda adjudicar el concurso a don Carmelo Lorenzo Maribel Cruzillo, que ofertó una finca, inscrita a favor del Sr. D. y cargo don Carmelo Lorenzo Maribel Cruzillo y don Antonio Forés Bethencourt y que según el Registro de la Propiedad se describe así: "Urbanización en este término municipal (de La Laguna), donde dice 'Comercio u Oficio', que mide mil quinientos veinte metros cuadrados, en la 'Autopista Paula Long - Laguna', sobre dicho solar se ha construido una casa-chalet de planta, situada hacia el centro de la finca, compuesta de salas-comedor, seis dormitorios, office y cocina, con cuarto de baño cuya superficie cubierta es de veinte metros y un metro ochenta y seis decímetros cuadrados, destinados al resto a patio posterior y jardín frambos, se trata la superficie real comprendida entre los paredes que lo circundan en su totalidad es de 1.400 m², que daunto el resto afectado por la Autopista de Paula Long - La Laguna. Igualmente se resuelve condicionar la adjudicación a que se llegue a un acuerdo con el propietario en relación al precio, facultando al mismo para que, previas las gestiones necesarias, fije el precio de adquisición, con un límite máximo de cuarenta millones de pesetas, siendo los gastos, impuestos y arrendos de Plus



Habrán, en su caso, de cuenta de adjudicatarios, y facultados, asimismo, al efecto de circular para la forma de la compra poudiente escritura de compra-venta.

47. - Visto decreto del Presidente constitucional, don Javier Díaz Vial, ha. Poché del presente que se otorgan los derechos con motivo de fin de año, por un importe de 1.200.000.000 pesos, previa dictamen de la Comisión de Hacienda, el Poder ejecutivo aprueba los justificantes de mandamientos 4545 de 30 de diciembre de 1978, con pensión de los siguientes donatarios:

A don David Vilas, Presidente de la Asociación de Cooperación Juvenil "San Miguel"	100.000.000
A don Celso Borges Velázquez	50.000.000
A don José Luis Pinero Nolasco, Superior del Centro de Ancianos	25.000.000
A los Ma. Teresa de los Ríos, Abadesa del Convento de Compañ. Encarnación Franciscana.	25.000.000
A los Señores Caraluz, Superiora del Centro de Adultos de Laguna.	25.000.000
A don M ^o Dolores González Gutiérrez	50.000.000
A don Maximino García García.	50.000.000
A don José Pérez González, Alcalde pedáneo de Mesa.	75.000.000
A los Señores Benedita, Superiora del Centro de Adultos de Laguna.	25.000.000
A don Domingo García González	25.000.000
A don Viriato Jorge Dorta, Síndico de Lago.	50.000.000
A los Agustina Soler, Superiora del Hospital de Niños de la Com. municipal de Franciscana de Buen Consejo de Ciudad de los Niños.	100.000.000
A don Simón Sarmiento, Misionero, Síndico de la Hermandad	300.000.000
A don Federico Brito Brito, Abadesa del Centro parroquial	50.000.000
A don Federico Brito Brito.	25.000.000
A don José Pérez González, Alcalde pedáneo de Mesa.	75.000.000
A los Señores Beatriz Arce, Superiora de los Niños de María de la Laguna.	25.000.000
A don Mauro Aguilino Melán Méndez, Secretario de la Asociación Samalés San Martín de Porres.	50.000.000
A los Señores Plazas, Superiora del Convento de los Niños de María de Santa Cruz de Ceceño.	25.000.000
A los Señores Sarmiento, Dama Superiora del Convento de	

Dominió de Santa Catalina de Toma de la Laguna 25.000.

La Los Cerrojos de Jesús Obispo Agasé, Lapona de
Mojabón de Santa Clara de la Laguna. 25.000-

68.º Vista emitida de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife referente a la formación de un consorcio para la explotación de unos depósitos especiales ocultos en los Cerrojos de la Provincia de donde obtienen sus integrantes, entre otros gozables Organismos, el Cabildo Insular de Tenerife, el Organismo Autónomo de Cerrojos Nacionales de la Subsecretaría de Minería Civil y la propia Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Plem suena quedar así:

69.º Vista la falta de ceros de el Parque de Voz y Obra, que determina la urgente necesidad de comprar algunos de los recibidos inservibles que de el mismo se encuentran, y visto igualmente, el informe del señor Ingeniero en cargo de la oficina de Promoción Industrial de este Cabildo, comunicando inservibles los cominos matriculados 89.34.356 y 89.34.354, y visto asimismo los tres ofertas presentadas, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Plem, dando la necesidad urgente de hacer ceros a otros recibidos en el indicado Parque, acuerda adjudicarse directamente a don Julián Martín Jiménez, los dos motores en caja, marca Perkins, de los cominos citados, por cincuenta mil pesetas y los ceros de los mismos por diez mil pesetas.

70.º Vista Memoria del señor Gerente relativa a la adquisición de acciones de Mercaderías, S.A., en el sentido de que de el adquisición 3.064 acciones se debería constituir la citada sociedad como Compañía Anónima, con necesidad de la municipalización o provincialización de acciones, expuesto que según el Ministerio del Interior no se da en el presente caso, debiéndose, en consecuencia, rectificar y dejar sin efecto, en la parte de lo pendiente el acuerdo anterior de compra de 3.064 acciones, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Plem suena rectificar en el sentido de 8 de marzo del presente año, en el sentido de que en vez de adquirir 3.064 acciones de 10.000 00 ptes, de valor nominal cada una, de Mercaderías, S.A., se adquirieran solamente 3.154 acciones de 10.000 00 ptes. de valor nominal cada una en la citada empresa de Mercaderías Centrales de Abastecimiento de Tenerife, Sociedad Anónima, (Mercaderías), acciones que no han sido escritas por los municipios de la Isla, y cuyo importe asciende a 31.540.000 00 pesetas, debiéndose colimar con la mayor urgencia posible la pronta autorización de adquisición al Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11, b) del Reglamento de Bienes



de los Excmos Señores Locales.

11. = Vista acuerdo del Consejo de Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Doy cuenta propiamente a este Señalado la adquisición de un inmueble con destino a la nueva instalación de Colegio de Educación Especial San Miguel.

Resultando que el inmueble que se necesita es una casa rústica o chalet que cuente con las instalaciones adecuadas para la instalación de clases y talleres de trabajo y una huerta o jardín que permita la existencia de frutos de verano y, en su día, una ampliación de la edificación.

Resultando que la buena labor que realiza el Colegio de Educación Especial San Miguel se encuentra enormemente limitada por las grandes deficiencias de las instalaciones que ocupa en la actualidad.

Vistos los artículos 11 del Reglamento de Bienes de los Cabildos Locales, y 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento de Bienes de los Cabildos Locales otorga para la adquisición de Bienes a título oneroso su cumplimiento a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 37 del referido Reglamento admite la posibilidad de que se celebre por concurso la adquisición de inmuebles.

En su informe de Secretaría y dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º. = Obtener por concurso un inmueble idóneo para la nueva instalación del Colegio de Educación Especial San Miguel.

2º. = Aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de dicho inmueble.

3º. = Publicar dicho Pliego de Condiciones para oír reclamaciones.

4º. = Ante el correspondiente concurso, se durante el plazo de exposición al público del Pliego de Condiciones no se ha presentado reclamación alguna, publicándose los correspondientes anuncios.

5º. = Vista la Memoria de Gestión de esta Corporación, correspondiente al año 1975, redactada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 203 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda aprobar dicha Memoria.

Curiosum.

73. = A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosum y de in-

forme de Intervención, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por el Comisario don Francisco Oramio Castro, de la cantidad de 750.160'00 pesetas, librándose por la Corporación para hacer frente a los gastos que se ocasionaron con motivo de la participación de Ceceñife en el certamen "Ternina 31", celebrado en Holanda.

74. = Visto dictamen de la Comisión de Economía y del informe de Intervención, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por la funcionaria doña Gloria Pulgado Pérez, de la cantidad de 301.000'00 pesetas, que le fueron librádas por la Corporación para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Ceceñife en la IV Semana Mundial de Turismo, celebrada en París.

75. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda contratar con Fotógrafo Romero S.G. la adquisición de carpetas de cartas en las que figuren los emblemas "Somos, labalato Simulas de Ceceñife" y "Patrimonio de Turismo", por un importe no superior a 75.000'00 ptas.

76. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de 75.000'00 ptas al Ayuntamiento de San Pedro de Bena, a fin de contribuir a los tradicionales fiestas de San Andrés Labrador de dicha localidad.

77. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de 200.000'00 pesetas, al Ayuntamiento de San de los Tinos a fin de contribuir a sufragar los gastos ocasionados en aquella ciudad con motivo de la celebración de los Fiestas de Turismo.

78. = Visto dictamen de la Comisión e informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de 75.000'00 ptas. Al Ayuntamiento de Arzo, a fin de contribuir a la celebración de la tradicional Fiestas de San Agustín en dicha localidad.

79. = Visto dictamen de la Comisión de Turismo e informe de Intervención, acuerda conceder una ayuda económica de 300.000'00 pesetas a la Comisión de Fiestas y Promoción de San Pedro Abad de La Laguna, a fin de contribuir a la celebración del tradicional festejo en dicha ciudad.

80. = A la vista de los expedientes relativos a los devoluciones de fondos definitivas solicitados por la empresa Litografía A. Romero, S.G. de los cantidades de 19.200'00 y 61.000'00 pesetas, depositados en los Arcas insulares para ser gozados de la concesión de diez mil ejemplares de los folletos pliegos de la Vela de Ceceñife y de 125.000 ejemplares del folleto de la Vela de Ceceñife, respectiva.



mente, y teniendo el recuento el informe de Subcomisión y dictamen de la Comisión sobre de la devolución de los mencionados frangos, una vez cumplimentada por la empresa si-
tada la liquidación de impuestos sobre transmisiones patrimoniales y otros jurídicos
documentales.

81. = El Pomo queda cubierto de los estadísticas de turismo receptivo, -
año 1978, elaboradas por el Servicio de Estadísticas de la Corporación, y de las cua-
les, el Consejero La Palote Sorro, Vicepresidente de Patrimonio de Turismo de este Co-
cabildo, expuso en resumen.

82. = With impediente relativo a la adjudicación de licencia, subasta
para ejecución de las obras de ajardinado en la Antepuerta del Norte del Km. 26.500
al 33.300, y de dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda desestimar la recla-
mación presentada por don Juan Buerbaum, administrador de la empresa "Loggins",
S.L., ex miembro y representante de la misma, y adjudicar las obras de ajardinado
a don Miguel Pascual Díaz y don Ricardo Sevillaño Santamaría, definitivamente,
conforme al pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas que se
ex en el mencionado concurso, subasta.

Sometido.

83. = Concese de la paralización de las obras de Camino Vecinal de
Charco del Pomo a Las Leñas, y

Resultando que la obra fue adjudicada a Proyectos y Contratos Pomas, S.
L., por acuerdo del Cabildo de 29 de abril de 1975, conacuerdo por el momento al
contrato adjudicatario varios prórrogas, y acordándose un Proyecto Modificado en el
que se fijó el plazo de terminación de las obras en 38 meses, con tanto las prórrogas son
adidas, el tiempo del primitivo Proyecto, más la pertinente ampliación como con-
secuencia del Proyecto Modificado. Sin embargo, y pese a ello según informa el
Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, sólo se ha realizado el 98% del
volumen de obra contratada, en encontrándose paralizadas las mismas.

Resultando que como consecuencia de todo ello se acordó al
contrato la preceptiva audiencia, sin que durante el tiempo concedido realice
ra manifestación alguna, el Pomo de conformidad con dictamen de la Comi-
sión de Obras Públicas y más los artículos 53 y 53 de la Ley de Contratos de
Cabildo y 137 y 100 del Reglamento General de Contratación así como el 67 del
Reglamento General de Contratación de las Corporaciones locales, acuerda:

84. = Rescindir el contrato relativo a las obras de Camino Veci-

mal de Charro del Pinar a Las Lomas, con la empresa Proyectos y Contratos Pomas, S. L.

2º.- Sancionar la fianza ascendente a 597,349.00 pesos, así como exigir la indemnización de daños y perjuicios pertinentes que se determinará en el expediente que habrá de instruírse, atendiendo, principalmente, al mayor costo de la parte de obra que queda por realizar.

3º.- Proceder a la liquidación pendiente a la obra realizada.

4º.- Introlular a la mencionada empresa por un año para contratar con este Cabildo.

84.- Compro de la paralización de las obras de Camino Vecinal de fama a la Cacaolera; y

Resultando que por decreto de la Presidencia de 4 de septiembre de 1974 en uso de la autorización concedida por este Cabildo por acuerdo de 27 de agosto del mismo año se adjudicó la obra a Proyectos y Contratos Pomas, S. L.

Resultando que iniciados los obra se reunió el pliego de terminación de los mismos, conciliándose varios porrazos con que la trabajera, por lo que se concedió al contratista la prescripción anticipada con que hiciera sus manifestaciones alguna; el Pinar, de conformidad con la Comisión de Obras Públicas, y vistos los artículos 52 y 53 de la Ley de Contratos de Estado y 187 y 160 del Reglamento General de Contratos de Estado y 67 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Revocar el contrato relativo a las obras del Camino Vecinal de fama a la Cacaolera con la empresa Proyectos y Contratos Pomas, S. L.

2º.- Sancionar la fianza ascendente a 473,000.00 pesos, así como exigir la indemnización de daños y perjuicios pertinentes que se determinará en el expediente que habrá de instruírse, atendiendo, principalmente, al mayor costo de la parte de obra que queda por realizar.

3º.- Que se proceda a la liquidación de contrato pendiente a la obra realizada.

4º.- Introlular a la mencionada empresa por un año para contratar con este Cabildo.

85.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda ampliar en dos meses el plazo de un mes de información pública del Plan General de Ordenación de los Municipios de Santa -



Levy, de Coariza, La Laguna, Coqueste y El Rosario, fijados en acuerdo de 23 de febrero último, estableciéndose, en consecuencia, en tres meses, a partir de pasado día 30 de marzo inclusive, fecha en que ha comenzado el cómputo del período de información pública del indicado Plan.

Asimismo, a la luz de los antecedentes relativos a los trabajos de elaboración del referido Plan general, también denominado Plan Comarcal de Ordenación Pauta Levy-La Laguna-Coqueste-El Rosario, y escritos del Arquitecto don Julián Henríquez Hernández, se acuerda:

a) Levantar al Arquitecto redactor, don Julián Henríquez Hernández, los honorarios con carácter hasta la citada aprobación provisional.

b) Modificar la letra d) del artículo 11 del Pliego de Condiciones que regule la contratación de los trabajos técnicos de elaboración del referido Plan, en el sentido de que la cantidad de 600.000,00 pesetas restantes del total de honorarios establecidos y referidos en concepto de fianza hasta la aprobación definitiva del Plan y entrega de los correspondientes ejemplares una vez aprobados definitivamente, según el artículo anterior, se abone asimismo en el supuesto de que no recaerá la referida aprobación definitiva en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de este acuerdo, a fin de evitar la indeterminación del plazo de contrato, pero en la inteligencia de que, en todo caso, el arquitecto adjudicatario deberá informar todos los escritos de alegaciones que se formulen, tanto durante el período de información pública como durante el trámite de ampliación a los correspondientes locales, quedando en suspenso el indicado plazo de seis meses si, al concluir el mismo, ha sido escrito pendiente de informe. No obstante, si se aprobase definitivamente el Plan en el indicado plazo de seis meses, deberá entregarse como ejemplares del mismo con anterioridad al envío de la repetida cantidad de 600.000,00 pesetas, y, en caso contrario, se deducirá la suma de 200.000,00 pesetas, importe de los ejemplares como ejemplares, con puesto cada uno de varios tomos.

c) Por último, encargar 30 tomos de ejemplares completos y reducidos de repetido Plan al precio de 10.000,00 pesetas cada uno, lo que hace un total de 300.000,00 pesetas al ser necesarios dichos ejemplares para facilitar una mayor participación y conocimiento del Plan.

86.- Visto escrito de la Compañía Española Fotográfica Central, S. C. en solicitud de rescisión del contrato relativo al Concurso de Planos por

Métodos Fotogramétricos y Ortofotográficos de la Sola, con un presupuesto de -
17.109.070'00 pesetas.

Resultando que dicho concurso no llegó a formalizarse en escritura pública, sin que fuera ello culpa del adjudicatario;

Resultando que a la eventual acompaña facturas justificativas del aumento del precio del material, que se ejecutaron conformes por el Arquitecto a la Sección de Urbanismo,

Resultando que a tenor de lo dispuesto en los artículos 57, 60 del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales, 53, 60 y de la Ley de Contratos del Estado y 106 del Reglamento General de Contratos del Estado, por ce de la resolución de contrato por mutuo acuerdo cuando, sin resultar causas por la misma por culpa del contratista, circunstancias de carácter oneroso del trabajo imprevisto o inopinadamente la permanencia del contrato; y en este sentido se se tiene la elevación de los precios producidos, sin que tenga culpa de ello el contratista - adjudicatario; el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y visto los preceptos mencionados y con carácter, acuerda:

1ª.- Reincidir el contrato relativo al concurso de Pleno por Métodos Fotogramétricos y Ortofotografía de la Sola, con la empresa adjudicataria Carlos J. G. Sotogrijo Carrero, S.G.

2ª.- Devolver la fianza depositada por la mencionada empresa ascendente a la cantidad de 331.091'00 pesetas.

3ª.- Renovar nuevo concurso por la misma cantidad, debiendo fijarse en el Pliego de Condiciones los términos a los que habrá de darse preferencia en su estudio.

87.- Visto el Proyecto Modificado de de Aparatos y Obras Accesorias de la Corredera Simular 885.4133 de Orago a la 6-834, con un presupuesto de - - 13.174.076'00 pesetas.

Resultando, que el primitivo Proyecto fue adjudicado en sesión de 30 de febrero de 1978 a la empresa Sociedad Anónima Carbayos y Obras (S.A. C.O.), por la cantidad de 69.184.972'00 pesetas.

Resultando, que se que infirma la Intervención existe crédito por no atender al gasto.

Resultando, que el Negociado de Somatos infirma que la Admimis. trativa puede modificar sus contratos, sin pre que se de los condiciones originales



gor el Reglamento de Contratación de los Compraventas Locales, y que, a su juicio, está suficientemente acreditada la necesidad de los obras y mal estado de la explotación, la inestabilidad de muchos talleres, etc.

A la vista de propuestas formulada por la Comisión de Obras Públicas, leu-
miente de cuenta los referidos informes y de conformidad con el artículo 57 y con concordancia
del Reglamento de Contratación de los Compraventas Locales, está habiendo acuerdo aprobadas
el mencionado Proyecto Modificado del de Asfaltado y Obras Locales de la Carretera de San-
ta Catalina 4133 de Arroyo a la 6-224, con un presupuesto de 13.124.976'00 pesetas, amplian-
do el plazo de ejecución total de la obra en tres meses y fijando la fianza en 586.963'00
pesetas.

88. = A la vista el Proyecto Modificado del de Asfaltado de Camino de San-
ta Catalina de Arroyo a la 6-224 por la Dirección de Obras, con un presupuesto de 3.119.372'00
pesetas; y resultando que el primitivo Proyecto fue adjudicado en sesión de 5 de diciembre de
1977 a Dragados y Construcciones, S.A., por una cantidad de 15.334.588'00 pesetas, resultan-
do que según informes de Negocios de Fomento la Administración quiere modificar sus con-
diciones siempre que se cumplan los requisitos del Reglamento de Contratación de los Com-
praventas Locales, y que está suficientemente acreditada la necesidad de las obras; está habiendo
acuerdo aprobar el Proyecto referenciado, con un presupuesto de 3.119.372'00 pesetas,
ampliando el plazo de terminación de las obras en dos meses más para la ejecución to-
tal de la obra, y fijando la fianza en 134.470'00 pesetas.

89. = Hasta la certificación número 10 (Liquidación final) de las obras de
líneas al Proyecto de Acceso al Aeropuerto de Tenerife. Sur, por importe de 3.538.649'00 pes-
etas, así como cuentas informes de la Intervención y Dirección de la Terminación de las y
Obras, se acuerda, de conformidad con instancia de la Comisión de Obras Públicas, que
las dichas certificaciones-liquidación, con un exceso de 2.986.039'00 pesetas sobre el
presupuesto de adjudicación, y remitirlas al Banco de Crédito Local de España para
la concesión de crédito provisión de fondos y posterior abono a la Empresa adjudicataria,
Dragados y Construcciones, S.A., con cargo al crédito existente en el Presupuesto Extraordi-
nario "B" de 1973, cuyo estado de in pago está detallado con un préstamo concertado con
la indicada Entidad bancaria.

90. = Hasta la certificación-liquidación de las obras de Canalizaciones
en el Acceso al Aeropuerto de Tenerife. Sur, realizadas por Dragados y Construc-
ciones, S.A., por importe de 340.333'44 pesetas, el Banco de conformidad con la Comisión
de Obras Públicas, acuerda aprobar las dichas certificaciones y que se abone a la misma, +

en tanto que se proceda a la recepción provisional de las obras.

91. En relación con los facturos presentados por la Compañía Legítima de Cauce por un parte de \$33.774.50 pesos y la Comunidad Agraria Enterozonales y Harroles, por importe de 2.363.711.50 pesos, por suministros de agua para el Depósito Regulador en el Barranco del Talladero; y resultando que el Intendente advierte a la Comisión de Vías y Obras impresa que han sido contratados hasta el cancelamiento de precios, estimándose correctos, y el Intendente de fondeo que existe crédito para cubrir el importe; resultando, que por acuerdo de este Tribunal de 30 de enero último se facultó al señor Presidente para que concluya a los precios más ventajosos la adquisición de agua; el Sr. Intendente, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda que se informe a las Compañías en pocas horas las cantidades que cobitan, y que se dirija escrito a la Subsecretaría de Asistencia Social y el Ayuntamiento de Gramonilla en el sentido de que el agua adquirida para la prueba de impermeabilización podrá servir para el abastecimiento de citada comunidad y del barrio de Cauce Sur, en donde se a los importes de estos, en el que se incluirán hasta el precio medio más fidedigno por este Tribunal como los demás gastos que se ocasionen por ninguna vía, tratándose, por consiguiente de la evaporación, etc.

92. Visto escrito presentado por don Ceferino Madero Jaque, contratista adjudicatario de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Ampliación de los sanitarios del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores"; y resultando, que cobita autorización para celebrar el contrato de obras de mencionados Proyectos a don Víctor Rodríguez Rodríguez;

Resultando que a la vista del informe del Arquitecto Director de la obra, don José Miguel Jaque, Harroles, el Negociante de Cemento, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contratos de Estado, así como el 182 y 183 del Reglamento General de Contratos del Estado, que no posee la copia del contrato, debiendo requerirse a la empresa para que continúe la ejecución de la obra por los alcances pertinentes; el Sr. Intendente, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda no acceder a lo solicitado, y requerir al contratista para que concluya la ejecución de la obra en un plazo de tres días a partir de la notificación de acuerdo, en la advertencia que de no hacerlo así se le impondrá el correspondiente expediente de contratos.

93. De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas.



biro e informe de Intervención a omis de Ayuntamiento de San Miguel, autorizando un anticipo recetado de 1.100.037.00 pesos, en destino a pagar los años treinta municipal en los obra de Presupuesto 08/177, de Obra Nueva plomada término de Reparación de Pavimentación de San Miguel, como ingreso a los de Distribución y Tránsito de San Miguel y sus núcleos de Diamante y El Poque, ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del Termino Hidráulico Provincial, se acuerda acceder a dicho contrato, habiéndose las obras pendientes en tabales, a la vista de los presupuestos artificiores de obra y previa gestión de fondos de los Caballeros municipales, con cargo al crédito existente en el Cap. 7.º, Artículo 1.º, Concepto único, - Parágrafo 303 del antiguo Presupuesto ordinario prorrogado, con un plazo de seis meses de diez años, para la cual se determinan los importes que procedan de la participación de referidos Ayuntamiento en los recursos creados por la Ley 30770, de 22 de julio.

94 = a la vista de los antecedentes relativos a la adquisición de terrenos para la construcción de una Guardería Infantil y otros equipamientos en el Barrio de San Andrés, término municipal de Guanacilla, se acuerda iniciar los correspondientes trámites para la convocación del pertinente concurso de adquisición de terrenos en la instancia judicial en la zona comprendida entre la Variante de la Carretera 65-21 de Santa Cruz de Acevedo a Guaya de Tierra por el Sur, la Carretera 65-614 de El Medano a Guanacilla, el Camino Vecinal de San Andrés a los Dolos y una línea susceptible paralela a la última 65-614 a 500 metros por el Noroeste.

95 = Vista el proyecto de Vin de Entero del Barrio de Barrancón Honda con la Autopista del Sur, redactado por la Comisión de Vinos y Obra, con un presupuesto de ejecución por contrato de 16.560.015.00 pesos, y resultando que el procedimiento en la Ley de Carreteras y en Reglamento posee la aprobación técnica del mismo y acerca a información pública, así como informe de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y del Ayuntamiento de Camuelina, se tiene en firme mandarse con los determinandos por la Comisión de Obras Públicas, cuenta aproratas el referido Proyecto y se pone al mismo a información pública por plazo de 30 días, así como cumplir un ejemplar del Proyecto a la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y otro al Ayuntamiento de Camuelina para su informe.

96 = En base el estado actual de elaboración del Proyecto de "Cam.

servatorio Superior de Medicina, cuyo presupuesto de ejecución por contratos as-
cienste a la cantidad de 159.625.459'53 pesetas y cuarenta que una vez con-
pletado dicho Proyecto, se remita a los procedentes efectos al Ayuntamiento de
esta Capital y que se abonen los correspondientes honorarios a los autores del
Proyecto don Nicolás Marrero Quintana y don José Manuel Pinquero Lora, una
vez que se remita la pertinente Memoria de los gastos Oficiales de Arquitectos de las
marinas.

97.º En sesión con objeto de Ayuntamiento de Andalucía remitiendo
expediente instruido para la aprobación del Proyecto de Remodelación de la Plaza
de la Posición, del que tuvo conocimiento este Cabildo en sesión celebrada el día 30
de noviembre de 1978, el Pleno, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,
acuerda facultar a la Presidencia para que encargue a los Arquitectos autores del
Proyecto los trabajos necesarios para introducir en el mismo las modificaciones re-
queridas en el acuerdo de la citada Corporación Municipal del día 30 de marzo últi-
mo.

98.º Vista solicitud de Contratación de Antonio Posacion Sauter rela-
tiva a la cancelación de las garantías complementarias sujeta con motivo de la ad-
judicación a cuantos de los obras comprendidas en el Proyecto de "Supresión de ras-
ca de la Carretera Troncal nº 1219 de las Escoras al Portuñuelo", resultando que di-
chas obras se hallan ejecutadas en su totalidad y que, por lo tanto, están sobradamente
cumplimentados los requisitos que, para la cancelación de las garantías complemen-
tarias, según el número 6 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de los Cuerpos
regionales locales, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras
Públicas, acceder a lo interesado por el señor Posacion Sauter, cancelándose en conse-
cuencia, la citada garantía - ascendente a la cantidad de 27.571'00 pesetas - consti-
da mediante aval de Banco de Bilbao, ingresada en la Depositaria de esta Corporación,
en virtud de mandamiento de ingreso nº 186/78, de 5 de abril.

99.º Vista los antecedentes relativos a la redacción del "Plan General de
Ordenación de los Municipios de Campo de Andalucía y Gijón", y
Resultando que este Cabildo tiene encomendada la formulación de di-
cho Plan, cuya redacción ha sido encargada al Arquitecto don José Ángel Domínguez
Arredón.

Resultando que los correspondientes trabajos técnicos de elaboración del
Plan tienen un carácter grado de desarrollo que permite establecer los criterios, objetivos

de cultura y de educación y llevar a los efectos de que informe lo que estime pertinente con anterioridad a la redacción del Proyecto definitivo, a fin de poder cumplir mejor las obligaciones asumidas por sí o a los poseedores en el correspondiente convenio para la explotación con el indicado Centro.

102. - En relación con el Proyecto de Diversas Expropiaciones en el Hogar de la familia de la Legación Samblin, y de conformidad con distancia de la Comisión de Obras Públicas, el Sr. Seno acuerda encargarse al referido Proyecto al Arquitecto don José Manuel Sáez Sainza, cuyos honorarios serán los que resulten de aplicar las correspondientes tarifas.

103. - Vista también de la Comisión de Obras Públicas a relación de Pliegos y Proyectos en el término municipal de la localidad, cuya redacción se considera necesaria y urgente y que ha sido convalidada por la Sociedad de Urbanismo de este Ayuntamiento con la participación de la opinión técnica del Ayuntamiento de la localidad y Comisiones de Vecinos, se acuerda:

1) Facultar a la Presidencia para que forme según los datos que se le faciliten, con la participación y supervisión de los Señores Excmos. de este Ayuntamiento, los adecuados instrumentos de planeamiento para la ordenación de las zonas que a continuación se relacionan y cuyos honorarios serán los que resulten de aplicar los precios por derechos oficiales, previa declaración de la participación de los Señores de esta Corporación.

1. - Caso 1. - Zona junto al Polígono del Pozarín.
2. - Caso 2. - Zona industrial.
3. - La Cuestión 1. - Zona limitada por Finca España, Carretera Valle de Barajas, Carretera General del Norte y Barranco de Laitos.
4. - La Cuestión 2. - Zona limitada por Carretera General del Norte, Carretera de Valle de Barajas, Polid. Alto y Barranco de Laitos.
5. - La Cuestión 3. - Polid. Alto; incluyendo en la Zona de Santa Cruz.
6. - La Cuestión 4. - Zona limitada por Carretera General del Norte, Carretera Cuestión 2.º, Finca Rodríguez López y línea paralela a la Antigua Santa Cruz, Logueta a 300 metros de esta.
7. - La Cuestión 5. - Zona limitada por Carretera General del Norte, Carretera Cuestión 2.º, Polígono de Oña y Finca de Oña.
8. - Finca España - Valle de Laitos y Vinaje.
9. - Barrío Nuevo, Verdillada y Bimple - completar la Ordenación.



a partir del Plan General.

10. - Puente del Hospital.

11. - Cojeima.

Las ordenanzas de los citados ramos deben ajustarse a las previsiones del Plan General Santa Cruz. La Leyenda, Cojeima y el Pinaro aprobados inicialmente el día 23 de febrero último.

III) Sometidos a la Presidencia para la contratación de equipos interdisciplinarios, en cuya composición deberán formar parte al menos un Ingeniero de Caminos, un Arquitecto y un Ingeniero Industrial, para la redacción de los proyectos que a continuación se detallan, quedando, no obstante, la Presidencia, a propuesta de los Comités Técnicos de este Cuadrante, encargados a técnicos independientes, según sus respectivas competencias profesionales, la confección de proyectos, croquis y planos que tengan inexcusable una participación multiprofesional en sus trabajos:

A). - Proyectos de Obras

1. - Batán. - Comprende pavimentación, obras de conservación, protección y obras accesorias.

2. - Barboneras. - Comprende pavimentación, obras de conservación, protección y obras accesorias.

3. - Pinaro de San Matías. -

4. - Camino de la Villa. - Comprende pavimentación, alcantarillado, alumbrado, saneamiento y electricidad. Parte de camino de la Villa situada entre el Cerro Puerto y el Cerro de La Laguna.

5. - Valle Cochino y Yónaga. - Comprende pavimentación, obras y obras accesorias incluyendo el Camino de Las Palomas de la Finca de España y el Puente.

6. - Camino Real del Valle de Cobares. - Pavimentación y obras accesorias.

7. - Camino Real del Valle Jimenes, el Basal y Los Yoses. - Pavimentación y obras accesorias.

8. - Vía de acceso al Casabonal por Chamorro y la Repaí-Cola.

B). - Proyectos de comunicación entre núcleos

1. - Camino de Soluzuela en the Valle Guerra y Cojeima. - Pavimentación de calzadas y obras accesorias.

2. - Caminos de Las Maestras. Comprende Urbanización completa de Ca-
minos.
3. - Caminos de San Bartolomé de Guayá y Panal a Boca Cuarta. Compre-
nde Urbanización completa de Caminos.
4. - Caminos Viejo de la Villa desde Carretera del Postillo hasta Camino
de La Unión. Pavimentación y obras accesorias.
5. - Caminos de la Station del Aire a Caseros. Pavimentación y obras
accesorias.
6. - Caminos del Puro del Puyo, Barros y Cerros de Contreras. Pavi-
mentación y obras accesorias, incluyendo el de la Pura.
7. - Caminos de la Verdellada y la Piterita. Comprende pavimentación
de calzadas, obras accesorias, abastecimiento de agua.
8. - Caminos de la Hornera. Tramo 1 (entre Carretera General y Ca-
topeño). Comprende pavimentación y obras accesorias.
9. - Caminos de la Hornera - Tramo 2 (desde el límite del Páramo
de Pasaris hasta Carretera General del Sur). Comprende pavimentación de calzadas
al Cardenal y tramo por indios entre Carretera la Lucha - Cas y General del
Sur.

10. - Calle del Dorado.

6) Proyectos en los Barrios.

6.1. - De Obras.

1. - Lomo Largo y Barros.

1.1. - Pavimentación y obras accesorias. Tramo final Caminos de Lomo Largo
y, incluso tramo de riego de riberas.

1.2. - Proyectado únicamente Caminos actual Lomo Largo.

1.3. - Alumbrado público, Caminos del Dorado hasta Lomo Largo.

2. - Puente del Verdolago

2.1. - Proyecto de Urbanización.

2.1.1. - Laminación Barvaquillo.

2.1.2. - Reforma de Alumbrado Público.

3.1.3. - Pavimentación Plaza.

3. - Barrio Nuevo, Verdellada y Círculo

3.1. - Proyecto de Urbanización.

3.1.1. - Desfollado calles.



- 3.1.2. - Pavimentación Veremelinda.
- 3.1.3. - Reparación pavimentos Barrio Nuevo.
4. - San Roque de Genets.
- 4.1. - Mejoramiento carreteras (Cunetas, pasos de peatones y ensan-
che para parada de autobuses).
- 4.2. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 4.3. - Red de agua potable y Depósitos reguladores.
5. - San Bartolomé de Genets.
- 5.1. - Abastecimiento Plaga.
- 5.2. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 5.3. - Red agua potable y depósitos reguladores.
6. - Finca España. Valle Ceballos. Valle Vermejo y Las Laves.
- 6.1. - Proyecto de Abastecimiento.
- 6.1.1. - Pavimentación calles.
- 6.1.2. - Alumbrado público.
- 6.1.3. - Pavimentación.
- 6.1.4. - Abastecimiento de agua potable.
- 6.1.5. - Abastecimiento telefonía cruce de calle.
7. - Guamosa y Garimba.
- 7.1. - Pavimentación calle Alfredo Hernández.
- 7.2. - Pavimentación Vuelta del Medio.
- 7.3. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 7.4. - Pavimentación y obras accesorias entre Garimba. El Cerro.
8. - Valle Juncos.
- 8.1. - Asfalto y mejoramiento del Camino del Pedregal.
- 8.2. - Asfalto y mejoramiento del Camino del Casco.
9. - Bojima.
- 9.1. - Proyecto de Abastecimiento.
- 9.1.1. - Pavimentación varias calles.
- 9.1.2. - Ampliación y reforma alumbrado público.
- 9.1.3. - Acercamiento márgenes de carreteras.
10. - Honedas. Cuaternos y Farolina.
- 10.1. - Pavimentación Camino Simplona.
- 10.2. - Pavimentación Camino Leonora.

- 10.3. Pavimentación Camino Puellas Blancas.
- 10.4. Pavimentación Plaza de Las Mercedes.
- 10.5. Pavimentación Camino Viejo Las Mercedes.
- 10.6. Pavimentación Camino a Roderos en las Cañeras.
- 10.7. Alumbrado Puentes, Cañeras-Mercedes.
- 10.8. Alumbrado Puentes, acceso al Barrío de Jardines.
- 10.9. - Lanamiento Cañeras.

11. - Carr.

- 11.1. Pavimentación y aceras calle Curruales.
- 11.2. Pavimentación y aceras calle del column Carretera General del Sur -
con aceras. Cuesta Carr. (por Sordoi).
- 11.3. - Proximamente Carretera General Cuesta Carr. en cruce -
(Pavimentación arcos, gasos de peatones, señalización e iluminación).

12. - Portugal

- 12.1. Pavimentación y obras accesorias Camino Guillén desde Carretera
de Laguna Garcia hasta Montaña Sacudo.
- 12.2. - G. La Higuereta y Pavimentación y obras accesorias G. 31 P.
40.
- 12.3. Pavimentación y obras accesorias transversal Camino Guillén a
Carretera de Laguna Garcia. Camino del Olivo.

12.4. - Reparación y ampliación alumbrado puentes.

13. - Cuesta Valle Cochinos

13.1. - Proyecto de Urbanización

13.1.1. - Calles Salud Alto no incluidas en Proyecto municipal.

a) Urbanización calle Domingo Colera Long.

b) Urbanización calle Domingo Manrique.

c) Urbanización calle Hermenegildo Amador.

d) Urbanización calle Democrito Rodríguez.

13.1.2. - Calles cerca del Derrama Puente a partir de 3ª paralela hacia
La Laguna desde la calle Lugo y Herrera.

13.1.3. - Curbas Barrío Casadelarín con Higuereta.

13.1.4. - Calle Martelo y Sierro.

13.1.5. - 3 Calles junto al cine Landa.

13.1.6. - Calle Barrío del Hospital, 3ª hacia La Laguna desde Portugal



y Manera y dos bocacalles de 1/4.

- 13.-1.7.- Calle de Vistabella desde conector Cuarto. Base.
- 14.- Cerro San Matías
- 14.1.- Proyectos de Urbanización.
- 14.1.1.- Calle Circunvalación al Barrio.
- 15.- Las Beldros
- 15.1.- Parimentación y obras accesorias Camino del Molino.
- 15.2.- Parimentación y obras accesorias Camino La Jirón.
- 15.3.- Alumbrado Público.
- 16.- Valle Guerra
- 16.1.- Alumbrado Público.
- 17.- San Lazaro
- 17.1.- Parimentación y obras de calle Sierra y Cascan.
- 17.2.- Parimentación y obras de Camino Las Jirón al Casapuerta.
- 17.3.- Abastecimiento de agua potable todo el Barrio.
- 17.4.- Paving todo el Barrio.
- 17.5.- Alumbrado Público todo el Barrio.
- 18.- Cerro de los
- 18.1.- Parimentación y obras de varios calles.
- 18.2.- Alumbrado Público.
- 18.3.- Paving.
- 19.- Bosque
- 19.1.- Bosque.
- 19.2.- Acceso a la Bosque.
- 19.3.- Acceso a Mojón y Petaleros.
- 20.- Carreteras
- 20.1.- Bosque.
- 20.2.- Depósito Regulador agua y sustitución red de 3/4.
- 21.- Cardenal
- 21.1.- Parimentación y obras de calle Agüero hasta Bloque 142.
- 21.2.- Parimentación y obras de calle Josa de Calatella.
- 21.3.- Parimentación calle inferior Cardenal.
- 22.- Loma Quive
- 22.1.- Proyectos de Urbanización.

23. - Forma 3. - Inscripción de las fincas de la Com.

Als Compañía calles.

231. - Hermanos Corles.

232. - Maestre Pich.

233. - Los Escuderos.

234. - General Gutiérrez.

235. - 1^{ra} y 2^a Comarcal del Noroeste.

236. - El Sol y parte alta.

237. - Santa Dominga.

238. - San Luis.

104. - Hecho expediente relativo a la " Inscripción de una finca a nombre de 100.000 de la Real Hacienda Nacional," el Plan de esta finca se encuentra en distancia de la Comisión de Obras Públicas, acuerdo que se inicien los trámites necesarios para comocar a este expediente Promiso.

105. - Hecho los informes elaborados por la Compañía adjudicataria de la finca Local de Sanidad Municipal y del Servicio de Depura sobre el Estado de Limpieza de la parte baja de la Delegación Provincial de Agricultura y de distancia de la Comisión de Agricultura a este expediente relativo a la denominada "Compañía de Desagües de la Faja de Acuña," adjudicatario a la empresa "Electra," se acuerda:

Primero. - Causa por cumplimiento del contrato por parte de la empresa adjudicataria, habiéndose, en consecuencia, el impago de la última certificación ascendente a la cantidad de 869.867'00 pesos, e iniciar los trámites para la devolución de la fianza constituida.

Segundo. - Pasar que la Compañía, en líneas generales, ha sido positiva y que se ha ejecutado con provecho al Proyecto, de bien la Compañía de Mantenimiento. ha dado los resultados esperados y se desea, por un lado, que se extienda total de los rotos es un posible y, por otro, que muchos denuncias que se premian se debe a que el público no distingue que el tratamiento se ha dirigido contra los ratos (tanto el *rattus norvegicus* como el *rattus rattus*) y no contra el ratón caeno (*mus musculus*).

Tercero. - Omitir los trámites administrativos para que en su día se lleve a cabo la "Compañía de Mantenimiento," ya que de contrario, se perdería la inversión realizada por la capital reproducción de los roedores.

Cuarto. - Dar traslado a los Ayuntamientos de la Faja, con excepción



del de esta Capital, de los principales pesos procedentes de rentas en sus respectivos términos municipales y oficinas de cuantía, para su destino, de pendiente entienda rebautar. --apropiadamente 4,500 tozo-- para su aplicación por parte de personal municipal.

10.º En relación con los escritos de la Comisión Provincial Agraria, interviene el abono de la suma de la prima por producción de leche para correspondiente al periodo de 1.º de Julio a 31 de diciembre último, ascendente a 2,742,884.00 pesetas; y resultando, que requiere información correspondiente las cantidades a ejercicios con los que procede el reconocimiento de crédito para su inclusión en el primer presupuesto de Suplemento y Modificación de crédito que se proponga en el presente ejercicio, de donde, visto distribuido de la Comisión de Agricultura, cuando reconocen el crédito a incluir. lo en el primer Sup. y Sup. de Cred. de presente ejercicio.

11.º Hechas distintas propuestas relativas a la necesidad que tienen diversos pecuneros de esta Corporación de contar con una serie de profesionales que realicen determinados trabajos en su virtud para llenar a cabo los proyectos que actualmente están realizándose dentro de los mismos, de la Corporación acuerda:

1) Encargar a don Julio Serranades Soto, Ingeniero Químico Industrial, la realización de un trabajo sobre "Dirección de la recogida metéorica de muestras para su posterior análisis". Este trabajo tendrá una duración máxima de 5 meses y el total de honorarios por su realización ascende a la cantidad de 434,300.00 pesetas.

2) Encargar a don José Jesús Gómez Candelá, Químico Industrial, un estudio sobre "Dirección de la recogida sistemática de muestras para su posterior análisis". El plazo para la realización de este trabajo no podrá exceder de 7 meses, fijándose unos honorarios por su parte de 608,000.00 pesetas.

3) Organizar, en relación con los expedientes involucros por esta Corporación relativos a la adquisición de terrenos con destino a la explotación forestal de los Hornos Luz de la Mata y Amaga, al Ingeniero Agrónomo don José Luis Larioe Gutiérrez y al Perito Agrícola don Jesús L. Gómez. Luis Parola la medición de los fincas afectadas por don Domingo Martín García, don Arturo Pizar Lozano, don Corina y donna Soledad García Gómez, don Federico Serranades Aguirre y Vela, de Mendigal y herederos de don Martín Bobares. El plazo de ejecución de este trabajo será como máximo de un año, fijándose unos honorarios en su parte a los tarifas profesionales (0.75 Ptas. m²) y habiendo cuenta que la superficie a medir es de 3,500,000 metros cuadrados, por importe de 1,875,000.00 pesetas.

4) Encargar a don Ramón Lecursels Gago su totalidad completa de

la adaptación de la Norma y la redacción de un proyecto que abarque: Presen-
cia de la Norma del Personal del Hospital General y Clínica de Curie (Adaptación
al personal de los Establecimientos benéfico-difíciles y Excepciones de la información
almacenada dirigida a la gestión de los respectivos departamentos de personal. Este
Proyecto abarcará el análisis de los trabajos ocupados, incluyendo: Normas descrip-
tiva de cada trabajo y esquema de la operativa de mismo; Descripción de los pro-
gramas de los archivos y de los registros de datos; Diseño de impresos, si fuese ne-
cesario la modificación de los usados actualmente y Elaboración de instrucciones
de trabajo, tanto para el personal como para el sistema, como
para el personal de los Centros de Pases de Datos.

Quisiera también mencionarla la función de asesoramiento y dirección
de personal del Servicio de Informática en la reprogramación de la Aplicación.

El pago máximo para la ejecución de este trabajo, será el de cuatro mil
pesos, fijándose unos honorarios profesionales por un total de 300.000.00 pesos.

Todos los trabajos se realizarán bajo la supervisión, los del apartado 1º y 2º,
del Sr. Gerente Superior de la Corporación, toda vez que se realice dentro del * Plaza
Director de Recursos Humanos; los del apartado 3º, bajo el control e impresión de la
Sección de Vías y Obras y el apartado 4º, bajo el del Jefe de Servicio de Informática.

Los honorarios a que se ha hecho mención se aborran global o
parcialmente, cuando proceda ulla una necesidad, previa certificación acreditativa
de los Jefes de Servicio correspondiente a que se ha realizado el trabajo a conformar
Indeterminado.

108. - Se cuenta hacer constar en esta, comunicando a los familiares,
el poame de la Corporación, por el fallecimiento de los siguientes señores: don Ma-
rco González, viuda de Calamita, madre del finado don Carlos Calamita González;
don Juan Rodríguez García, hermano del finado don Julio Rodríguez García,
don M^o Nemes Escudell Meléndez, viuda de don Antonio Lara y Barolo, Secretario
que fue de este Crédito; don Hipólito García Pérez, Comarca que fue de los cinco
quintos Terminis; don Juan Gutiérrez Marique, padre de don Manuel Gutiérrez Go-
nzález, Profesor de Conservatorio de Música; don Luis Laguna Martí, padre político del
finado don Manuel Navarro Domínguez; don José Nieto Navarro, Delegado
de Caridad de esta Provincia; don Amelita Beatriz Alem, madre de la fin-
ciana donna Lara Cruz Abadía, don Gerardo Borreras y Domingo Villalta,
padre político del Sr. Comarca don Felipe A. Cruzin Dols y don Elvira Pérez



Ortola, para el estudio de la Teoría de Tasa y Ocho, dependiente de este Cabildo.

109. = Vista en expediente tramitado por la Comisión de Educación y especialmente el informe de Comisario don Roberto Alfonso Hernández, relativo a concertar dos libros introductorios con los Escuelas de Música de la Isla con el fin de impulsar los económicamente, se acuerda, por ser imposible materialmente su aprobación por no haber créditos para este gasto en el presupuesto presupuestado, según informe de la Intervención, su demeración.

110. = Lo satisfizo desde de la Presidencia de tres de abril pasado por el que se ordenó libros a la "Asociación Española de Amigos de la Opera," la cantidad de dos millones de pesetas.

Otros Asuntos.

111. = Encomendados distintamente omitidos por el Letrado don Francisco Javier López, Hecura y Cortés, sobre indemnizaciones por perjuicios causados al Hospital General y Clínicas de Cuenca por la asistencia a don Emilio Compañón Lande, larín don Manuel García López y doña María Jesús Domínguez Lira, víctimas de accidentes de circulación, en cumplimiento del artículo 370 de la Ley de Régimen Local que dispone que las "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos", y el artículo 389 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que reviste, asimismo, de deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previos distintos de un Letrado, acordó que el Cabildo traslata a los cuantos acciones se estimen procedentes para la reclamación de los gastos causados al Hospital General y Clínicas de Cuenca por la asistencia médica y hospitalización de los referidos enfermos, a la vista de los mencionados antecedentes, y se pague la Corporación mediante Abogados y Procuradores, en las Diligencias preparatorias que se están instruyendo en el número 116178, en el Juzgado de Instrucción número uno de la Pinar y las 104178 y 52178, en el Juzgado de Controversia número dos de la ciudad, facultando a la Intervención para su designación.

112. = Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios de Beneficencia Sanitarias de este Cabildo, adoptado en sesión de 30 de marzo último, proponiendo adquisiciones de material clínico y auxiliar para los distintos servicios del Hospital, cuyo suministro se comisiona a empresa, acordó en base al artículo 10 del R. D. 1301/48, de 8 de junio, que fija los límites para la contratación directa en la Administración Local en relación con el artículo 114 del R. D. 3046/27, de 6 de octubre.

he, injudicial en favor de los procedimientos que se inclinan a continuar los artículos que se detallan y por los precios que se fijan:

Material Clínico

Sum. P.C.	1 Proceder de caucho mod. 30 para plaque.	
	10 piezas y cambio de plama.	3.000.000.00
Cuapre.	1 Copectrofotómetro "Spectromin" de 20 de	
	Boas ch. franc.	75.795.00
	1 botija de cultivo de 1000 "Korvus"	51.600.00
	2 Boinas Nanas, 1/8 ancha 37x13x15.	46.810.00
	1 botija de hematocrito "Kettlich"	72.000.00
	1 botija de desecación mod. G. 5000	44.350.00
	1 botija de A.H.G. (5200) "Kettlich"	120.000.00
hander deportivo T.9.	Colección para determinación autígena -	
	Australia (Cardin "K")	367.000.00
	"Vior para la determinación cuantitativa	
	de innumerables patógenos, etc.	62.500.00
Prótipos.	Cable de inserción TPO 31-100 Kor	563.640.00
Cuapre.	6 botijas mod. "Kobanau" de 32 litros de	
	15 cm l. y 4 tubos de 50 cm.	148.565.00
2. de las lámpas.	10 lámparas de estufas de estufas, de un grupo	14.270.00
W. de la Torre	Dermatoma "Hochgraf", completo	124.410.00
<u>Patología</u>		
"K" "K" "K"	1 máquina de escribir P.H. 9135 cm	17.775.00
Motomuelle	1 motor de 2 ejes de doble hilera	27.135.00
"	1 Motor "Sinter" Super Nova	4.500.00
"	2 estufas metálicas de 2x500x60 cm.	
	con 8 estufas	62.730.00
"	15 termómetros eléctricos de gran inmersión	122.250.00

113. - Varios acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles Bálticos-Sanitarios, en sesión de 30 de mayo último, por el que se autorizó la tramitación que previene el artículo 150 del Estatuto de Reorganización, aprobados por decreto de 27 de diciembre de 1918, por parte de los señores de crédito y en virtud de la declaración de insolvencia en aplicación del artículo 154 del mencionado Estatuto que en su última parte y de los por ignorancia parados del decreto, el Perm. 2000.



do, la declaración de créditos impositivos y dar a los certificadores de descuentos que se continúan en subsección, por los cantidades que se determinan, presentadas por los Cargos Ejecutivos, don Rafael Dónis Delgado, don Francisco Martín González, don Genés Balbuena Alfonso y don Pedro Rasso Ferreras, correspondientes a los ejercicios 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976:

Inscripción	Nombre y apellidos del deudor	Importe	Motivación
Rafael Dónis Delgado - Ejercicio 1972			
137/72	María Isabel Pérez Barroso	2.800.	Formulario
517/72	Yvonne Valtersbach Medina	3.950.	"
416/72	"	3.850.	"
463/72	Carmen González García	4.600.	"
612/72	Agustina Obaldía González	4.650.	"
562/72	Luis Javier Marrero	3.500.	"
111/73	Andrés Coray Martín	3.325.	"
191/73	"	4.250.	"
492/72	Carmen Rodríguez Lora	4.800.	"
484/72	"	800.	"
421-72	Miguel Hernández Durán	8.585.	"
	Total Deudas Ejercicio 1972.	45.250.	
348-72	Domínguez Sarinán García	4.700.	"
474-72	Antonina Cruzillo Cruzillo	1.800.	"
415-72	Dolores Pérez Hernández	2.650.	"
54-73	Lulva Ramos Rodríguez	6.150.	"
690-72	Cecilia Hernández Pérez	4.400.	"
637-72	Emiliano Dueñas García	19.152.	"
49-72	Remedios María Díaz	4.497.	"
107-73	Ernestina Hernández González	4.300.	"
435-72	Concepción María Rodríguez	10.600.	"
423-72	"	92.302.	"
70-73	"	15.500.	"
67-73	Domínguez Jones González	3.650.	"
72-72	María Jesús Algola Cruz	5.200.	2 garantías.
	Total Deudas Ejercicio 1972.	186.151.	
	Ejercicio de 1973.		

109-74	Náeres Sívoro Návies	4.200:	Ampliación
168-74	"	5.000:	"
42-74	Melquíria Pérez Ramos	3.000:	"
3-78	Mamel Gassín Lira	1.700:	"
4-78	M ^a Carmen Góngola Góngola	200:	"
171-74	M ^a Angeles Padilla Huidobro	6.725:	"
103-77	Alfredo Góngola Mca.	4.350:	"
97-77	Edmundo Céspedes Góngola	31.000:	"
63-77	Cameliatin Morales Díaz	300:	"
64-77	"	400:	"
933-77	Fernando Céspedes Carballo	150:	"
330-77	Arnando Cruz Jimenez	100:	"
6-78	Ernestina Hernandez Góngola	700:	"
204-74	Domingo de la Cruz Rodriguez	21.450:	"
260-74	Carlos Pedro Morales Diaz	12.700:	"
64-74	Pedro de Ana Borges	1.550:	"
154-77	Esteban Juan Góngola Lira	400:	"
92-77	Carmen Delgado Melero	14.825:	"
24-74	Anna Castellana Jimenez	10.000:	"
173-73	Sela Buallo de la Rosa	4.000:	"
82-74	Carmen Nieves Delgado Góngola	5.400:	"
48-74	Juan Alfonso Hernandez	5.300:	"
73-74	Andrés Benito Hernandez	28.200:	"
44-73	Miguel Pérez Delgado	10.250:	"
262-74	Sebastián Hernandez Regalado	30.075:	"
184-77	Emiliano Bethencourt Céspedes	20.000:	"
454-73	Carmen Pérez Soriano	5.075:	"
614-73	"	5.300:	"
258-73	Fernandina Sánchez Pérez	14.425:	"
309-73	Ramón de Lira Návies	2.250:	"
199-73	María Juan Delgado Lira	542:	"
	Costo Bajas Ejecución 1973	351.363:	
	<u>Ejercicio 1974</u>		
250-77	Domingo Miranda Martín	2.250:	"



139-74	Gerarda Garcia de Armas	5.400.	Introducción
140-74	Emiliano J. Gonzalez Luis	24.500.	"
141-74	"	6.585.	"
10-78	M ^{te} Jesús Luis Delgado	7.500.	"
226-74	Sela Escallada de la Rosa	4.575.	"
247-77	Luis Morales Pua.	300.	"
25-78	Maria Florencia Domínguez	475.	"
26-78	Carmen Hernández Domínguez	150.	"
235-74	Pedro Osorio Moulango	101.025.	"
147-74	Immaculada Gil Cesnes	7.850.	"
322-77	Laudelina Hernández Pérez	9.000.	"
240-77	Urbina Mesa López	700.	"
949-77	Emiliano Martín Pérez	8.241.	"
319-77	José García Luis	34.777.	"
312-77	Carmen González González	31.325.	"
317-77	Anna Rosa García García	12.580.	"
947-77	Carmen Martín Luis	31.000.	"
297-77	José María Dorla González	17.350.	"
257-77	Soledad Moreno Pérez	775.	"
242-77	Graciela Manuel Méndez Hernández	700.	"
261-77	Emiliano García García	2.766.	"
290-77	Pablo S. Batista Osorio	20.091.	"
351-77	José Rodríguez Rodríguez	25.000.	"
241-77	Primitivo Martín López	350.	"
18-74	Rosa María Valle Cabrera	5.400.	"
<u>Total Bojas Ejercicios 1974.</u>		358.275.	
<u>Ejercicio 1975.</u>			
926-77	Pamela Hernández Molina	1.016.	"
754- "	Pedro Pablo Infante Jimenez	6.000.	"
938- "	Agustina García Blasco	1.000.	"
785- "	Emiliano Mejías Rosales	1.350.	"
428- "	M ^{te} Angeles González Reyes	2.000.	"
584- "	Graciela Suarez Méndez	916.	"
457- "	Emiliano J. Suarez Hernández	775.	"

465-77.	Antonio Arguente Rodriguez	600.	Indiferencia
466.	"	1,016.	"
488.	Bernardo L. Morán Arguente	600.	"
844.	Walterio Pérez Ramos	1,800.	"
843.	Ana María Corros Rodriguez	26,750.	"
402.	Margarita Gutierrez Díaz	3,041.	"
828.	Pedro Baroja Hernández	30,400.	"
770.	Edino Ledesma Pérez	3,000.	"
698.	Blanca C. González Domínguez	15,400.	"
107-78	Amorós José González	17,170.	"
615-77	José Rodríguez Navarro	2,971.	"
495.	Mamel Mendez Mosquera	8,566.	"
774.	Leandrelina Martín García	2,180.	"
540.	Gregorio Prieto Sánchez	450.	"
761.	Justa Lagodny	3,620.	F. panderos.
814-78	Esteban González González	6,655.	Indiferencia
674-77	M ^{te} Angeles Díaz Domínguez.	3,350.	"
46-78	Antonio Álvarez Hernández	1,250.	"
43.	"	1,000.	"
491-77	Lirio María Martín	1,150.	"
431.	Mamel García Casanova	300.	"
805.	M ^{te} Berenice Morales Sáez	585.	"
103-78	Pedro Barrero Montenegro	108,695.	"
848-77	Polonia Pérez Medina	82,055.	"
436.	Mamel María Cabera	300.	"
606.	Antonieta Vera Borralde	850.	"
375.	Domingo Campes Díaz	300.	"
852-77.	Beritza Pérez López	5,800.	"
57-78	Juan Melán Benítez	1,000.	"
801-77	Delfino Mendez Domínguez	1,400.	"
479.	Tomelina Mierday Mierday	1,366.	"
766.	Juan Luis García	51,873.	"
635.	Sra Alonso Martín	31,800.	"
747.	Cristóbal Hernández Urrutia	4,200.	"



749-77	Aristides Venaltes Costa	7.500.	Intervención
517.	Shreatham Perry, Boes.	795.	"
760.	Amelia Luis Mendez	45.397.	"
645.	Marina Barrios Luis	6.350.	"
686.	José P. Abreu Herrera Abreu D.	22.975.	"
366.	"	400.	"
713.	Amparo González, Rodríguez	65.674.	"
714.	"	36.130.	"
126-78	Ana Rosa Lucas Lander	4.850.	"
762-77	Josefa Lopez Lopez	28.800.	"
46-78	Rafael Casarino Marrero	1.216.	"
736-77	Concepción Gormez Díez	8.541.	"
73-78	Manuel Portegoso Pérez	716.	"
668-77	Amelitaria González	58.677.	"
667.	"	11.300.	"
547.	Marino Rodríguez Rodríguez	550.	"
890.	"	8.866.	"
439.	"	3.416.	"
695.	Primitivo Felipe Lander	39.898.	"
761.	Manuel Luis González	21.100.	"
866.	Sebastián Ponce Castro	56.345.	"
571.	Venluis Lautana Abreu	1.716.	"
546-77	Benito Rodríguez Barroso	3.587.	"
373.	Montserrat Baldovi Martín	500.	"
751.	Candelaria Hernández Rodríguez	7.800.	"
769-77	Amelitaria Luis Lora	23.140.	"
777.	M ^{te} . Silvia Melina Alonso	5.900.	"
370.	Concha Coponsa González	750.	"
391-77	"	1.870.	"
	<u>Total Bajas Ejercicio 1975.</u>	<u>879.673.</u>	
	<u>Ejercicio 1976.</u>		
1837-77.	Laura Morales Roque	20.672.	"
1834.	Ana M ^{te} . Ponce Rodríguez	35.350.	"
1.370.	José Andrés Pérez Afonso	2.116.	"

961-77	José Andrés Pérez Alfaro	1.319 ⁰⁰	Embarcación
1547-*	Polonio Alonso Rodríguez	11.200 ⁰⁰	"
1017-*	Paulino Campos Díaz	3.350 ⁰⁰	"
146-78	Herederos Carlos García Borrero	650 ⁰⁰	"
1938-77	Diego Sánchez González	44.150 ⁰⁰	"
1266-*	Horacio Luis Montenegro	400 ⁰⁰	"
1221-*	Mercedes Hernández Real	1.350 ⁰⁰	"
1098-*	León Dorta Díaz	1.000 ⁰⁰	"
1021-*	Victor Manuel Campos Martín	2.750 ⁰⁰	"
1292-*	Leónidas Marrero Medina	2.016 ⁰⁰	"
1537-*	M ^{ca} Camelaria Alonso Díaz	2.400 ⁰⁰	"
1242-*	Manuel Jorge Arvelo	3.585 ⁰⁰	"
1334-*	José Martín Hernández	5.216 ⁰⁰	"
1514-*	María Eusebia Ariza	700 ⁰⁰	"
1702-*	Juan García Regalado	55.144 ⁰⁰	"
1165-*	Julio César González González	2.266 ⁰⁰	"
1003-*	José Lebrón Lebrón	800 ⁰⁰	"
1423-*	Alfonso Moreno Cruz	95.500 ⁰⁰	"
1811-*	" " "	23.091 ⁰⁰	"
1253-*	Luis Pedro Lombard Hernández	4.000 ⁰⁰	"
1548-*	Gasula D. Alonso García	8.500 ⁰⁰	"
1513-*	" " "	516 ⁰⁰	"
1102-*	Angela Díaz Hernández	800 ⁰⁰	"
1118-*	Juan A. Saquerón Arce	516 ⁰⁰	"
1827-*	Germán Modesto Díaz	16.940 ⁰⁰	"
1849-*	Pasarin Pérez Villalba	1.000 ⁰⁰	"
1497-*	Manuel Loza Domínguez	617 ⁰⁰	"
1504-*	Antonio Amador Lora	24.000 ⁰⁰	"
1026-*	Bernita Campos	580 ⁰⁰	"
1575-*	Luz Benítez Lutzgard	39.300 ⁰⁰	"
1109-*	Germán Pérez Pérez	800 ⁰⁰	"
1264-*	Jorge Luis Luis Díaz	1.350 ⁰⁰	"
1174-*	Hortensia Gutiérrez Baute	400 ⁰⁰	"
1810-*	María Martín Alonso	8.350 ⁰⁰	"



1656-77.	Esperanza González Leons.	19,400.	7 molinos
1317.	Juan Mangano Gallego	400.	"
207-75	Francisco Afonso Pérez	10,000.	"
1351-77.	Escalón Alonso Martín	1,150.	"
1274.	Delfino Hernandez Domínguez (esposo anterior).	2,150.	"
1371.	América Cruz González	1,500.	"
1300.	Gregorio Morales Herrera	400.	"
1895.	Donato Rodríguez Rodríguez	22,400.	"
1323.	Eugenio Martín Garín	2,360.	"
1846.	Baudela Verdugo Marrero	10,500.	"
1950.	" " "	8,750.	"
1981.	" " "	1,325.	"
1507.	Carmen Cayra Verdugo (hija anterior).	2,750.	"
1226.	Eeresa Hernandez Garín	1,300.	"
1533.	Herederos de Juan Amaro Pérez	1,000.	"
1762.	Concepción Lara Ortiz	9,000.	"
1288.	Saturnino Marrero Coello	1,300.	"
1402.	Gloria Pérez Díaz	600.	"
1193.	Vivente Hernandez Hernandez	1,500.	"
1016.	Herederos C. Díaz Garín.	21,300.	"
1350.	Daniel Morales Montalvo	2,900.	"
1045.	Carlos Domínguez Alonso	2,210.	"
1279.	Santiago Martín González	3,000.	"
1800.	M ^o Carmen Martínez Lebrón	1,140.	"
1194.	Edm Hernandez Haribal	400.	"
1387.	Fernando Pereira Figueroa	1,500.	"
1868.	Isabel Pérez Rodríguez	22,400.	"
1869.	M ^o Cleofe Pérez Rodríguez	5,500.	"
1480.	Dionisio Lirio Hernández	1,510.	"
1819.	Fernando Martín Figueroa	7,550.	"
1721.	Rosa J. Lora Boque	76,581.	"
105-78	" " "	2,140.	"
1648-77	Cipriano Hernandez Hernandez	20,741.	"
1874.	José Ramos Rodríguez	6,400.	"

1558-77	Francisco Alfonso Arevalo	14,000	En adelante
1471	" Juan Luis Sautava Pérez	2,916	"
184-78	Beatrizama Ramos González	1,816	"
149	" Enrique Garza de León	1,300	"
1554-77	M ^o Luis Colón Dora	4,450	"
199-78	Mamuel Loria Domínguez	2,700	"
1132-77	Sebastián González Carrizillo	1,900	"
1839	" Mariano y Enrique Gutiérrez	400	"
1747	" " "	45,800	"
1673	" Gregorio Garza Martín	36,800	"
226-78	Beatrizama Somavilla Manzanera	17,200	"
1271-77	" Doña María Rodríguez	3,800	"
1923	" Gerónimo Ramos Navarro	4,705	"
988	" Alejandro Babalari López	500	"
1055	" Leopoldo Delgado Martín	850	"
1662	" Dolores Gil Torres	9,350	"
1704	" Mercedes Dolores González Quintan	46,000	"
1392	" Milagros González González	7,725	"
953	" M ^o Luis Urbán López	800	"
227-78	" Beatriz González Meléndez	11,350	"
1679-77	" María González Portu	8,050	"
1488	" Mamuel Sautava Rodríguez	1,816	"
1528	" Fernando López Pérez	400	"
1748	" Álvaro Jorge Gil	8,650	"
1423	" José Pico Membrera	800	"
1420	" " "	2,150	"
1727	" Carmen P. González Castro	6,000	"
1680	" " "	17,900	"
1964	" Dolores Gonzalo Sánchez	1,800	"
1957	" M ^o Pico "Vera Álvarez	3,450	"
200-78	" Gabriela González Pérez	1,000	"
1347-77	" Andrés Moreno Urbán	516	"
205-78	" Eugenio Urbán Sánchez	66,200	"
132	" " "	1,150	"



1508-77	José Agusto Alvarez	14.400.	Fructuoso
1579 "	Juan Manuel Bauta Garcia	10.000.	"
168-78	Juan Marcos Pocomuday	1.040.	"
339 "	M: Cruz González Pérez	6.100.	"
1444-77	Salvador Tamboya Garcia	1.300.	"
182-78	Luis Alberto Batista Déniz	1.300.	"
195 "	Juan Andrés Tamboya Hernández	500.	"
196 "	Juan Lautana Cruz	400.	"
1735-77	Sebastián Hernández Lorenis	8.000.	"
1899 "	Tomás Carriz Arnelo	1.300.	"
<u>Total Bajas Ejercicio 1976.</u>		1.092.900.	"
<u>Ejercicio 1977.</u>			
527-77	Angelés Alfonso Mélo	650.	"
609 "	Antonina González Alonso	18.400.	"
567-78	José M. Delgado Herrera	4.000.	"
658 "	Josac Domínguez Bauta	39.980.	"
652 "	" " "	5.675.	"
649 "	Julián González Pérez	30.750.	"
626 "	Manuel Bautista	5.750.	"
537 "	M: Dolores Arceles Gómez	500.	"
536 "	Hilario Arceles Castañeda	1.200.	"
563 "	Germán Delgado Pérez	1.650.	"
553 "	Dolores Carmena Linares	500.	"
527 "	Antonino Adrián Rodríguez	1.910.	"
538 "	" " "	500.	"
675 "	Angelés Ignacia Cabrera	17.075.	"
610 "	M: Angelés Alonso Arnelo	3.200.	"
611 "	" " "	10.000.	"
627 "	M: Angelés Barroso Guzmán	6.025.	"
525 "	Rafael Abreu Pérez	1.216.	"
<u>Total Bajas Ejercicio 1977.</u>		154.661.	"
<u>Giro Cabrera Herman. Ejercicio 1974.</u>			
219-74	Maria Concepción Niller Vidal	6.000.	"
<u>Total Bajas Ejercicio 1974.</u>		6.000.	"

Ejército 1975.

707-77	Emilia Giménez López.	6.775.-	Emolumento.
726- "	" " "	9.350.-	"
715- "	" " "	8.500.-	"
882- "	Angelita Rojas Hernández	6.450.-	"
Total Bojas Ejército 1975.		31.075.-	

Ejército 1976.

1160-77.	Juan González Melán	600.-	"
1752- "	Leonilda León Rojas.	9.150.-	"
1156- "	Emilia Giménez López	1.550.-	"
1989- "	Carmen Rosa Rosales Álvarez.	9.100.-	"
1500- "	Rita M ^a Rodríguez Rodríguez	19.000.-	"
Total Bojas Ejército 1976.		34.000.-	

Ejército 1977.

271-78	Tomás Abel Luis	74.135.-	"
286- "	Guillermina Dávila Soraya (heredera).	16.000.-	"
350- "	Manuel García León	17.841.-	"
Total Bojas Ejército 1977.		108.566.-	

Bedro Lasso Purasima. Ejército 1973.

72-74.	José Antonio González Lucello	32.055.-	"
75-74	Josafina González Carvajal.	5.700.-	"
Total Bojas Ejército 1973.		37.755.-	

Ejército 1974.

36-78	Herederas Sravinsen González Lora	12.075.-	"
37- "	" " " "	10.275.-	"
38- "	" " " "	52.655.-	"
Total Bojas Ejército 1974.		75.135.-	

Ejército 1975.

815-77.	Carmen Pochilla Paulina	6.500.-	"
775- "	M ^a Carmen Marrero Rodríguez	2.400.-	"
851- "	Carmen Silva Morales	7.150.-	"
812- "	Prudencia Ortega Martín	6.200.-	"
675- "	Maria de Dios Navarro.	18.510.-	"
906- "	Gabriel Celis Romero	24.600.-	"



767-77	Antonia Lorenza Castellano	11,700 ⁰⁰	Introducción
	Cotrol Bajos Ejercicio 1975.	77,360 ⁰⁰	
	Ejercicio 1976.		
1561-77	Laura G. Alvarez Hernández	43,150 ⁰⁰	"
1051 ⁰⁰	Mercedes Díaz Navarro	2,450 ⁰⁰	"
1832 ⁰⁰	Margarita María Mora	8,250 ⁰⁰	"
1095 ⁰⁰	M. Gandelara Delgado Hernández	400 ⁰⁰	"
1097 ⁰⁰	Don Juan de Los Olmedo	1,566 ⁰⁰	"
1566 ⁰⁰	Indalecio Amos Zamora	14,935 ⁰⁰	"
1678 ⁰⁰	Maria José Guerra Jorge	24,950 ⁰⁰	Grupos con Grupos
1919 ⁰⁰	Teobaldo Rojas Cecobis	114,400 ⁰⁰	Introducción.
	Cotrol Bajos Ejercicio 1976.	268,091 ⁰⁰	
	Ejercicio 1977.		
382-78.	Luzviminda Díaz Díaz	11,300 ⁰⁰	"
	Cotrol Bajos Ejercicio 1977.	11,208 ⁰⁰	
	Sección María Guzmán, Ejercicio 1973		
843-76	Antonia Garín Strauss	150 ⁰⁰	"
844 ⁰⁰	Antonia Garín Strauss	150 ⁰⁰	"
846 ⁰⁰	Leufemina Garín Martín	2,085 ⁰⁰	"
877 ⁰⁰	Herodero de Sección Rodríguez, Puros	666 ⁰⁰	"
880 ⁰⁰	Luisa Ramos Hoquero	666 ⁰⁰	"
882 ⁰⁰	Lautiugo Ramos Hoquero	194 ⁰⁰	"
885 ⁰⁰	José Tobas Borrero	150 ⁰⁰	"
886 ⁰⁰	Angel Coome Garín	150 ⁰⁰	"
896 ⁰⁰	Sección Margarita Martínez	4,850 ⁰⁰	"
86 ⁰⁰	Amelia Hernández Seres.	1,500 ⁰⁰	"
89 ⁰⁰	M. Carmen María Davis	2,000 ⁰⁰	"
98 ⁰⁰	Andrés Domínguez Colvina	6,150 ⁰⁰	"
99 ⁰⁰	Margarita Garín Herrera	1,500 ⁰⁰	"
103 ⁰⁰	Ana García Hernández	3,500 ⁰⁰	"
104 ⁰⁰	Herodero de M. Hernández Posilla	4,000 ⁰⁰	"
105 ⁰⁰	Miguel Lirio Romero	12,474 ⁰⁰	"
274-75	Franc Posilla Medina	30,790 ⁰⁰	"
308 ⁰⁰	Rosario Díaz Martín.	5,550 ⁰⁰	"

323-75.	Loreto Cruzillo Hernandez	29,866.-	Embrucacia
327-"	Pedro Barroso Montalvo	179,964.-	"
328-"	Juan Manuel Ding Martin	4,435.-	"
309-"	Manuel Gonzales Bault Chardarro	119,934.-	"
319-"	M ^o Geron Jimenez Soraga	1,480.-	"
321-"	Arnold Jose Arista Corda	28,025.-	"
323-"	Loreto Cruzillo Hernandez	22,400.-	"
324-"	Celejambro Hernandez Cruzillo	4,616.-	"
325-"	Candelaria Hernandez Cruzillo	14,600.-	"
326-"	Francisco Hernandez Ding	20,871.-	"
401-"	Carmen Hernandez Felipe	38,479.-	"
506-"	Corra Hernandez Diaz	2,300.-	"
567-"	Guillermo Barros Rodriguez	1,000.-	"
568-"	Encarnacion Jose Placencia	2,680.-	"
823-"	Juan Barrios	641.-	"
824-"	Juan Barrios	600.-	"
329-"	Eduardo Pechin Alvarez	34,219.-	"
402-"	Diominio Dome Martin	3,150.-	"
405-"	Roberto Armas Allomay	3,375.-	"
505-"	Carmen Jose Arina Barrios	10,975.-	"
508-"	Salvo Montserrat Magdalena	1,435.-	"
550-"	M ^o Celia Led Corda	150.-	"
823-"	Juan Barrios	150.-	"
837-"	María Celia Martin Perez	516.-	"
	Total Dique Cujunivis 1973.	616,716.-	
	<i>Cujunivis de 1974.</i>		
255-76.	María Cruz Barrios	8,500.-	"
456-75	María SB Alvarez Caaman	4,600.-	"
477-"	Anna Maria Cruz Gil	4,000.-	"
592-"	Coeran Gonzales, Gonzales	2,750.-	"
687-"	Rosario Candelaria Gil Garcia	4,705.-	"
453-"	M ^o Carmen Gonzales Hernandez	4,500.-	"
455-"	Agustina Dorra Hernandez	20,017.-	"
461-"	Estimero Pales	7,125.-	"



594-F5	Cuota de Ensayos	15.900.-	Inspección
	Cobro Bojas Espinas 1974.	72.077.-	
	<u>Espinas 1972.</u>		
2980-42	Pedro Cabrera Hernandez,	6.350.-	D. pasadero.
	Cobro Bojas Hospitalarias	6.350.-	

114.- Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Sanit.

Ins. Sanitarios de este Cabildo adoptado en sesión de 30 de marzo último, aceptando por parte de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Tenerife, la que interesa en relación un proyecto de acomodación de la antigua escuela de la C. T. para el traslado del departamento de Genética y Obstetricia y resto al edificio de la Sección de Arquitectura, en forma tal como es posible la realización de dichas obras, pero pidiendo al encargo de la redacción del proyecto el Arquitecto que se estime más conveniente, se acordó dar su conformidad a la ejecución de los obras de referencia y facultar a la Presidencia go. en que designe al Arquitecto que redacte el proyecto como por dentro.

115.- Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Sanit. Ins. Sanitarios de este Cabildo, adoptado en sesión de 30 de marzo último de el que a la vista de escrito de jefe de la División Administrativa exponiendo la urgente necesidad de establecer un Servicio de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas que complete adecuadamente la Sección de Electroneumática la que adquisición en dichos bajo el punto de vista económico al cubrir los diversos costos que involucra el mantenimiento de los aparatos y el traslado desde la Península de técnicos de las áreas correspondientes, motivados en muchos casos por ausencia de poca importancia y en el sector técnico reparar grandes averías de mantenimiento preventivo de los aparatos y la adquisición de los de piezas en un breve periodo de tiempo eliminando los actuales demoras que obligan a duplicar los servicios propios de establecimiento para el Hospital General y Clínicas de una Sección de Ingeniería Clínica con el personal necesario, se acordó:

1.º. Expedir por considerarlo necesario el establecimiento de la Sección de Ingeniería Clínica.

2.º. Que para dotar de personal a la citada Sección se cree en el Centro de Puertos el trabajo del Hospital General y Clínicas, cuando sean reconocidas las dificultades legales actuales, las siguientes plazas: Una plaza de Ingeniero Superior de la especialidad de Electroneumática, o similar, con conocimientos de Ingeniería Clínica; Una plaza de Ingeniero Técnico con experiencia o exp.

salud en el laboratorio y una plaza de Asistente Administrativo.

39. Se otorga a la Dirección Ordinaria del Cabildo Tomatal, como parte de poner totalmente para el Hospital General y último un crédito de 3.000.000 pesetas, para la adquisición de aparatos, utillaje y enseres a fin de dotar la Sección de Ingeniería Clínica del Centro Sanitario.

El Pleno, asimismo, a la vista del acuerdo del citado Consejo de Administración en el que solicita autorización para concertar un convenio de arrendo y mantenimiento del equipo Ericc Term-Tammes, para el periodo primero de enero a 31 de diciembre de 1979, por un importe total de 3.914.000.000 pesetas, con la Casa Ericc-Tammes, en razón a que el General de la Comarcabilidad de la Hoguera Comarcinal que debiera la contratación del mencionado de dichos aparatos, depositados en el Departamento de Fisiología y Electroterapia, por entender que los rendimientos de aquel tipo de aparatos sobre otros cosas a amparar los gastos de mantenimiento del mismo, así como, con el fin de darle autorización para concertar el referido con tanto en los condiciones que quedasen estipuladas en el anteproyecto.

116. - A la vista del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios de este Cabildo, en sesión de 30 de marzo último, en que toma cuenta de los informes emitidos por los Servicios Médicos de Compara, Fisiología de Mantenimiento y Asesoría de la Gerencia, en cuanto necesarios a efectos de la ejecución de obras de adecuación en la farmacia del Hospital a fin de sustituir prematadamente una lavadora de 100 litros de capacidad y provisión de accesorios la tomados hasta la planta del sistema el Pleno, reconoce la necesidad de dichas obras y - muestra su conformidad a la ejecución de los presupuestos de aquellas e instauración.

117. - A la vista del acuerdo del Consejo de Administración de los Centros de Atención Primaria Sanitarios de este Cabildo, adoptado el 30 de marzo último, en el que atiende de informe de Fisiología de Mantenimiento del Hospital General, sobre la necesidad de sustitución de los cables de los elevadores por un largo periodo de utilización el Pleno, acordó dar su conformidad a la ejecución de dichos sustituciones por el precio global de pesetas 964.000.000 y ya que los aparatos son de la marca "Tealonye Otis S.A.", se concertará con dicha firma comercial, a la que se le adjudicará directamente por el precio indicado de 964.000.000 pesetas, los accesorios y reparaciones de los aparatos elevadores conforme con su oferta de 19 de enero del presente año.

118. - Ante la plaza de Jefe de los Centros de Atención Primaria Sanitarios del Cabildo Tomatal de Ceceña, procede de conformidad con el



artículo 9, apartado e) de los Estatutos de Organismo de Gestión, conviene convenir éste para autorizar el que se regulará por las Bases aprobadas en sesión de 25 de marzo de 1935.

119. Vista cuenta del Consejo de Administración de los Ferrocarriles de Puerto Rico. Tambien de este Cabildo, celebrada el 30 de marzo último, en el que una vez examinado el informe del Jefe de la Sección de Ingeniería de esta Corporación sobre obra que debería realizarse en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotuna para instalación de lavandería y consideras que el nivel de ocupación de ese hospital que oscila en más de cien camas son causas permanentes y las peculiares condiciones de proximidad de los enfermos que determinan un elevado volumen de agua de uso constante propone a esta Corporación que por la última Sección de Ingeniería se redacten los proyectos definitivos para la ejecución de tales instalaciones y obra de utilización de las mismas, aceptando en principio las previsiones que se han hecho en el expresado informe, el P.tero, acordó dar su conformidad.

Beneficencia.

120. Vista instancia del Colegio Especial "Corazón de María" para su inicio de actividades, solicitando una ayuda económica, que por el C. C. de este C. de P. R. se acordó con el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, se acordó conceder a donña Margarita Martínez Gómez, Directora del mencionado Colegio, una ayuda económica de 200.000.00 pesos, abonándosele de otra 100.000.00 pesos y el resto cuando sea legalmente posible.

Turismo.

121. La lista de propuestas del Patronato de Turismo de la Corporación y distanciamiento de la Comisión de Turismo, cuenta remitida al proyecto de convenio, celebrado entre este Cabildo y la Secretaría de Estado para el Turismo para la promoción de Turismo durante el presente año, quedando en positividad el mismo a la oportuna convocatoria final que dicha Secretaría destine al efecto proyecto.

Personal.

122. Dada cuenta de deceto de la Presidencia de 2 de marzo último, sobre terminación de los servicios, por cumplimiento del plazo establecido, que ha prestado como Oficial Mayor de comisión el Secretario de Administración Local, don Pedro Lourenço Díaz Baiza, el P.tero acuerda en caso con efectos al día 4 de mayo no pasando de por por tiempo que expresa en agrado comiendo y facultada para que las breves breves servicios prestados por el mismo a la Corporación, poniendo en término dichos agrado comiendo al C.tero. Dicho comiendo de Fondos de los Fondos al P.tero.

des accedidos a dicho comision de servicios.

Instrucción Subida.

123.º El señor Presidente manifiesta que estimo convenientemente seguirse la atencion de las relaciones entre la Udelab y el Consejo Superior de Investigaciones Cientificas sobre el funcionamiento del Centro de Fisiología y Biología Aplicada de Tenerife, ya que el firmado en 1963 se encuentran nacidos en su vigencia y el proyectado en junio de 1977 no llega a regir por no poder el Consejo aportar los fondos necesarios para la construcción del nuevo edificio y sus instalaciones; por lo que propone, y así se acuerda, interesar al involucrado Consejo Superior que se formalice nuevo convenio, tomando como base para ello el proyecto de 1977 con exclusion de toda referencia al nuevo edificio.

124.º En la sesión de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, celebrada una subcomisión para gastos de mantenimiento, al igual que en otras sesiones, se acuerda conceder a dicho fin la cantidad de 70.000,00 pesetas, al igual que al año pasado.

Comunic.

125.º Como escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna, interviene que este le habilita encargue la redacción del correspondiente Proyecto de un plan de construcción de un Parador de Turismo en el lugar conocido como "Jaca Jota", en dicho término municipal, y acuerda dejar el asunto sobre la Jaca hasta que por los señores señores de esta Corporación se realicen estudios previos a la redacción del Proyecto y se remitán a la Secretaría de Estado de Turismo.

126.º Por el último señor Presidente se estimó la conveniencia de que por la Secretaría se elabore un informe general sobre los libros y comisiones en trámite, con la intencion de que la nueva Corporación tenga un conocimiento lo más aproximado de los expedientes, y el Pleno, considerando las operaciones, así lo acuerda.

Deportes.

127.º Grande a la vista el expediente de los proyectos actualizados para la construcción de pistas polideportivas con neotermos en San Sebastián, Las Quintanas, Las Chumbeiras y Vegueta, presentados por el Ayuntamiento de La Laguna, cuyos gastos presupuestados ascienden a 29.285.040,16 pesetas, de las que corresponde a la Udelab el empuente por cuenta o con, pesetas 14.042.520,08, del que tuvo conocimiento la Corporación, en sesión de 8 de marzo próximo pasado, se acuerda aclarar este último punto en el



siguiente sentido:

1.ª - Que se destine el crédito de Plantas de Lepitudo 85, arboles 85, los rept 85, Pastora 122, por un importe de 7.000.000 de pesetas a la realización de los indicados por los poseedores.

2.ª - Que, dado que los duravies de los otros exceden de la vigencia de este Presupuesto, se obligue a consignar en próximos presupuestos la cantidad necesaria para la ejecución de las mismas, según los precios de adjudicación, fijados, que así sucesivamente en los otros posibles pliegos de ordenación.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo los señores letrados de la ley y yo, el Secretario, los y fé.

La. Isabelina Gámez

La. Don. Esteban La. Pardo

La. Agustín Hernández

La. Don. Juan Antonio García

La. Gonzalo Pérez

La. Orlando Castro

La. Isabel Pérez

La. Antonio García

La. Waldemar de la Torre

La. García Álvarez

La. Enrique Sánchez

Señala la convocatoria de 17 convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Presidente del Comité de Dirección, el día diecisiete de abril de 1979.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. Presidente del Comité de Dirección, en el Salón de Actos del Polígono Comercial, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Rafael Garza García, Presidente de dicho Excmo. Comité de Dirección, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Don Fernando de Sandoval don Lucas Garza Álvarez, y del Secretario don Ramón Sures Sánchez.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Javier Díaz Llanos La. Peste.

Don Rodolfo Aguirre Hernández.

Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo Garza. Ramon Garza.

Don Norberto González, Abca.

Don Francisco Javier Oramas Robles.

Don José Solari Form.

Don Antonio Castro Garza.

Don Wolfgang Witzel, Sr. de la Torre.

Le excusa la asistencia del Sr. Consejero don Pedro Modesto -

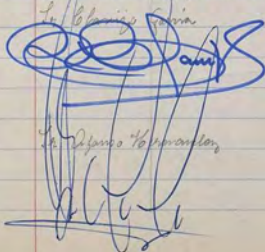
Caupos Rodríguez.

Abierta la sesión se aprobó el siguiente orden:

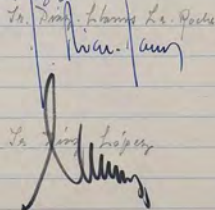
1. - Lectura del acta de la convocatoria anterior celebrada el día cinco del actual mes, la cual fue aprobada por unanimidad.

En otro particular se levantó la sesión, cuando las diecisiete horas veintinueve minutos, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

La Señora
Don Rodolfo Aguirre Hernández



La Señora
Don Javier Díaz Llanos La. Peste
Don Carlos Díaz López



Leído el voto por el señor Presidente, ordena al infrascripto Secretario de Actura al Ocho de la Junta Electoral de Loma de Santa Cruz de Guereña, sobre la proclamación de los Concejeros Municipales, según la cual y tras el escrutinio general resultaron electos los siguientes señores:

1) Por la Circunscripción de toda la Villa de Guereña:

- 1.- Don José Manuel Gómez Bellos.
- 2.- Don Alfonso García Páramo y Fernández del Castillo.
- 3.- Doña Esther Bellón Alfaro.
- 4.- Don Lorenzo Dorta García.
- 5.- Don Pablo Pedraza Alvará.
- 6.- Don Alfredo Pedraza Pérez.
- 7.- Don Francisco García del Rey García.
- 8.- Doña Francisca Lejandrino González Caspeña.
- 9.- Don Plácido Enrique Lago Díaz.
- 10.- Don Rafael Lirioz Laguna.
- 11.- Don Antonio Quintana Melledo.
- 12.- Don Luciano Solano Lirioz.
- 13.- Don José Miguel Holobrony Barreto.
- 14.- Don Juan Alberto Martín Martín.

2) Por la Circunscripción de Santa Cruz de Guereña:

- 1.- Don Gabino Gómez Benito.
- 2.- Don Antonio Martínez Lejos.
- 3.- Don José Manuel Velasco Quintana.

3) Por la Circunscripción de La Laguna:

- 1.- Don José Luis González Iglesias.
- 2.- Don José Laguna Bonell.
- 3.- Don Jesús Panqueiro Casarico.

4) Por la Circunscripción de la Ostia:

- 1.- Don Buenaventura Morales Melán.
- 2.- Don José Vicente González Hernández.
- 3.- Don Alberto Lema Pérez.

5) Por la Circunscripción de Tord:

- 1.- Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- 2.- Don Fernando González Jimenez.



b) Por la Comisiparia de Granadilla:

- 1.- Don Edmundo Garza Rodríguez.
- 2.- Don Ramón Pomas Siles.

Segundamente el señor Secretario da lectura al escrito con plamen tarin relativo a la renuncia presentada por don Francisco Cipriano González, Comisario a su cargo de Comisario electo, que dando por concluido, en sustitución del mismo, don Lorenzo Díaz, Donno La. Poche.

Le contranscribe y a requerimiento del señor Presidente, por el señor Secretario se da cuenta de todos los credenciales recibidos de los señores Comisarios.

Después presente la totalidad de dichos Comisarios, el señor Presidente da lectura volutamente constituida la Sesión, requiriendo al señor Secretario para que proceda a dar lectura de los artículos 62 y 72 del Real Decreto 118/1979.

Leídos estos artículos, don José Manuel Galván Bello, como Presidente da lectura a tenor de la convocatoria incluyendo paso a prestar juramento que realice de acuerdo con la fórmula que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Verificado éste, el infrascripto Secretario hace entrega al señor Presidente del Bando y de la Medalla de la Corporación consultativa de su cargo y seguidamente pasa a llamar a los señores Comisarios para que presten a su vez juramento. Al hacerlo, cada uno de ellos, el Presidente les hace entrega de la Medalla de la Corporación e inmediatamente declara constituida la totalidad de señores Comisarios.

Le contranscribe y las invita a actuar a los señores Comisarios, da lectura a su discurso de Bienvenida.

Segundamente el señor Presidente anuncia que se va a proceder a la elección del Vicepresidente de la Corporación mediante votación secreta.

El señor Secretario va llamando a los señores Comisarios los cuales depositan su voto en una urna. Terminada la votación el Presidente llama a dos Comisarios para que examinen al Secretario en el acto del escrutinio.

Verificado éste, el resultado de la votación, proclamado en alta voz por el Secretario, es el siguiente:

- Votos a favor de don Francisco Garza del Rey Garza: 17.
- Votos en blanco: 7.
- Abstenciones: 3.

Inmediatamente el Presidente proclama que queda designado Vicesi-
dente del Excmo. Sr. D. D. Francisco Garrón del Poz Garrón, y a continuación
en unánime que se va a elegir la Comisión de Gobierno la cual a tenor de la sus-
crita en ningún caso podrá ser, además de por el Sr. D. D. Tomás Presidente, por
dos Consejeros, de los cuales uno será del Partido de U. G. D. y otro del P. D. O.
E.

El Presidente, reuñe a los señores portadores de dichos Partidos, que pre-
sentan los correspondientes proyectos de los mismos los cuales son leídos por el se-
ñor Secretario.

Finalizada esta lectura, la Corporación elige por unanimidad como
miembros de dicha Comisión de Gobierno a los siguientes Consejeros:

- Don Francisco Garrón del Poz Garrón.
- Don Gabrín Jimeney Demit.
- Don Ernesto Díaz, Hermano La. Poche.
- Don Eduardo Garrón Pacheco.
- Don Antonio Martín López.
- Don Juan Alberto Martín Martín.

Concluyendo, y una vez leído por el Secretario los proyectos formu-
lados por los Partidos, U. G. D., P. D. O. E. y U. P. G. a efectos de la asignación de
sus representantes al Excmo. Sr. D. D. Tomás Presidente en la Corporación Municipal Provincial
Insular de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad quedan designados
los siguientes Consejeros:

- Don Rafael Linares Laguna.
- Don José Manuel Moloney Barrio.
- Don Lorenzo Dada Garrón.
- Don Alfonso Garrón, Hermano y Fernández del Castillo.
- Don Alfredo Montero Pérez.
- Don Pablo Rodenas Abrego.

A continuación, se procedió a la designación de los señores Con-
sejeros que se integran en los distintos Comités Imparciales del Excmo.
Sr. D. D. Tomás Presidente, así como a la designación de Consejeros. Se presentaban en dichos
Comités y Comités.

Las Comisiones quedaron integradas del siguiente modo:
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales:



Presidente: Don José Manuel Villero Quintero.

Vocales: Doña Esther Bellido Ojano.

Don José Luis González Aguirre.

Don Buenaventura Meléndez Melina.

Don Antonio Martínez Rojas.

Don José Vicente González Hernández.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

Presidente: Don Francisco Garín de Paz Garín.

Vocales: Don José Miguel Molero Barrio.

Don Gabino Jimenez Benito.

Don Edmundo Garín Rodríguez.

Don Alfonso Garín Ramos y Bernárdez, de Castilla.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don Juan José Solares Sainza.

Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Ganado Secuano:

Presidente: Don Alfredo Mederos Saiz.

Vocales: Don Juan Alberto Martín Martín.

Don Rafael Sainza Laguna.

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don Eduardo Garín Rodríguez.

Don Ramón Pomas Sainza.

Don Pablo Pederns Albay.

Comisión de Edificación y Cultura:

Presidente: Don Alfonso Garín Ramos y Bernárdez, de Castilla.

Vocales: Don Lorenzo Dorta Garín.

Doña Pilar Martínez de la Peña Goyman.

Don Ramón Pomas Sainza.

Don José Manuel Villero Quintero.

Comisión de Deportes:

Presidente: Don Antonio Quintana Malleda.

Vocales: Don José Miguel Molero Barrio.

Don Buenaventura Meléndez Melina.

Don José Manuel Villero Quintero.

Don José Vicente González Hernández.

Comisión de Turismo:

Presidente: Don Juan Montevirde Aramio

Vocales: Don Lorenzo Dorta Garín.

Don Gabino Jimenez Benito.

Don Simón Enrique Bago Díaz.

Don Santiago Blauco Lavary.

Comisión de Hacienda y Economía:

Presidente: Don Ernesto Díaz. Lomas La Poche.

Vocales: Don Edmundo Garín Rodríguez.

Don Juan Montevirde Aramio.

Don Antonio Martín López.

Don Santiago Blauco Lavary.

Comisión de Personal:

Presidente: Don Simón Enrique Bago Díaz.

Vocales: Don Gabino Jimenez Benito.

Doña Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

Don Ramón Bernal Díaz.

Don José Manuel Villena Guinera.

Comisión de Industrialización:

Presidente: Don Edmundo Garín Rodríguez.

Vocales: Don Ernesto Díaz. Lomas La Poche.

Don Alberto Lomín Pérez.

Don José Leguía Glavell.

Don Pablo Pedraza Albar.

Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Sanitarios:

Presidente: Don Antonio Martín López.

Vocales Comisarios: Don Gabino Jimenez Benito.

Don José Luis González Ojeda.

Doña Esther Cellas Alfaro.

Don Santiago Blauco Lavary.

Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Sociales:

Presidente: Doña Esther Cellas Alfaro.

Vocales Comisarios: Don José Luis González Ojeda.

Don José Leguía Glavell.



Don Alfredo Modesto Pérez.

Don José Manuel Herrera Quintana.

Comisión de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa

Crux de Buenafuente:

Presidente: Don Francisco Gascón de Paz Gascón.

Membres honorarios: Don Pedro Martínez de la Peña Sanguin.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don Alfredo Modesto Pérez.

Don Pedro Modesto Albay.

Comisión de Administración de los Servicios Culturales del Extranjero

Comité Simulador de Buenafuente:

Presidente: Don Lorenzo Dorta Gascón.

Membres honorarios: Don José Luis González Iglesias.

Don José Lezama Caballero.

Don Alfredo Modesto Pérez.

Don Pedro Modesto Albay.

Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad:

Don José Luis González Iglesias.

Don Buenaventura Marabón Matín.

Don Antonio Martín Lejos.

Representaciones del Consorcio, Comité Simulador de Distintos Organismos:

Sociedad Benéfica de Buenafuente "La Candelaria":

Representante titular: Don José Miguel Moreno Barato.

representante: Don Alberto Lirio Pérez.

Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal:

Representante: Don Pedro Modesto Albay.

Comité Provincial:

Representante: Don Fernando Jiménez Jiménez.

Asociación Española de Colegios Agrarios, Escuelas de Artes y Oficios:

Representantes: Don Ernesto Díaz Llorca La Peña.

Don Alberto Lirio Pérez.

Don Antonio Martín Lejos.

Hospital de Niños:

Representante: Don Esther Colchado Casero.

Don José Viruete González Hernández.

Comisión de los Depósitos Especiales Creados del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Presidente: Don José Manuel Galera Bello.

Representantes: Don Gabino Romero Benito.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Don José Manuel Villero Quiñero.

Empresa "El Ferreo":

Don Antonio Quintana Meléndez.

Comisión para el Estudio Climatológico de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Don José Laguna Caballé.

Grupo de Trabajo de la Comisión General de la Provincial de Terminió Cómicos:

Don José Viruete González Hernández.

Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife:

Representantes: Don José Manuel Galera Bello.

Don Francisco García del Pozo García.

Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural:

Don Francisco García del Pozo García.

Comisio de Administración de la Caja General de Ahorro y Piedad de Santa Cruz de Tenerife:

Comiseros Generales: Don Edmundo García Rodríguez.

Don José Manuel M. Llorca Benito.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Institutos de Estudios Comarcales:

Don Lorenzo Dorta García.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virgen de la Candelaria":

Representante: Don José Viruete González Hernández.

Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Corazón de Ojeda:

Don José Luis González Dopazo.

Compañías Ingresos de Santa Cruz de Tenerife S.A.

Don Gabino Romero Benito.

Comisión Provincial de Abastecimiento.



Don Alfonso Garín, Pinar y Ferrnandez, de Castilla.

Subvenció al Parque Nacional del Escudo:

Don Gabín Jemery, Bardi.

Comisión de Puertos de Comarcas:

Don José Laguna Clavel.

Comisión Intermunicipal del Plan Comarcal:

Presidencia: Don José Miguel Galera Beltr.

Vicepresidencia: Don José Miguel Molero Barate.

Don Alfonso Garín, Pinar y Ferrnandez, de Castilla.

Y sin más asuntos que tratar el Excmo. Sr. Presidente da por leida toda la acta, siendo las tres horas cincuenta y cinco minutos del día al principio de dictado, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.

La Gabán Espello

La Garín del Pinar y Ferrnandez

La Garín-Pinar y Ferrnandez de Castilla

La Collado Alfonso

La Dorta Garín

La Pohlenes Altamir

La Moderos Pérez

La Dora-Laura La-Polca

La Dora-Dora

Dr. Quintana Malledo

Dr. Solano Larrea

Dr. Meléndez Barrios

Dr. Martín Martínez

Dr. Hernández Bonta

Dr. Martínez Rojas

Dr. de Villena Quintana

Dr. González Sotillos

Dr. Laguna Colwell

Dr. Martínez Coronado

Dr. Andrés Melián

Dr. González Hernández

Dr. López Díaz

Dr. López de la Sierra González



La Yimenez Jimenez

La Garcia Rodriguez

La Tomas Torres

La Garcia Alvarez

La Tomas Torres

Acta Extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Caerife, el día veintidós de abril de mil novecientos veintita y nueve.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos veintita y nueve, cuando los diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Caerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. don José Miguel Galván Balle, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, de primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don César García Álvarez y del Secretario don Ramón Luis Gallego.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Francisco García del Rey García.

Don Florindo Enrique Bago Díaz.

Don Santiago Ramos Suárez.

Don Ernesto Díaz-Luis La-Pocha.

Don Lorenzo Díaz García.

Don Alfonso García Pantoja y Serranillo del Castillo.

Don Eduardo García Rodríguez.

Don José Manuel González Hernández.

Don José Luis González Rodríguez.

Don Gabino Jimenez Benito

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Morales Melia.

Don Juan Alberto Martin Martin.

Doña Maria del Pilar Martinez de la Sosa Guezman.

Don Aurelio Martin's Cojas.

Don Alfredo Moderno Perez.

Don José Miguel Johanning Barreto.

Don Jesus Montalvo Escamio.

Don Ramon Poma Trino.

Don Antonio Quintana Malledo.

Don Roberto Rodenas Ubay.

Don José Segura Blauel.

Don Alberto Simin Sorey.

Don Rafael Suarez Segura.

Doña Esther Ceallado Lujano.

Don José Manuel Villena Quintero.

Abierta la sesion, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Se da lectura al acta de la sesion anterior, celebrada el día veintidós de abril en curso, que es aprobada por unanimidad.
- 2.- La propuesta de la Comision de Gobierno, se aprueba el régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporacion, que se celebrará el último miércoles de cada mes, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en segunda, el lunes siguiente a la onomía hora, y si éste fuera festivo, el primer día hábil siguiente, igualmente a la misma hora.
- 3.- El señor Presidente sugiere al Pleno la necesidad de que por parte de los distintos Comisiones se efectúe un estudio profundo de los diversos créditos presupuestarios que, en relación a la materia sobre que versa, le corresponden, a efectos de lograr un conocimiento lo más exacto posible de la naturaleza de los mismos en el Presupuesto actualmente promulgado del 48, y en consecuencia poder adoptar los mejores criterios así como la preparación del Proyecto del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio que pudieran estar aprobados para primeros diez días de junio.

Seguidamente indicó, que si bien no responde a ningún criterio -



presentarís es urgente el estudio del ya existente convenio de Carreteras que la Comandancia Militar Provincial suscribió con el Ministerio de Obras Públicas y de los caminos que supone una posible solución a los problemas internos de los Tolds es el que es parte fundamental las Carreteras de la Isla de Tenerife, teniendo este hecho una importancia por triplicar.

Seguidamente toma la palabra el Comodoro don Alfonso García. Puntos que expone su deseo de exponer brevemente lo que había de ser el plan de momento de adhesión de grupo socialista en el Partido de Tenerife, concretándolo a constituirse en una leal oposición desarrollada en unas actuaciones de convergencia y divergencia según los problemas a solucionar y los puntos de vista que se tengan para ello, siempre en beneficio de la Isla.

Al propio tiempo manifiesta que la problemática general no es la de la Isla sino de la Provincia y la Región es tan variada y grande que requiere para su solución una actuación política de Estado, que es necesario poner en práctica ya en nuestro territorio con demora.

Termina, por último, que dada su palpable actualidad puede de la Presidencia una rápida gestión para evitar que por parte de España se ocupen los roles interinsulares desde el momento de los Tolds así como se evita la eliminación de la línea que la Compañía Peninsular de Ferrocarriles actual mente realiza Canarias Barcelona, dado que de diversa realidad los mismos se producirían unos progresos perseguidos a los habitantes de los Tolds.

La continuación el Comodoro don Pablo Rodríguez Alray agradecer a la Presidencia la gestión seguida hasta ahora ofreciendo la colaboración del que por el P.C. en todo lo que se ponga bene ficio para el pueblo canario. Señala además que se han puesto las bases para un proceso constituyente canario en el que es preciso modificar la democracia formal y extensiva, debiendo ser sometida a los habitantes de algunos de auténticos gobiernos insulares y no solamente relegada a ciertos servicios administrativos así como que no es sólo necesario, una política insular sino también regional.

Añade también que se impone una estructuración orgánica de los distintos Comités de Representación y el requerimiento constante de los comités de su competencia, de eliminando el excesivo número de problemas concretos, producidos asimismo que por los Ferrocarriles de la Corporación en sí se resplandezca, como hasta ahora, los problemas básicos y pendientes.

rimo que tambien deberon glaus de futuro en el sentido anterior, muelo otros.

En último el conre Presidente entendi al conre Garcia Ramo en el sentido de que está plenamente de acuerdo en que, para la solución de los proble-
mas es necesaria una política de control, para lo que es imprescindible el hacer la-
gar del problema a Madrid y obtener los medios necesarios para su solución.
Se impone, dije, empezar la reactivación de nuestros planes y proyectos viables
quedando del que con una muestra concreta, plus individual, etcetera, no con-
tingiendo este contemismo rimo realidad, a la que había que añadir una total
transparencia. Sin resolver lo pasado y presente no podría hacerse nunca una
política de futuro; el Cabildo no a realizar una política de control.

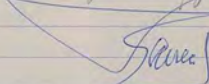
Igualmente agradece a los señores Garcia Ramo y Pódenas la
colaboración ofrecida, colaboración que pide a la totalidad de los Consejeros.

En otros particulares se levantó la sesión cuando los señores señores
cinuenta minutos, de lo que yo el Secretario, diez fi.

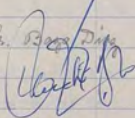
La Golfade Ballo



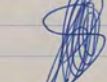
La Garcia del Rey Garcia



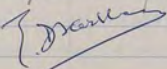
La Diaz Diaz



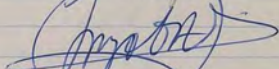
La. Blasquez Alvarez



La Diaz - Lano La. Podes



La. Marta Garcia

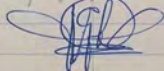


La. Garcia Ramo y Diaz del Castillo

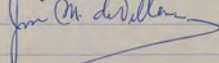
La. Garcia Rodriguez



La. Gonzalez Hernandez



La. Villena Ramirez





La. Gamayo, Aguirre

La. Jimenez Borrero

La. Jimenez Jimenez

La Jimenez

 La. Morales Martin

La. Montano Melara

La. Martinez de la Peina Segura

La. Martinez Cuiza

La. Mederos Pérez

La. Melendez Borrero

La. Montaneda Anagnin

La. Pomas Soria

La. Quintana Yallado

La. Roderas Albay

La. Sazona Colwell

La. Jimenez Pérez

Los señores señores

E. Filled

La. Garcia

[Signature]

Dr. Tomas Linares

[Signature]

Señoría, ofimaria de primera convocatoria, celebrada por el
Excelentísimo Cabildo Simular de Caceres, el día 20 de ma-
yo de 1949.-

En la Ciudad de Santa Cruz de Oceres, a veintidos de mayo
de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo los dichos señores señores
señores, se reunió el Excelentísimo Cabildo Simular, en el Salón de Actos del Pala-
cio Simular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Manuel Galván
Bello, Excmo. de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordi-
naria de primera convocatoria previa cumplimiento de todos los requisitos le-
gales para ello prescritos, con asistencia de señores Excmos. de don
Luis Garcia Alvarez y del Secretario municipal don Alonso Sernañero del Cas-
tello Moribondo.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Francisco Garcia del Rey Garcia.

Don Benito Diaz Diaz.

Don Santiago Odunas Linares.

Don Ernesto Diaz. - Haur La Podre.

Don Lorenzo Dorla Garcia.

Don Alfonso Garcia Jaramo y Sernañero del Castillo.

Don Eduardo Garcia Galbany.

Don José Vicente González Hernández.

Don José Luis González López.

Don Fernando Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Moribondo Melan.

Don Juan Alberto Martín Martín.



Dña María de Pilar Martínez, de la Pina, Guzmán.

Don Antonio Martínez López.

Don Alfredo Madrazo Sáez.

Don José Miguel Moloney Barato.

Dña Ramona Tomas Torres.

Don Antonio Quintana Mallada.

Don Pablo Godenas Urzag.

Don José Segura Odonell.

Don Alberto Simón Pórg.

Don Rafael Simón Segura.

Dña Esther Castellón Aganzo.

Don José Manuel Villena Quintana.

Se encarga la asistencia de los señores Consejeros don Galindo Jiménez, Bonillo y don José Montserrat Casanvis.

Abierta la sesión, el Consejero don Alfonso García Pansos interviene para expresar la repulsa del grupo socialista ante el criminal atentado cometido en el día de hoy por cuatro miembros de las Fuerzas Armadas, con el propósito de asesinar al Sr. Presidente que se adhiere plenamente a la propuesta, manifestando igualmente que se impone la seriedad al objeto de evitar que el terrorismo consiga sus fines desestabilizadores de la reciente democracia. Se adhiere igualmente el Consejero de C. D., don Antonio Quintana Mallada, y el portavoz de U. P. C., don Pablo Godenas Urzag, ambos fieles y lealmente por el referido atentado.

Por último, se dio lectura al acta de la controversiada sesión celebrada el día veintidós de abril último la cual fue aprobada por unanimidad, una vez hecha la salvedad, a instancias del Consejero don Pablo Godenas Urzag, de involucrar el término "regional" que se de "Luzes mal," el final del primer párrafo de su intervención.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero

1. = A propuesta de Secretaría reconoce los hechos que perfectamente durante el presente mes de mayo los funcionarios que se relacionan, en la cual la hija que para cada nivel se establece en el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero (R. D. G. número 24, del día 27 siguiente), en relación con el Real

Decreto Ley 19178, de 25 de diciembre, que a continuación se detallan:

Don Jaime Dorla Boulet, Ordenanza, 17 trienio, el día 19.

Don José Aurelio Dezaque Díaz, Oficial Mayor, tres trienios, el día 2.

Doña María Mercedes Delgado Rodríguez, Auxiliar Administrativo, -
un trienio, el día 15.

Don Mauro Hernández Mesa, Administrador de Administración -
General, nueve trienios, el día, c. d. t.

Doña Estelita Sorribes Sáez, Administradora de Administración
General, once trienios, el día quince.

Don Manuel Medina Medina, Ayudante Intermunicipal de Archivero,
procedente de la C. E. M., adscrito a la J. G. E., cinco trienios el día 26.

2. - Cúmplase el artículo de la Leytísima n.º 29178, de fecha recitativa
de omisión de mil novecientos treinta y cinco, de la Sala de lo Contencioso -
Administrativo de la Audiencia Provincial de este Hospital, recaída en el re-
curso interpuesto por don José Javier González Lampara, en contra de acuerdo
del Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios, de quince
de marzo de mil novecientos treinta y cinco, y por la que se declara confor-
me a derecho el acuerdo expeditor y se desestima la petición deducida por
el demandante.

3. - Tiene conocimiento de la Leytísima n.º 37179, de fecha 3 de abril
del año en curso de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia
Provincial de este Hospital, recaída en el recurso interpuesto por don Jaime Pedro
Corujillo González, y don Celestino Darro Darro, en contra de resolución de la Di-
rección General de Trabajo; que se cumpla dicha Leytísima en sus propios
términos.

4. - A propuesta de la Presidencia, de fecha 30 de abril último, se
acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

a) - De conformidad con los resultados contenidos en el Acta última
del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta
Corporación al amparo de lo previsto en el R. D. 140511977 y publicada en el
B. O. de esta Provincia, correspondiente al 28 de diciembre del mismo año, para
proponer la plaza de Profesor Especial de Computo Local del Conservatorio
Superior de Música de este Hospital, nombrar para ocupar la indicada pla-
za en propiedad, a doña María del Carmen Cruz Simó, con el haber de



bando al nivel de proporcionalidad seis (6), dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos establecidos y autorizados a este Colejido para la referida plaza.

b). - Vista el acta de la última sesión celebrada el 31 de marzo pasado por el Tribunal calificador de las escuelas colectivas restringidas convocada dos por la Cus porción insular al amparo de lo dispuesto en el P. D. 1409/1977, en el B. O. de esta Provincia correspondiente al 30 de diciembre del mismo año, para promover dos plazas de Profesores Titulares de Pinar del Comersatorio Superior de Música, en nombre para ocupar una de las mencionadas plazas en propiedad a donña Virueta Amparo Barrera Melán, por haber obtenido la calificación suficiente de 22 puntos en total, con el haber retributivo básico correspondiente al nivel de proporcionalidad ocho, dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos autorizados a este Colejido para la referida plaza.

c). - Conforme al acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las escuelas colectivas restringidas convocadas por esta Cus porción al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1977, en el B. O. de esta Provincia, correspondiente al 28 de diciembre de dicho año, para promover tres plazas de Profesores Auxiliares de Pinar del Conservatorio Superior de Música, se nombra a donña Juana Soledad Díaz-Heras, funcionaria en propiedad Profesora Auxiliar de Pinar, por haber obtenido la calificación suficiente de 27,00 puntos en total, con el haber retributivo básico correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, más dos pagos extraordinarios al año y demás emolumentos contemplados autorizados para la mencionada plaza.

d). - Vista el acta de los resultados expresados en el Acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las escuelas colectivas restringidas convocadas por este Colejido al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1977, publicadas en el B. O. de esta Provincia correspondiente al día 28 de diciembre del mismo año, para promover tres plazas de Profesores Auxiliares de Pinar y Ceceñías de la Música del Conservatorio Superior de Música dependiente de esta Cus porción, se nombra a don Francisco Soledad Correa, funcionario en propiedad Profesor Auxiliar de la indicada especialidad de el mencionado Colectivo, por haber obtenido la calificación suficiente de 24,45 puntos en total con el haber retributivo básico del nivel de proporcionalidad seis, -

dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos complementarios autorizados a la Corporación para las referidas plazas.

5.º Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición libre convocada por este Comandante General Simón, en el B.O. número 231 de 27 de septiembre de 1978, para proveer una plaza de Profesor Titular de Piano del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, a propuesta formulada por la Presidencia, se acuerda por unanimidad nombrar a don Jesús Ángel Rodríguez Martín, funcionario en propiedad, Profesor Titular de Piano, por haber obtenido la calificación total de 110,20 puntos, con el haber particular correspondiente al nivel de proporcionalidad sobre dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos complementarios autorizados a la Corporación para esta categoría.

6.º Vista el Acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de la Oposición libre convocada por este Comandante General en el B.O. del tomo número 24, de 8 de abril de 1978, para proveer una plaza de Profesor, a propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad nombrar a don Ramón Gutiérrez Solórzano, funcionario en propiedad, Profesor, por haber obtenido la calificación total de 21 puntos, con el haber correspondiente al nivel de proporcionalidad sobre dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos complementarios autorizados a la Corporación para esta clase de funcionarios.

7.º A propuesta de Peritaje, de conformidad con lo que dispone los artículos 37 y siguientes del Real Decreto 2046/1977, de seis de octubre, en relación con lo establecido por el artículo 66 del Reglamento de 20 de mayo de 1962, dictado a don Felipe Nissey Brito, Auxiliar Administrativo que fue de este Comandante General Simón en situación de jubilación desde el 20 de junio de 1970, jubilando forzoso por razón de edad, con efectos al día 17 de mayo corriente, fecha en la que cumplió la edad exigida para tal declaración.

El reconocimiento del haber pasivo y reconocimiento del derecho a la pensión corresponde a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo previsto en sus estatutos.

8.º Potifera los siguientes resoluciones de la Presidencia, a fecha 4 de mayo corriente:

a) Destina definitivamente al puesto de Concurso-Oposición para



procurar una plaza de Profesor de Violonchelo, a don José Antonio García Sánchez, no habiendo ninguno excluido.

b). = Sol. id. a doña María Rosario Alvarez Martínez, para procurar una plaza de Profesor de Lógica e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte, no habiendo ninguno excluido.

c). Sol. id. id. a doña María del Carmen Lerma Ferris y a don José Luis Pelayo Arribas, para procurar dos plazas de Profesor de Solfeo y Canto en la Música, sin aspirantes excluidos.

d). Sol. id. provisionalmente, a don Obispidio García Ortega, don Manuel G. Gutiérrez Gómez, y don Carmelo Martínez Parrilla, para procurar una plaza de Profesor de Guitarra, sin excluidos.

e). Sol. id. id. a don Lorenzo Cometas Heira, para una plaza de Profesor Especial de Clarinete y Similares, y se excluye a doña Olga Comas Llanes de Noh, por falta de requisitos.

f). Sol. id. id., a don Miguel Benquidamas Pascual y don Aurelio Olivares Ramos, para procurar una plaza de Profesor Especial de Oboe y Similares, no habiendo ninguno excluido.

g). Sol. id. id., a don Luisiano Pérez Piñero, para una plaza de Profesor Especial de Trompa, sin que haya excluidos.

9. = Excepcionalmente al hecho ocurrido por el Excmo. Sr. Director de las pruebas selectivas restringidas celebradas los días 27 de marzo a diez de abril últimos, para procurar una plaza de Profesor de Acompañamiento, Contrabajo y Composición del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/1977, y, de conformidad con la propuesta formulada por el referido Excmo., se acuerda la no pervivencia a la mencionada plaza.

10. = Ratifica, de todo lo anterior. Sancionando de esta resolución. por los conductos similares de 16 de abril pasado, por el que se dispone el caso de los Profesores contratados al Conservatorio Superior de Música y de sus Similares que no se presentó o no compareció las pruebas selectivas restringidas celebradas al amparo de lo previsto en el R.D. 1409/1977 para en su caso, como funcionarios de carrera, con efectos al día 30 de abril antes citados.

11. = Enteros de escritos formulados por doña María Dolores -

Funcionarios de los Casos, Profesora de Lenguas contratada del Conservatorio Superior de Música de este Hospital, doña Concepción Hernández Soraga, Profesora de Piano contratada del Instituto Luitro y doña María Luz Jans Hermández, Profesora Auxiliar de Piano contratada de la Sección de Garachis, cuyos contratos tienen fecha 17, 21 y 25 de abril último, respectivamente;

Resultando: Que, la misma primeramente citada reclama su contrato de acuerdo corporativo de 5 del mencionado mes de abril, y los otros dos como Profesoras, en contra del decreto de la Presidencia del día 16 del mismo mes, por los que se resolvió el caso de las Profesoras contratadas que no se presentaban, o no superaron los pruebas selectivas restringidas celebradas para el acceso de las mismas como funcionarios de carrera, al amparo de lo prescrito en el Real Decreto 1609/1974, de 2 de junio, en cuya última circunstancia se acuerda para los contratados que interesan asimismo se le comparezcan nuevas pruebas selectivas restringidas por estimar se encuentran amparados por los dos precedentes del Real Decreto 263/1973, de 13 de febrero.

Resultando, que doña María Dolores Sorruarain de los Casos y doña Concepción Hernández Soraga, fueron contratadas como Profesora de Lenguas y Profesora de Piano, respectivamente, con efectos al día 12 de diciembre de 1975, en virtud de acuerdo corporativo de 10 de noviembre de 1975, y doña María Luz Jans Hermández, lo fue a partir del día 15 de noviembre de 1976, en virtud de acuerdo del día 12 del mismo mes y año, como Profesora Auxiliar de Piano de la Sección de Garachis, habiéndose suscrito los correspondientes contratos por un periodo y prestación servicios con tal condición de contratadas hasta el día 15 de abril último, la misma primeramente citada, y hasta el día 30 del mismo mes los otros dos señoras Profesoras antes mencionadas.

Resultando: Que, por acuerdos corporativos de 19 de septiembre y 5 de diciembre de 1974 y al amparo de lo prescrito en el R.D. 1609/74, de 2 de junio, se resolvió la publicación de las respectivas convocatorias de pruebas selectivas restringidas para el acceso de funcionarios de carrera a favor de todo el personal que reúna prestando diversos servicios en la condición de su propietario.

Que habiéndose y celebradas dichas pruebas selectivas en forma regular y habiéndose presentado a las mismas las Profesoras citada reclama, las no superaron dichas pruebas selectivas y eliminatorias.



Considerando, que la continuidad de los servicios del personal continúa, después de la fecha de vencimiento de los respectivos contratos a pases establecidos en el R. D. 1409/1974, de la siguiente forma: - para aquellos que se beneficien de la convocatoria de pruebas selectivas restringidas y no cupieren, el contrato se prorrogará hasta en poses de la situación de funcionarios en propiedad, según resulta del artículo 20, 2; y - para aquellos que no cupieren la prueba selectiva restringida se resuelve, como término de esta situación el momento en que se produzca el desarrollo de los artículos de la Ley 41/1975 (hecho que ya se ha producido según el artículo 30 de dicho R. D., o hasta la celebración de la prueba selectiva).

Considerando, que por R. D. 3046/1974, de 6 de octubre, se ordena generalmente y desarrollan las Bases de la Ley 41/1975 estableciéndose que a partir de la entrada en vigor de la misma, no podían nombrarse funcionarios de empleo interinos en los diversos Subgrupos o clases que se prevén en ella. Oseñas en dicha fecha poseen la condición de funcionarios interinos podían continuar como tales hasta el momento en que la plaza de que gozaban sea provista por los correspondientes procedimientos selectivos.

Considerando, que el Real Decreto 263/1970, de 13 de febrero, ha dispuesto la ampliación por tres meses, a partir del 18 de febrero último, del plazo concedido por el R. D. 1409/1974, que autorizó a los Jueces provinciales las cuales para convocar las tan repetidas pruebas selectivas restringidas antes del 31 de diciembre de 1974, cuando por diversas causas el mencionado plazo no ha buene sido suficiente para alcanzar la finalidad perseguida por la disposición citada.

Antes los demás preceptos de aplicación de los Reales Decretos 1409/74 y 3046/1974 y 263/1970, y 00/17 de dictados al efecto así como el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

Primero. Desestimamos el recurso de reposición interpuesto por doña María Dolores Trancoso de los Casas, en contra del acuerdo de cinco de abril último y por doña Concepción Hernández Soriano y Doña María Luz Jiménez Hernández, en contra del decreto de esta Presidencia, del día 16 del mes en curso, por estar ajustadas a Derecho ambas resoluciones impugnadas.

Segundo. - No ordenar a la publicación de nueva convocatoria de pruebas selectivas restringidas, por haberlas ya efectuado el correspondiente Cabildo

una anterioridad al 31 de diciembre de 1977, que fue el plazo establecido para ello por el R. D. 1409/77.

13. a) Virtudes de don Miguel Angel Gomez Soria, don Teodoro Jimenez Gutierrez, Sordillo, don Carlos Pedro Heuschel y don Carmen Teresa Maillo Wanguemest, interesando la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, y traslado a la vista de expediente relativo a la aplicación del referido Real Decreto por el que se regula la integración del Personal interino, temporal eventual o contratados de la Administración Local como funcionarios de carrera, y

Resultando: Que los solicitantes dichos prestaron servicios en este Ayuntamiento en calidad de contratados, respectivamente, como Excmos. de Col. ministración General, Ordenanza, Limpieza y Asistencia Administrativa.

Resultando: Que por reunir las condiciones requeridas todos ellos participaron en las pruebas selectivas restringidas convocadas para cubrir sus respectivas plazas, al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 de junio.

Resultando: Que ninguno de ellos cupo en sus respectivas plazas, por lo que cesaron en la prestación de sus servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 30 del citado Real Decreto 1409.

Considerando: Que para hacer posible la integración del personal interino, temporal, eventual y contratados, como funcionarios de carrera, lo que hace el Real Decreto 263/1979, ahora invocado es aceptar el plazo inicialmente fijado por el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, para que las Juntas Municipales convocasen con este objeto, pruebas selectivas restringidas entre dicho personal, toda vez que por diversas causas dicho plazo, hasta el 31 de diciembre de 1977, no fue suficiente para alcanzar la finalidad perseguida por la última de las Disposiciones citadas y

Considerando: Que ya esta Corporación hizo uso de la facultad concedida por el artículo Real Decreto 1409, convocando las correspondientes pruebas selectivas restringidas, dentro del plazo inicialmente fijado, entre el personal no se cubren que reunir los requisitos exigidos en dichas Disposiciones y a los que optaron los ahora solicitantes, no superando sus respectivas pruebas, el Plazo de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acuerda la no realización de nuevas pruebas selectivas restringidas con carácter general.



13. = Vista reclamación formulada por doña María Dolores Francis es de las Causas que fue Profesora Intendente de Lenguas del Conservatorio Superior de Música, contra los actuantes del Tribunal designados para calificar los pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación para dicha plaza, en los que por tiempo ha reclamado y

Resultando: Que esta aduce en su escrito como motivos de su reclamación, inasistencia, ilegalidades y vicios en la actuación de dicho Tribunal, que según su criterio motiva la nulidad radical de lo actuado por aquél y, alegando, que está infringido la Base 9ª de los que rigen la convocatoria, al decidirse la práctica de los ejercicios por sorteo y al no puntuarlos por su orden de realización.

Considerando: Que estas pruebas se rigen por las normas contenidas en las Bases de la convocatoria, las cuales fueron aprobadas en su momento por el Pleno de la Corporación, siendo asimismo debidamente publicadas.

Considerando: Que la 9ª de dichas Bases establece que todos los ejercicios de las pruebas sean eliminatorios, pudiendo el Tribunal disponer según su criterio el orden de los mismos.

Considerando: Que de acuerdo con la Base anterior la actuación del Tribunal se ajusta a la misma, al tener uso de la discrecionalidad que permite, que ello suponga apartarse de la finalidad perseguida por la convocatoria al servir la provisión de la plaza de referencia y, de consiguiente modo, el Tribunal se ajusta al apartado 6º de la repetida Base por lo que se refiere a la calificación de los ejercicios, al entenderse que cada uno de ellos se integra en un bloque dentro de los defendidos como pruebas -diferentes y prácticas- co-ínterpretativas.

Considerando: Que tampoco puede admitirse como irregularidad o vicio en el procedimiento, el hecho de que el Tribunal no haya realizado la fase de valoración de méritos prevista, toda vez que de acuerdo con la Base 5ª de la convocatoria la selección de aspirante se efectúa con sujeción a 2 fases: 1ª - De selección. 2ª - De valoración de méritos, y, al igual que todos los ejercicios son eliminatorios, es procedente la no aplicación de la fase 2ª cuando no se ha superado la 1ª fase de selección, cual es el caso de la reclamante.

Considerando: Que no cabe calificar con nulidad la actuación del -

Consejo, puesto que no ha incurrido en ninguno de los supuestos de nulidad de pleno Derecho contemplados en el artículo 47 de la L.O.E. e igualmente tampoco se está ante un supuesto de nulidad relativa, toda vez que el Excmo. Sr. ha ajustado a los bases de la Convocatoria e igualmente todo el procedimiento seguido en los procesos se ajusta a lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en el Real Decreto 1109/74, de 2 de junio, que autoriza la realización de los mismos y que confiere a la Corporación, una potestad que esta ha ejercitado legalmente, visto el artículo 10 del antes citado Decreto 1411 según el cual las resoluciones de los Tribunales calificadoros remiten a la Administración, y visto igualmente a distancia de la Comisión de Personal, el Sr. acuerda desestimar la presente reclamación confirmando en todos sus extremos la actuación del Tribunal de referencia por ajustarse a Derecho.

14. Nota orbital de doña María Dolores Francisco de los Camos, que fue Profesora de Cursos orientados, del Conservatorio Superior de Música, interesando se le abone la cantidad de 93.314' pesetas, en concepto de gratificación por supuesto exceso de horario en las clases impartidas por la misma desde octubre de 1974 a marzo de 1977 y.

Resultando: Que la peticionaria sostiene que le corresponde un aumento de la gratificación que percibía, sobre la base de que durante el curso 77-78 y siguiente, su jornada de trabajo fue de 42 horas semanales, por lo que la gratificación es igual a la que cuando su jornada era de 18 horas semanales.

Resultando: Que por acuerdo corporativo de 30-7-74, se fijó como retribución total mensual para la categoría Profesora, la cantidad de 33.686' ptes, de los cuales 5.814' ptes, son en concepto de gratificación complementaria.

Resultando: Que los Profesores del Conservatorio es tan retribuidos de acuerdo con el Nivel 8, asignados a los Grupos Modos de Administración Especial, a los que están equiparados, equiparación que hace que dichos Profesores quedan sujetos a igual jornada de trabajo que la fijada legalmente por todos los funcionarios, esto es, de 42 horas semanales.

Concluyendo: Que el artículo 42 del Real Decreto 115179, de 26 de enero, dispone que es de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, el Real Decreto-Ley 70/1978, de 29 de diciembre, cuyo artículo 7.4 establece que las retribuciones complementarias mantendrán durante -



1975, la estructura y cuantía sujeta en 1978, más que la reclamante cumpla forma legal establecida con carácter general y la imposibilidad legal de aumentar las retribuciones con fundamentos, de conformidad con el informe de la Subcomisión de Estudios y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda desestimar la petición de donña María Dolores Francisco de las Casas, en consecuencia el abono de la cantidad reclamada.

15. = Véase informe de Secretaría relativo al Concurso-Oposición libre convocada por 22 vez por esta Corporación para proveer en propiedad una plaza de Profesor de Música de Cámara del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, esta convocatoria en ejecución de lo acordado por el Pleno en sesión de 31 de octubre del pasado año y resultando que publicado dicho concurso en el B.O. de la Provincia nº 134, de 15 de noviembre de 1978 y en el B.O. de G. nº 299 de 15 de diciembre del mismo año, no se ha presentado instancia alguna, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, declarar desierto el referido concurso-Oposición y en cuanto a la posibilidad de proceder a nueva convocatoria de dicha plaza, que por el acuerdo al Consejo de Administración del indicado Centro Docé, para que emita informe al respecto.

16. = Véase informe de Secretaría relativo al 2º concurso-Oposición libre convocada en cumplimiento de acuerdo en portativo de 31 de agosto de 1978, para proveer en propiedad una plaza de profesor Especial de Flauta del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y resultando que dicha convocatoria fue publicada en el B.O. de la Provincia nº 112, de 18 de septiembre del pasado año y en el B.O. G. nº 249, de 18 de octubre del mismo año en que, en el plazo previsto al efecto, se presentara instancia alguna, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda declarar desierto el referido concurso y en cuanto a la posibilidad de hacer una nueva convocatoria al mismo, que por el acuerdo al Consejo de Administración de dicho Centro Docé, a fin de que emita el informe procedente.

17. = Véase propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, sobre la contratación de profesores de dichos Centros que ha acordado en sus puestos de trabajo bajo la celebración de las pruebas selectivas restringidas que han tenido

lugar en el pasado mes de abril y

Resultando: Que a fin de normalizar la situación del profesorado del Centro que venía prestando servicios como contratados, la Corporación, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77 de 2 de junio, convocó las correspondientes pruebas restringidas para el personal docente tanto del propio Conservatorio como para el de sus filiales, pruebas que varios de los Profesores afectados no superaron.

Resultando: Que como consecuencia de lo anterior, los que no superaron dichas pruebas, cesaron todos ellos, unos con efectos desde el quince de abril último como en el caso de Doña Dolores Trancisco de las Casas, Profesora de Canto y el de Don Juan Luis Corral, Profesor de Preparación, Composición Instrumental y Armonización y el resto, con efectos al día 30 del mismo mes, si bien este cese, de hecho no se ha producido al objeto de evitar la interrupción del curso.

Considerando: Que en esta situación se produce un cierto contratiempo para el Conservatorio, máxime cuando está a punto de finalizar el presente curso académico.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de Interior de 29 de marzo del presente año, establece que en el caso de que se encontrare vacante una plaza de plantilla, podría procederse a la contratación de personal para cubrirla, realizándose la misma en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre,

Considerando: Que en virtud de la situación expuesta en el párrafo anterior no se produce por lo que se refiere a los vacantes ya que en estos no se han creado las oportunas plazas de plantilla, parece convenientemente adoptar para este sector del profesorado el mismo tratamiento que para el resto del personal ya que incide en él las mismas circunstancias ya expuestas y además es retribuido con cargo al crédito correspondiente a tal fin en el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio.

Por todo ello, de conformidad con la referida propuesta del Consejo de Administración y de conformidad también con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda contratar, al amparo de lo previsto en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre,



al personal que a continuación se relacionará para las encuestas que asimismo se especifican:

Dña Armando Alfonso López, como Profesor de Camarín y Compo-
sición.

Dña Concepción Hernández Sotelo, como Profesora de Piano.

Dña Jesús Lamy Arribas, como Profesora de Pedagogía, Organización
Instrumental y Acompañamiento.

Dña Dolores Sotomayor de Los Casas, como Profesora de Canto.

Dña Carmen Delgado Rodríguez, como Profesora Auxiliar de Sol-
feo.

Dña Rosa Llorca Molina, como Profesora Auxiliar de Piano.

Dña Carmen Domingo López, como Profesora Auxiliar de Solfeo.

Dña Concepción Sánchez Sotelo, como Profesora Auxiliar de Solfeo
en la Sibilal de Gaudaluz.

Dña Ana María Brunetto García, como Profesora Auxiliar de Sol-
feo en la Sibilal de Gaudaluz.

Dña María Concepción Sotomayor Sotelo, como Profesora Auxiliar
de Solfeo en la Sibilal de Sord de los Niños.

Dña Concepción Sotomayor Sotelo, como Profesora Auxiliar de Solfeo en la
Sibilal de Anzo.

Dña María Luz Jaimes Hernández, como Profesora Auxiliar de Piano
en la Sibilal de Gaudaluz.

Dña Adelina Domínguez Sotelo, como Profesora Auxiliar de
Piano en la Sibilal de la Orquesta.

Dña Angeles Díaz González, del Sord, como Profesora Auxiliar
de Piano en la Sibilal de Gaudaluz.

Estos contratados estarán sujetos a las siguientes cláusulas:

A). - Sus efectos se retrotraen al día siguiente a aquel en que
hubieran cesado en sus puestos conforme a las fechas que han quedado refle-
jadas en el requerido Foullards del presente acuerdo.

B). - Dicha contratación, de naturaleza administrativa, ter-
mina su vigencia hasta que finalice el presente curso académico, es decir, has-
ta el 30 de septiembre próximo, cesando asimismo en su puesto, antes de la
indicha fecha, si la plaza fuera cubierta en propiedad.

61.- Este profesorado percibirá la misma retribución que ha recibido en adelante hasta la fecha de su cese y cuando dadas de alta en la Seguridad Social.

18.- Celebradas las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/74, de 2 de junio, con objeto de normalizar la situación del profesorado contratado con destino a las Filiales del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife y

Resultando: Que han superado dichas pruebas dos Profesores Auxiliares de Solfeo y Ceoría de la Música y dos Profesores Auxiliares de Piano, los cuales figuraban contratados en cargo a plazas de Escultilla.

Considerando: Que el artículo 2.º de la citada disposición legal dispone textualmente que: "una vez realizadas las pruebas selectivas las Corporaciones Locales, a la vista de la propuesta del Tribunal calificador y de los vacantes existentes, procederán a adoptar acuerdos de creación en las Escultillas, en su caso, de las plazas necesarias en cada subgrupo para poder efectuar los nombramientos propuestos, remitiendo el expediente al ministro del Ministerio del Interior".

Visto el informe del señor Intendente de Fondos y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda ampliar las Escultillas de Suministros siguientes, creando los siguientes plazas:

N.º cargo	Plazas	Nivel
2	Profesores Auxiliares de Solfeo y Ceoría de la Música, con destino a las filiales	6
2	Profesores Auxiliares de Piano, con destino en las filiales	6

19.- A la propuesta formulada por la Dirección, se acuerda lo siguiente:

a) Visto el Acta de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación Municipal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1409/74, en el R.D. de esta Provincia correspondiente al número extraordinario de 20 de diciembre de dicho año, y en el R.D. del Centro no 20 de 24 de enero de 1978, para promover plazas de Profesores Auxiliares de Solfeo y Ceoría de la Música del Conservatorio Superior



de Méjico, con destino en los Catedros Titulares de omisión; meritorias femininarias en propiedad, para ocupar los mencionados plazas que se han creado en esta omisión, a doña María del Carmen Hernández Abad González, y a doña María del Carmen Martín González, por haber obtenido la calificación total de 24,75 y 22,75 puntos respectivamente, en el cálculo atribuido al nivel de proporcionalidad seis, dos pagos extraordinarios al año, más los emolumentos complementarios que tenga autorizados la Corporación para las femininarias de esta categoría.

b) Asimismo, visto el Acta de la última de las sesiones celebradas con el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas convocadas por la Corporación Escolar, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1405/1978, en el 30 de este mes de noviembre correspondiente al número extraordinario del día 20 de diciembre del mismo año, y en el 30 de los días 05 de 24-1-1978, para proveer plazas de Profesoras Auxiliares de Prácticas del Conservatorio Superior de Méjico, con destino en los Catedros Titulares del mismo; se nombra a doña María Dolores Benítez Viqueo y doña Blanca Nieves Reyes Rodríguez, por haber obtenido la calificación total de 30,50 y 26 puntos, respectivamente, femininarias en propiedad, para ocupar las mencionadas plazas de Profesoras Auxiliares que se han creado en esta omisión, con el cálculo anual asignado al nivel de proporcionalidad seis, dos pagos extraordinarios al año, más los emolumentos complementarios autorizados a la Corporación para esta categoría de femininarias.

20. Visto escrito de doña Remedios García Armas, Auxiliar Administrativo de este Consulejatisimo Cabildo, solicitando en acceso al Subgrupo de Administrativos de Administración General, al amparo de la Disposición Transitoria del Real Decreto 657/1975, de 21 de mayo, y

Resaltando: Que la interesada femininaria ingresó como Auxiliar Administrativo en virtud de oposición, el 16 de mayo de 1972, con tanto por tanto como de cinco años de servicios en dicho Subgrupo de Funcionarios y obtuvo en posesión del título de Bachiller Superior, expedido en el mes de septiembre de 1974, tal como se acredita en certificación que obra en su expediente personal.

Considerando: Que tal como resulta de lo anterior, la interesada reúne los requisitos que para la integración en el referido Subgrupo de Administración exige la Disposición Transitoria 23.1 a) del indicado Real Decreto 657.

Considerando: Que en conformidad con lo establecido en el 1.º de la citada Disposición Transitoria, (párrafo 1.º, a) y b), a fin de armonizar el sistema

de este derecho las Corporaciones podrán ampliar con carácter excepcional y transitorio el número de plazas del Subgrupo de Administrativos en cuantía suficiente para que los funcionarios afectados queden habidos respecto de dichos puestos formales propios de Acreditados en otras de Administrativos.

Este Correleutísimo Acólito acuerda:

Acceder a lo solicitado por la judiciala jurisdiccional, resolviendo en favor del subgrupo de Administrativos de Administración General con efectos económicos y administrativos referidos al 1º de septiembre de 1977 y modificando la actual Plantilla de la Corporación mediante la creación de la respectiva plaza, quedando condicionada la efectividad de este acuerdo al precepto número de la Dirección General de Administración Local.

21.- En relación con la arbitral de don Juan Luis Bermúdez Leiva, Jefe de Administración General de esta Corporación, interesando la percepción de Gastos inicial de la carrera, Administrativa, así como el reconocimiento de servicios prestados en el Correleutísimo Cuyos términos de la Hoja que a efectos de trámite, y

Resultando: Que el funcionario interesado tomó posesión de su cargo en este Correleutísimo Acólito el mes de enero de 1978, pasando a partir del día siguiente, a la situación de excedencia especial por cumplimiento del Servicio Militar.

Resultando: Que según acredita con certificación bastante, el mismo, prestó servicios en la citada Corporación Municipal desde el 22 de octubre de 1976, hasta el 21 de diciembre de 1977, lo que totaliza un año y un mes de servicios prestados como funcionario de carrera en la judicial categoría de Técnico de Administración General.

Considerando: Que el artículo 64.1 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, dispone que para el perfeccionamiento del Grado de la carrera administrativa, se conculca el tiempo de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en servicio activo, así como el tiempo que permanezca en situación de excedencia especial, forzosa y supernumerario, y que, de acuerdo con el número 3 del artículo 65 del mismo Real Decreto, el Grado se liquidará por días en el mes en que los funcionarios reintegren al servicio activo.

Considerando: Que el artículo 10.3 del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, reconoce el derecho a aumentos graduales por antigüedad, por los ser-



servicios prestados en propiedad a la Administración Local.

Visto el informe de la Intendencia de Fincas y de conformidad con la determinación por la Comisión de Personal.

Por lo que se acuerda:

1.º Las plazas al cargo de Bomberos Carrera de Fincas de Carrera correspondiente al nivel 10, con efectos administrativos al mes de enero del corriente año y, con efectos económicos, a partir del día 12 del mes de marzo siguiente, fecha en que se reincorpora al servicio activo.

2.º Permisos en año y en mes de servicios prestados como funcionarios de carrera de el Concejilísimo Ayuntamiento de La Laguna, a efectos de antigüedad y de los eventuales tiempos que pueda constar.

2.º Visto recurso de repetición interpuesto con fecha 28 de abril del año, por don Cirilo Palomares, Agente Investigador de Arbitrios contra autos de este Cabildo de enero del mismo mes de abril, que denegó en su totalidad el acceso al Subgrupo de Administrativos de Administración General y,

Resolviendo: Que el recurrente, don Cirilo Palomares, Agente Investigador de Arbitrios, está integrado en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, y mereciendo desempeñando sus funciones, como Agente, en una oficina recaudatoria de la Junta Insular provincial de Arbitrios Similares.

Resolviendo: Que estas funciones son las propias de la Especialidad que corresponde al funcionario recurrente como Agente Investigador que es, de acuerdo con el citado Grupo de Funcionarios al que pertenece y tal y como con estos definidos en los artículos 95 y siguientes del Real Decreto 30161 de 6 de octubre.

Considerando: Que las funciones recaudatorias que desempeña, no pueden calificarse ni equipararse a las típicas y características funciones administrativas administrativas que desempeñan los Auxiliares administrativos y que con los que pueden tener efectivo el derecho de integración establecido en la Disposición Transitoria 2.ª del Decreto 685 de 21 de marzo de 1975.

Considerando: Que la Disposición citada, en su apartado 3.º hace extensivo este derecho de integración en el referido Subgrupo de Administrativos solamente al personal de arbitrios que reusa desempeñando funciones administrativas de carácter auxiliar.

Considerando: Que este requisito exigido para el personal de Arbitrios, si no se cumple, hace imperante que los Agentes Investigadores puedan reunir algunos

de las condiciones requeridas en el apartado uno a) y b) de la misma Disposición Transitoria, así as contar con 5 o 10 años de servicio, respectivamente, como Auxiliares Administrativos, por lo que tampoco procede la integración del señor Rodríguez García en el repetido Subgrupo, conforme al apartado 1. b) citados, tal y como invoca en su escrito de recurso.

Visto que el recurrente no puede comparecer a los establecidos en el número 3 de la Disposición Transitoria 2ª y el Presidente de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda desestimar el presente recurso de reposición y conformar el sueldo de 5 de abril pasado, por ser conforme a Derecho.

33.- A solicitud de funcionarios interesados, informada favorablemente por la Comisión de Personal, acuerda conceder a don Gabo Rojas Villaverde, Auxiliario Administrativo de este Consorcio Local, una ayuda de peculio 27.142=, como importe de los gastos causados por su desplazamiento a Barcelona, consulta y revisión médica anual de la implantación de los coronarios a que fue sometido en 1978.

34.- A informe de Secretaría dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

El jefe del Servicio de Informática del Servicio Central de Anuncio y Inspección de los Corporaciones Locales o el Encargado de dicho Servicio en quien delegue; que trabaje de formar parte como Vocales del Comité Local calificador del Concurso. Opinión libre convocada por este Consorcio Local para proveer una plaza de Analista Subjefe del Servicio de Informática, publicada en el B.O.E. nº 248 de 14 de octubre de 1978, quedarán sustituidos por el jefe del Servicio de Informática de la Corporación o Programador en quien delegue; por haber quedado suprimido el mencionado Servicio de Anuncio y Inspección de los Corporaciones Locales, en virtud de lo preceptuado por el Real Decreto 2856/1978, de 1 de diciembre (B.O.E. nº 295) que sustituyó la Dirección General de Administración Local; y que que en consecuencia más alteración la Base Cuarta de la convocatoria de referencia, que fue aprobada por este Pleno en 31 de agosto de 1978.

35.- A informe de Secretaría, dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

El jefe del Servicio de Informática del Servicio Central de Anuncio y Inspección de los Corporaciones Locales o el Encargado de dicho Servicio



se quise delegar, que habían de formar parte como vocales del Tribunal calificador de la oposición libre convocada por este Cabildo para proveer tres plazas de Oficiales Graduados, publicadas en el B.O. de nº 213 de 6 de septiembre de 1978, que tenía sus titulares por el jefe del Servicio de Informática de la Corporación, o Programarlo de quince delegar, por haber quedado suprimidos el mencionado Servicio de Casos, Saneamiento e Inspección de las Corporaciones Locales, en virtud de lo prescrito por el Real Decreto 2856/1978, de 15 de diciembre - B.O. de nº 295) que reestructura la Dirección General de Administración Local; y se que supermente más alteración la Base Cuarta de la convocatoria de oposición, que fue aprobada por este Pleno de 29 de junio de 1978.

26. = A propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad que a partir de este momento se utilice como único medio de acceso de personal al servicio de la Corporación, la realización de los correspondientes pruebas selectivas, de acuerdo con la normativa vigente para obtener la condición de funcionarios de carrera de la Plantilla del Cabildo y, para los supuestos que pueda haber presentarse en orden a la contratación, urgente de personal, se establece igualmente la necesidad de una convocatoria pública para tal fin, con los correspondientes pruebas selectivas que se decidirá y con la creación - si es la hubiere - de la plaza de Plantilla, si la función a desarrollar se estimara permanente, a efectos de su provisión in mediate a través de la convocatoria referenciada.

Hospital General

27. Remitidas por el Consejo de Administración de los Servicios Sanitarios de los Cabildos Insulares, adoptado en sesión de 14 de mayo de 1979, propuestas de nombramiento de cuatro miembros del citado Consejo que no sean Consejeros de la Corporación Insular, en representación de los Colegios Oficiales de la Profesión de Médicos, Farmacéuticos, Abogados, Químicos y de Biencientistas y Doctores, en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos del Órgano Especial de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, se procedió a la correspondiente notificación resultando elegidos:

Don Carlos Boumel Rachíquez, (14 votos), de la terna propuesta por el Colegio de Médicos, don Juan Ramón Domínguez Vidal, Farmacéuticos, (24 votos) y don Manuel Álvarez de la Rosa, Abogados, (24 votos) y don Santiago Pérez Yarrín, Abogados, (24 votos).

28. = A través de acuerdos adoptados por el Consejo de Administra-

con el los Servicios Básicos - Periféricos de Consultorios Locales de Guayaquil, en sesiones de 4 y 14 de mayo de 1979, sobre adquisición de material clínico y mobiliario para dotar a los diversos servicios de Hospital General y Clínico, se acordó en base al artículo 1º del Real Decreto número 1.801/79, de 2 de junio que fija las cuantías para la contratación directa en la Administración Local, en relación con el artículo 114 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, adjudicadas en favor de los Proveedores que se indican a continuación los artículos que se detallan por los precios que se fijan, así como de con forma modal con el informe de la Intervención de Tombos, el Material Clínico con cargo al Capítulo 6º; artículo 1º; Concepto Único, Partida 162, y el Mobiliario con cargo al Capítulo 6º; artículo 1º; Concepto Único, Partida 166, ambos del respectivo Presupuesto ordinario.

Material Clínico

<u>Concepto Molina Sánchez</u>	1 báscula médica con tallímetros, marca "Lea"	22.000=
<u>Productos médicos Quirón</u>	6 perforadores de infusión con ténica, marca "Braun"	501.400=
<u>Ataris Ingeniería, S.A.</u>	4 monitores de color, por tallas mod. S.M. 2 A	1.288.000=
<u>Sol. id. id.</u>	1 estómia central de 16 pulgadas, mod. 66.0	1.004.200=
<u>Sol. id. id.</u>	1 registrador automático, monocanal mod. 428	361.000=
<u>Sol. id. id.</u>	4 cables de monitores de color	275.000=
<u>G. P. Muri, S.A.</u>	1 Ph.-metro "Radiometer" mod. S.H. 11-62	72.000=
<u>Genearias Electromec, S.A.</u>	1 Monitor de D.P. 10.1 con dispositivo de ultra difusión ultravioleta, marca "Gambro"	800.000=
<u>Hugano Americana de Transacciones, S.A.</u>	1 Monitor para diálisis, marca "Dialyzer" Wi. Book, modelo 4.000 con una unidad proporcional de bicarbonato, con sistema de pre-dilución de ultrafiltración.	957.000=

Mobiliario

Metalizable

2 táquillas dobles metálicas, mod. A. 2018, con barra para la percha inicial y cortina
una.

7.296=



Sabanas Usarias Lucia	50 cubetas, ref. "Gimora" tapizadas	95.700 =
Moltable	1 escritorio, ante-folios, de cuatro gavetas, mod. 24, 330.	16.910 =
Id.	1 escritorio para máquinas de escribir mod. Hess-Nova.	5.400 =
Id.	1 escritorio de cuatro gavetas, para mesa.	1.870 =
Metal Comput. S.A.	1 maquina desmontable con estructura de aluminio	26.664 =

39.- A la luz de los dictámenes emitidos por el doctor don Eusebio Javier Lopez de Viqueira y Artola sobre reclamaciones de gastos causados al Hospital General y Colimio de Kauaipe, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación:

Resumiendo: Que de los en particular obrantes en el citado Centro Hospitalario consta que don José Fernando Golva de la Cruz ingresó en el Hospital el día 25 de septiembre de 1948, causándose alta el 5 de octubre del mismo año, adeudándose los gastos causados por importe de 45.278 = pesos.

Que don José Fernando Sobles González, ingresó en el Hospital por el Servicio de Vigencia el 25 de abril de 1949, fue dado de alta hospitalaria el día 30 de abril de 1949, adeudándose los gastos causados que importan la cantidad de un millón quinientos cincuenta y ocho mil novecientos veintinueve pesos.

Que don Cleodis Hernández Hernández, ingresó en el Hospital por el Servicio de Vigencia el día 25 de marzo de 1948, y se le dio de alta hospitalaria el día 16 de junio del mismo año, adeudándose los gastos causados en la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos veintinueve pesos.

Que don Alberto González González, ingresó en el Hospital por el Servicio de Vigencia el día veintinueve de octubre de 1948, permaneciendo ingresado dicho día, adeudándose 4.716'00 pesos.

Que don José María Llorens Sorbecho, ingresó el día 20 de agosto de 1948, permaneciendo en el Hospital hasta el cuatro de septiembre del mismo año. Se adeuda la cantidad de sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos.

Que doña Carmen González Gutiérrez, ingresó el día cinco de marzo de 1948, permaneciendo en el Hospital hasta el día 25 del mismo mes y año. Se adeuda la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y una pesos.

En.

Que don José María Barrá, ingresó en el Hospital el día 14 de septiembre de 1917, permaneciendo en el Hospital hasta el día 28 del mismo mes y año. Se adeuda la cantidad de 34.466.00 pesetas.

Que don Juan Félix Torres, Barrá, ingresó en el Hospital el día 14 de septiembre, siendo atendido en el mismo, que fue precisara internamiento. Se adeuda la cantidad de 1.250.00 pesetas.

Que doña Concepción Melián Lombard, ingresó en el Hospital por el Comisario de Vigilancia, el 23 de septiembre de 1918 permaneciendo internada hasta el 21 de octubre del mismo año. Se adeuda la cantidad de 100.441.00 pesetas.

Considerando: Que el artículo 360 de la Ley de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el Artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de forma el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las potestades acciones y previas distintas de un litigio.

El Pleno acuerda que la Corporación se personó mediante Abogado y Procurador, facultando a la Presidencia, para su designación, en los delegados preparatorios que con los números 71/17, 1203/17, 136/18, 141/18, 204/18, 124/18 y 339/18, se instruye en el Juzgado de Instrucción número uno de la Laguna y con el número 809/18 en el Juzgado de Instrucción número dos de la citada ciudad y ejerza todas acciones de trámite procedentes por la Corporación, para la reclamación de los gastos causados por los recursos que se citan en el resultando de este acuerdo al Hospital General y Colonia de Cuencafe.

Beneficencia.

30.- Vista instancias de don Manuel Concepción Gasón, solicitando una ayuda económica para abonar el sueldo de un Mozo de casa, que le fue imputado en el Hospital Gen. y Almiso de Cuencafe de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de Intervención se acordó la comisión de una ayuda económica al solicitante por importe de ciento veinte y cuatro mil trescientos pesetas, las que se libran a don Abelardo de Alfonso, administrador de dicho aparato, en cargo al capítulo II, Artículo Almiso, con apl. 30. Parágrafo 51 del reglamento. Procuérrase Anualmente una vez que el año



Dominguez, del Servicio de Cirujía Coronaria, presta cu

31. = Vista escrito del Ayuntamiento de la Ortiga, solicitando vales de ingreso del enfermo de lepra don Fernando Soriano Martín, en el Laboratorio Higié- nico Regional de Las Palmas de Gran Canaria, por el Director Provincial de Sa- lud, de conpromisor en el distanco de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó el internamiento de dicho enfermo en el mencionado establecimiento benéfico, abonándose por esta vía porción los estancias y trata- miento del mismo.

Intervención Pública.

32. = Vista escrito del Ilustre Sr. Sr. Abogado del Ayuntamiento de esta Capital, avisando que ota habilita goberna 3 recitales en el Teatro Qui- mero, que tendrán lugar los días 25, 29 y 30 del corriente mes de mayo a cargo del Doctor Rafael Alberti y de la actriz Nuvia Expert, se acuerda de conpromi- sor en el distanco de la Comisión de Edificación y Cultura y el informe de la Intervención, atender a lo interesado, y en consecuencia, librar la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000) cantidad a la que ascienden los gastos de dichos actos culturales, al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a fin de que se ocupe de la realización de este proyecto, debiendo a la terminación del mis- mo rendir cuentas de su gestión, adelantando al propio tiempo, el Presidente de la Comisión de Cultura, don Alfonso García Ramos, que se ha modificado el pro- gramma de los mismos, celebrándose, uno en el Teatro Quimero, otro, con entrada libre, en el Parque García Sanabria, y el último, en Teal de los Venis.

33. = Vista el nuevo presupuesto presentado por "Litografía Ponce, L. A.", para la publicación de la obra de don Carmelo Nieves de las Leñas, "Martín Gropale, Doctor de los Lobos", por importe de ochocientos cuarenta y una mil cien pesetas (871.100'00) la edición de dos mil ejemplares, lo que supone una diferen- cia de aumento y cuete mil cien pesetas (87.100'00) respecto al anterior, aprobado en sesión del 5 de abril del año actual, se acuerda, de conpromisor con el distan- ceno de la Comisión de Edificación y Cultura, y el informe de la Intervención, su aprobación, quedando a cargo los gastos totales de la edición de este libro en oncecientos cincuenta y una mil cien pesetas, teniendo en cuenta que los fotográficos para la ilustración del mismo, obra de don Angel Luis de la Cruz, asciende a ochenta mil pesetas (80.000'00).

34. = Vista propuesta del Ilustre Sr. Sr. Delegado de Cultura de

esta Summa, de realizar un subaerial de 55 lotes de 30 libros cada uno, de publicaciones del "Círculo de Cultura" de esta Excelentísima Corporación, por otros tantos de circular con título de la "Casa de Cuba" del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, y visto, asimismo, el informe de la Secretaría de las publicaciones del "Círculo", sobre el contenido de dichos lotes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, su aprobación.

35. = Visto el expediente relativo a la convocatoria del Concurso de Beca para el Museo de Ciencias Naturales correspondiente al año actual y visto asimismo, el informe de Intervención, relativo al mismo, se acuerda que se abra la Mesa.

36. = Se acuerda, para tanto como mucho, desestimar la solicitud de ayuda económica para un viaje de estudios de los niños de 8.º Nivel de E. G. D. del Colegio Nacional Mixto "García" de Güimar, cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de quinientos pesetas, y tres mil trescientos pesetas - que formula don Juan Luis García, Profesor de dicho Centro, por no existir crédito para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

37. = Visto escrito del Jefe del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para cubrir los gastos de celebración de un "Ciclo de conferencias sobre Problemas del Arte Moderno y Contemporáneo", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 00) se acuerda, para tanto como mucho, su desestimación y comunicar a este efecto que el Excelentísimo Cabildo con cargo anualmente una cantidad para ayudas a la Universidad de La Laguna, es que a este Organismo a quien debe dirigirse su petición.

38. = Se acuerda, la desestimación de la solicitud de una ayuda económica en un valor de tres millones cuatrocientos mil pesetas (3.150.000 00) para la adquisición de un solar donde ubicar su local social, que formula don Mauro Aguilera Méndez, Secretario de la Asociación Familiar San Martín de Fondos, por no existir crédito para este gasto en el actual presupuesto.

39. = La solicitud de la Comisión Organizadora de la "II Escuela de Verano de Canarias", que se celebrará en los 1.º quincena de julio próximo en la Universidad Central de las Palmas de Gran Canaria, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención



de Fondos, comencé a esta fue la cantidad de descuentos mil pesos (\$100.000.00) que se liberaron a nombre de don Porfirio Guzmán Ramírez, representante de don Comodoro Ocampo Salazar.

40.- Seguidamente el Consejo don José Segura Olivella presentó la siguiente propuesta al Peto:

"De todos es conocido un problema que preocupa hoy a nuestra Provincia y aun a todo el Archipiélago; el destino que en el futuro haya de darse al Aeropuerto de Buenos-Norte, sito en las Polders. Entendamos en los Congresos-Orientales y en las Asambleas, comisiones particulares, detalles en la praxis, dos medidas de la importancia que el problema tiene para nuestro pueblo.

El Consejo que suscribe estima que en la solución de este problema hay importantes aspectos que compete a la Comisión de Reducción de este territorio, Cabillos Simulador, a la que tuvo el honor de imponer en fecha reciente y con cuyo beneplácito se elabora esta moción, que se base en los siguientes:

Antecedentes:

a) Los gastos de instalación del Aeropuerto de Buenos-Norte han sido muy cuantiosos, tanto en adquisición de terrenos como en infraestructura, edificaciones, instalaciones de todo tipo que, aunque hoy sea difícil valorar de manera adecuada si puede decirse que han significado una inversión extraordinariamente importante que ha aportado el contribuyente y cuya explotación por debajo de sus posibilidades representaría un derroche de bienes patrimoniales del pueblo que no se debe cometer.

b) Es innegable que el hecho de mantener en operación los gastos de conservación de nuestra provincia, en nuestra misma isla, se presenta como un gasto de mantenimiento y explotación que es inútil minimizar, y cuya determinación requiere, a nuestro entender, un detenido estudio elaborado por especialistas muy calificados y objetivos.

c) Entendemos que si el Aeropuerto de Buenos-Norte pudiera recuperar sus gastos de explotación mediante el funcionamiento de sus instalaciones de servicios especiales que lo harían rentable, el problema económico de la simultaneidad de los dos aeropuertos que daría lugar típicamente a conflictos y el mantenimiento en servicio de ambos significaría unos inmensos costos para los municipios de y para nuestros isleños así como para las mercancías transportadas por

mas áreas y en mas rapidez y economias transporte y distribucion.

d) Paralelamente con otras consideraciones el Consejo que suscri-
be ha podido constatar directamente la inquietud del personal aeronautico en
cuanto a la falta de reconocimiento oficial de sus conocimientos por parte estatal,
que contrastan fuertemente con el obtenidos por otras profesiones de similares ori-
genes y responsabilidad.

Es ocriso indicar que hoy la Asociacion Civil moderna exige con-
tinua de esfuerzos y de firmes conocimientos mutuos de los hechos que
la circue y de sus problemas profesionales y ello se plasma en las gestiones que
sobremu vienen realizando desde hace años los pilotos de linea aerea, los me-
cánicos de vuelo, los técnicos de las Telecomunicaciones Aeronauticas, los Control-
adores, los Oficiales de Aeropuerto, etc., profesionales todos ellos de alta cuali-
ficacion profesional, en orden a unificar las hoy dispersas instalaciones donde
algunos de aquellos reciben instruccion, a dotarles de amplitud y nivel
que hoy exige la aeronautica de nuestro pais y que quedau dar cabida a un
elemento que, por falta de plazas, ha de ir pararse en el extranjero, con
los cuantiosos gastos que esto origina y que hace imposible el ejercicio de
algunas de aquellas profesiones a quienes no dispone de cuantiosas me-
didas economicas.

e) La necesidad de Centros de Formacion Profesional para la
Aeronautica Civil esta tambien considerada como riesgo en el Proyecto de
II Convenio colectivo que han venido elaborando distintas alternativas cuan-
dicas con implantacion en la Subsecretaria de Avion Civil y que han
comunicado al Subsecretario el dia 11 de abril de este año. Su Capitulo
XVI se dedica integramente a la formacion profesional del personal civil
contratado por la citada Subsecretaria y en el cual se propone la crea-
cion de cinco grandes centros de formacion, en los Aeropuertos de Ma-
lilla, Palma, Asturias o Santiago, Barcelona, Tenerife o Las Palmas.

Evidente tiene, pues, una gran ocasin y la posibilidad de
revalor para en Aeropuerto del Norte la instalacion del Centro de Forma-
cion Profesional que mas reclamamos a los organismos oficiales de Avion Civil,
los distintos Sindicatos.

f) La situacion geografica de este Aeropuerto, cuyas condiciones
climaticas son muy ideales para el funcionamiento y gozacion de personal



de auto y de tierra, un pilazo de enclavamiento, con operatividad permanente, así como la existencia de una refinería de petróleo casi a pie de Aeropuerto que permite unos excepcionales con dividendos en el suministro de carburante, han hecho que en repetidas ocasiones algunos centros de enseñanza aeronáutica, ingleses han venido instalando de sus dependencias en Los Poderes. Parece elemental deducir, de esto una lección que podemos aprovechar.

a) Una gran Red de Centros Aeronáuticos a todo nivel en nuestros Aeropuertos del Norte significaría a la vez, la potenciación de la Universidad lagunera. Muchos universitarios en contrario un trabajo socialmente útil que ahora carecen, en las múltiples ramas de la enseñanza y la investigación, en el correspondiente campo de la Aviación Civil. Las instalaciones de centros imitarían a los universitarios tener frente a sus puertas nuevas investigaciones, nuevas actividades y trabajos abriendo para ellos de este modo un amplio abanico de posibilidades.

b) La creación de nuevos puestos de trabajo vendría de un modo directo a mitigar el problema del paro en nuestra provincia, además del empleo generado por los aviones indirectos que toda instalación de este tipo lleva consigo.

c) La existencia de estos Centros ofrecería a la juventud local, merced a la posibilidad de acceder a nuevas profesiones que hoy en gran parte le están vedadas. Entendiendo la importancia que esto tiene, en Cataluña se pretende, según ha publicado la prensa, la instalación de un centro de este tipo.

Muchos podrían decirse, abundando y justificando cada uno de los puntos que arriba se ha esbozado, pero entendemos que una mención debe ser puede ser un trabajo que agota el tema en considero en detalle todos los informes posibles, pero el Comisero autormente espera que de sus puntos se deduzca, por todos y cada uno de los señores Comiseros, la importancia capital que tiene para nuestra Isla, para nuestra provincia y para nuestros Archipiélago la siguiente:

Conclusión: Decidir y acordar que el tercerísimo Cuadrante Insular de Tenerife tiene como uno de sus objetivos principales la instalación en el Aeropuerto de Tenerife - Norte (Los Poderes) de un gran Centro de Enseñanza Aeronáutica a todos sus niveles, urgiendo a tal fin las medidas necesarias en los or-

garrismos que peticion al Estado, elaborando los estudios pertinentes y poniendo los medios adecuados para su mas rapida realizacion.

El Sr. Presidente inclina que asume integralmente la citada Opinion, estimando puede ser, su consecucion fundamental para conseguir, en el propio tiempo una formula normal en aras del omnium bonum de los puertos de las Indias, al propio tiempo que anuncia el comienzo de gestiones inmediatas, al efecto, con el Ministerio de Deportes.

Despues de ser leida e rotacion queda aprobada la Propuesta de los propios terminos con que consta al final de la Opinion.

Deportes.

11.- Vista la solicitud presentada por don Jose Enrique Soria, interesando que este Consejo Supremo de Cuentas deje sin efecto en oposicion a que se le otorgue una concesion para construir muelles forestales y caminos anejos en la zona deportiva del Puerto de Las Anstradas de conformidad con el dictamen de la Comision de Deportes, se resolvió ratificar lo acordado por este Consejo Supremo de Cuentas, ya que no se han modificado las razones que justificaron tal oposicion.

En relacion con los asuntos de Orden de dia numeros 13 a 16, ambos inclusive, interviene previamente a su discusion el Consejo de Fomento de que el Sr. Ministro de Fomento, considerando que la Comision de Deportes de este Consejo Supremo de Cuentas en sesion de este de los anteriores ha decidido replantear la politica, llevada a cabo hasta ahora, en materia de deportes, en el sentido de cursar desde la comision de Cuentas hasta tanto se estudie profundamente las posibles acciones de la Corporacion en este campo, dando preferencias a inversiones e instalaciones deportivas que redunden en un beneficio duradero para la Isla, estimandose que en principio, la propia comision de subvenciones corresponde al Consejo Supremo de Deportes, a traves de su Delegacion Provincial.

El Sr. Sr. Quintana Mollado, como Presidente de la Comision de Deportes, se adhiera a lo expuesto por el Sr. Sr. Molinero, inclinandose que ha expresado la decision de la misma al respecto.

12.- Como de solicitud de don Carlos S. Nunez Pared, Presidente de la Organizacion Deportiva Santa Cruz de Tenerife de Bolsoneros, interesando una ayuda economica de trescientos cincuenta y nueve mil quinientos marcos por



en unjuza el déficit de los gastos de desplazamiento y alojamiento para participar en el próximo campeonato nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó denegarlos, lamentándolo, por carecer de congresación presupuestaria para tal fin.

43. = Vista la solicitud de don Luis Casanueva Deda, Presidente de la Sección de Tenis del Real Club Náutico de Tenerife de ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000) con el fin de atender a los gastos ocasionados en el Campeonato interinsular de tenis que se celebrará en las canchales de dicha localidad el 26 de abril próximo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó denegarlos, lamentándolo, por carecer de congresación presupuestaria para tal fin.

44. = Concurrida la solicitud presentada por don Javier Lario Cruz, Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, interesando una ayuda económica de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000) para atender a los gastos de desplazamientos de los equipos juveniles "A" de Balonmano para participar en la fase nacional en Zaragoza y Meliá los días 27 y 28 de agosto mes de mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acordó denegarlos, lamentándolo, por carecer de congresación presupuestaria para tal fin.

45. = Vista la solicitud presentada por don Juan Manuel Álvarez Gómez, Presidente de los Juegos Sociales Empresariales Deportivos de Santa Cruz de Tenerife, interesando una ayuda económica para promover actividades deportivas de las empresas de la Isla: fútbol, fútbol sala, balonmano, balonmano no leybol, atletismo, natación buelna, lucha canaria, pesca y tenis todos ellos de carácter amateur, los que tienen un presupuesto de ochocientos cincuenta y seis mil novecientos pesetas (746.900) mas ciento cincuenta mil (150.000) por los actos de clausura, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederlos en tropez, para cada una de tales actividades.

Curiosos

46. = Entre curules remitidas por el Presidente de la Sociedad "Círculo de Amistad XII de Enero", de Santa Cruz de Tenerife, don Pablo Corona y González, solicitando en nombre de la citada Sociedad una ayuda económica para cubrir los gastos de celebración de IV Asamblea de la Federación de Círculos y Casinos de España, celebrada en esta Isla, así como el día

tomar a la Comisión de Estudios y el informe de varios señores miembros de Sordos, se acuerda conceder la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00), a fin de contribuir con los gastos ocasionados con motivo de la elaboración de la mencionada Asamblea.

47. = A la vista de dictamen de la Comisión de Estudios y del informe de varios señores miembros de Sordos, se acuerda contratar con la imprenta "Litografía Romero, S.A." la reimpresión de folletos-pliegos de Guevef, ya editados por la Corporación anteriormente y con perjuicios por la citada imprenta, - 30.000 ejemplares en español, 30.000 en inglés, 20.000 en francés y 20.000 en alemán, incluyendo en los mismos los impagamientos necesarios para su actualización, aprobándose a tal fin la cantidad de quinientos ochenta y tres mil pesetas (583.000,00) imputable de los mencionados folletos.

48. = A la vista de dictamen de la Comisión de Estudios y del informe de varios señores miembros de Sordos, se acuerda insertar una página de publicidad en el periódico evolucionista "La Vanguardia", en su número especial dedicado a Guevef que se editará en el próximo mes de junio, dadas que la Compañía Sordos ya terminó precisamente en la región catalana a principios del mencionado mes, aprobándose a tal fin un gasto de doscientos diez mil pesetas imputable de la citada publicidad.

Igualmente se acuerda, dando el poco uso que entre los lectores de la prensa diaria, produce la edición de números especiales, no trasladar tal tipo de promoción a campañas posteriores que se realicen.

49. = A la vista de dictamen de la Comisión de Estudios y del informe de varios señores miembros de Sordos, se acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada por la financiera doña Gloria Salgado Pérez, de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00) librándose por la Corporación para hacer frente a los gastos que se ocasionaron con motivo de la participación de Guevef en la Feria de Estudios de Helsinki del presente año.

50. = Se da a conocer al Pleno los estadísticas de Crecimiento respectivas correspondientes a los meses de enero y febrero del año en curso, elaboradas por el servicio de estadísticas de la Corporación.

Comentarios.

51. = Visto escrito de la Jefatura Provincial de Correos, solicitando antes de ningún acuerdo entre la Administración y los propietarios de la fin-



cas, que luego se relacionan, afectando por las obras comprendidas en el Proyecto de Anteproyecto del Sur, P. K. 4, 0. Tomando, Santa Ana de los Guzman, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º finca	Propietario	Total a pagar
13-8.	D. Domingo Emilio Herrera.	260.000'00
33	Herederos de D. Francisco Labra.	28.200'00
47 y 48	D. Domingo, don Tomás, don Feliciano y don Felices Gil Balañá	234.300'00
51	D.º Olga Hernandez Rodriguez.	120.275'00
71	D.º María Esther, Olga y Julia Hdez. Rodriguez.	111.200'00
15	Herederos de D. Francisco Serey Garcia.	9.788'50
93	Sra. Supting. S.ª.	795.867'00
<u>Total</u>		<u>1.689.800'50</u>

se acuerda, a la vista del informe de Intervención de Fondos y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Minería y tomando en consideración acuerdos en sesiones de 28 de marzo de 1974, en virtud del cual la Superintendente se compromete a satisfacer los impuestos de los terrenos afectados, prestos con parcelas y libros a la Jefatura Provincial de Carreteras, con cargo al crédito existente en el Capítulo 60, Artículo 10, ítem 1.º, Presupuesto Anual, Partida 150 del ítem 1.º Presupuesto prorrogado, la cantidad de un millón seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (1.689.800'50), importe de los justiprecios de los referidos terrenos.

52.º = Vista escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras solicitando estas se mantuviera entre la Administración y los propietarios de las fincas que luego se relacionan, afectando por las obras comprendidas en el Proyecto de Variante entre los Kms. 23 al 00 de la Carretera C-523 de Santa Cruz de T. en merse a Guía de Serna por el Sur, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º finca	Propietario	Total a pagar
268	Herederos de D. Francisco Serey Garcia.	32.000'00
321	Hernandez Serey Castro.	219.450'00
438	D. Juan José Vidal González	68.740'00
<u>Total</u>		<u>320.190'00</u>

se acuerda, a la vista del informe de Intervención y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Minería y tomando en consideración acuerdos

corporativo de 31 de septiembre de 1966, en virtud del cual la Compañía se ha comprometido a satisfacer los impuestos de los terrenos afectos, pesetas octo-
pennidad y libras a la Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de tres
cientos veinte mil cuatrocientos pesetas (320.190'00), en parte de los justifica-
ntes de los respectivos parcelos.

53. = Conoce escrito de la Empresa "Dragados y Construcciones, S.
A.", adjudicataria de las obras de "Alfombras del Camino de Anso de Santiago
del Oeste a Masca por la Degollada de Churra", interesando una ampliación
del plazo prescrito para los indicados obras hasta el día 31 de julio próximo
y acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obra-
nismo y Afincada, denegar la referida solicitud ya que la causa alegada como
justificativa de la ampliación consistente en una mayor distancia de grava
en el cubrimiento de la primera capa asfáltica se tuvo en cuenta en la aproba-
ción del correspondiente Proyecto Modificado, que tuvo lugar en sesión de 5 de
abril proximo pasado, con la pertinente ampliación del plazo en dos me-
ses cuyo acuerdo fue notificado el 14 del mismo mes, por lo que el plazo
recae el próximo día 14 de junio, de conformidad con lo prescrito en los ar-
tículos 45.º y 49.º de la Ley de Procedimiento y Concursos.

54. = Vista la certificación nº 1 de revisión de precios de las
obras relativas al Proyecto de "Anso al Aeropuerto de Escunhe-Luz", pre-
impuesto de cuatro millones setecientos setenta y seis mil novecientos noventa y
dos pesetas (4.776.992'00) así como informe de Intervención de Fondos, se
acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Obra-
nismo y Afincada, se acuerda oportuno dictar certificación y remitirla al Banco de
Crédito Local de Logroño para la correspondiente provisión de fondos y posterior
abono a la empresa adjudicataria, "Dragados y Construcciones, S.A.", en cargo del
crédito existente en el Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, cuyo estado de in-
gresa está dotado con un préstamo concertado con la entidad Central Banaria

55. = Vista solicitud de la Empresa "Dragados y Construcciones,
S.A." de cancelación de las fianzas definitivas para responder de la buena ex-
ecución de las obras que a continuación se relacionan, y resultando cumplidos
todos los requisitos del artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Ob-
ras Municipales Locales, con ciertos requisitos exigibles por razón
de los respectivos contratos garantizados, se acuerda, de conformidad con



el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar, con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los fianzas definitivas de los otros con procedimientos en los siguientes Proyectos:

15) Restitución de Depósitos Regularizadores de Agua Potable en la Montaña del Aire (Las Polesas Canario), cuya fianza asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil trescientos veintidós pesetas (187.307,00).

25) "Descripción de conducciones de agua en el casco Aeroportu del Sur", por importe de ciento cuarenta y tres mil pesetas (143.000,00).

35) "Cambio del Camino Vecinal de Coqueles con la G-822", por importe de ciento setenta y siete mil cien pesetas (177.100,00).

40) Camino Vecinal del Camino de Colaje a Playa de San Juan con la G-822, ascendente a la cantidad de quinientos noventa y nueve mil novecientos pesetas (599.600,00).

56 = Vista cobertiza de don Antonio Flaminio Santos de devolución de la garantía definitiva para responder de la buena ejecución de los obras de "Pavimentación del Camino Vecinal de La Laguna a Playa de Moss", y resultando cumplimentados los requisitos del Artículo 48 del Reglamento de Contratación de los trabajos municipales, con sus responsabilidades exigibles por razón de contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza cuyo importe asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos (57.932,00), con la expresa condición de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

57 = Vista la oferta formulada por la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos S.A." ("Intecon") para la realización de un estudio geotécnico de los materiales existentes en el emplazamiento previsto para la construcción de un Depósito Regularizador de Aguas para Fiezo de la Caldera de "Valle Polimi", término municipal de Arguete, así como centros superiores del Ingeniero Director de la División de Vías y Obras y del Interventor de Fondos relativos, respectivamente, a la necesidad de contar con un estudio geotécnico que defina, tanto las posibilidades de utilización de los suelos existentes

ca el lugar de ubicación de cualquier puente, como las condiciones de estabilidad de maso formadas con las indicadas mismas caídas, y sobre la existencia de crédito, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, contratar con la referida sociedad mercantil la ejecución de los mencionados estudios geotécnicos con arreglo a las condiciones ofertadas y por unos honorarios de un millón ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (1.855.660.00).

58.ª De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda al expediente relativo a la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Obras y drenaje en la Corredera Sur de las Cerdas, Colina a Agua García", con presupuesto por la licitación de Vinos y Obros y con un presupuesto actualizado de ejecución por contrato de siete millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (7.869.960.00), que representa un incremento de dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesetas (2.248.560.00) al presupuesto primitivo y cuya licitación queda desierta, se acuerda.

10. = Aprobar el Pliego de condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación de los indicados obras por el sistema de concurso-licitación.

12. = Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación cuando que, dentro del plazo de ocho días de exposición al público de mena en el Pliego de la forma prevista en el número del artículo 119 del Real Decreto 3048/1974, de 1 de octubre, no se formule reclamación alguna.

59. = Conocer expediente relativo a la confección y edición de un Mapa a Escala 1:100.000 de la Red Viaria Simular y, aceptando dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda convocar a concurso los correspondientes trámites, concurso para la adjudicación de los referidos trabajos, con un tipo de licitación de cinco millones de pesetas (5.000.000) y con sujeción, estricta, al Pliego de condiciones económicas, administrativas y facultativas que asimismo se aprueba.

60. = Queda enterado de acuerdo de la Comisión Mancomunada Provincial Interinsular, en virtud del cual se acordó a rotundidad formarse por esta Calidad en el artículo de que sea excluida de la 1ª fase del Plan Provincial de Obros y Servicios del año 1978 la obra de "Carretera Simular de San Miguel al Puerto



Fue (apertura de cuentas y mejora de exploración); con sus presupuestos ascendente a la cantidad de setecientos mil pesetas (700.000-), incrementándose con dicha cantidad el presupuesto inicialmente previsto --600.000- ptes-- de la obra de Construcción de Sendero a Santa Bárbara (Pequeños de Muro); por lo que, en consecuencia, el costo de la obra citada en último lugar asciende a la suma de un millón trescientos mil pesetas (1.300.000-) y que con respecto a los costos de Administración con la colaboración de empresarios particulares, conforme artículo 131 del Reglamento General de Contratación del Estado en relación con el artículo 114 del Real Decreto 3.046/1974, de 6 de octubre, y de acuerdo con resolución adoptada por este Tribunal de Cuentas de 22 de mayo de 1978.

61.- Queda autorizada el acuerdo de la Concejalía Municipal Provincial Simulada, adoptado en sesión de mesa de marzo del actual año, en virtud del cual se crea parcialmente nuevos acuerdos de la citada Corporación de 23 de noviembre de 1978 en el sentido de enunciar la ejecución de los Proyectos de "Ampliación y acondicionamiento de Obras en el Litoral de Rajamar (Proyectos de Ingeniería, 2ª fase)" y de "Ampliación y acondicionamiento en el litoral de Rajamar (Proyecto de Arquitectura, 2ª fase)", incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, al Ayuntamiento de La Laguna, en lugar de a este Tribunal, en base fundamentalmente a que los primeros fases de los referidos Proyectos, incluidas en el Plan Provincial para el Bienio 1976-77, fueron financiadas en su día a la citada Corporación municipal.

62.- La Junta de Cuentas del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, de fecha 25 de abril último, interesando de esta Corporación la enmienda los obras de "Mejora y pavimentación de varios caminos en el término municipal (1ª fase)", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978, al propio tiempo que solicita una subvención de siete millones de pesetas (7.000.000-) para su ejecución, de conformidad con instancia de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informes de los Servicios Técnicos correspondientes, el Pleno acuerda recomendar al mencionado Ayuntamiento que el Organismo competente para efectuar la presentación enmienda de las citadas obras es la Concejalía Municipal Provincial Interinstitucional de Santa Cruz de Tenerife, con base a los preceptos de el artículo 13 del Real Decreto 608/1978, de 14 de febrero y la imposibilidad de acceder a la petición de subvención al fin indicada, por el presupuesto el procedimiento financiero para las obras incluidas en el

Plan Provincial de Obras y Servicios para el onceavo año, remitidos, en original, copia del referido escrito al Ayuntamiento atendi a la Cese Anterior Municipal Provincial.

63. - Tratado a la vista el expediente relativo al Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978 (3ª fase del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1978), el Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Servicios, en el siguiente sentido:

1.º - Comunicar a aquellos Ayuntamientos, que hasta la fecha no se han comprometido a la operativa económica referida en el Plan de acuerdo incorporativo de este a febrero del presente año, en virtud del cual se prevé incluir en el primer expediente de Modificación de Crédito - 70 tramitado - la cantidad de cinco mil millones quinientos treinta y una mil quinientos treinta y una pesetas, suma de los aportaciones municipales con cargo a "fondos propios", así como el compromiso de obligarse este Ayuntamiento de forma exclusiva con la Mancomunidad Provincial al pago de los correspondientes anualidades, incluidos intereses y demás gastos, del respectivo contrato de préstamo de la entidad Provincial y el Banco de Crédito Local de España hasta la suma de cinco mil millones quinientos mil pesetas, en parte de la financiación de los obras en la Tola con cargo a la incluída operación de crédito, significando que los condonaciones de reintegro previstas en dicho acuerdo se determinará en cada caso a la vista de los correspondientes escritos de los Ayuntamientos, en caso de llegar a la conclusión de que el mismo será en un período lo suficientemente amplio para no afectar las economías municipales.

2.º - Que por la Secretaría General se designen los términos que preceden a remitir los distintos Ayuntamientos a los efectos de poder otorgar los datos que al respecto puedan presentarseles.

3.º - Quedar el Pliego de Condiciones así como facultar a la Presidencia para que ordene el inicio de los respectivos expedientes de modificación de aquellas obras de Plan, cuya documentación se encuentra completa y las que se voyan completando, todo ello con discernido a que previamente se formalice el contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y la Compañía Municipal Provincial Salmantina.



14.- Solicitud a la Inspección para que los adjudicatarios se abstengan por la omisión a propuestas y pases ordinarios de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cuando cuenta el Pleno, a fin de agilizar los trámites, y, cuando los presupuestos de los obras superiores al suporto, para contratar directamente, que se realicen los pertinentes consultos en el Boletín Oficial de la Provincia y periódicos de esta Capital.

15.- Corrore el expediente relativo a la adquisición de terrenos con destino a equipamiento comunitarios, en especial de una Guardería Infantil en el barrio de San Lorenzo del término municipal de Guadalupe, así como de ciertos solares de los Ayuntamientos de Camp y Casarrubié relativos asimismo a la adquisición de suelo con destino a vivienda y equipamientos en dichos términos, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el mismo, el Pleno aprueba los correspondientes Pliegos de Condiciones y convocar los oportunos concursos con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de 1976.

16.- Para adquisición de terrenos con destino a Guardería y otros equipamientos comunitarios en el Barrio de San Lorenzo del término municipal de Guadalupe.

17.- Para adquisición de terrenos con destino a equipamiento comunitario en el término municipal de Casarrubié, en la zona que a continuación se delimita:

a) Terrenos situados dentro del Polígono cuya descripción sigue:

- Lado N. Este. Línea de delimitación de los términos municipales Casarrubié-La Laguna desde la curva de nivel 200 hasta su encuentro de la carretera Casarrubié a Bojima.

- Lado S. Este. Casarrubié Casarrubié a Bojima desde la línea divisoria de los términos municipales Casarrubié-La Laguna hasta su confluencia con la vía de penetración a la Urbanización Playa del Mar.

- Lado S. Oeste. Vía de Penetración a la Urbanización Playa del Mar desde la Carretera Casarrubié-Bojima hasta su cruce con la carretera de acceso al Puerto.

- Lado N. Oeste. Carretera de Acceso al Puerto desde su cruce con la vía de penetración a la Urbanización Playa del Mar hasta su encuentro de la curva de nivel 200; línea de curva de nivel 200 hasta su cruce con la división

de los Comienzos Municipales Caracolí La Laguna.

b) Corrientes delimitados dentro de un polígono cuya descripción sigue:

- Lado N. Este. - Camino de la Caridad desde su confluencia con la Carretera General del Norte hasta su encuentro con la Carretera Caracolí Cojima.

Lado Sur. - Carretera General del Norte, desde el Camino de la Caridad hasta donde dirige la Estación.

Lado N. Oeste. - Carretera de Caracolí a Cojima desde donde dirige la Estación, hasta su encuentro con el camino de La Caridad.

c) Corrientes delimitados dentro de un polígono cuya descripción sigue:

- Lado Norte. - Auto-pista del Norte desde donde dirige El Peñón, hasta el Camino de Agua Garcia.

- Lado Sur. - Carretera de Caracolí al Caserío de Huerta, desde el Caserío de Agua Garcia hasta el de Hoya de Jampano.

- Lado Este. - Barranco de Las Hojas desde su cruce con la Auto-pista del Norte hasta el Caserío de Hoya Mangameros.

- Lado Oeste. - Carretera de Agua Garcia desde la Auto-pista del Norte hasta el Caserío del mismo nombre.

35. = Para adquisición de terrenos con destino a equipamiento comunitario en el término municipal de Orapo, en la zona que a continuación se delimita:

Noriente: Carretera de Guimaras a Orapo, desde su intersección con el camino municipal por el Sur, hasta su encuentro con las calles Belisario G. Lechón, Luis Obispo y pista de Las Huermosas.

Norte: Pista de Las Huermosas desde su encuentro con la Carretera Guimaras-Orapo hasta el Barranco de las Gauduleiras y este Barranco hasta la terminación prolongación de la calle Manuel Herrera.

Poniente: Cercera prolongación de la calle Manuel Herrera y esta calle hasta la de Galera; continúa por el camino de los Casucos desde la Cruz y su respectiva prolongación hasta el límite de los términos municipales de Guimaras y Orapo.

Sur: Línea coincidente con los límites de los términos municipales de Guimaras y Orapo.

45. = Vista lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a officers de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras



Sóbrinos, interejando el abono de enarcala por ciento (10%) del justiprecio, obtenidos por mutuo acuerdo, de las fincas cercenadas con los números 109, 127 y 163 del manifiesto de la Ventosa; y la número 192 de Santa Cruz; apertadas por los abonos del Dto. qunto de "Vasculi entre los kilómetros 23 al 35 de la Carretera 6-52 de Santa Cruz de Tenerife a Guis de Soria por el Norte, se acuerda, prestar, compromiendo a las citadas fincas y abonos el 10% de su importe ascendente a la cantidad de ochocientos cinco mil trescientos veinte pesetas con diez céntimos (805.302/10).

66. - Visto informe del Sr. Jefe Director de la Sección de Vías y Obras sobre necesidad de costear con diverso material para control a calidad de obras, principalmente en lo concerniente a firmes especiales mediante ensayos de laboratorio, así como informes de Intervención de Fomento y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda facultar al Presidente para la adquisición directa a la sociedad mercantil "Piscina Líca Sifina, S.A." de instrumentales mínimos imprescindible para el referido control de calidad hasta un importe máximo de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000/00) con cargo al crédito existente en el Capítulo 62, Artículo 18, Cuentas 22, Artículo 106 del vigente Presupuesto.

67. - Visto el expediente incoado con motivo de informe del Sr. Jefe Director de la Sección de Vías y Obras sobre la urgente canalización de las Carreteras dependientes de este Cabildo, se acuerda, se compromiendo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º - Encargar a la referida Sección la elaboración de un Proyecto general de canalización de la red viaria, incluyendo la reposición de cañales dañados o defectuosos existentes en la actualidad.

2.º - Somar los correspondientes trámites para la adquisición, por el sistema de contratación directa, conforme cubren el número 1 del apartado 1 del artículo 117 del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre, en relación con lo prescrito en el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, del régimen material con respecto a los repuestos slight de acondicionamiento que se oportuna, y previos consultas que se formularan por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y peritajes de este Cabildo.

a) Vehículos tipo furgón, para transporte de personal y material, por precio máximo de quinientos veinte mil pesetas (520.000/02).

b) Una marca de unívoca (máquina para canalización de

siguen tal de covareras) con un tipo de bituminosa de reticulado hasta mil pesetas (730.000'00).

85. - Votos emitidos a don Marcelino Rodríguez Cabrera, solicitando se otorgue la Corporación el perfeccionamiento del Proyecto Modificando del de "Reformas de Casas de fuego del Hogar de la Laguna Sombría y que se le abonee los daños, perjuicios y gastos que se le han ocasionado por la suspensión temporal de los obra, y asimismo, igualmente, los informes del Arquitecto Director de los obra, el del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Cabildo y el de la Secretaría de esta Corporación.

Resultando que los unidades de obra necesarias a realizar y no previstas en el Proyecto, que se detallan en el escrito de don Marcelino Rodríguez Cabrera, con unidades de escasa importancia y valor y se postularon del Proyecto tal el incluirlos obra para ejecutarlos por la contrata, y tratándose además, en el apartado a-4) de un remate de fábrica para recepción de precesos, que debió estar preparada la contrata en su ejecución anterior, o se presupone incluído en la unidad correspondiente de carpintería metálica.

Resultando que las observaciones del apartado b) del citado escrito no son enajenaciones del Proyecto por falta de datos, definición y claridad de la obra a ejecutar no son aceptables en cuanto los componentes de la unidad de climatización y de depósito de gas-oil están especificados de forma detallada a la unidad que figuraba en el Proyecto primitivo, aceptado por la contrata, incluyéndose la presentación por la casa instaladora de un presupuesto "Proyecto Industrial" y se dificultaron ante la dificultad de adquisición de la que figuraba en el Proyecto inicial.

Resultando que, a pesar de lo que se dice en el apartado c) del escrito de referencia, no se entiende que exista introducción de unidades de obra no contempladas en la contrata, ni que las características difieran sustancialmente de ellas, dando que en relación a los números 1) y 2) de dicho apartado c) ya se aclaró en el resultado anterior que están especificados de forma similar a como figuraban en el Proyecto primitivo, aceptado por la contrata, y relativamente al número 3 simplemente se complementaron las unidades correspondientes con la de que deberían ser entregadas en condiciones de acabado de pintura, y en lo relativo al número 4 de este apartado c) solamente se actualizó el precio.



Resultando que las obras incluídas en el Proyecto Reformado no cesarían ejecutándose, no por motivo propio de este Cabildo, sino por que se habrían aceptado el presupuesto de la obra y el Proyecto no se habrían ejecutado ni en totalidad.

Resultando que este Cabildo con fecha 21 de noviembre de 1978 acordó de nuevo el otorgar el contrato de la construcción de muros de obra de reparación de puentes, no recibir provisionalmente las obras incluídas en el Proyecto de "Reforma a campo de fuegos del Hogar de la Sagrada Familia", mientras no se terminen los dos pabellones cubiertos de gremios y piscinas, que pone de manifiesto la voluntad de la Corporación de no suspender las obras.

Resultando que por otro acuerdo de 7 de febrero de 1979 se resolvió adjuiciar al contratista el Proyecto Modificado de Reformas a campo de fuegos del Hogar de la Sagrada Familia, por importe de dos millones trescientos once mil doscientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos (2.390.229'50) lo que confirma la voluntad de la Corporación de no suspender las obras.

Vistos los artículos 145 y 150 párrafo segundo del Reglamento de Contratos del Cabildo.

Considerando que en virtud del artículo 145 del Reglamento de Contratos del Cabildo establece que "si la Administración acordara la suspensión temporal de las obras... la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios que éste pueda efectivamente sufrir", en ningún momento se ha acordado por esta Corporación la suspensión temporal de las obras.

Considerando que en virtud del artículo 150 párrafo segundo del Reglamento de Contratos del Cabildo dispone que "cuando las modificaciones se refieren a que se introduzcan en unidades de obra no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios se aplicarán a los mismos según fijados por la Administración a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de adjudicación; no obstante, y como no se en los resultados autorizados, no se han introducido nuevas unidades de obra ni las modificaciones tienen características que difieran sustancialmente a las unidades comprendidas en el contrato.

Por lo tanto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.ª No acceder a los contratos por el contrato de que se perfecciona.

en el Presupuesto Modificado, en la petición de que se le otorgue un concepto de
donos, perjuicios y gastos la cantidad de dos millones quinientos cincuenta mil
ochocientos cincuenta pesos con diez céntimos (2.523.833 12).

35. = Pagarle a la empresa Constructoras Civiles de Guayaquil, S. A.
(C. O. C. S. A.) para que reanude las obras inmediatamente viables de modo que
se no afectaran así se le separaran las consecuencias que, por caso de su
cumplimiento, se presen en la vigente legislación.

69. = Como el expediente relativo a la elaboración del Plan General
de Ordenación de los Municipios de Campesinatos y Comunas y de comu-
nidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda,
se acuerda:

10. = Que con autoridad a la apertura del período de participación
ciudadana, prevista en el artículo 105 del Reglamento de Planeamiento, la Direc-
ción de la Corporación mantenga una reunión con los Alcaldes de los centros
municipales para tratar del referido planeamiento conjunto y, en su caso, a fin
de que los Agentes Municipales presenten conformidad a que sea este Tribunal la Cor-
poración rectora del imbrado Plan General.

20. = Que los honorarios acordados en el Arquitecto don José An-
gel Domínguez, Amador se aumenten en un millón doscientos mil pesos
(1.200.000=) sobre los inicialmente acordados, fijándose, en consecuencia,
en tres millones seiscientos mil pesos (3.600.000=) justificando dicho incre-
mento que los trabajos técnicos necesarios para cumplir con las especificacio-
nes interdivinidas en el planeamiento por los Reglamentos de Planeamiento, de
Disciplina y de Gestión dictados, para el desarrollo y aplicación de la Ley
número 19 sobre el Suelo y Ordenación Urbana, con particularidad al encargo
efectuado al mencionado Arquitecto.

40. = El señor Presidente informa sobre las gestiones realizadas acerca
del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a fin de conseguir la celebración de
un convenio entre este Tribunal y el Estado para la construcción de proyectos en balde
en la Isla de Guayaquil, destacando que por el momento no es posible una descentrali-
zación en el tema involucrado, pero sí la obtención de importantes subvenciones a
favor de esta Corporación con la indicada finalidad. A continuación le Direc-
ción se le turna el proyecto de convenio y cuyo texto es el siguiente:

"En Madrid, a de de mil novecientos treinta y nueve.



De una parte el Comandante don Don... y de otra el Sr. Don...
 Sr. Don... Lo acuerda:

Comere el primero su nombre y representación de Jimineno y otros Se-
 ñores y Abandinos y el segundo su nombre y representación de Abandinos de
 Guayama, al objeto de formalizar el presente Convenio y a tal efecto

Exposicion:

Las escasas reservas hidrocarbónicas de los Sotos Leoninos han motivado
 que el territorio haya sufrido una crisis de disponibilidad específica para los mismos,
 cuya operatividad se ha visto disminuida por la falta de suficientes reservas con-
 plementarias y concretas.

Particularmente por lo que se refiere a la Sota de Guayama, por su local-
 iza condicionada por las dificultades de construcción de medidas y, cuando menos
 así, de grandes embalses y por otros en regimen de lluvias, aunque no demorados es-
 ran, es de períodos breves y en ocasiones torrenciales, con lo que estas aguas pluviales
 hacen también de guardas en el caso, otro tanto ocurre con las corrientes procedentes
 de las aguas almacenadas en las galerías durante los períodos de lluvias.

Por todo ello resulta necesario gestionar al máximo la construcción
 de pequeños embalses o balsas que, si bien beneficiarían de forma directa y por
 morcial a la importante fuente de riqueza agrícola de la Sota, redundarían tam-
 bién en una mayor disponibilidad de caudal para atender a la cada día ex-
 ceptante demanda de agua de otras secciones.

En consecuencia, conviene a ambas partes a la responsabilidad -
 que les corresponde en esta materia, conviene en la formalización del presente
 contrato con arreglo a los siguientes

Bases:

1ª = Objeto. - El objeto de este convenio es la construcción de peque-
 ños embalses o balsas reguladoras de aguas, así como de las autorizaciones apegas de
 llenado y distribución de los mismos, con destino al riego agrícola de aproximada-
 mente colectivo en la Sota de Guayama y con una capacidad máxima de aproximadamen-
 te doscientos cincuenta mil metros cúbicos (metros cúbicos 550.000) cada uno, y
 cuyas especificaciones se determinarán, previas las correspondientes informes técnicos por
 el Abandino.

2ª = Simancización. - El importe de los obra res, satisfechos por
 partes iguales entre el Jimineno y otros Señores y Abandinos y el Abandino de...

gombase a extinguirse para tal fin la cantidad de quinientos millones de pesos (500 millones) anuales cada uno durante la vigencia del presente convenio.

3^a. = Proyectos y Ejecución. - El Cabilado aprobará, además de cuenta por cuenta (50%) de costo de las obras a que se refiere la base anterior, lo siguiente:

a). Los correspondientes Proyectos técnicos.

b). Los terrenos que resulten oportunos por las obras.

4^a. = Commutación. - Los Proyectos se someterán a preceptivo informe del Servicio Hidráulico de la Provincia, tramitándose a continuación por el Cabilado, con firme a lo permitido en la legislación local, hasta su aprobación definitiva que corresponderá a éste.

5^a. = Administración de las Obras. - Corresponderá al Cabilado la administración de las obras, que será efectuada durante el sistema de Concurso-público, así como la dirección técnica de las mismas, con perjuicio de la supervisión y control de los trabajos.

6^a. = Propiedad de las Bajas. - Las bajas que se constatare como consecuencia de este convenio serán de propiedad del Cabilado.

7^a. = Regimen de Utilización. - Las bajas serán recuemp de uso colectivo, para lo cual el Cabilado promoverá en su caso la constitución de Comités o comités de Regantes de los propietarios de las zonas a regar, o arbitrará cualquier otra forma que estime más adecuada, de los permisos de la respectiva legislación para la prestación de servicios por partes públicas, para garantizar el mejor y mayor aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles.

8^a. = Alquiler. - El presente contrato que comenzará a producir sus efectos desde el momento de la firma, estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1983, como prorroga tendrán ambas partes a comienzos en el presente ejercicio de 1984 los aportaciones a que se refiere la Base 2^a, por lo que, en consecuencia, los recursos económicos de este convenio ascenderán a la cantidad de cuatro mil millones de pesos (4.000.000.000.000), y en caso de que para 1989 no se produjeran efectos, los referidos aportaciones se incrementarán en 1982.

9^a. = Contabilidad en otras Acciones. - Las cantidades que se aportan en virtud de este convenio no serán computables a las obligaciones asumidas para otras obras o estudios hidráulicos que correspondan, según sus



respectivos congeturas, a los datos contrastados.

102. - Primer punto - Lo no previsto específicamente en este documento para regulado por la Ley número 59/1962 de 24 de octubre, sobre aprovechamiento y aseo de las aguas en Canarias, y en Parlamento de la de mayo de 1965, así como las demás Disposiciones conexas, pidiendo ambas partes, de común acuerdo, como plutar, estas cosas con las instrucciones o normas que consideren convenientes.

Al hilo de la tarea de deliberaciones, el presidente destaca los contenidos más importantes de proyectos Comarcal como la importante inversión anual de mil millones de pesetas (1.000.000.000.00), que con obras del Archipiélago y que está tomando las correspondientes decisiones en compatibilidad con otras actuaciones, cambiando que, a su juicio, el citado convenio supondría el comienzo para la que resolver el prioritario problema de agua en la Isla.

La continuación de la Medida 102 manifiesta su preocupación por el desarrollo que supone el hecho de que el agua que discurre en el mar por las barreras se pierda en el mar. En este respecto la Presidencia con-
tata que no se opere con otros los recursos para empleos bajos en ellos, si bien haber de arbitrar, en la medida de lo posible, la manera de aprovechar dichos aguas, como, por ejemplo, desviarlos a otras zonas para otros para en cultivos.

Don Antonio Acuña Maleda plantea la cuestión de la imple-
ción del proyecto Comarcal con otros anteriores, contestando la Presidencia que las actuaciones que se realicen en base al mismo son compatibles con otros -
iniciados o que se acuerden, con previa de la base máxima, destacando a es-
te respecto las actuaciones que está llevando a cabo la "Comisión Interministerial Coordinadora de las Actuaciones del territorio en Materia de Aguas en las Islas de las
canarias" y que refleja una amplia gama de acciones de diversos Ministerios y una
variedad de trabajos hasta culminar con el denominado Proyecto M. 6-21, para
un aprovechamiento integral de los recursos hídricos de las Islas.

El señor Villero Quintana, después de destacar la importancia y el
interés que para la Isla representa la construcción de depósitos de agua, expone la
necesidad de que el Plan que se compone para tal finalidad se exponga a
información pública a fin de lograr una mayor participación comarcal.
Cuenta la Presidencia en el sentido de que no se trata en realidad de ningún
Plan sino de una serie de obras en vías y cuyos proyectos, efectivamente, se expon-

donde a información pública.

Seguidamente don Alfonso Garin Garros, después de destacar el interés y la importancia de las repetidas obras, pide un período de reflexión, donde la trascendencia del tema y las cuestiones anejas, como el uso de los balcones (población, agricultura, turismo...), los desahucios, los fuentes de financiación de parte que corresponde al Estado, etc. por lo que, en consecuencia, propone, y así lo acuerda la Corporación, que el asunto quede sobre la Mesa, para tratarlo nuevamente en una sesión extraordinaria que se convocará a tal fin.

11. - Como expediente iniciado con motivo de escrito del Presidente de la "Comisión para la Conservación y Promoción de la Urbanidad de Cascaes", interesando una subvención de doscientos cincuenta mil pesetas - (250.000,00) para la celebración de la denominada "II Semana "Detinini Está" durante los días 3 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de junio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, la Corporación acuerda conceder a la referida Asociación la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000,00) en destino a la indicada celebración, sin perjuicio de la comprobación por parte de este Ayuntamiento de la realidad de la inversión, según lo prescribe en el número 2 del artículo 26 del Reglamento de Régimen de las Corporaciones Locales.

12. - Visto escrito del Director del Centro de Experimentación y Experimentación Agraria de Cascaes relativo a construcciones clandestinas que se están ejecutando en la finca "San José", propiedad de esta Corporación, previo dictamen de las Comisiones de Agricultura, Población Social y Fomento Recreativo y de la de Hacienda y Economía, se Pasa cuenta;

13. - Cautelar las correspondientes juicios declarativos y de desahucio en proceso, previos los pertinentes juicios de consignación, y/o previos a el acuerdo expositivo de 28 de abril de 1974, contra los detentadores de cuencas, obras y demás ocupaciones clandestinas existentes en la citada finca.

14. - Enmendar a los Decretos firmados de la Corporación la aprobación de un Plan de Aporreamiento de la parte de dicha finca afectada por las indicadas construcciones clandestinas y para su uso en utilización de la actividad.

15. - Visto el expediente relativo a la adquisición de terrenos -- con superficie mínima de 20 Has. -- con destino a una nueva urbanización del "Cen-



los de Mejora Ganadera" y

Resultando que se convocó el concurso por medio Comunes, según aparece en extractos en los Boletines Oficiales de la Provincia, número 31, y del Estado, número 78, de fechas 13 y 30 de marzo próximos pasados, respectivamente.

Resultando que la única proposición presentada, en tiempo y forma de. Sancionados al referido concurso corresponde a la formulada por dos Trabajadores Particulares Comunes, en nombre y representación de las Sociedades manuales "Huelgas de la minería, S.A." (Maldonado) y "Industrias de la Piel de Cuernavaca, S.A." (Balsamita), quien se compromete a vender a este Cabildo terrenos, sitos en el término municipal de La Laguna, donde llaman "El Baldío", con una superficie total de siete hectáreas mil trescientos setenta y siete metros cuadrados (190.377 m²) y por el precio de noventa y cinco mil pesos de pesos (95.000.000.), incluyendo las construcciones existentes en los mismos.

Resultando que la Comisión Representativa de Agricultura, Población Social y Fomento Secuaria aceptando informe del Ingeniero Agrónomo, por parte que se desestima la mencionada oferta por las siguientes razones: excesivo precio; inadecuadamente poco adecuado para la finalidad pretendida, dada la proximidad de los terrenos ofertados a núcleos urbanos; imposibilidad de los edificaciones en los terrenos de los repetidos terrenos para el futuro Centro de Mejora Ganadera; y poco apropiados asimismo por su climatología, con una alta insolaración.

Considerando que en los Comunes la Administración tiene la facultad de declararlos desiertos, según prevé el artículo 3º de la Ley de los Montes de Estado y demás disposiciones concordantes, así como la Ordenanza 5ª de concurso por medio Plejos que ha regido el mencionado concurso.

En consecuencia la Corporación acuerda lo siguiente:

1º. - Declarar desiertos el referido concurso.

3º. - Convocar nuevo concurso con arreglo al mismo Plejo de Comunes que regió en la primera convocatoria.

4º. - La Corporación, aceptando íntegramente el dictamen de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Secuaria, acuerda incurrir los trámites pertinentes para la adquisición de un vehículo tipo "jeep", con destino a actividades agrícolas y forestales de este Cabildo, por el sistema de contratación directa, previa promulgación de consulta a terceros de amigos que se insertará en el Boletín -

Oficial de la Provincia y en los periódicos de esta Capital, con prome autómata el número 4, del apartados 1 del artículo 117 del Real Decreto 2066/1947, de 6 de octubre, por el que se publica parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Fijación Local, y demás disposiciones concordantes.

Financiera Provincial

75. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficentes-Doctores correspondiente al Ejercicio de 1948, que fue sometida al Subjeto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38 de 28 de marzo de 1949, sin que se presentaran reclamaciones de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

76. = Vista la Cuenta General de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1947, "C" de 1947 y "C" de 1948, que fueron sometidos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 28 de marzo de 1949, sin que se presentaran reclamaciones de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

76. = Vista la Cuenta General de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1947, "C" de 1947 y "C" de 1948, que fueron sometidos al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 38 de 28 de marzo de 1949, sin que se presentaran reclamaciones de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas con el voto favorable de los dos tercios partes del número de hechos, que compone, además, la mayoría absoluta legal de sus miembros.

77. = Vista la Cuenta de Cuentas del primer trimestre del presente ejercicio económico correspondiente al Presupuesto Especial del Órgano de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, remitida por el Libro Depositario y comprobada por la Subcomisión de Fondos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

78. = Vista las proposiciones de bajas por créditos incoables que



presentan los Capítulos Ejecutivos del Hospital General y Clínicas de enseñanza, como consecuencia a los Ejercicios de 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977, una vez agotadas las gestiones ejecutivas de estos ejercicios en el número uno de la línea 164 del Presupuesto de Recaudación, y visto igualmente el número del libro de Admisión de los Establecimientos. Beneficios Sanitarios de cuantía de mayor proximidad pasado al respecto, de con proximidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pomo acuerda aprobar los siguientes bajos de certificaciones de deudas:

Rafael Domínguez Delgado.

Ejercicios de 1970.

Expediente	Nombre y Apellidos deudores	Cuotas	Aplicaciones
542-73	Antón Ceberes Rodríguez	911 ⁰⁰	Insolencia
540-73	Soledad Marilla Siguero	4.050 ⁰⁰	"
538-73	Candelaria Lopez Rodríguez	1.750 ⁰⁰	"
477-73	Julio Vera Melero	2.045 ⁰⁰	"
633-73	Leobardo Gómez Montenegro	364 ⁰⁰	"
670-73	Doña Pérez González	2.050 ⁰⁰	"

Ejercicios 1971.

207-72	Soledad Rodríguez Marín	1.400 ⁰⁰	"
140-71	Candelarias Rodríguez, Sagusma	445 ⁰⁰	"
19-71	Lucana Sallabrida Melero	341 ⁰⁰	"
5-71	Rafael Pérez Alonso	1.146 ⁰⁰	"
15-71	Belén Górriz Fuentes	2.083 ⁰⁰	"
91-71	Clara León Garrin	3.800 ⁰⁰	"
55-71	Ricard Domínguez Domínguez	1.308 ⁰⁰	"
370-73	Arg. Mandilloz Soc. Semisular	160 ⁰⁰	"
585-73	" " " "	300 ⁰⁰	"
591-73	" " " "	60 ⁰⁰	"
40-71	Margarita Glez. Domínguez	8.840 ⁰⁰	"
167-71	Ángel Forze Rodríguez	1.001 ⁰⁰	"
95-71	Juliano Martín Rodríguez	6.935 ⁰⁰	"
45-71	M ^{ca} Carmen Cequeval Salazar	6.985 ⁰⁰	"
93-71	Esperanza Suárez Sánchez	1.016 ⁰⁰	"
114-71	Dolores Hernández Mendroga	360 ⁰⁰	"

Exposicion 1913.

598-72.	Heriberto Aguilar Gonzalez Hernandez.	11.136.-	Insolubencia
71-73	Jose Guadalupe Santos	30.000.-	"
384-72	Antonio Soto Chiquieros	8.400.-	Desconocido
108-73	Angel Hernandez Melan	30.025.-	Insolubencia
451-72	Tomás Hernandez Marras	3.850.-	Desconocido
22-72	Pedro Lopez Gonzalez	8.750.-	Insolubencia
434-72.	Heriberto Joaquin Linares Garcia	3.425.-	"
751-72.	Concepcion Aguilar Martin	1.200.-	Desconocido
587-72.	id id id	1.650.-	"
514-72	Adelina Marras Perez.	4.250.-	"

Exposicion 1913.

144-73.	Jose Miguel Perez Ramos	4625.-	Insolubencia
86-75	Luzmila Noda Hernandez	12.300.-	"
63-73	Nieves Hernandez Liercio	5.075.-	"
605-72	Maria Gonzalez Hernandez	5.400.-	"
634-72	Luzma Garcia Parales	5.900.-	"
125-72	Ignacio Garcia Marras	11.350.-	"
763-72	Nieves Nava Mendez	13.600.-	"
603-72.	Esteban Diaz Rodriguez	11.975.-	"
611-72	Antonio Ramos Cortina	18.533.-	Desconocido
7-73	Berta Lina Luis	10.300.-	Insolubencia
468-72	Domingo Cruz Lombada	6.300.-	"
690-72.	M ^{ca} Teresa Composita Chiquieros	3.800.-	"

Exposicion 1913.

376-73	M ^{ca} Mercedes Perez Gonzalez	3.250.-	"
116-77	Concepcion Maximina Benet	5.300.-	"
207-73	Bernardo Garcia Fuentes	2.400.-	Desconocido
170-73	Tela Escobedo de la Rosa	13.775.-	Insolubencia
181-73	Clara Cabera Morin	9.500.-	"
327-73	Maria Cesares Agudo	100.-	"
328-73	"	175.-	"
175-73	M ^{ca} Aurora Gonzalez Plata	1.950.-	"
321-73	Marina Hernandez Perez	100.-	"



1-78	Huber Antonio Reyes	150.00	Hq. Paradero
260-78	Miguel Pablo Hernández	3.000.00	Introducción
297-78	M ^a Angeles Sainbury Pérez	1.400.00	Hq. Paradero
298-78	" " " "	10.000.00	"
417-78	M ^a Carmen Funes Luis	6.475.00	Introducción
208-78	Ené Alonso Herrera	28.285.00	"
2-78	Selva Garín Hernández	1.000.00	Descomiada
	<u>Ejercicio 1974.</u>		
289-77	Julia Hernández González	150.00	Introducción
24-78	Feris Domínguez Cabrera	150.00	Hq. Paradero
29-78	Salvador Martínez Martín	3.100.00	Introducción
	<u>Ejercicio 1975.</u>		
817-77	Carmen Plata Pérez	6.250.00	"
502-77	Arnelo Rodríguez Arriola	3.910.00	"
827-77	Milagros Solage Wabí	8.300.00	Descomiada
445-77	Manuel Hernández Abinca	200.00	Introducción
826-77	M ^a Ceresa Sánchez Góngora	3.550.00	"
628-77	M ^a Pilar Alfonso González	8.640.00	"
875-77	Arminia González Reyes	14.550.00	"
913-77	Eno González Medina	18.000.00	"
919-77	M ^a Carmen Funes Luis	4.450.00	"
601-77	Francisco Cordoba Luis	19.400.00	"
757-77	Olga Lezama Pérez	1.000.00	Hq. Paradero
100-78	Manoel Alonso Escobar	3.475.00	"
60-78	Ené Manuel Gola Cabrera	1.000.00	Introducción
424-77	M ^a Dolores González Gutiérrez	1.410.00	Hq. Paradero
574-77	Luis Funes Lirio	6.050.00	Introducción
106-78	M ^a Ceresa Escopido Escopido		
530-77	Romero Saiz Maizán	510.00	Hq. Paradero
	<u>Ejercicio 1975.</u>		
920-77	Domingo Funes González	64.480.00	Introducción
613-77	" " "	900.00	"
556-77	José M. Acosta Rodríguez	600.00	"
595-77	" " "	300.00	"

597-77	José M. Carrasco Rodríguez	525 =	Amoluecino
64-78	Selva R. Valencia Arevalo	516 =	"
921-77	Juan A. Juncos Luis Ejercicio 1976.	14,670 =	Eq. paradero
1805-77	Mamuel Matos Berdomo	10,968 =	Amoluecino
905-77	Milagros Aguas Hernández	800 =	Eq. paradero
1563-77	María Dobina Boelheucourt	17,750 =	Amoluecino
148-77	José Luis Hernández	400 =	Eq. paradero
1347-77	Celma F. Montecinos Barera	650 =	"
1423-77	Benito Rodríguez Sívora	500 =	"
1357-77	Araceli Lautaux Abreu	400 =	Amoluecino
1515-77	Domingo Cruzillo Delgado	1,300 =	Eq. paradero
145-77	Domingo Ceceballero Lasa	600 =	Amoluecino
1541-77	Carmen Abrecha Sánchez	18,350 =	Eq. paradero
1215-77	José Hernández Cepeda	1,246 =	"
1220-77	Araceli Arcecha Abreu	1,225 =	Amoluecino
1580-77	M ^{ra} Carmen Barera Cruzillo	6,000 =	Desconocido
1452-77	Amo Rodríguez Montañés	2,500 =	Amoluecino
178-78	Juan C. Padilla Lautaux	700 =	"
172-78	José Luis Martín Vique	1,200 =	Desconocido
1,002-77	Juan Carlos Abreu	4,291 =	Amoluecino
1555-77	Marina Sívora Jimenez	6,100 =	"
1826-77	Mirinda Martell Martell	11,200 =	"
228-78	Leopoldo Bermúdez Rodríguez	111,753 =	"
1952-77	Matilde Morales de Amato	9,950 =	"
1583-77	Pemediro González Vera	14,100 =	"
1608-77	José Ángel Martín Sívora	20,288 =	Desconocido
1572-77	Marina Cruz Rodríguez	19,970 =	Amoluecino
1555-77	Leopoldo Alonso Salmerón	6,000 =	"
1652-77	Robbina Fowler Martín	7,150 =	"
1615-77	Mirna de la Paz Díaz	4,775 =	"
1491-77	Selva Sánchez Martín	3,916 =	"
1412-77	Mamuel Pinati Herrera	400 =	Desconocido
1205-77	José Hernández Alemán	3,916 =	Amoluecino



1666-77	Francisco Gutierrez Alonso <u>Expensas 1977.</u>	14.350 ⁰⁰	Indoleucina
606-78	Maximiliano Alvarez Comy.	39.850 ⁰⁰	"
650-78	Olga Denis Comy	11.905 ⁰⁰	"
601-78	Domingo Genaro Kempall	500 ⁰⁰	"
597-78	Fernando Gabu Comy	4.891 ⁰⁰	"
586-78	Sepe Gallero Góngala.	1.300 ⁰⁰	Desconocida
558-78	M ^a Carmen Luena Loppo	450 ⁰⁰	"
623-78	Cecilia Paula Hernandez <u>Genis Cabrera Cabrera.</u> <u>Expensas 1974.</u>	38.974 ⁰⁰	Indoleucina
450-74	Carlos Daniel Kolesch Stros. <u>Expensas 1975.</u>	3.016 ⁰⁰	Desconocida
554-77	Octavio Pamin Martin	500 ⁰⁰	"
571-77	Gregorio Rodriguez Leon <u>Expensas 1976.</u>	850 ⁰⁰	"
987-77	Jose Francisco Rodriguez Alonso	2.016 ⁰⁰	"
1164-77	Soranna Góngala Marcos	1.160 ⁰⁰	"
1207-77	M ^a Carmen Lopez Castro	400 ⁰⁰	"
1888-77	Witonia Paula Espinosa	1.300 ⁰⁰	"
1763-77	Francisco Luis Marrero	47.645 ⁰⁰	"
1876-77	Francisco Perez Perez <u>Francisco Martin Góngala.</u> <u>Expensas 1973.</u>	2.000 ⁰⁰	"
410-75	Sidil Hernandez Garcia	32.500 ⁰⁰	"
567-76	Doyaldy Lochevangelis Quiñero	7.550 ⁰⁰	"
883-76	M ^a Luisa Sanchez Rodriguez	158 ⁰⁰	"
897-76	Carmen Nazario Mendez <u>Expensas 1975.</u>	2.200 ⁰⁰	"
349-76	Josefa Peraza Alonso	1.416 ⁰⁰	Indoleucina
344-76	Francisco Seminary Barros.	900 ⁰⁰	"
347-76	Jorge Emilio Rodriguez	1.250 ⁰⁰	"
358-76	Genis Cabrera Cabrera	550 ⁰⁰	fy. parados
373-76	Joni Manuel Barros Barros	300 ⁰⁰	Indoleucina

455-76	Antonio Alvarez Garcia	3.600.	Inmuebles
464-76	M ^o Isidoro Gallo Hernandez	6.800.	"
475-76	Pase Casanova Negrin Ejercicio 1973.	5.740.	"
528-76	M ^o Carmen Gonzalez Plata	3.016.	"
534-76	Famila Hernandez Gonzalez	150.	"
537-76	Germana Lorena Rodriguez	606.	"
540-76	M ^o Ines Moreno Gonzalez	150.	"
542-76	M ^o Carmen Morales Marrero	1.275.	"
543-76	Pasimundo Mendez Martin	300.	"
554-76	M ^o Eugenia Hernandez Morand	10.235.	"
559-76	Guadalupe Lara Ortiz	4.075.	"
563-76	M ^o Carmen Jimenez Mendez	150.	"
853-76	Emilio Martin Martin Ejercicio 1975.	150.	Desc. inco.
384-76	Gregorio Martin Magdalena	816.	Inmuebles
405-76	Pedro Magdalena Olvera	1.520.	Descuocientos.

79. = Véase escrito a Entesocuales y Casoron, S.A. de fecha 30 de mayo de 1979, solicitando la recepción definitiva de los libros comprendidos en el proyecto de "Obras con planeamiento en el Centro de Edificación Especial Solivalete Hermano P. dos", que le fueron adjudicados por este Colegiado el 18 de agosto de 1976 y visto igualmente el informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, de esa jurisdicción en el distancie omitido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda la recepción definitiva de los indicadas obras ya que habiendo transcurrido el plazo de garantía establecido en la contratación no han aparecido daños imputables al Con tratista.

80. = Véase escrito de don Pablo Llanari Service, apoderado de los propietarios de las Focales sitas en la calle Villalba Heras número 7, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Sección de Urbanismo de este Colegiado, sobre la reversión de la venta de los mismos.

Resaltando que esta Corporación, en fecha 31 de octubre de 1974, acordó declarar de utilidad el aprovechamiento de las Focales de negocio, propiedad de doña María Victoria y doña María Teresa Llanari Diaz. Llanari, sito en esta Capital, en el edificio de la Comunidad de propietarios de edificios Llanari, en la calle Villal.



62 Hectáreas, número 9 de este Hospital, que ocupan la planta primera de la Torre, con destino a la finca de Valentineros.

Por tanto que con fecha 1 de noviembre de 1974 se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Por tanto que con fecha 1 de noviembre de 1977, se cumplieron tres años de vigencia del contrato.

Por tanto que la renta inicial pactada era de cincuenta y siete mil quinientos pesetas y que por acuerdo posterior fue revisada quedando primero fijada en 44.800 pesetas (cuarenta y cuatro mil ochocientos pesetas y sus pesetas mensuales) posterior mente en 71.501'80 pesetas, según resulta de los acuerdos números 48 de 1 de abril de 1976, 174 de 28 de abril de 1977 y 49 de 27 de abril de 1978.

Considerando que la cláusula segunda del contrato de arrendamiento dice que "la renta inicial pactada será revisada, a instancias de los arrendatarios o del arrendatario anualmente. A tal efecto llegados el vencimiento de los mismos de un año pactado, se producirá la revisión anual de acuerdo con la revisión que en el año anterior haya experimentado el mencionado costo de la vida, respecto al año en que ésta se efectúa según los datos que a tal efecto se ministran la Delegación Provincial de Estadística. En su consecuencia la presente revisión tendrá lugar el primero de noviembre de cada once meses rebajada y cinco y en consecuencia en el mismo día y mes de cada año de prorrogación sucesiva al legal del contrato presente.

Considerando que, como consecuencia del incremento por variación del costo de la vida, anualidad 1977/78, con la limitación del Real Decreto 174 de enero de enero de 1978, el aumento mensual de la renta es de cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas (5.942.-), que equivale al 74% por ciento de novena. Los cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y seis pesetas, importe de la renta anual actual.

Considerando que el nuevo alquiler alcanza como consecuencia del aumento anterior, la cifra mensual de ochenta y cinco mil setecientos cuatro pesetas con ochenta centimos.

Considerando que la revisión se ha de producir a partir del día 1 de noviembre de 1978, fecha en la que se cumplió cuatro años de vigencia del contrato, lo que representa una diferencia hasta el mes de abril de 1979, a favor de los arrendatarios de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesetas más que

hasta ese mes se abono sólo la cantidad de veinte y nueve mil setecientos sesenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos, que era la renta anterior.

En la suscripción de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.- Aumentar la renta de los individuos locales de negocios a ochenta y cinco mil setecientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos (85.704'50).

2.- Reconocer a favor de los arrendadores un crédito de once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de noviembre y diciembre de 1948, para su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Mobilización de créditos que se promueve.

3.- Promover igualmente a favor de los arrendadores un crédito de veintidós mil setecientos sesenta y ocho pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de enero a abril del presente año.

El = Que ratifica con el acuerdo del Consejo de Administración de los Ferrocarriles Benéficos-Domésticos, de fecha dos de abril de mil novecientos treinta y nueve, por el que se propone la constitución de ciertos mobiliarios a suministrar al Hogar de la Población Familiar, por la firma de autos de Alcega por otro distinto sin que ello determine aumento de precios.

Resultando que este contrato, en sesión de 30 de noviembre de 1948, aviendo adjudicado a don Santiago Cuatros de Alcega y blanc, el "Proyecto de Adquisición y Reparación de Mobiliario y Devoción del Departamento de Escuelas del Hogar de la Población Familiar" por un importe de cuatro mil novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos.

Resultando que en consecuencia de algunas pequeñas modificaciones en la estructura y organización del referido Departamento, resulta innecesario algún mobiliario cuya adquisición estaba prevista y concretamente once colcheros, tres mesitas, catorce alfombrados, doce sillas de as. marino y veinte y siete patas de comier, por un importe total de noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos.

Resultando que el mobiliario por el que se pretende sustituir el anterior está constituido por veinte y seis sillas de as. marino, modelo 124, doce colcheros, modelo cali formos, veinte y seis alfombrados, modelo A. B. y veinte y siete patas de comier, por un importe de noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos (96.916'2).



Considerando que no se modifica el importe de precios por el que se adjudicó el molinariano, a pesar de la sustitución de parte de él por otro distinto.

Considerando que tanto el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficor-Doctales dependientes de este Subdelegado como la firma Pautinjo Canton Alvarez están conformes con tal sustitución de molinariano.

Esta Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, acuerda acceder a la sustitución indicada.

22. = Visto escrito de la Dirección General de Administración Local, número 765178, de fecha cuatro de mayo próximo pasado, por el que se promueve ciertos reparos al expediente de insularización de servicios de actividad en términos en el Polígono Industrial de Granadilla de Abona, y conser-
tante que no se une al expediente ni el esquema de organización de las empresas a establecer, según exige el artículo 60-3º del Reglamento de servicios de las Corporaciones Locales, ni tampoco el Proyecto de Reglamento de prestación de servicios en el apartado 4º de los mismos artículos y visto igualmente los documentos anexos que han sido elaborados por la Secretaría de esta Corporación, se conforma con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económia, el Pleno acuerda aprobarlos, así como facultar a la Presidencia para que realice las gestiones pertinentes en el Ministerio de Administración Central con objeto de obtener la aprobación del indicado expediente de insularización.

23. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económia, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Tomba, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Presupuesto de Gastos de Gastos números dos deudor del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficor-Sanitarios correspondientes al ejercicio de 1949, formularla por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Con cargo al presupuesto del ejercicio 1949. 10.042.000. ptas.

Altas Hospital General y Colinas.

3:24:2:02. Medicamentos

3.000.000. "

2º Q: 2º 05	Material de autos y quiniéferos.	3.000.000: pesos.
2º Q: 2º 08	Agua, electricidad y combustible.	1.260.000: "
2º Q: 3º 09	Gastos de comensación.	487.500: "
2º Q: 6: 16	Gastos de comensación y reparación.	2.274.800: "
	<u>Total Partidas a cumplimiento.</u>	<u>10.042.000: "</u>

En último, la Comprovisión considera, verificando la urgencia y necesidad de los gastos e ingresos, dada la naturaleza de los mismos.

84. = Visto escrito de la Sociedad Casinos de Barro, S.A. esbozando de este Cabildo que, de conformidad con el acuerdo corporativo de 30 de enero de 1979, reintegre el importe de los obras que en dicho escrito se consideran inherentes al inmueble y que tiene un presupuesto estimado de 266.500.000 (doscientos sesenta y seis millones ochocientos mil pesos), previo informe de Intervención de Don. dos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Contratación, el Pleno acuerda:

1º. = Cometer a la Sociedad Casinos de Barro, S.A. al más pronto posible atender al reintegro de la indicada cantidad con cargo al Presupuesto Ordinario de este Cabildo, en anticipo reintegrable de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos (42.500.000) para que pueda atender a sus obligaciones de Recaudación, correspondientes al mes de junio, con cargo al Presupuesto Ordinario prorrogado del segundo trimestre de 1979, hasta tanto se concretan las cifras de las unidades de obras que sean inherentes al edificio del Casino y que deba abonar la Comprovisión Simular, como propietario del mismo.

2º. = Solicitar a la indicada Sociedad un estudio más detallado de las partidas de obras que propone como inherentes al inmueble.

3º. = Que una vez determinadas las obras de estructura del edificio y las que se refieren a elementos fijos e inherentes al inmueble que deba abonar la Comprovisión Simular, para el reintegro de las cantidades correspondientes se proceda a formar un Presupuesto Contratación.

85. = Visto la propuesta de la Intervención de Fondos, sobre créditos a reconocer para su inclusión en el respectivo suplemento y Modificación de Crédito número 2179 dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo (primer semestre), el Pleno acuerda reconocer los siguientes:

1º 2º 1º 30/3. Crédito reconocido a la Municipalidad Comprovisión
corresponde al año 1974 (acuerdo 25-5-79).

6.007.157:



2º 2º 2º 2º 2º	Credito reconocido por asistencia médicos farmacéuticos a funcionarios, mes de diciembre 1978 (serie 25-5-79).	243.147.
2º 2º 1º 40/3	Credito reconocido por gastos de reparación, alumbrado, etc. (serie de 25-5-79): A. Lardoya Ota, P.G. 816. Almelo 281.717.	282.533.
" " " 43/3.	Credito reconocido a don Manuel Garcia Pochin, hermano y viudo profesional (serie 27-5-79)	564.459.
2º 2º 2º 2º 45/3.	Credito reconocido al Hospital Sanador de Gran Canaria, por estancias enfermos naturales de esta Isla (serie 25-5-79)	468.258.
" " " 42/3.	Credito reconocido, serie 25-5-79 por gastos formados por Ecuismos: "Wagon Brito Cook. 35.659. "V. Grijalva Alegria (Aeropais). 14.469.	50.118.
3º 1º 2º 45/3.	A la cuenta de obras don Manuel Lucas Urbano, por serie de su pensión del año 1978 (serie 25-5-79).	22.900.
" " " 72/3.	Asistencia médicos a don Dolores Castro Gomez, hija suya del que fuera Comarca de esta Corporación, D. Domingo Castro Rodriguez.	61.500.
	<u>Total</u>	<u>7.153.269.</u>
	25.6). - La Corporación, previa instancia de la Comisaría de Hacienda y Contabilidad, y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Fomento, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros legal de sus miembros, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación de Creditos, número 2, dentro del presupuesto Presupuesto Ordinativo (primer semestre) de 1979, que dice así:	
	<u>53 ajas.</u>	
2º 2º 1º 32/3	Adquisición capelates electorales, según artículo 2º Ley Electoral	1.079.000.
4º 1º 2º 55.	Intereses préstamos de 250 millones con destino a adquisición de suelo.	4.500.000.
5º 2º 2º 108	Deposición de este crédito a la anualidad de préstamos concertados por la Comisaría de Hacienda para el que se abren y piden provinciales.	31.500.000.

59 2º U: 108/2	Apartado de Mancomunidad comenir caminos por la Administrativa Obras Publicas.	10.000.000=
" " " 108/3	A la Mancomunidad anualidad préstamos de Planes Provinciales 1978, importe de 105.500.000=	10.000.000=
" " " 157	Dinero inembles, adquisición y mejora.	10.336.487=
		67.412.487=

Partidas que se habilitan

1975º 24/2	Credito recurrente asinis 5-4-78 por diferencia de horas a favor de don Salicrú González Rodríguez, año 1978.	127.328=
" 2º 1º 30/3	Credito recurrente a la Municipal con la Corporación correspondiente año 1977 (asinis 25-5-79).	6.007.157=
" 2º 5º 35/3	Credito recurrente por asistencia médicos por morbilidad a funcionarios, mes de diciembre 1978 (asinis 25-5-79).	283.147=
2º 9º 1º 40/3	Credito recurrente por gastos de reparación, alumbrado, etc. (asinis 25-5-79): Ferreiros Obis, P.G. 816= Alquiler 281.317=	282.433=
" " " 41/2	Credito recurrente a don Sabdo Lavarre por alquiler local durante los meses de noviembre y diciembre de 1978 (asinis 25-5-79).	11.804=
" " " 43/3	Credito recurrente a don Manuel García Sobrin, honorarios profesionales (asinis 25-5-79).	364.459=
2º U: 3º 48/3	Credito recurrente al Hospital Provincial de Gran Canaria, por estancias enfermos matriculados de esta Isla, (asinis 25-5-79).	468.255=
" " " 51/2	A donña Juana Valeriana Santa Quintana ayuda económica por adquisición frigoríficos (asinis 5-4-78).	50.000=
" " " 59	Credito recurrente, asinis 25-5-79, por gastos presentados al turismo: WVagons Lits Book 35.489= M. González Alegria (Aerpos) 14.439=	50.118=



30° 11' 48 1/2	A la rinda del obrero don Manuel Lucas Urbau, por revisión de su pensión de año 1948 (resolución 25-5-49).	34.500'.
" " 72 1/2	Asistencia médica a don Dolores Castro Gómez, hija de- ma del que fuera beneficiario de esta ley por su esposo, don Do- mingo Castro Rodríguez.	61.500'.
50° 59' 30 1/2	Crédito reconocido revisión 5-4-49 a la C. O. S. G., prima productora leche fresca, germinó julio-diciembre 1948.	2.747.887'.
70° 1' 11' 30 1/2	Anticipo a la Sociedad 'Cívica de Buenos Aires' para gastos de certificación de otros realizados.	42.500.000'.
	<u>Total Habilitaciones</u>	<u>53.197.288'.</u>
	<u>Partidos que se cumplen.</u>	
20° 11' 10' 30	Amuebles y equipaciones.	350.000'.
" " 41	Alquileres para contratos los contratados por la ley gubernativa.	71.304'.
" " 50' 66.	Adquisición agua destinada a la regulación " Canal de del Salto de las G. de 30-1-49.	4.000.000'.
30° 1' 11' 48	A la rinda del obrero don Manuel Lucas Urbau, por re- visión de su pensión.	57.380'.
" " 72.	Para los gastos de prestación de la ayuda médica, forma recluta a los Clases Pasivas.	306.612'.
10° 1' 11' 48	Intereses del préstamo n.º 4606 concertado con el B. C. Local, para construcción de carreteras (29 hect.).	448.204'.
60° 1' 11' 48	Adquisición de terrenos mediante expropiación por expropiación obras públicas.	8.985.098'.
	<u>Total Suplementos</u>	<u>14.223.199'.</u>
	<u>Partidos que se habilitan</u>	<u>53.187.288'.</u>
	<u>Partidos que se cumplen</u>	<u>14.223.199'.</u>
	<u>Total de los Altos</u>	<u>67.410.487'.</u>

Por último la ley por su artículo 1.º considera acreditada la urgencia y nec.
cividad de los gastos a realizar sobre la materialidad de los mismos, y por tanto de
los acuerdos que se fundan.

Por determinar.

10.- Se acuerda hacer constar en actas de sesión a la Comisión por
el fallecimiento de don Esteban de Lara y Barón, Cuentas Administrativas, jubilado.

de este Comulgatorio labial y el de don Manuel Santiago Pantoja, Diputado Provincial de Sandomir, Vizcaya.

87. - Con ejecución del Real Decreto 1029, de cuatro de mayo, sobre renovación de los órganos de Gobierno de los Centes Socialistas, y, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3.º a 6) del Real Decreto-Ley 7/78, de 14 de marzo, por el Seno de la U. P. en sesión de proyección a la decisión de los representantes de la misma en la Junta de Comarques, resultando elegidos los siguientes señores Comarques:

- Don Francisco García del Rey García.

- Don Ernesto Díaz-Llamas Pa. Poche.

- Don Juan Alberto Martín Martín.

Los citados Comarques con elegidos por 22 votos habiéndose abstenido de los Comarques de U. P. C. cuyo por tanto, don Pablo Pódenas Alzay, justifica la postura de su Grupo en el sentido de que estos no debe incurrirse a nadie para la Junta de Comarques, independientemente de los intentos de colaboración por métodos en la sesión de 27 de abril último, dada la gran trascendencia de este tema. Expresa su preocupación por el desmoronamiento masivo de U. P. C. D. los cuales ha desecha, por lo que comarques en estos momentos, no podría conseguir objetivos importantes en materia de autonomía, como Asturias y Euzkadi, sino reglas empujando como la U. P. C. o una Base Militar. "Solo gobernando nosotros mismos podría obtenerse la autonomía". Si bien en contrarios al momento de representantes de los señores de la Junta de Comarques, donde que se ha efectuado la decisión, atribuye a los señores que no sean representantes de U. P. C. D. y del P. S. O. C. sino de la U. P. C. adoptando todos los pasos necesarios hacia la realidad del ejercicio de la voluntad popular. Manifiesta, por otra parte que la Junta actual no tiene legitimidad, regulada por una disposición legal anterior a la Constitución, cuando muy discutida la representatividad que otorga la misma a los distintos sectores y grupos en la formación de la Junta, la cual, hoy, no tiene ni credibilidad, ni prestigio, ni competencias. Con vista a un posible trasiego de competencias sugiere que se pondría en fundamentamente a través de un pacto Comarques. Entiendo, pero no estoy seguro de lo que se pueden los Mancomunales y labiales que sea demeritativa, al contrario de la Junta, que no lo es, no entendiendo garantías de que está en capacidad de ejercer sus competencias que como lo pueden hacer aquellos. Insiste en la necesidad de regular las bases de un proceso constituyente comarques convocándose.



declaraciones libres para el ejercicio de la soberanía de pueblos canarios y en auto de-
terminación, ni así de seriedad. Expresa, por último, su preocupación por la
reciente visita a Canarias del Embajador de E.E.U.U. en España, y la proximidad
del Secretario de Estado de dicho país Cyrus Vance, así como la opinión del Gobier-
no de que el ingreso de la Oba se resuelve en el Congreso, expresando que -
Canarias debe opinar y ser oída al respecto.

Seguidamente, el Consejo del Povo, don Antón Martín.
Luján, expresa, en nombre de su Grupo, su deseo de efectuar unas necesarias
matizaciones sobre la postura de mismo en relación con la Junta de Canarias,
a la que considera legítima y democrática, siendo la misma, hasta hace
muy poco tiempo, el único ente del Archipiélago constituido democrática-
mente, si bien reconoce que el pueblo no parece estar identificando con la Jun-
ta, la que debe dar la batalla frente al Estado para el traspaso de competen-
cias, pero no cerrando la vía a posibles transparencias tanto de las Man-
comunidades como de los Cabildos insulares que los socialistas desean, en
unión de todas las fuerzas políticas, lograr para Canarias una auténtica
autonomía política, con un parlamento y ejecutivo canario, y no solo ad-
ministrativa, demostrando no solo con palabras, sino con hechos ciertos que
se ha optado decididamente por la autonomía, respetando la Constitución,
que estiman, es la alternativa actual, perfectamente viable para que Canarias
logre su autogobierno. Por todo ello, el Grupo socialista, ha optado por
acceder con su representación al Pleno de la Junta de Canarias, pero no a
su Comisión de Gobierno, dado que no quiere asumir responsabilidades en el
órgano ejecutivo en base a la gran mayoría obtenida por U.C.D., por lo que de-
be ser ésta la que asuma la responsabilidad en tal sentido, grupo que, por
ejemplo, deficiente el ingreso de España en la Oba, mientras que los socialis-
tas, no. Expresa, por otra parte, que no debe boicotearse a la Junta y que
la nueva Constitución de la misma es un paso decisivo y democrático para ob-
tener una auténtica autonomía, invitando a todas las fuerzas políticas a con-
firmar un calendario para la obtención del Estatuto de Autonomía, prometiendo
que su Grupo así lo hará desde los Ayuntamientos en que tienen miembros des-
de las Mancomunidades y desde el Pleno de la propia Junta de Canarias.

Posteriormente seguidamente el también Consejo del Povo, don Alfredo
Mederos Sáez, para expresar que en participación en el Pleno de la Junta

de Canarias se basará fundamentalmente en la cooperación a la U. C. D. de la obtención del Estatuto de Autonomía en el más corto plazo posible, advirtiéndoles que dominarían cualquier debilidad en tal sentido tanto por parte de la U. C. D. canaria, como del Gobierno.

El Consejero de C. D., don Antonio Quintana Malleda, considera que la Junta de Canarias debe consolidarse, constituyéndose la única vía coherente para la coordinación de los problemas canarios, así como en cuanto positiva la transferencia a la misma de competencias, no sólo del Estado, sino de las Mancomunidades y Cabildos, para que la Autonomía se vaya realizando en forma orgánica y subsume con una Asamblea o Parlamento canario y su propio Gobierno. Expresa reglamentar su apoyo al ingreso de España en la O. E. C. como Guardacostas de la sociedad occidental, reiterando nuevamente su apoyo a la Junta de Canarias, cuya meta, aunque larga, verá la autonomía, lo que encierra muy positivos para Canarias.

Simultáneamente interviene el señor Presidente, don José Miguel Galván Bello, quien manifiesta que, por lo visto, parece que la U. C. D. es la responsable de todo, estimando que para la obtención de la meta común, el Estatuto de Autonomía, es necesario la participación de todas las fuerzas políticas, los tácticos que no puede mover por generación espontánea, reconoce reglamentar que la Junta ha nacido mal, pero que puede decididamente evolucionarse. Expresa su voluntad de obtener nuestros propios Parlamento, con unos órganos ejecutivos constituidos por los Cabildos de cada una de las islas. Manifiesta igualmente que si por mal la Junta es con la meta del Estatuto, advirtiéndoles que la consecución de un Estatuto de Autonomía no es fácil, ni rápida, como lo demuestran los dilatados procesos, en tal sentido, de naciones estructuradas en autonomías. El este autonomía canaria todavía, no se ha consolidado y para ello es preciso profundizar en el estudio de los problemas locales, buscar la relación o entrecruzamiento entre los Juntas y los Mancomunidades, sin perjudicar a estos en una primera fase de trabajo. Expresa, por último, su optimismo de orden a la obtención de la Autonomía, indicando la necesidad de trabajar todos por construir el país en esta nueva sendadura, siendo, para ello, todos necesarios.

88. - Manifiestaciones de la Presidencia y de los señores Consejeros.

El señor Presidente informa al S. I. M. sobre asuntos acontecidos por



la Mancomunidad Provincial, sobremanera mediante un convenio con el M. O. P. N. y Carreteras, la terminación de los refugios pesqueros de la Pesteña, Coque, Corle, Valle Grande y Playa de Santiago.

Seguamente, en cuanto al convenio de Carreteras, entre la Mancomunidad Provincial y el Chileto, destacan acuerdos aceptados por el Chileto de Los Galmas, dando prioridad al cumplimiento de los previos para dicha Tola, así como manifiesta esta posterior, en la Junta Administrativa de Obras Públicas de los problemas que se suscitan en cuanto a la ejecución del citado convenio, informando asimismo del estado de ejecución y redacción de proyectos de algunas de las carreteras previstas para la Tola de Currupe, como las de Leval a Buenaventura y La Laguna a Puente del Huidalgo.

El Consejo de los Señores Pederas Abay, solicita ser agilizados de alguna manera el desarrollo de los Pleos, mediante alguna fórmula legal que permita conocer por parte de la Comisión de Gobierno los asuntos de trámite, dejando para los sesiones plenarios sólo los temas que impliquen una decisión o merezcan ser discutidos en las mismas, así como, para el caso de que se acepte la propuesta, debería ser informada la representación en la Comisión de Gobierno a todos los grupos políticos que actualmente forman el Chileto.

Finalmente, el Consejo de los Señores Virenti González Hernández, da cuenta de su asistencia a la Junta de Gobierno de la Presidencia de la Seguridad Social, en donde se puso de manifiesto la saturación de la mayoría de sus Servicios lo que imposibilita la atención a los enfermos, pidiendo a la Presidencia realice una gestión en los Ministerios con petición para que sea habilitado el edificio del futuro Servicio de Ortopediatría, a lo que contesta el Sr. Presidente en sentido afirmativo.

Otros Asuntos.

29. = Suma del Orden del día y previa declaración de urgencia de esa finalidad con lo previsto en el Artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda nombrar miembros del Consejo de Administración del Organismo Especial de los Establecimientos Beneficentes Docentes de esta Excelentísima Corporación a los siguientes nombres que obtuvieron el número de votos que se indican:

Don Bernabé Calera Ramírez, Abogado (25 votos).

Don Julio Hernández García. Licenciado en Filosofía y Letras.
(25 votos).

Don Cejido González González, Pedagogo. (25 votos.)

Don Andrés del Puro Sáez, Pintor (25 votos).

Por los particulares se levanta la sesión, siendo las veintidós horas
quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fe.

Lr. Galvan P. Pello.

Lr. García del Rey García.

Lr. Baso Díaz

Lr. Salgado Suarez.

Lr. Díaz-Lanao La Roche

Lr. Arto García.

Lr. García Ponce Sáez, del Castillo

Lr. García Rodríguez

Lr. González Hernández

Lr. González Iglesias

Lr. Jiménez Jiménez

Lr. Martínez Meléndez



Dr. Martínez de la Sierra Guzmán.

M. Martínez de la Sierra Guzmán

Dr. Martínez Cajas.

Martínez Cajas

Dr. Modesto Pérez.

M. Pérez

Dr. Domingo Barreto.

D. Barreto

Dr. Tomas Soria

T. Soria

Dr. Quintana Malledo.

Q. Malledo

Dr. Rodenas Albay

R. Albay

Dr. Legun Obanell.

L. Obanell

Dr. Jimin Pérez

J. Pérez

J. Pérez

Dr. Gallardo Aganzo

G. Aganzo

Dr. Williams Guipeters

W. Guipeters

Dr. Gama Alvarado

G. Alvarado

Dr. Rodríguez de los Ríos

R. Rodríguez de los Ríos

Señor Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Real Colegiado de Sevilla el día 29 de junio de mil novecientos catorce y nueve en la Ciudad de Santa Cruz de Sevilla, a veintinueve de junio de mil novecientos catorce y nueve, siendo las diecisiete horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Real Colegiado de Sevilla, en el Salón de Actos del Real Colegio de San Mateo, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Galvan Bello,

Presidido de don Carlos Quintana Carrasquero, para celebrar sesión ordinaria a la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescrito, con asistencia de los señores Interventores de fondos don Cesario García Alvará, y del Secretario don Ramón Dimes Sainchez.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Francisco García del Rey García.

Don Primitivo Enrique Bazo Diaz.

Don Santiago Blasquez Suárez.

Don Torrestre Diaz-Hernández La-Polva.

Don Lorenzo Dorda García.

Don Alfonso García-Panizo y Comandante del Castillo.

Don José Vicente González Hernández.

Don Gabino Jimenez, Donito.

Don Bernabé Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Machado Melián.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Doña María del Pilar Martínez de la Peña Jerezana.

Don Antonio Martínez Rojas.

Don Alfredo Pedraza Pérez.

Don José Miguel Polanco Barreto.

Don Luis Martorell Casanovi.

Don Ramón Comas Soria.

Don Antonio Quintana Gallego.

Don Pablo Pedraza Alvará.

Don José Laguna Blauell.

Don Alberto Simón Pérez.

Doña Esther Collado Alonso.

Don José Manuel Villena Quintana.

Se convocó la asistencia de los señores Comisarios don Celedonio García Rodríguez, don José Luis González Iglesias y don Rafael Suárez Laguna.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, celebrada el día veintidós de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad, se hizo la asistencia de los señores Comisarios don Pablo Pedraza Alvará y don Alfredo



Medardo Pérez, indicando que en los puntos 10 y 11 de la misma no se recogieron debida-
mente los criterios expresados por los mismos al apoyar al personal docente que lleva tiempo
impartiendo clases en el Conservatorio de Música en el centro de buses primulas para
su integración definitiva a la categoría, acorde con sus condiciones, señalando al re-
correr brevemente en primer lugar se expresan el término "maestrante" en la línea 16
del borrador; del acuerdo 87, observaciones que se recoge a efectos de la modificación
del mismo en tal sentido.

Respectivamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. Se informe al jefe del Servicio de Suplencia y con el dictamen fa-
vorable de la Comisión de Personal, se acuerda contratar con dos Fompro Consejo Ja-
go, los servicios de Analista Subjefe de muestreo Departamental, desde la fecha
en que se formalice el oportuno contrato y hasta tanto se celebre los pruebas
de la oposición convocada para la provisión de la indicada plaza, se conprometi-
dora con lo que establece el artículo 25, 1, del Real Decreto 3046/74, de 6 de octubre,
previniendo al contratista mensualmente los emolumentos con que está dotada la re-
petida plaza.

Por la Secretaría se agilizarán los trámites de la Oposición de forma
que pueda celebrarse en el mes de septiembre próximo.

2. Se le propone a la Comisión de Personal, de conformidad con lo que
dispone el artículo 62 del Real Decreto 3046/74, y la norma 25, 1) de la Orden
del Ministerio del Interior, de 24 de enero último, se acuerda reconocer el derecho a
la pensión de jubilación inicial de la Carrera administrativa a los funcionarios que
a continuación se relacionan, en los sueldos anuales y fechas de devengo que
se expresan:

Funcionario	Categoría	Fecha comp.	Nivel	Sal. J. 16 de
D. Amalita Ramos Nuñez	Anse. Uchirazi	1-7-79	4	17.920-
D. Leonora D. de la Rosa Valcarlos	"	"	4	17.920-
D. Ana Rosa de Armas Hermasillas	"	"	4	17.920-
D. Francis Espinoza Padilla	"	"	4	17.920-
D. María Concepción Polanco Orcaño	"	"	4	17.920-
D. María Gloria Salgado Pérez	"	"	4	17.920-
D. Rigoberto González Cordero	Ordnancia	"	3	13.440-
D. José P. Alabanza Sánchez	"	"	3	13.440-

D ^o José Carlos Piñero.	Operario	17-77	4	13,440.
D ^o Juan Bautista Ruiz Argüi.	Programador	1-7-77	10	44,500.
D ^o María Teresa Puertas Góngola	Of. Grabador	"	4	17,920.
D ^o Jorge Eijal Buesa	Of. Operador	"	4	17,920.
D ^o María Mercedes Darvas Gavala.	Of. Operador	"	4	17,920.
D ^o María Clara del Arco Argüelso	Programador	"	8	35,840.
D ^o Miguel Fernández Maillard	"	"	6	35,840.
D ^o María Gloria Durango Lechelas.	"	"	8	35,840.
D ^o José C. Prieto Lolo	"	"	8	55,840.
D ^o José Ezequiel Melillo Góngola	"	"	4	35,840.
D ^o Miguel Ángel María García	"	"	8	35,840.
D ^o María María Góngola Giménez	Of. Grabador	"	4	17,920.
D ^o José A. Cerquival Cerquival.	Of. Grabador	"	4	17,920.

3.º Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal a este fin formulada por don Vicente Amparo Barroca Melián, Profesor titular de D^o. no, acuerda conceder a dichos funcionarios los subsidios que a continuación se indican, por los estudios que cursan sus hijos, o los cuantías que se expresan, con efectos a partir del día 1.º de junio corriente:

Por los de 20 de C. G. D. de su hijo Alvaro Ojeda Barroca, 2,400.
ptas anuales.

Por los de 1.º de D. U. P. de su hijo Alfonso Ojeda Barroca, 10,800.
ptas anuales.

Por los de 3.º de D. U. P. de su hijo Luisa Amparo Ojeda Barroca,
10,800 ptas. anuales, y

Por los de 3.º de D. U. P. de su hijo José Miguel Ojeda Barroca, ptas.
10,800 + 1/2 anuales.

4.º En atención a las circunstancias que concurren en don Sergio Gutiérrez Castro, Administrativo de este Consorcio de Aguas Potables, a raíz de la interposición y propuesta favorable de la Comisión de Personal, acuerda conceder a dicho funcionario una ayuda económica de cuantía mil pesetas, a fin de atender los gastos causados por su hijo, Tomás Roberto Gutiérrez, Portilla, con motivo de su asistencia al XX Curso de Rehabilitación celebrado en este Hospital, durante los 1.º quince días de abril del mes de junio, organizados por la Asociación para ayuda a lesionados cerebrales.



5.º = El Pomo conoce varilo de comis Administrador del Hospital General y Colinas de Ceceyo, con respecto a la prestación de los servicios de odontología - bria a los funcionarios de la legislación, con respecto de los tarifas de honorarios - médicos que se reúnen aplicando por ellos y guarda la aplicación de los importes citados en la indicada tarifa cuando se concierten aquellos a los funcionarios que presta - ven los indicados servicios así como a sus familiares con derecho a dicha asisten - cia, en los porcentajes reglamentariamente establecidos.

6.º = Varios diferentes proyectos formulados por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Pambanios relativos a la ampliación de la Planta - lla de dicho Organismo para atender necesidades de carácter urgente dada la índole de los servicios que presta y

Resultando que esta legislación, en sesión de 30 de enero de 1979, au - do declarar de urgencia y necesaria la creación de cuatro plazas de Ayudante Pa - camobanios en períodos ejecutivos y de cuatro Auxiliares Administrativos para es - tos Ayudantes, habiendo ocurrido el estado crítico en el que se encuentra la Popula - ción delegada de dichos Establecimientos, se hizo re revocó, en dicho acuerdo la prohibición que, en esta materia, establece el P. D. 1151/79 de 26 de enero.

Resultando que el Consejo de Administración de dicho Organismo de Ges - tión, en sesión celebrada el 20 de marzo del corriente año, informó favorablemen - te creación para el servicio de Neurocirugía, de diversas plazas para el monca - to en que fueran remediadas las dificultades legales en ningún momento este contratación de personal y ampliación del Cuadro de Sueldos de Empleo.

Resultando que en sesión del mismo Consejo de sesión de marzo pró - ximo pasado se acuerda asimismo la creación de una serie de plazas para diferentes servicios, con denominándose asimismo al levantamiento de las resoluciones que imponen el artículo 11 del artículo P. D. 1151/79.

Resultando que nuevamente en sesión de 20 de junio último y con el - condecoración a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, se propone una ampliación de plazas para el servicio de Honorarios.

Considerando que el repetido artículo 11 del P. D. 1151/79 de 26 de enero establece textualmente que "durante la vigencia de los presupuestos pormo - gados no podrá procederse a la ampliación de Plantilla de Funcionarios de la legislación. De igual modo no podrá procederse a la contratación administrativa o laboral de personal alguno, ni al nombramiento de funcio -

motivos de un plus eventual.

Comsiderando que la Orden de 30 de mayo último dispone que la entrega de ungs de los Presupuestos Ordinarios de 1978, cuya prioridad sea expresamente acordada por los Corporaciones Locales al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º de P.D. 1856/77, producirá el levantamiento de las limitaciones y condicionamiento que para la prioridad obligatoria estableció el R.D. 115/77.

Comsiderando que en la sesión extraordinaria de esta Corporación que tendrá lugar a continuación de ésta de carácter ordinario se prevé la prioridad al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de Urgencia de 1978 para el ejercicio de 1979.

Esta Corporación, de conformidad con lo determinado por la Ley Orgánica de Personal y con lo informado por Secretaría así como por la Intendencia de Fondos, acuerda, condicionando a lo que resulte en la sesión ordinaria a que se ha hecho referencia en el último Comsiderando, ampliar el actual Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo de Gestión de dichos Establecimientos, creando los siguientes plazas:

P.º plaza	Denominación	Salario base	Plus residencia	Plus antigüedad	Plus años	Plus bonificación	Comp. de ley	Coste total
1	Medico adjunto							
	Neurocirujía D.º 4	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.370	78.370
4	A.º E.º P.º (Neurocirujía)	24.800	3.730	16.920	2.250	840		45.530
4	Ases. Químico (Neurocirujía)	20.400	3.060	14.500	2.250	840		34.050
1	Ases. Secretarías	20.400	3.060	10.665	2.250	840		39.215
2	Medico adjunto (Neurología) D.º Dirección G.	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.370	78.370
4	Asistentes de secretarías (Neurología)	21.400	3.210		2.250	840		27.700
4	Ases. Administrativos (Neurología)	21.400	3.060	13.380	2.250	840		39.930
1	Medico adjunto (Neurología) D.º Dirección G.	34.000	5.100	27.810	2.250	840	8.370	78.370
1	Medico adjunto / las							



	Industria Techo G.	34,000-	5,100-	27,810-	2,250-	840-	8,390-	78,390-
1	Mecánica Asfáltica - (C. y. V. S.) Techo.							
	obra G.	34,000-	5,100-	27,810-	2,250-	840-	8,390-	78,390-
2	Mecánica Asfáltica (América) Techo.							
	obra G.	34,000-	5,100-	27,810-	2,250-	840-	8,390-	78,390-
1	Siembra de Ceb. G.							
	taladro (Bolivia) obra.	26,000-	3,700-	32,240-	2,250-	840-		65,420-
1	Arce. Administrativo (Bolivia) obra.	20,400-	3,000-	13,580-	2,250-	840-		39,930-
5	C. E. S. Landab.							
	Intervent.	24,800-	3,720-	16,920-	2,250-	840-		48,530-
1	Arce. Olimpia (ex dimo. Intero.)							
	(Alemania).	20,400-	3,000-	7,500-	2,250-	840-		34,050-
1	Arce. Bar. Basina	20,400-	3,000-	7,450-	2,250-	840-		34,000-
4	Operarios de Lin. fuerza.	20,400-	3,000-	5,450-	2,250-	840-		32,000-
2	Op. de. Maquina de rodillos.	20,400-	3,000-	5,650-	2,250-	840-		32,240-
1	Intervent. Obra de obra.	20,400-	3,000-	5,745-	2,250-	840-		32,515-

Los Acuerdos Legales, cuyos puestos se acuerdan pagar, tendrán derecho a percibir, aparte de las remuneraciones que han quedado reflejadas, el diez por ciento de premio de obra cuando el importe de los certificaciones cubran en una ejecución, sobrepasen a su vez, el diez por ciento del total de sus remuneraciones anuales. Asimismo, la Corporación se obliga, a través del Buro. Puesto Especial de los Costos y Beneficios Paritarios a abonar la prima del seguro de la póliza de Credito y Caución para responder de la gestión de los referidos Acuerdos.

Por último se acuerda remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su correspondiente trámite.

7.- Queda autorizada del envío de la Dirección General de Adminis.

través de la Ley de 13 de junio comenzando la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de este Hospital, recaída en el recurso interpuesto por varios Auxiliares Administrativos de esta Corporación, de contra de resolución de aquella Dirección General que denegó petición de los mismos para integrarse en el Subgrupo de Administrativos de Administración General y

Resultando: Que la aludida Sentencia admitió los recursos interpuestos por doña Carmen José Mariachal Navarro y doña Olga Marrero Alvarez, reconociendo a estos funcionarios el derecho que les asiste para acceder al referido subgrupo.

Resultando: Que este derecho se le reconoce en virtud del artículo 30.1 de la Ley de 26 de diciembre de 1973 y que la propia Sentencia consigna que a estos efectos era computables los servicios efectivos prestados como interinos, eventuales, temporales o con contratos en la escala Auxiliar.

Resultando: Que los citados funcionarios contaban en primero de junio de 1973 con diez años de servicio en dicha escala.

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 30.8 de la aludida Ley Municipal, esta integración se producirá con efectos al primero de julio de 1973.

Considerando que doña Olga Marrero Alvarez ya ocupaba plaza en la Plantilla de Administrativos, pero en su día doña Carmen José Mariachal Navarro, así por uso modificó la Plantilla vigente, creando una nueva plaza de Administrativo "A" extinguiendo que pasará a ocupar la última de los funcionarios citados.

Ante la Sentencia de referencia y el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda:

Cumplimentar la mencionada Sentencia en sus propios términos, resolviendo el acceso de doña Olga Marrero Alvarez y de doña Carmen José Mariachal Navarro al Subgrupo de Administrativos de Administración General, con efectos a la fecha indicada, creándose una nueva plaza de Administrativos en Plantilla que ocupará esta última.

En cuanto a doña Ernesta Castro Hazaquey Delgado, cuyo recurso fue desestimado por la misma Sentencia, se confirma el acuerdo corporativo de 30-1-73, que resolvió su integración en el referido Subgrupo con efectos al día de mayo de 1973.

8.- Vista solicitud de doña Juana María González, Domínguez, Administrativa de Administración General de este Hospital, interponiendo la reclamación de los efectos de su integración en el dicho Subgrupo de funcionarios y



Resultando: Que por acuerdo de 30-cuero-1979, la Corporación resolvió la integración de pensionarios en dicho Subgrupo con efectos al día de mayo de 1978.

Resultando: Que la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, en sus tantas resacas de los recursos interpuestos por don Plaz Herrera Álvarez, y dona Carmen Rosa Yajmalhal Saravia, Acusadas Administrativas, contra designación de su integración, en el mismo Subgrupo, les ha reconocido el derecho que les cabe por ello.

Resultando: Que este derecho se les reconoce en base al artículo 35.1 de la Orden Ministerial de 26-diciembre-1973, que permite computar los servicios efectivos prestados con carácter distinto al de su propiamente, a efectos de reunir los diez años de servicios en la escala Acusadas requeridos para ser posible esta integración.

Resultando: Que el pensionario, por acuerdo plenario de enero de agosto de 1969, se le reconocieron a efectos de computar de tiempos los servicios prestados desde marzo de oncecientos de mil oncecientos cincuenta y cinco hasta el primero de mayo de mil oncecientos cincuenta y nueve y desde el veintidós de mayo de mil oncecientos cincuenta y uno al uno de mayo de mil oncecientos cincuenta y ocho.

Resultando: Que dicho funcionario tiene posesión como funcionario de carrera el día de mayo de 1968, cuando por tanto al mismo con diez años de servicios prestados como Acusado, inicialmente como con contrato y con posesión como funcionario sin de carrera.

Considerando: Que en ejecución de la aludida Sentencia, la fecha de integración de don Plaz Herrera Álvarez en el respectivo Subgrupo de funcionarios se ha retrotraído al 1º de julio de 1973 y que por principios de igualdad, también se procede la retroacción de los efectos de la integración de don Juan Jacobo González Domínguez a la misma fecha, toda vez, que en el caso de don las mismas circunstancias que de la anterior funcionario.

A la vista de los términos de la citada Sentencia y del dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acuerda:

1.º Definir el acuerdo corporativo de treinta de enero de 1979 en lo que afecta a dicho funcionario, en el sentido de retrotraer los efectos de su integración en el Subgrupo de Administrativos de Administración General al primero de julio de mil oncecientos cincuenta y tres.

2.º A la vista de las necesidades de los servicios de la Sección de Obras y de lo informado por la Intervención de Fondos, Secretaría y por el Sr.

primer Director de dicha Servici, una vez cumplimentado lo dictaminado por la Comisi3n de Personal al respecto, se ejecut3n de lo establecido por acuerdo expo-
sitivo de retribuci3n de mayo de mil novecientos veintid3s y cinco sobre esta tratativa de personal.

El P3n cuenta:

De conformidad con el Art3culo 35.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, con todas las reservas profesionales de los Ingenieros de Caminos, Cana-
les y Puertos, don Carlos Jos3 Aquino Gonz3lez, don Nestor Semanillo de Villalba y De
luz y don Jos3 Maria Senante Masarro, para realizar trabajos de su especialidad
en aquellas obras a cargo de la Corporaci3n Simular.

Estos contratos se ajustaban a los t3rminos establecidos en el art3cu-
lo 35.1 del citado Real Decreto, y tendr3n una duraci3n m3xima de seis meses, con-
tando a partir de la fecha en que se formalicen los mismos.

Los citados 3nimos Ingenieros percibir3n como retribuci3n la cantidad
bruta de ochocientos y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas mensuales por todos
los conceptos, debiendo ser devueltos de alta en el R3gimen de la Seguridad Social.

10. Cuenta queda a cargo de la Mesa para cuantos efectos la paguez3 para se-
gnar a los miembros, en Consejo Simular del Consejo de Administraci3n del
Comunidades Propias de M3stres de esta Capital.

11. Queda ratificado y ratifica devueltos a esta Presidencia de fecha de
fecha veniente por el que se designa a los 3nimos Comisarios Simulares que han de for-
mar parte de la Comisi3n de Ayuda Simular a los funcionarios de este Comunita-
rio Simular.

12. Asi mismo, ratifica devueltos de esta Presidencia, de fecha veniente de
mayo pasado, por el que se compromido con lo que dispone el Reglamento de Fun-
cionarios y el Real Decreto 3046/77, a retribuci3n de don Luis Khoury Arauz, fun-
cionario subalterno de esta Corporaci3n, se le concede en pase a la situaci3n
de excedencia voluntaria, con efectos al d3a 31 de mayo citados.

13. Igualmente, ratifica y hace cargo devueltos a esta Presidencia, de
fecha veniente de mayo 3ltimo, por el que acept3ndolo para puesta formulado por
el Consejo de Administraci3n del Organismo de Gest3n de los Servicios Econ-
3micos Sanitarios y el auxilio de lo dispuesto en el art3culo 17 de los Estatutos
por los que se crea el mencionado Organismo, designa a don Semanillo Salazar,
Licopater, Gerente interino de dichos 3nimos Comunitarios, hasta tanto se por una resoluci3n.



metámicamente la expresión plaga.

14. = Transcribe, ratifica decretos de esta Presidencia, de fechas 21 y 25 de junio corrientes, en donde se establecen las condiciones de las Oposiciones libres convocadas para cubrir las plazas de Aspirantes Graduados y una plaza de Analista Subjefe de Termino de Informatoria de esta Corporación, se aprueba la Lista definitiva de aspirantes admitidos, se concluye de esta última Oposición y se señala el día once de julio próximo para efectuar el sorteo público que determinará el orden de admisión de los aspirantes en las pruebas selectivas de ambas oposiciones.

15. = A propuesta de Secretaría, reconoce a don Juan de Vega Gil, Legista de este Juzgado de Anticribas Sima, por decreto de la Corporación Municipal, el derecho a la pensión de su tercer término, con efectos al día 26 de junio corriente en que la pensión, en la cuantía fija que para su nivel de proporcionalidad establece el Real Decreto 115/79, de 26 de enero.

16. = Acepta la renuncia formulada por don Mariano del Corral Cruz Simo y don Juan Cruz Arribas, ambos aspirantes admitidos al Concurso-Oposición convocado por segunda vez, para proveer dos plazas de Profesores de Tofes y Berbería de la Misión del Comendamiento Superior de Misión de esta Capital, que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado con 335, del día 2 de octubre de 1978, y en consecuencia declara desierto dicho Concurso-Oposición, ordenándose se remita el expediente al Consejo de Administración del mencionado Centro por el estómago a fin de formular propuesta de nueva convocatoria.

Beneficencia

17. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se desestima la petición de la Asociación Provincial de Amas de Casa, interesando destinar el sobrante de la subvención que le fue concedida por esta Corporación en la cuantía de cuatrocientos mil pesetas (400.000) a la Asociación de Amas de Casa de los Reales, a otros fines, por cuanto legalmente no es posible acudir a ello, debiendo recargar a los Amos Similares el importe de aquel de ciento veintidós mil pesetas y ochenta pesetas.

18. = Se aprobó la factura del Concejalesimo Cecilio Simular de Gran Canaria por estancias de enfermos de esta Sala internados en el Hospital Dermatológico y Psiquiátrico, por importe de ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesetas, los que deberán incluirse en el primer presupuesto de Suplemento y Habilitación de Locales por correspondencia al año 1978.

17. = Oueda cultural de envío de la Asociación Caritativa de la Sanja-
in, Hospital de Años, Fundación Doctor Guigo, interesando el designo por este
Consejo Cultural de Calabillo los seis miembros que en su nombre han de constituir
parte de la nueva Junta Directiva, acordándose designar a los Comisarios que forman
parte del Consejo de Administración del Hospital General y de Sanje de Caceres de
Autónomo Martín, Luján, dos Gubernos Jenerales, Donde, don José Luis González, de Gue-
ras, don Carlos Gallardo Luján y don Santiago Salazar Luján, más el también Comisario
don José Nicolás González, Serrano.

20. = Vista instancia de Comercial de Servicios Electrónicos, S.A., en
tratando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a veintiseis
mil quinientos noventa pesetas, que depositó en los Censos Simulados para res-
ponder de la instalación y puesta en marcha de la Central de Electrónica en el
Pueblo de los Pozos de Sombra, de conformidad con el informe de la Intervención de
Sombra y teniendo en cuenta los términos exigidos por el artículo 65 del Programa
de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de di-
cha fianza definitiva a don Francisco Santos Páez, como representante de
dicha empresa comercial, lo que se efectuará una vez que el solicitante pre-
sente habiendo pagado el Impuesto de Contribuciones Patrimoniales y los gastos
documentales.

Revisión Previa

21. = Vista los Cuentas de Caudales que formula el señor Depositario,
correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1975 del Presupuesto Ordinario
de este Cabildo, Presupuesto Extraordinario "B" de 1967, Presupuesto Extraordinario
"A" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario
"C" de 1972, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuesto Extraordinario
"A" de 1975, Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 y Presupuesto Especial de Re-
caudación, y tanto igualmente el informe de Intervención de Caudales y el dictamen
de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichos
Cuentas.

22. = Vista que durante los quince días de exposición al público
de el Boletín Oficial de la Provincia, número 49 de 23 de abril de 1979, y ocho
días más, no se presentaron reparos ni observaciones, previo dictamen favor-
able de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda apro-
bar definitivamente por el voto unánime de los Comisarios asistentes que repre-



cuanto más de los dos tercios y entre el número de hechos de los miembros que integran la Cruz parroquial, y volviendo la oración absoluta legal, la cuenta de Administración del Submunicipio de ejercicio de 1978, con el siguiente resumen:

Activo	2.018.386.485=
Pasivo	2.008.272.822=
Deficitario	10.113.663=

23. = Vistas las cuentas de Recomendación recibidas por los Agentes Ejecutivos de los Establecimientos Benefic. sanitarios don Aureliano Batista Corballe, don Francisco Martín González, don Aurelio González Suarez, y don Rafael Domínguez Delgado correspondientes al ejercicio de 1978, y visto igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los centros Benefic. sanitarios de 30 de marzo de 1977 y el informe del Departamento así como el del Intendente de Fondos de este Cabildo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.º = Aprobar las Cuentas de Recomendación recibidas por los correspondientes Agentes Ejecutivos.

2.º = En perjuicio de dicha aprobación, por lo que se refiere a los Agentes Ejecutivos don Aureliano Batista Corballe y don Francisco Martín González, Declarar el perjuicio de valores en primer grado en la cantidad de sesenta millones noventa y cinco mil novecientos sesenta y siete pesos (4.151.967=) por lo que se refiere al señor don Aureliano Batista Corballe y 203.521= pts (doscientos tres mil quinientos veintinueve) respecto al Sr. Martín González, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 apartado a) en relación con el 201, ambas del Reglamento General de Recomendación.

3.º = Vistas las Cuentas de Recomendación de los Agentes Ejecutivos de los Establecimientos Benefic. sanitarios, don Gines Cabrera Navarro y don Pedro Bravo Serrano correspondientes al ejercicio de 1978, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Administración de los Servicios Benefic. Sanitarios y a la luz de lo informado por la Intendencia de Fondos de este Cabildo y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas Cuentas.

4.º = Vistas las declaraciones de hijos de crédito incoables propuestos por el Agente Ejecutivo don Rafael Domínguez Delgado correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, y visto igualmente el informe de la Intendencia de Fondos el 30.

pecto, de cuya conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas hojas que con los siguientes:

Ejercicio 1970.

Nº expediente	Contribuyente	Importe	Motivo
582/73	Marina González Galván	485=	Involuntaria
558/73	María del Dolores Pérez	355=	Por no presentarse
526/73	Miguel Díaz Pacheco	1.272=	Involuntaria

Ejercicio 1971

51/71	Domingo Severino Rodríguez	5.855=	Involuntaria
46/71	José Parajo Riva	1.754=	Desconocida
190/72	Cristóbal González Acosta	1.833=	"
73/71	Ma. Concepción Domínguez Piquero	2.141=	"
131/71	Benjamín González Gil	3.378=	Involuntaria
32/71	Natalio Sobel Corso	1.809=	"
81/71	Augusto Leonapeña Solanes	2.070=	"
25/71	José J. Jorge Parilla	1.511=	"
41/71	María González Linares	55.356=	"
83/71	Cruz Cebura García	1.055=	"
136/71	José D. Pérez Rodríguez	1.047=	"
135/71	Famila González González	1.000=	"

26. = Véanse escritos al señor Depositario. Delgado en el Hospital General y Gobierno de Curuzú, adjuntando, con objeto de proceder a sus hojas, recibos y expedientes de Resultado del año 1970 por servicios prestados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados a enfermos de la Organización Provincial de la Olla de la Piel, por importe de cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (57.495=), y a enfermos de la Seguridad Social, por importe de cincuenta y tres mil noventa y cinco pesos (53.095=) de conformidad con lo informado por la Intervención de Socorros de este Subdelegado y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dichas hojas al haberse realizado regular los gestiones de estos realizados.

27. = Véanse expedientes relativos a reclamaciones de cantidades por los Expedientes de Viajes Polymar y Wagons. Lito, por un importe de 50.005= pesos y 34.851=00 pesos, correspondientes a los gastos ocasionados por el que fue con respecto a estos los porvenir don José Pobete Sorros para la ejecución de pro-



gramos se determinen por ministerio de la Sala de Viena, así como por gastos de traslado de buena calidad de los señores Grotto a Pottersdam como correspondiente para atender el orden de la tramitación de los mismos en esta Corporación en el Cuartel de Semanas 31, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan acuerdo suscritos a favor de la Agencia de Viajes Polignos un crédito por importe de 50.000 = pesetas y a favor de la Agencia Wagnero Lito otro crédito por importe de 24.851 = pesetas importe de dichos gastos, con objeto de incluirlos en el próximo expediente de suplemento y rehabilitación de créditos que se formule.

28. = Véase escrito de Aero-marítima, S.A., solicitando la no apertura de la vía de apremio de la liquidación por importación de mercancías acordada el cinco de mayo próximo pasado.

Resultando que el Tribunal Económico Administrativo Provincial dictó el veintidós de marzo de 1949 resolución en la que ordena a la suspensión de la ejecución de acuerdos del Consejo Económico Central de fecha cinco de marzo de 1949, donde se liquidaba el importe del arbitrio por importación de mercancías por Aero-marítima, S.A., ascendiendo a noventa y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesetas.

Resultando que Aero-marítima, S.A. ha constituido garantía por un día de aval del Banco de Madrid, Sursal de Santa Cruz de Tenerife depositado en la Depósito de Fondos de este Tribunal según consta de pago correspondiente al M/º nº 678 del año 1949.

Véase los párrafos 6º y 7º del artículo 2º de la Ley de Régimen Local.

Considerando que los párrafos 6º y 7º del artículo 2º de la Ley de Régimen Local admiten la posibilidad de suspensión del pago de la obligación, cuando que se garantice en la forma que en el mismo se establece, circunstancias que se ha producido según consta de el expediente.

Por lo expuesto de la Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Plan acuerdo accede a la petición de Aero-marítima S.A. de no abrir la vía de apremio para obtener el cobro de la referida cantidad de noventa y dos mil trescientos ochenta y cuatro pesetas (692.384 =), correspondiente a la liquidación del antiguo arbitrio de mercancías.

29. = Véase solicitud de la Compañía de Mancomunidades Provinciales de Terminales de Santa Cruz de Tenerife de aporación extraordinaria de este Tribunal, el Presupuesto Ordinario de dicha Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto

to en los artículos 50 y 51 del Reglamento Orgánico de la citada Corporación, previos la firma de Intervención de Cuentas del Cabildo y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda mantener, para el actual ejercicio de 1979 la aportación extraordinaria a dicha Corporación de veinte mil cuentas y un millón novecientos diez mil cuatrocientos noventa y dos quetas (15.160.492), cantidad destinada a cubrir el importe de los servicios de carácter intermunicipal que surten en adelante, así como para el déficit que origina el funcionamiento del Hospital Psiquiátrico Provincial, si bien por la Comendatario Municipal se deberá comunicar a este Cabildo, más detalladamente, las diferentes operaciones que se dan a dicha aportación extraordinaria e igualmente indicar las causas que le impidiera operar el cuporavit del ejercicio de 1978 a cubrir el importe de los servicios de carácter intermunicipal y el déficit del Hospital Psiquiátrico Provincial.

30. - Vista la moción ofertada presentada por el adjudicatario condicional del Concurso para la adquisición de un inmueble adecuado para la instalación de un Centro de Menores Inmigrantes Psíquicos Profundos, don Carmelo Lorenzo Marichal Cruzillo, que reclama el precio de veinte mil ochocientos ochenta y cinco mil pesetas (800.000), pasando de veintidós millones de pesetas a veintidós millones novecientos mil (2.200.000), previos los informes de la Sección de Gestión de este Cabildo por los que se estiman insuficientes los recursos con que cuenta aquel inmueble para el fin propuesto, así como que el precio ofertado se considera excesivo, visto que, por el contrario, el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes si lo considera idóneo para la instalación del mencionado Centro de Menores Inmigrantes Psíquicos Profundos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dejar al acuerdo sobre la Mesa, así como que el expediente remita (se remita) nuevamente al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes para que conjuntamente con los Servicios Técnicos de este Cabildo y la Congregación de los Hermanos de la Cruz Blanca - que servirán los que estarán al frente del Centro- recomiende el inmueble ofertado y el Pleno acuerda determinar si es el adecuado para el fin que se persigue o si tiene por bilidades razonables adecuarse.

31. - Vista cuenta del Comendatario Ayuntamiento a este Hospital tras haberse acordado en Pleno de dicha Corporación, se acuerda celebrarla el día diecinueve



de noviembre de 1978, del que resulta que el Ayuntamiento cuantitativo, nuevas ocurrencias de Mercaderes, S.A., con la condición de que el Concejo Municipal de Arequipa pague en dicho compra mediante un anticipo reintegrable en cinco años con cargo a los ingresos que ha de percibir dicho Ayuntamiento por la participación en los arbitrios acordados por la Ley 30173, previo informe de Intervención de Tumbes y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no acceder a dicha petición por no existir compensación presupuestaria para tal fin.

32. - Vista reclamación interpuesta por el Ayuntamiento de El Pozo contra los coeficientes de reparto de los ingresos provenientes de la Ley 30173 entre los Ayuntamientos de la Tola para el año 1979, fundándose en que al determinar este Cabildo dichos coeficientes no ha tenido en cuenta para el cómputo del correspondiente al Ayuntamiento de El Pozo la población, contribución territorial y cuota del Censo de la industrial de la parte del antiguo Distrito Puno y aguas termales municipal que se agregó de este y se agregó al Municipio de Santa Cruz de Arequipa, previo informe de Intervención de Tumbes y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no pronunciarse sobre tal reclamación por no existir elementos oportunos mediante los cuales se pueda determinar de la Tola de la Andahuasi, en el curso contencioso-administrativo que sobre el mismo tema ha planteado el citado Ayuntamiento de El Pozo contra el acuerdo de este Cabildo de 30 de noviembre de 1979, por el que se desestimó el recurso de reposición que había interpuesto contra el acuerdo del Cabildo de 8 de septiembre de 1978.

33. - Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre del corriente año, del Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los establecimientos Educativos Docentes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no aprobarse tal cuenta.

34. - Vista la relación de acreedores que remite la Intervención de Tumbes para su declaración de baja por rectificación de contratos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la indicada relación por un importe de veintidós mil noventa y seis mil noventa y seis (22.196.040.) correspondientes a economías de gastos, de pluralidad de contratos e inexistencia de obligaciones.

35. - La propuesta del Consejo de Administración de los establecimientos Educativos Docentes dependientes de este Cabildo, en su acuerdo de veinte de junio de 1979, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, con el -

esta favorable del costo. Resulta y de los costos homogéneos prescritos, que forman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Compañía, se acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza y Tarifas para el derengo de los derechos o tarifas por servicios de enfermos, operaciones quirúrgicas, servicios médicos y de cualquier otra naturaleza que se presta en los Establecimientos Benefico-Sanitarios en la siguiente forma:

A) Introducir dentro del artículo 8º de la Ordenanza, separando los conceptos de enfermos de "Pago Total", una nueva categoría de enfermos, los de "Pago Indirecto", que se aplicará a aquellos en que el pago de la tasa corresponde a otros Colegios, Ayuntamientos, Institos, Organismos Autónomos, otros Colegios o Institos de Derechos Públicos, Compañías de Seguros, Compañías de Seguros, Mutualidades Laborales y de Servicios, Compañía de Seguros Obligatorios de Viajeros, Patronos y responsables civiles en caso de Accidente o lesiones que prevé el artículo 4º de la Ordenanza, y los afiliados a cualquier de dichas Compañías o Entidades cuando realicen por su propia cuenta los servicios de los Establecimientos Benefico-Sanitarios. La justificación es la de que en estos casos la asistencia a los pacientes que corre a cargo de terceros debe cubrir el costo real de los servicios o el más aproximado al mismo y que en los enfermos de "Pago Total" el promedio de lo que se percibe por los servicios no cubre el 50% de su costo.

Paralelamente a la introducción de esta categoría se modifica también ligeramente los artículos 10 y 12, cuya redacción queda como sigue:

Artículo 10º.- Con independencia de las tarifas relacionadas, los enfermos de "Pago Total" o de "Pago Indirecto" que hayan de ser internados en Unidades Especiales o Comunes a juicio del Jefe del Departamento correspondiente, del que ser tratados con medicamentos especiales y masivos en procesos no usuales, tales como cánceres, asma, autismo, insuficiencias hormonales, procesos reo-flebotómicos que que precisen medicaciones especiales y prolongadas y aquellas otras que requieran grandes dosis de corticoides, antibióticos especiales o vacunas, y cursos especiales para casos de intoxicación u otras similares, tendrán obligados a abonar los medicamentos especiales que se les suministren.

Cualquier otro servicio internamente quirúrgico, laboratorio, elector, que se presta a los enfermos de "Pago Total", y en el cual se halla como precedido de forma expresa en las tarifas, derengará por analogía las tasas más próximas a la materializada del servicio, comparándolas con otras tarifas para servicios similares, fijadas por



al Director General de estos Establecimientos.

Artículo 19. - La admisión de los enfermos de "Carga Involuntaria", definidos en la Ley de Caridad, en artículo 20, tendrá lugar cuando sea posible, antes de salir, interesándose y expresándose por el consulto de la Inspección, Organismo, Hospicio, o otros obligados al pago, los gastos que se ocasionen en el tratamiento de los pacientes. La inscripción de requisitos de la presentadora es tal documento, como previo a la admisión, en los supuestos en que los pacientes precisen asistencia urgente.

B) Como consecuencia de lo anterior se introducirá también en los tarifas el siguiente concepto:

"Estancia promedio para enfermos de carga involuntaria (incluidos todos los gastos, intervenciones, exploraciones, concepto médico que se instalen a los pacientes y las medicaciones especiales, masivas y extraordinarias de procesos no usuales... 10.000 pesetas.

C). Aumentar las tarifas para acomodar el rendimiento de los mismos al incremento de los permisos por el costo de los servicios que se presten, de here no se alcanza la igualdad rendimiento costo.

Esta modificación se concreta en un aumento medio del 22% del costo de los consultas nocturnas y en un 35% de la estancia enfermos-día.

Igualmente se acuerda que las presentes modificaciones de la Ordenanza y de los Tarifos se basan en el presupuesto de 1961 de mil millones setenta y nueve, una vez aprobados por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Curiosos.

36. - El Pleno queda enterado del informe presentado por la Comisión de Curiosos, sobre la Campaña de promoción turística "Jérica 67" y de las sugerencias de los concejales de la citada Comisión, sobre la conveniencia de que se este día la fórmula para que los actos para el público, tanto los dirigidos a los niños como a los adultos, tengan un mayor contenido pedagógico y cultural y no exclusivamente mercantil, toda vez que esta feria se desarrolla ampliamente en los contenidos programados con los profesionales de cada zona.

37. - El Pleno queda enterado del informe presentado por el Sr. Diputado del Poder Local de Curiosos a la Corporación, sobre la reunión celebrada en Madrid con el Secretario de Turismo respecto a la acción a concertar para la promoción turística del presente año de la Sala de Curioso, en los días 10.

secretaría y el Cabilado.

Signativamente queda enterado de los términos en que han de ser suscritos el correspondiente convenio, entre la Dirección General de Promoción del Turismo y el Cabilado, según instrucciones remitidas al respecto, en el cual se establece que la aportación por ambas partes, ha de ser de nueve millones de pesetas (9.000.000.000).

38.- A lo largo del desarrollo de la Comisión de Turismo y del impulso de otros instrumentos de Fomento, ocurrida oportuna la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000.000), con perjuicio de que posteriormente sean incrementados, a distribuir de la siguiente forma:

- Campaña "Britania 49", en el Reino Unido, un millón de pesetas.
 - Campaña "Germania 49", en Alemania, un millón de pesetas.
 - Promoción en los países del Benelux, setecientos cincuenta mil pesetas.
- Las citadas promociones entrarán en el convenio pendiente de suscribir con la Dirección General de Promoción del Turismo.
- Campaña en los países escandinavos, setecientos cincuenta mil pesetas.
 - Asistencia a la Compañía de Agentes de Viajes Americanas "Autó 49", en Mjímico y relaciones públicas por - y - gest. Costa en U. S. A., un millón de pesetas.

Estos acuerdos son entrados, en principio, dentro del convenio con la Secretaría de Estado de Turismo.

39.- El Sr. Seno conoce el proyecto de "Normas de Funcionamiento" para el Subcomité de Turismo de la Corporación, así como su acuerdo existente, por parte de los miembros con facultades de la Comisión de Turismo, sobre el articulado de los citados normas, tal y en el artículo 50, apartado a), referente a la designación del Delegado Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo como Consejero nato del mencionado Órgano.

Con respecto a dicho artículo, por parte del Consejo, don Santiago Bobas Linares, representante de Unión de Pueblos Leonares, se expone al Sr. Seno que su postura en contra es consecuencia de la concepción ideológica de su partido, en relación a la "descentralización" de los órganos locales.

Segundamente, el Consejo don Santo Domingo Díaz, por Encargo al Partido Socialista Obrero Español, expone que la figura del citado Delegado Provincial puede ser útil, toda vez que el Cabilado suscribirá con el Ministerio de Comercio y Turismo un convenio para la promoción de la Tota de Tourisfe en el presente año, y que por otro lado, estas nuevas normas exponen un gran peso en la obra.



colegativo de ya referido Organ, de lo que se ha sido tenido para la designación de sus miembros el sistema de elección, incluyendo los por primera vez en otros referidos tanto de los homologados de estos territorios.

A continuación, el señor Presidente de la Corporación, don José Manuel Galván Bello, considera la conveniencia de que figure como Comisario nato en representación del Estado, de los diversos miembros de personas que componen el Patronato de Turismo.

Con la deliberación, el Sr. opone las mencionadas Normas de Sucesión y nombramiento de Patronato de Turismo de la Corporación - con el voto en contra de los Comisarios pertenecientes a don Juan de Salas Linares, don Sabio José Polanco Arias, don Santiago Blanes Llanes, y don José Manuel de Villena. Quiéren de la inclusión del Delegado Provincial de la Secretaría de Estado de Turismo como Comisario nato del referido Organ, cuyo articulado es el siguiente:

Artículo 11. - El Excmo. Sr. D. Julián Simón de Escarot, en virtud de plenario de 24 de mayo de 1958, acuerda constituir el Patronato Provincial de Turismo como organismo con personalidad jurídica de asistencia al mismo para promover, fomentar y coordinar la actividad turística de la Isla, encarándose en caso de necesidad de junio de mil novecientos cincuenta y nueve los requisitos propios de funcionamiento.

Artículo 20. - Para el cumplimiento de las fines para que se crea, es de la competencia de este Patronato:

- 1). - La organización de otros encaminados a la atracción de turismo.
- 2). - Realización de acciones y gestiones en la Isla o fuera de ella, tendientes a mejorar la imagen turística de la misma.
- 3). - La preparación de publicaciones de información turística en la Isla de Tenerife.
- 4). - Las relaciones públicas de la Corporación, en cuanto tengan conexión con el turismo.
- 5). - Promover el estudio de las particularidades de la vida tinerfeña en el orden turístico, bien directamente o a través de los distintos Organismos especializados.
- 6). - Coordinar la labor con el Organismo Provincial correspondiente; con los institutos de la Región, de otros provincial o del extranjero, tendientes al cumplimiento de las fines del Patronato.
- 7). - En general, cuantos asuntos relacionados con el turismo recaen con

de tener en cuenta el cumplimiento de los deberes y la responsabilidad por éste o por cualquier otro órgano del mismo.

Artículo 3º. - Los órganos a través de los cuales ha de cumplirse este deber serán los siguientes:

- 1) - El Consejo Penario.
- 2) - La Comisión Permanente.
- 3) - El Presidente.

Artículo 4º. - El Consejo Penario es el órgano superior del Patronato y estará integrado por:

A) El Presidente, que lo será quien ejerza este cargo en el Consejo Local de Estudios de Comercio.

B) El Vicepresidente 1º, que lo será el presidente de la Comisión de Estudios del estudio local, elegido entre ellos.

C) El Vicepresidente 2º, que lo será un miembro de la Comisión de Estudios del estudio local, elegido entre ellos.

D) Las Compañeras matas.

E) Las Compañeras electivas.

F) Las Compañeras asesoras.

G) Las Compañeras imitadoras.

H) Las Compañeras temerarias.

Actuará como Secretario del estudio local o funcionario en quien delegue, así también igualmente el Intermédico de Comercio o funcionario en quien delegue.

Artículo 5º. - Las Compañeras matas:

A) El Ilustre Sr. Delegado Provincial de la Secretaría de Comercio de Comercio.

B) Los miembros de la Comisión de Comercio de Comercio de Comercio Local de Comercio.

C) Las Presidentas de los C. L. C. de la Isla, hasta un máximo de ocho. A partir de este número, será elegida dicha representación entre ellos mismas.

Artículo 6º. - Las Compañeras electivas:

A) Una representante de la Asociación de Directores de Hoteles.

B) Una representante de la Asociación de Agencias de Viajes.



- 5) Un representante de la Asociación de Pescajes.
- 6) Un representante de la Asociación de Plavoleros y Restauración.
- 7) Un representante de las Compañías Aereas.
- 8) Un representante de los Guías de Turismo.
- 9) Dos representantes de los trabajadores del sector de Pescajes.
- 10) Dos representantes de los trabajadores del sector de Plavoleros y Rest.

turismo.

- 11) Seis representantes de la Simulación turística y estival.
- Uno, por los establecimientos de cinco estrellas.
- Otros, por los de cuatro estrellas.
- Otros, por los de tres y dos estrellas.
- Dos, por establecimientos y residencias.
- 12) Un representante de la Cámara de Comercio, Simulación y Navegación.
- 13) Un representante de las Compañías de transportes turísticos.

por carretera.

14) Un representante de las Compañías marítimas.

Los Consejeros electivos serán designados por el Pleno del Consejo Insular a propuesta de la Comisión de Turismo, que propondrá dichos miembros en función a criterios objetivos y extraídos de elección de los organismos o grupos a quienes representen.

El mandato será de dos años y podrá ser reelegido.

Artículo 20.- La Comisión de Turismo, a propuesta del Pleno del Patronato, podrá designar temporalmente para formar parte de este Consejo Insular, en calidad de Consejeros Honorarios, durante el tiempo que se precise, a aquellas personas que, en atención a sus conocimientos específicos pudieran ser consultados en las materias de su especialidad.

El Consejo Insular convocará a quienes invitara a formar parte del Consejo Insular del Patronato en calidad de Consejeros Honorarios, a los Presidentes de las Comisiones de Turismo de cada uno de los tres Cabildos de La Palma, Gomera y Hierro.

Artículo 21.- La Comisión Permanente estará formada por:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente 1º.
- c) El Vicepresidente 2º.

D) y los Vocales, designados mediante rotación por el Consejo General entre sus miembros, en número de seis, de los cuales dos al menos han de pertenecer a la Comisión de Encargos del Cabildo.

Actuara como Secretario el del Cabildo, asistiendo igualmente el Síndico Mayor de Fondos o fidejatarario en quienes delegue respectivamente.

Artículo 90. - Las obligaciones del Consejo General.

A) Aprobar y proponer al Concealutísimo Cabildo las directrices de la actividad del Patronato en los períodos que son de su competencia.

B) Inspección y vigilancia para el debido cumplimiento de las fines del Patronato.

C) La propuesta o emisión en su caso, de los presupuestos y cuentas, así como de los Memorias anuales, previamente al conocimiento por parte de los órganos del Concealutísimo Cabildo que tengan la competencia legal en tal sentido.

D) Proponer al Concealutísimo Cabildo Simulas de Encargo de Contratación de Comiseros Económicos.

E) La propuesta de los Comiseros Obreros.

F) La propuesta al Concealutísimo Cabildo Simulas de la modificación de otras Normas, cuya competencia que igualmente corresponde a los propios órganos del Concealutísimo Cabildo.

G) El otorgamiento de recompensas honoríficas por servicios socioeconómicos prestados en relación con los fines del Patronato.

Artículo 100. - El Consejo General, en cuyo seno podrán establecerse Comisiones de Trabajo, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada dos meses, así como las sesiones extraordinarias que la Presidencia pueda convocar o cuando lo solicite la Comisión Permanente o al menos un tercio del número total de sus miembros.

Artículo 110. - Todos los miembros del Consejo General tendrán voz y voto en sus deliberaciones, a excepción de los Comiseros Obreros, Económicos o Iniciduales, que solo tendrán voz, pero no voto.

También podrán presentarse mociones para su consideración, así como voto de censura de la Comisión Permanente.

Los Comiseros antes cesación al causar baja en sus cargos. Los electores lo harán por renuncia, por sustitución o por el Organismo



que representen en su caso, por invitación, con ocurrencia a tres reuniones consecutivas del Consejo Superior y, en todo caso, al igual que los Comiseros a que se refiere el artículo 4º, el día que la legislación o decisiones finales emita para el cese de los Comiseros del Consejo Superior, al remarcarse la Proposición.

Artículo 12º. Las atribuciones del Presidente las que la legislación otorgue le atribuya como Presidente del Cabildo, se emita se refieren a los fines del Patronato.

Se constituirá, en sus ausencias o por delegación, el Vicepresidente 1º y, en su caso, el Vicepresidente 2º.

Artículo 13º. La Comisión Permanente o su delegación del Pleno la dirección de los trabajos o dineros del Patronato y le otorga atribuciones todas aquellas funciones no expresamente reservadas al Consejo Superior, o que sean propias del Presidente.

Se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo una vez al mes y en sesiones extraordinarias, cuando así lo resuelva el Presidente o lo solicite, al menos, el tercio de sus miembros.

Artículo 14º. El Secretario General o la persona en quien delegue, expresa y exclusivamente, tiene las atribuciones señaladas a los de los Cabildos, en cuanto se refieren a los fines del Patronato, pudiendo certificarlos de los acuerdos del mismo que con posterior consecuencia económica, solo con el carácter de "Propuestas" al órgano que legalmente haya de decidir.

Artículo 15º. Los Comiseros Externos los podrá designar el Comandante en Jefe del Cabildo Simular, a propuesta del Consejo Superior y tendrán las siguientes atribuciones:

- Realizar los trabajos de índole técnica, de asesoramiento y de dirección que se le encomienden por los órganos del Patronato Simular.

Artículo 16º. Los miembros de los Comiseros Externos serán como tales por el Cabildo Simular de Euzkadi, para trabajos especiales y de una duración determinada, con la remuneración que la Corporación Simular les asigne.

Artículo 17º. Para el funcionamiento de los órganos de este Patronato regirá la legislación vigente para los de los Corporaciones Simulares.

Artículo 18º. Toda propuesta o solicitud encomendada a fomentar o realizar una actividad relacionada con los fines de este Patronato dirigida por el Comandante en Jefe del Cabildo Simular de Euzkadi, se encargará a través de aquél.

Artículo 19º. Entre los ingresos cualquiera que sea su índole, serán in-
tervenidos y contabilizados bajo la dirección de la Intervención y se manifestará me-
diante la forma de rasque.

Artículo 20º. - No podrá efectuarse ningún ingreso sin el oportuno
Mandamiento debiendo sobre los fondos ingresarse en Depósitos y ser custodia-
dos en la Caja de la Tesorería, de la cual serán Claveros el Ordenador de
Caja, el Interventor y el Depositario.

Artículo 21º. - Las subvenciones y los auxilios y donativos de par-
ticulares para un fin específico deberán ser aceptados por la Tesorería con-
siderándose hasta la aceptación como depósito, los que tendrán la aplicación fina-
lizada con que fueren realizados.

Artículo 22º. - El Presidente del Patronato, así como su Comisión
Permanente o Pleno, podrán proponer al Presidente del Tribunal o Pleno la rea-
lización de gastos extraordinarios o extraordinarios que sean necesarios para el efec-
tuo de su función, siempre dentro de la competencia que al Presidente y Pleno ce-
nalan la L. P. L. y disposiciones concordantes.

Podrán, igualmente, proponerse presupuestos de actividades en los que
estén incurso como ingresos las subvenciones y auxilios de particulares.

La aprobación de estos gastos y la rendición de cuentas será co-
mún e los restantes de los Tribunales.

Artículo 23º. - Los Mandamientos "a justificar" para los gastos de pro-
moción tendrán los siguientes requisitos:

- a) Aprobación del presupuesto o gasto por el Pleno de la Tesorería.
- b) Delegación de perceptos, que deberá ser Comodoro de la Corpora-
ción, al cual se le hará entrega de que la justificación deberá hacerse en pla-
zo máximo de tres meses.
- c) Los cuentas se rendirán ante la Intervención con la presentación
de los documentos acreditativos de los pagos o los que se haya pasado el "recibo" y
conforme al "efecto del Negociante de Turismo, relación detallada de éstos y liqui-
dación final.

- d) Los perceptores de estos mandamientos "a justificar" serán respon-
sables personalmente de los deudas que contraigan al dar mayor con-
tinen a los servicios.

Artículo 24º. - Con el supuesto de acciones concurtales mediante los



convencios en plena forma analoga, con organismos de la Administracion del Estado u otros entes locales, que impliquen la necesidad de afrontar inmediatamente la totalidad de los gastos de la activacion, correspondiente, a gobiernos autogestivos los cuales tendran como posibilidad a la oportuna estatal o local con el caracter de reembolsables.

No. - de la lista de distancias de la Comision de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Sordos, se acuerda convocar los siguientes concursos:

- Concurso para el autoproyecto de huipurga de los ramos publicos y meztelizacion ciudadana.

- Concurso de autoproyectos de ajardinamiento de los ramos publicos.

- Concurso de autoproyectos de restauracion y conversion de arquitectura popular camarin.

Igualmente se aprueban los bases posibles bases de cada concurso y tablicandose de los mismos los siguientes premios:

Para el concurso de autoproyectos de huipurga de ramos publicos y meztelizacion ciudadana, dos premios, uno de cuatrocientos mil pesetas (400.000) para el mejor autoproyecto de huipurga y otro, de doscientos mil pesetas (200.000) para la mejor camuajana de meztelizacion ciudadana.

Para el concurso de autoproyectos de ajardinamiento de ramos publicos, dos premios: el primero, dotado con quinientos mil pesetas (500.000) y el segundo, de doscientos mil pesetas (200.000).

Para el concurso de autoproyectos de conversion de ramos de reparcemento de los ramos, el primero, dotado con cuatrocientos mil pesetas (400.000) y el segundo con doscientos mil pesetas (200.000).

Para el concurso de autoproyectos de restauracion y conversion de arquitectura popular camarin, un unico premio dotado con un millon de pesetas (1.000.000).

No. - de la lista de distancias de la Comision de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Sordos, se acuerda convocar una ayuda economica de ciento veinte mil y cinco mil pesetas (125.000) al Ayuntamiento de Guimaras, a fin de contribuir con los gastos de celebracion de los Fiestas de San Pedro Apostol, de dicha localidad.

Igualmente queda ratificada la propuesta de la Comision de Turismo, en el sentido de que dicha Comision comenza de aquellos geticivos de meztelizacion y, con la Comision de Cultura, la que informara sobre los fiestas gotros males, folcloricas y de meztelizacion tradicional y popular.

Comision de acuerdo de recibo de los municipios o entes locales cobradas

ta, una Memoria, presupuestos desglosados y detallados de los actos que configuren la misma.

42. - Se le ha visto el dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de otros Interventores de Fondos, acuerdos conceder al Ayuntamiento de San Sebastián una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas (150.000), a fin de contribuir con los gastos de celebración de la Fiesta del Corpus Christi y la Fiestas de San Andrés de dicha localidad.

Igualmente acuerda conceder una ayuda económica de otros ciento cincuenta mil pesetas (150.000), librándose a través del citado Ayuntamiento de la Orotava, a la Sociedad L. Ines Casero, organizadora de la Fiestas de San Andrés Labrador y Santa María de la Cabaña.

Asimismo, el Ayuntamiento ratifica de la propuesta de la Comisión de Turismo, en el sentido de que dicha Comisión comience de aquellas gestiones de índole turística y, sea la Comisión de Cultura la que informe sobre los festejos patronales, folclóricos y de índole tradicional y popular.

Se acuerda asimismo que se recabe de los municipios o entidades de su jurisdicción, una Memoria, presupuestos desglosados y detallados de los actos que configuren la misma.

Comenta

43. - Vista la solicitud formulada por la empresa "Sociedad Anónima Trabajos y Obras" (S.A. T.O.) sobre cancelación de los arcos constituidos en garantía de la cantidad de dieciséis millones quinientos noventa y seis mil novecientos treinta y dos pesetas (16.596.032), un parte del abono a cuenta efectuado en su día por este Ayuntamiento en concepto de equipos de maquinaria pesada, adscritos a la ejecución de los obras de "Afirmación y Obras Accesorias de la Carretera Simular de Orofo a la Cruzeta, y resultando que la citada cantidad ha sido reintegrada en su totalidad por los pagos parciales de devoluciones de los certificaciones de obras ejecutadas hasta la fecha, se acuerda, de conformidad con cuanto se expresa en la Memoria de Vías y Obras, Subvención de Fondos y Secretarías y el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones, Abono y Arrendamiento, acordar a la referida entidad, autorizada, en consecuencia, la cancelación de los dos arcos prestados con la indicada finalidad por la Compañía Española de Crédito y Comercio, S.A., de fecha 14 de octubre de 1978, y que se hallan custodiados en la Tesoreraría de Fondos de este Ayuntamiento según libro de Dato



numero 1.707 de 22 de noviembre de 1928.

14. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Pú-
blicas Urbanas y Vivienda, se acuerda imponer, con cargo al crédito actual, en el Capítulo
10, Artículo 10, concepto número, Partida 170 del rubro de Presupuesto, en la Jefatura Provin-
cial de Carreteras la cantidad de cincuenta mil y cuatrocientos ochenta y
nueve pesetas con cincuenta céntimos (54.489.29) importe de aumento por ciento (10%) de
las justiprecios de las fincas: 1 y 103, de término municipal de La Victoria; los nú-
meros 36 y 74 de La Matanza; y los números 193, 203 y 206-G de Santa Úrsula. Las
mencionadas fincas se hallan afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto
de "Vivienda entre los Kms 23 y 25 de la Carretera 6-550 de Santa Cruz de Tenerife a
Llana de Tava por el Norte".

15. = Vista el expediente relativo al Proyecto de "Ampliación del Centro
de Capacitación y Experiencias Agrarias de Concepción";

Resultando que don Marcelino Rodríguez, Lebrera, es dueño y represen-
tante de la Empresa adjudicataria, Acosita, presento escrito solicitando que fuera
modificado el precio contratatorio del Cota número dos, fijándose al mismo -
en la cantidad de 699,71 pesetas, así como le sean abonados a su representante
los gastos, daños y perjuicios y que se proceda a la extinción del contrato por
causas no imputables a la contrata;

Resultando que en que informe la Socie. de Arquitectura el precio con los
daños se fijó en 220.50, atendiendo al coste de material de construcción cuando
se redactó el presupuesto, que era de ochenta pesetas metro cúbico y el de transportes
e instalación pesetas metro cúbico, y que en cuanto al transporte computado con pro-
ductos procedente del desmonte se estableció en cincuenta pesetas metro cúbico, por
cuanto se había necesario el empleo de maquinaria.

Resultando que tampoco se estima que la no ejecución de trabajos
mencionados en el caso que impida técnicamente la continuación de las obras de as-
tillado, saneamiento, cubiertas, forjadas, albanilería y acabados de planta baja, mi-
tad de planta primera y planta segunda excepto la zona afectada a vivienda.

Resultando que el aumento que supone el precio contratatorio es de
1,24% del importe del contrato.

Resultando que el abono a gastos e indemnización de daños y perjuicios
de finca, sin perjuicio de ulteriores liquidaciones, en un millón noventa y cuatro
mil pesetas, considerando que la base del problema no ha sido el caso de obra, sino

la falta de aprobación a su debido tiempo y de ciertos asuntos del Texto de Previsión.
Contratistas número 3.

Considerando que según dispone el artículo 150 no 3 del Reglamento General de Contratación del Estado "cuando las modificaciones del proyecto comporten la introducción de unidades de obra no comprendidas en la contracta o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los grupos de aplicación a los mismos serán fijados por la Administración a la vista de la propuesta del Director de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia"; y que conforme establece el artículo 136 número dos del mismo cuerpo reglamentario, la tramitación de incidencias no determinará la paralización de las obras.

Considerando que según establecen los artículos 159 y 160 del Decreto reglamentario citado, el incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula del contrato autoriza a la Administración a exigir en cualquier cumplimiento o bien anular la resolución del mismo, y que cuando el contrato se resuelve por cualquier contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios.

A la vista de todo lo expuesto el Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acordó unánimemente:

1º = No acceder a los reclamos por la empresa adjudicataria de ninguno de los extremos expuestos.

2º = Anular expediente de resolución de contrato relativo a las obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación del Centro de Cooperación y Experimentos Agrarios de Beasón de", con audiencia al contratista. Dentro por plazo de quince días.

3º = Que por la Sección de Arquitectura se practique la correspondiente liquidación, invariante expediente para determinar los daños y perjuicios exigibles a la contracta, así como se le dará un presupuesto modificado de las obras que resten por ejecutar.

4º = Vista solicitud de don Alberto González González de devolución de la garantía definitiva para responder de la buena ejecución de las obras de "Reconstrucción del Camino Nacional de Santa Cruz, a Las Campañas en la travesía del 8º de Noviembre", y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación.



Señor de las Corporaciones Locales, sus ómnibus responsabilidades exigibles por razón del contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devuelva dicho fiancero, cuyo importe asciende a la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta pesetas (5.850,00) con la excepción condicional de que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Establecimientos Económicos y Cédulas Fideles Documentales.

17.- Se hace conste al Contratista don Luis Díez de Losada, adjudicatario de las obras de "Caminos Vecinal de las Galletas al Valle de San Lorenzo (Covadonga 110)", interesando que el plazo de ejecución de dichas obras se fije hasta el próximo día 31 de julio, dada la imposibilidad de su finalización dentro del plazo fijado -- 25 de abril último -- por la existencia de instalaciones eléctricas en terrenos adyacentes por el término de la vía, y a la falta de impresos emitidos por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.º - Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 31 de próximo mes de julio, aunque en esta fecha quedasen por realizar los obras correspondientes a los terrenos afectados por las indicadas instalaciones eléctricas.

2.º - Seguir llevando a cabo las pertinentes gestiones para lograr lo más pronto posible el cambio de emplazamiento de las respectivas instalaciones.

18.- Visto escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la localidad de San Cristóbal de La Laguna, por el que se transmite el acuerdo plenario adoptado por la citada Corporación con fecha veintidós de mayo último, sobre la urgencia de la elaboración y reelaboración de una Ley de Aguas para Canarias, y después de un amplio debate sobre la necesidad de reelaborar el Plan Hidráulico de la Isla y de la conveniencia de que durante la elaboración del correspondiente proyecto de Ley participe las Entidades Locales y de hacer un primer análisis de los estudios hidroclimáticos realizados hasta la fecha, se resolvió el proyecto "Spa-15", el Pleno acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, adherirse a la resolución adoptada por la Corporación Municipal de La Laguna y no menos hasta en el sentido que la urgencia que, para los distintos sectores, tienen el aprovechamiento del aprovechamiento del agua en las Islas y la elaboración de una Ley de Aguas específica para Canarias.

49. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a solicitud del Ayuntamiento de La Laguna, sobre la ejecución con cargo a este crédito de las obras de "Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de la "Nursera", como cumplimiento del Proyecto de "Acuerdo a la Facultad de Económicas", se acuerda no acceder a dicha solicitud desde el carácter urbano de dicho terreno, de competencia estrictamente municipal, si bien se destaca el interés y necesidad de las referidas obras, por lo que se tiene en cuenta para su posible inclusión en el reparto que se efectúe de la totalidad destinada a subvencionar caminos o vías locales y en cuya financiación participaran además los vecinos y la mencionada Corporación municipal.

50. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a solicitud de la empresa "Cincoce, S. L." ante resolución una fianza de dos meses y veinte días del plazo de ejecución fijado para las obras comprendidas en el Proyecto de "Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de la "Ortosa", se acuerda acceder a dicha solicitud, ya que han existido causas de retraso no imputables a la citada empresa adjudicataria.

51. Vista expediente sobre "Acondicionamiento del terreno de la Casa de Carta, en Valle Guerra", y considerando necesario que como cumplimiento de la restauración del inmueble inmueble se viene realizando bajo la dirección del Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campas, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, sobre la conveniencia de llevar a cabo en el terreno del inmueble una serie de obras en consonancia con el mismo (gatos típicos, logas al aire libre, con, jardines con plantas autóctonas, así como un pequeño bar o "ventanillo", para la degustación de productos naturales y cultivos de la zona), el Pleno acuerda encargarse al mencionado Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campas la confección del correspondiente proyecto técnico del terreno de la Casa de Carta, el tiempo que se le atribuya por el magnífico trabajo que viene realizando en las obras de restauración y adaptación de aquella finca.

52. Vista solicitud de condicionamiento urbanístico de Santa Coma, de fecha 9 de junio actual, interesando el acondicionamiento a la Vía de Acceso sobre la Antigüedad del Sur y la Comisión General G-522, a través de Santa María del Mar, considerando que por su interés tal vía de acceso sobrepasa el ámbito de la urbanización de "Santa María del Mar", el Pleno, previo dictamen de la Comisión



de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda, acuerda encargarse a la Comisión de Vías y Obras de esta Corporación la redacción del correspondiente Proyecto Técnico a fin de dotar a la citada del firme adecuado al tráfico de la misma, con retención de bordillos de acera, pero excluyendo todos los restantes obras de infraestructura específicas de la citada Urbanización.

53. = Vista expediente de cofección de "Plano Fotogramétrico y de fotografías de la Zola de Caucafé" a el que obra impreso de la Comisión de Urbanismo sobre la conveniencia en la realización de diversos trabajos cartográficos y en la necesidad de contar con dicha documentación, considerando la importancia de datos para cualquier estudio de ordenación del territorio, el Plan, de su proximidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda, - acuerda:

1. = Revocar el correspondiente Concurso para la realización de Plano por métodos fotogramétricos y de fotografías de la Zola de Caucafé, trabajos técnicos consistiendo en Replanteos de 15.000 hectáreas a escala 1:1.000 y de fotografías de 140.000 hectáreas a escala 1:5.000 de las áreas urbanas y raras especificadas en el Pliego, y de su proximidad con los establecidos en los artículos 110 y 116 c) del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, con un tipo de licitación de oferta millonaria de pesetas (60.000.000), siendo su cargo al presente ejercicio la cantidad de dieciocho millones cuatrocientos mil setecientos pesetas (17.107.070) y de su cargo al presupuesto del próximo año, con un plazo de ejecución de dieciocho meses.

2. = Aprobar, asimismo, los Pliegos de Condiciones económicas, técnicas, técnicas y técnicas facultativas que obran de ruego en el presente concurso.

54. = Vista los antecedentes relativos a colindancia del río Alhóndiga del Ayuntamiento de Los Pozos de acia a favor de dicha Corporación municipal, se ve depósito de agua con capacidad aproximada de 4.000 m³, retenido en las proximidades de la ystancia del Ace, en el citada término municipal, con la finalidad de resolver en gran medida las deficiencias de suministro de agua potable a los 53 barrios de San Lorenzo, San Pedro, Santa Rosa, Portuquiles y Guaymas, se acuerda, de conformidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda, autorizar al referido Ayuntamiento la utilización de dicho depósito hasta que fuere, en su caso, preciso hacer entrega del mismo al tanto en sus términos de obra consistiendo en la grada número 33 de los ofertados por el Proyecto de

"Deposito Regulador de la Montaña del Aire", todo ello con perjuicio de los competidores estatales al estar empleando el depósito que interesa al Ayuntamiento la utilidad civil de dicho depósito hasta que fuere, en su caso, preciso hacer embargo del mismo al Estado en sustitución de otros inmuebles de la parcela número 43 de los terrenos por el Consejo de "Deposito Regulador de la Montaña del Aire", todo ello con perjuicio de los competidores estatales al estar empleando el depósito que interesa al Ayuntamiento de La Laguna en terrenos del Estado.

55 = La continuación como el Pleno del expediente relativo a los obras de "Deposito de Agua para el Centro de Mejora Ganadera" y especialmente al mismo realta que los referidos obras fueron adjudicadas el día 21 de abril de mil novecientos treinta y ocho por la cantidad de cincuenta ochenta y cinco mil pesetas, habiendo constituido el adjudicatario en plaza reglamentaria la correspondiente fianza de finiquito ascendente a la cantidad de cincuenta mil ochocientos noventa y cinco pesetas, resultando, que a pesar de reiteradas citas civiles para la formalización del pertinente contrato de adjudicación, hasta por oficio remitido al domicilio señalado en su proposición como por anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, que se compareciera en los depósitos civiles de esta Corporación y que consista el paradero actual del referido Contratista; considerando que el artículo 87 de la Ley de Contratos del Estado en relación con el 130 del Reglamento General de Contratación del Estado, aplicable a los contratos civiles de las Corporaciones Locales en virtud de lo previsto en el Real Decreto 3.040/47, de veis de octubre, dispone que cuando por causas imputables al empresario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración anulase la resolución del mismo, previa audiencia de interesados y con incautación de la fianza provisional; considerando que la audiencia le fue concedida por Decreto del Ilustre Sr. Sr. Presidente, sin que hiciera manifestación alguna; considerando que en la referida contratación no existió garantía provisional por haberse efectuado la adjudicación por el sistema de adjudicación directa.

A la vista de todo ello, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y vistos los anteriores citados, acordó resolver el contrato de las obras de "Deposito de agua para el Centro de Mejora Ganadera", adjudicadas en su día a don Pedro González Martínez con incautación de la fianza ascendente a cincuenta mil ochocientos noventa



En y entre puntas (27.497'2), que quedará afecta a los posibles daños y perjuicios que, por el retraso de la obra, se haya podido ocasionar en forma recueto de esos por donde impediénte que se inviera para su determinación y, asimismo, que pare el correspondiente a la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secundario para que determine sobre la ejecución de los obra con facultades de el referido Proyecto.

56 = "Visto el Proyecto de "Protección de Canal de la Carrasca, Situado a S. 4133, de Campo a la Cumbre", redactado por la Comisión de Vías y Obras de este Estado, con un presupuesto de ejecución por este obra de cuatro millones ochocientos sesenta y dos quinientos cuarenta y cinco pesetas (4.802.545'5); y resultando que la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, en sesión de veintinueve de los corrientes, emite dictamen favorable a que la realización de los obra con facultades de dicho Proyecto sea declarada de urgencia, ya que las mismas son necesarias para abastecer al barrio de referida carretera, cuando se vea los graves inconvenientes de materiales que en la actualidad se producen por la inestabilidad del talud, resultando de que la solución adoptada en el Proyecto para evitar los desprendimientos es más difícil desde el punto de vista técnico, cuya repercusión negativa en el paisaje es inferior a cualquier otra solución técnica, especialmente a la de reubicación de las zonas inestables con capa de manto proyectado; considerando, por un lado, que el número 20 del artículo 117'1 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, por el que se actualiza parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, autoriza la contratación directa en los casos de reconocida urgencia, cuando como consecuencia de necesidades apremiantes que demandaren una pronta ejecución, y por otro lado, que este Estado sin autorizar a algunas aquellas contratos en su ejecución sea inferior a cinco millones de pesetas por la forma de contratación directa, conforme a lo previsto en el número cuarto del citado artículo en relación con el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio.

Vistos Asimismo asimismo cuatro informes de los señores Secretarios e Interiores y Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas, el Pliego de las Condiciones técnicas:

1º = Aprobar el Proyecto mencionado de "Protección de Canal de la Carrasca Situado a S. 4133, de Campo a la Cumbre, con un presupuesto de ejecución por este obra de cuatro millones ochocientos sesenta y dos quinientos cuarenta y cinco pesetas por la forma de contratación directa, conforme a lo previsto en el número cuarto del citado artículo en relación con el Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio.

2º = Reducir la urgencia de los obra, facultando a la Presidencia de

22 que, previa consulta al mismo a tres en pocas capacidades, recibe la adjudicación a favor de aquellas empresas, cuyos ofertas resultó más ventajosa.

57. - Visto el Proyecto "Adicional y Reformas del de Fomento y Ampliación del Instituto Mixto de las Artes", con un presupuesto de dos millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos veintiseis pesos con noventa y nueve céntimos (3.287.223.99), que representa un incremento del 1941 del presupuesto de adjudicación del primitivo Proyecto, más asimismo ciertos informes a la Dirección de Arquitectura, Intervención de Obras y de Secretaría, y resultando acreditada la necesidad y conveniencia de aumentar las obras involucradas adjudicatadas y resultando también que en el presente número 50 de este mismo curso se han formado los planos para un plazo el plazo de ejecución de las obras hasta el fin del mes de los 30 de septiembre, el incremento en el volumen de los trabajos que representa el referido Proyecto Adicional y Reformas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento, aprobar el referido Proyecto "Adicional y Reformas del de Fomento y Ampliación del Instituto Mixto de las Artes" por la indicada cantidad de dos millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos veintiseis pesos con noventa y nueve céntimos (3.287.223.99) e incrementar la garantía definitiva en cuatro mil y una mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (131.489.00), y luego constituirse para acreditar, en tiempo y forma reglamentarias, la suma respectivamente "Construcciones e Insumos personalizaciones, Sociedad Limitada (Com. ca., S. L.)"

58. - Visto escrito de la empresa "Masopé, S.A.", interesando una prórroga de ciertos meses en el plazo establecido para la ejecución de las obras de "Ampliación del Instituto Mixto de las Artes."

Resultando que las obras fueron adjudicadas el día de abril de mil novecientos treinta y cinco a la citada empresa por la cantidad de ochocientos ochenta y siete mil doscientos veintiseis pesos (808.226.99), a realizarse en un plazo de ejecución de ochenta y seis meses con tantos a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, que tuvo lugar el 28 de septiembre del mismo año.

Resultando que el referido plazo de ejecución finalizó el día 28 de mayo de mil novecientos treinta y seis, fecha de entrada de los planos en esta Corporación.

Resultando que de los informes obrantes en el expediente de los Arquitectos Directores de las obras, Dirección de Arquitectura y Secretaría se desprende de



manera clara que el retraso en la ejecución de las obras solamente es imputable a la empresa adjudicataria.

Puntualizando que finalizado el plazo de terminación de las obras solamente se ha ejecutado un 18.89% del presupuesto de las mismas.

Vistos los artículos 58 y 65 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, 137 y 138 del Reglamento de Contratación del Estado y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando, por un lado, que el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales dispone que "los contratos de obras no se rian prorrogables por causas justificadas, ni imputables al contratista, que impida realizar los pagos del plazo previsto"; y, por otro lado, que se presume necesariamente la imposibilidad de terminar las obras por parte de la empresa adjudicataria.

Considerando que el artículo 137 del Reglamento de Contratación del Estado faculta a la Administración contratante para optar, indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 138 del mismo Reglamento, cuando el plazo hubiera quedado incumplido.

A la vista de todo lo cual, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y los informes citados, unanimemente acuerda:

18. - Otorgar expediente de resolución del contrato, por incumplimiento del mismo por la Compañía "Masph, S. de C.", por causa imputable a la misma, con pérdida de la fianza y con imposición de inhabilitación a la citada empresa por un plazo mínimo de un año para contratos con este carácter, y que, previo trámite de audiencia a la contratista citada por término de diez días para que formule las alegaciones que estime convenientes, resuelva de nuevo el expediente al Pleno para la adopción de la resolución pertinente.

19. - Que inmediatamente la citada empresa paralice las obras en marcha, y que se proceda a la correspondiente liquidación y que se inicie expediente para determinar los daños y perjuicios exigibles a la contratista, así como para la terminación de las obras de referencia.

20. - Visto expediente del "Deposito Regularizado del Saldo de los Cuentos (In-

mondilla), en el que obra informe de la Sección de Vías y Obras sobre soluciones alternativas en la explotación del mencionado Depósito; considerando, por su lado, el interés y la conveniencia de realizar las pruebas definitivas de resistencia y permeabilidad a eucalse lleno, objetivo fundamental de la compra de aguas que se ha estado efectuando por parte de esta Corporación, y por otro, la necesidad de suministrar agua al Aeródromo "Peña Roja Coahuila-Luz" y al Ayuntamiento de Gramadilla con destino al abastecimiento del Dársena del Nido; y vistas las necesidades de algunos núcleos de población de Gramadilla, interesando autorizarse para el montaje de un equipo adicional a uno de los tuberíos de aducción de referido Depósito Regular con la finalidad de conducción de agua; considerando que el abastecimiento de agua potable a núcleos urbanos es una obligación estructuralmente municipal, y que con uno de los dos tuberíos queda debidamente garantizada la conducción del caudal con destino al referido Depósito Regular.

El Sr. S. presio los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de la Comisión de Hacienda y Economía, por una comisión suya;

a) Facilitar el caudal que demanden los citados Ayuntamientos y Aeródromo, al precio provisional de once pesos (11.00) la pipa, fortificada a igual precio incluso el volumen de agua suministrada hasta la fecha a dichos Organismos; asimismo formular a la Presidencia para que inicie las gestiones en orden a llenar el eucalse citados una vez transcurran los meses de verano.

b) Que por la Secretaría se inicie la confección del correspondiente Proyecto de Ordenanzas de los derechos o tasas a percibir por este localidad y que al no haberse fundado con la respectiva provisional de los obra y hasta tanto no se reciba definitivamente el eucalse no podrán cobrar en ningún caso Ordenanzas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 602, 1º, apartado a) y 605, 1º, apartado 2º de la Ley de Régimen Local.

c) Autorizar provisionalmente y por un plazo de un año al Ayuntamiento de Gramadilla, y hasta tanto se ejecuten los correspondientes obra de distribución de agua potable, para que realice o, en su caso, autorice la utilización de uno de los dos tuberíos anteriormente mencionados con el fin de abastecer a los barrios en las condiciones que se tiene convenientes y con la condición expresa de que



a su cargo se construya una argueta de control independiente de la costumbre en la totalidad simultánea con el canal "Intermedios", todo ello con perjuicio de la inspección y control por parte de esta Corporación Insular.

60. = Conforme acuerdo de la Comisión Insular Municipal Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 25 de mayo último, relativo a la conveniencia de mejorar el funcionamiento de Aeropuerto de Las Picoas, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda hacer suya la resolución adoptada por la Mancomunidad Provincial, donde los perjuicios que el cierre de dicho Aeropuerto ocasionará al tráfico aéreo, especialmente, interinsular.

61. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a crédito del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, interesado en un tiempo reintegrable de un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas (1.465.455'50) con destino a cubrir las aportaciones municipales en las obras del Proyecto de 1.º Adicional por Mejoramiento de las obras de ampliación de la Distribución y Suministro de San Miguel y sus municipios de Comercio y el Pajuelo, ejecutadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del Servicio Hidráulico Provincial, se acuerda acceder a dicho anticipo con cargo al crédito existente en el Capítulo 75, Artículo 1.º, Concepto 2.º, Partida 203 del vigente Presupuesto ordinario, estableciendo el plazo de reintegro en diez años, para lo cual se deducirán los importes que procedan de la participación del referido Ayuntamiento en los recursos creados por la Ley 30/72, de 22 de febrero.

El libramiento de anticipo con cargo al indicado anticipo se efectuará a la vista de las correspondientes certificaciones de obras y previa gestión de fondos suscrita por los Alcaldes municipales.

62. = De conformidad con lo previsto en los artículos 363 de la Ley de Régimen Local y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ratifican los errores materiales y aritméticos sufridos en anteriores acuerdos corporativos, según el siguiente detalle:

1. El acuerdo corporativo número 31 de fecha 30 de enero del presente año en virtud del cual se autorizaron las cancelaciones de los fiancos definitivos de varias obras, entre otras las relativas a los comprendidos en los Proyectos de "Mejoramiento y mejora del Tramo del Camino de Güicán" y de "Ensanche y Mejora del Tramo del Camino de San José de Las Lomas", cuyos importes or-

cientos respectivamente, a trescientos ochenta mil pesetas (380.000) y dosien-
tos cincuenta mil quinientos pesetas (225.000) ingresados en los Cuentas de esta
legislación en virtud de los Mandamientos de Ingreso números 1068 y 222 de
1975, y que fueran omitidos en dichos cuentas, procediendo, en consecuencia, a
devolverlos al Contrataste don Alberto González González, una vez que oredi-
te el cumplimiento de la obligación de liquidar el impuesto sobre Transmicio-
nes Patrimoniales y Cebos Jurídicos Documentales.

2.º - Por último, el acuerdo corporativo de ochos de marzo del año actual
en el sentido de que el 40% de los justiprecios de las fincas que se debían resolver
se citan, afectadas por las obras de "Variante entre los hitómetros 23 al 35 de la
Carretera C-222 de Paula Leroy de Caseris a Guia de Serra por el Noro", as-
cienden a la suma de setenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesetas -
con setenta y siete céntimos (78.974.77), en lugar de 71.914.77 pesetas.

3.º - Añoto el expediente relativo a la contratación de las obras con-
gruadas en el Proyecto de "Nueva Pista de Chammaga a la Leumbilla y al Lo-
mo de las Bodegas", adjudicadas en su día a favor del Contratista don
Luis Díaz de Losada y García, por la cantidad de noventa millones quin-
ientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesetas (91.584.757) -
y cuyo contrato ha sido formalizado el día dos de marzo del presente año en
te el Notario de esta Capital don Marcos Guimera Beraza; estos mismos
los datos, por dichos informes técnicos emitidos al respecto así como fotografías
de la zona afectada por dichas obras y

Resultando la inutilidad de llevar a cabo las obras congruadas
en el Proyecto adjudicado por las características del terreno, en especial en los cas-
canos de Caseris de La Leumbilla, que exigirían, según el Proyecto, afectuar
grandes desmontes con importantes afectaciones al monte de Leumbilla y a los momen-
tos del citada Caseris, que implicarían un grave atentado al paisaje y a la riqueza
ecológica.

Resultando acreditada la necesidad de proceder a la redacción de
un nuevo Proyecto, en el que se recoge, entre otros extremos, la solución técnica
para realizar el paso por "La Leumbilla" mediante túnel a una cota aproximada
de 20 metros por debajo del respectivo Caseris.

Considerando el deber del Alcalde de respetar al máximo el paisaje
y la riqueza forestal y la gran importancia, tanto desde un punto de vista ecológi-



en como acci-fijos, de los asuntos de Hacienda.

Quisiera saber que por razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional, el artículo 162 y concordantes del Reglamento General de los Tratados de los Insulantes a la Administración contratante para existir y, en su caso, suspensas de puntualmente la ejecución de los obras.

La Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abandono y Vivienda, acuerda por unanimidad lo siguiente:

13. - Devolver de los obras comprendidas en el referido Proyecto de "Nuevo Pista de Abanico y la Cruzcilla y el Lomo de los Barriles", con resolución de Acordante correspondiente.

20. - Ordenar a la Comisión de Obras y Obras de este Cabildo que redacte un nuevo Proyecto, en el que se tenga en cuenta los instrumentos suscritos anteriormente.

64. - Visto expediente relativo al denominado "Plan de Devolver de La Laguna", en el que, entre otros instrumentos, figura acuerdo corporativo de fecha cinco de abril del actual año sobre redacción de diversos instrumentos de planeamiento y proyectos de obras de urbanización en el estado término municipal, así como decreto de la Presidencia, de fecha 13 de los corrientes, encargando la redacción de varios Proyectos de Ordenación, de ejecución parcial del referido acuerdo corporativo; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abandono y Vivienda, en el que se destaca la reunión celebrada el día 23 de los corrientes entre miembros de este Cabildo, Agentes de La Laguna y Insucones de Vecinos de los Barriles ajetados y en la que se trató los problemas existentes en los mismos, el Plan, después de varios intercambios de ideas de la gran importancia de tipo urbanístico, por la carencia de viviendas permanentes, que tienen planteadas los Barriles ajetados, especialmente Boca, La Cuestita, La Higuerita y Sima de los priores, acuerda:

15. - Quedar enterado y ratificar el estado Devolver de la Presidencia en materia de la redacción de los referidos instrumentos de planeamiento, así como que, una vez presentados los correspondientes expedientes técnicos, se encargue los resultados hasta completar el historial que figura en el apartado I) del acuerdo corporativo de cinco de abril.

16. - Solicitar asimismo a la Presidencia para que, una vez que los respectivas actuaciones de vecinos se promuevan sobre los particulares en la redacción de los Proyectos relacionados en el apartado II) del referido acuerdo corporativo, encargue la composición de los correspondientes Proyectos técnicos, previo dictamen de



do para justificar la urgencia de la ejecución de las obras que se prescriben en dichos Proyectos y en el que obra ciertos informes de la Sección de Arquitectura, Intervención de Cuentas y Secretarías, la Comprovisión, en base a lo prescrito en el número 3.º de artículo 117, 1.º del Real Decreto 3.086/77, de 6 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, en virtud del cual se autoriza la contratación directa en los casos de necesidad urgente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1. - Aprobar el referido Proyecto y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrá de regir en la contratación de los trabajos.
2. - Declarar la urgencia de la ejecución de las obras y facultar a la Presidencia para que, porvenir los correspondientes trámites, los oblique directamente a favor de aquella empresa, cuya oferta resulte más ventajosa, una vez llevadas a cabo las pertinentes consultas a tres empresas competidoras como mínimo.

3. - Visto el dictamen conjunto emitido por las Comisiones de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda y de Agricultura, Repoblación Forestal y Ganadería Secuaria a expediente relativo a la ejecución de las obras que se prescriben en el Proyecto de Prolongación de la Carretera Insular, E.T. 1.426, de Buenavista a Cajón por el "Sotano",

Resultando que dichas obras, adjudicadas al contratista don Antonio Promisora Sauter por la cantidad de treinta millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesetas (30.479.325,5), se han iniciado el día dos de enero del presente año y que aun así se han ejecutado los trabajos característicos de una Carretera Insular, como pavimentación, cunetas, etcétera.

Resultando asimismo que la ejecución de la totalidad de las obras que se prescriben en el Proyecto adjudicado llevarán consigo una grave afección a zonas forestales, especialmente de larvicultura, sobre todo en las sucesivas zonas hasta llegar a conexión, a través del "Monte del Agua", con la Carretera General de San Juan a Guiza de Loria.

Resultando que está fuera de toda duda, por sus datos, la necesidad de proteger el referido "Monte del Agua", de extraordinario valor ecológico, y, por otro lado, la conveniencia de compatibilizar la salvaguarda del monte con la dotación de una adecuada vía de comunicación de la denominada "Zona Roja" con la citada Carretera San Juan - Guiza, máxime con el incremento del tráfico hacia el bus de la Zona en los últimos años y así se recoge en el Dictamen por el que se acuerda

la Comuna y, asimismo, la división comunal de la Zona regada de el Paso Suro.
las, que están llevando a cabo los Servicios Técnicos de este Cabildo.

Resultando la inviabilidad de construir un nuevo canal sin afectar de
manera grave a masas forestales y cuyo trazado sería incluso superior al inicial.
mente previsto.

Considerando que el artículo 162 y concordantes del Reglamento General
de Contratación de Estados, de aplicación al referido contrato en base a lo previsto en
la letra 1ª del artículo 109 del Real Decreto 3.046/74, de 4 de octubre, autoriza a la ad-
ministración contratante, para resistir de la ejecución de obras, cuando razones de in-
terés público u otras circunstancias excepcionales así lo aconsejaren.

La Compañía, previa intervención de varios Comiseros destacando la
necesidad e importancia de obras compatibles el respeto a los riesgos naturales con
la creación de nuevos recursos económicos, principalmente agrícolas, y después de in-
formar al señor Medero Pérez, de los contratos mantenidos con los Alcaldes de Due-
nanista del Norte y de Las Liras, terminos municipales afectados por los obras del
referido Proyecto, así como con grupos de certificadoros en relación con los trabajos
que se están llevando a cabo en el "Monte del Agua", acuerda por unanimidad
lo siguiente:

1.- Suprimir del referido Proyecto de "Prolongación de la Carretera -
Ranchar 05-1.426 de Dueñanista a terjos por el Palmar" aquellas unidades de
obras características de una Carretera Rural, como el firme o pavimentado en
fin y otras acciones de menor importancia, a fin de que la explotación reali-
zada quede como pista forestal.

2.- Encargar a la Sección de Vías y Obras la redacción de un nuevo
Proyecto de enlase del término municipal de Dueñanista con la Carretera Ge-
neral de Liria a Guis de Liria, con inicio en los alrededores de los Portales y si-
guiendo de manera sencilla el Valle del Palmar en dirección Noroeste a sur, de
manera aproximada, con la finalidad de evitar el "Monte del Agua".

3.- Iniciar negociaciones con los propietarios de los terrenos que resultan
afectados por el nuevo trazado para su adquisición o puesta a disposición de este
Cabildo, a fin de no dilatar excesivamente la ejecución de las obras.

4.- Conoce el expediente relativo a la Comuna Agraria Prominial
en virtud de subvención ascendente a un millón quinientos mil pesetas (1.500.000.)
para realizar el Cerezo Libro de Consumo de multiplicación de semillas de papa.



mejorada, así como experimentación sobre introducción de nuevas variedades y control de su productividad. El Sr. temido se acuerda que el referido Comité es un plenario y auxiliares de los dos recintos anteriores también subvencionados por este Comité y, además, el inculcable interés que dichos ensayos tienen para la Agricultura de la Sola, así el informe de Intervención de Fondos y de conformidad con la propuesta omitida por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secundario, acuerda acceder a lo solicitado, y que se habilite el crédito para su inclusión en el próximo expediente número 3 de Suplemento y Habilitación de Créditos.

69.º A continuación para a tratarse de la Campaña de Mantenimiento del Termination Paratónico de la Sola de Quevedo, acuerda la necesidad de nombrar la gava que los efectos producidos por la Campaña de Desratización llevada a cabo en el pasado año en reemplazo. El Comisario don Alfredo Moreno informa al Sr. temido sobre la reunión mantenida con distintos Ayuntamientos de la Sola, para poder contar con la colaboración de los mismos en la ejecución de la mencionada Campaña, por cuanto en aquellos términos municipales en que los Ayuntamientos no colaboraron en la Campaña pasada no se obtuvo el éxito esperado. Vista el proyecto de mantenimiento elaborado por la Jefatura Provincial de Pugas, así como los dictámenes de la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Fomento Secundario y Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. temido acuerda:

1.º. - Aprobar el Presupuesto de condiciones que regirá la Campaña de Mantenimiento, condicionado a la aprobación del primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule, con un presupuesto de diez millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos.

2.º. - Que se convoque al correspondiente concurso, una vez aprobado el expediente anterior.

3.º. - Que se acuerde con anticipación de la subvención concedida por el Ministerio de Industrias y Energía por importe de seis millones de pesos (6.000.000) con destino a la elaboración del denominado "Plan Director de Fertilización Sólidos de la Sola de Quevedo" y acuerda destinar la indicada cantidad a la finalidad para la que fue otorgada.

4.º. De conformidad con dictamen de la Comisión de Industrialización, se acuerda encargarse a la Sección de Arquitectura un proyecto de redistribución de Salarios Personales, incluyendo las dependencias o cupos en la actualidad

por órganos de la Administración estatal, cuyo traslado está previsto al parecer en fecha inmediata.

42. = De conformidad con los dictámenes por la Comisión de Industria, Imitación a expediente relativo a adquisición de un equipo de sonido para el Laboratorio de Audio de este Instituto, se acuerda aceptar la oferta de comerciante don Carlos P. Lomomy por importe de quinientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas (527.649:), presentándose en oferta como la más ventajosa de las presentadas, y cuyo equipo de sonido es por el sistema de micrófonos con embudo sin cables y con selectividad.

Intervención Pública.

43. = Vista instancia de don Andrés Acuña Dorca, Presidente del Colegio "La Paz", de La Hoguea, solicitando una ayuda económica para traslado de dicho grupo a Madrid, con el fin de actuar en el programa dominical de Televisión "Fantásticos", y visto, asimismo los dictámenes favorables de la Comisión de Cultura y de la de Servicios Culturales, y el informe de la Intervención de Sueldos, se acuerda, teniendo en cuenta el gran arraigo e interés de dicho grupo para el público, conceder a tal fin la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000:), en cargo al Capítulo 50, Artículo 50, Concepto 140, Subítema 138 del Presupuesto ordinario vigente.

44. = A solicitud de don Juan Manuel Garrón Ramos y don Juan Pedro Benítez Vellos de una ayuda económica para la publicación de la revista trimestral de Literatura y Arte "Primarias", se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, y teniendo en cuenta la gran tradición existente en nuestro país de publicación de revistas de calidad y que esta supone un enlace entre la literatura sudamericana y la Española, conceder a este fin y por una sola vez, la cantidad de quinientos noventa mil pesetas (590.000:), equivalentes al 50% del costo total de la edición, con cargo al Presupuesto prorrogado de quince remesas.

45. = Vista solicitud de don Luis Ramón Robbena Castellano, Catedrático de Matemáticas en el I. N. D. de Ezeiza y Secretario de la Sociedad "Leamaria Isaac Newton", de Profesores de Matemáticas en la que interesa a esta Comisión la provisión que se haga cargo de los gastos que ocasionen por la publicación periódica del "Boletín" de dicha Sociedad dedicando al replanteamiento del



estudio y métodos de la enseñanza de las matemáticas, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, tener en cuenta, la gran importancia de la investigación y divulgación de estos temas a nivel profesional, conceder, por una sola vez, una ayuda equivalente al 50% del costo de la publicación de cuatro Boletines y tres números especiales que asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000.) con cargo al presupuesto prorrogado (reanudado comerte).

16. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, y al informe de la Intendencia de Fomento en tanto directores de don Ramón Benjilín Lezama, Director de Instituto de Lingüística Andrés Bello, la realización de trabajos de investigación, hasta un máximo de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas (3.855.000.) crédito disponible para este gasto, obligándose al señor Benjilín a presentar a la Comisión de Cultura oportunamente el proyecto de cada uno de los trabajos a realizar, así como el presupuesto de mínimos, a fin de que dicha Comisión se considere los trabajos de suficiente interés, presta su conformidad.

17. = Se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, enviar a la honorableísima Municipalidad Provincial Intermunicipal el escrito presentando en este sentido por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Valverde (El Pliego) en el que solicita la construcción de un Colegio Mayor para estudiantes de los otros municipios de la Provincia, por estimar que es acierto de la construcción de dicha institución.

18. = De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cultura y de Servicios Culturales, se acuerda adjudicar los leas convocados para realizar estudios de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Caracas, correspondientes al curso 1948-49, por última vez, y de acuerdo con el informe del Director de dicho estudio, de la siguiente forma:

A) Las dos de Licenciados dotadas de un haber anual de cincuenta y cuatro mil pesetas (240.000.) cada una.

1º) A don Francisco Ariz Gellerin, Licenciado en Ciencias Biológicas.

2º) A don Félix Lito Otazo, Licenciado en Ciencias Biológicas.

B) Las dos de Preparadores dotadas de un haber anual de veinte ochenta mil pesetas (180.000.) cada una a

1º) A don Francisco Balda Díaz, Licenciado en Ciencias Biológicas.

2º) A don José Lezama Villamandos Martín, Ingeniero Químico Agrícola.

nota.

79. Se acuerda de conformidad con las distancias de las Comisiones de localización y de Servicios Culturales, convocar concurso de becas para el próximo curso académico 1979-80, de acuerdo con las mismas bases y condiciones que rigen en el curso pasado, así como en el acuerdo suplementar la parte correspondiente, para otorgar la parte correspondiente al 1º trimestre del curso con cargo al actual presupuesto prorrogado (3º trimestre).

Las Becas que colan a concursos con las que más abajo se especifican, en las cantidades que a continuación se señalan.

A). - Diez Becas para requer estudios de nivel superior en la Beninula, cuando no pueda realizarse en el Archipiélago, con una dotación anual de cinco mil pesetas, (100.000).

B). - Dos becas para requer estudios de Postgrados en la Beninula, con una dotación anual de cinco mil pesetas, (100.000).

C). - Una beca para requer estudios de ampliación de Misión fuera de España, con una dotación anual de veinte cincuenta mil pesetas (150.000).

D). - Dos becas para requer estudios en los Colegios Superiores de Arquitectura e Ingeniería Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, con una dotación anual de veinte y cinco mil pesetas (45.000).

E). - Diez becas para requer estudios Superiores en Escuelas - Abvmentarias de La Laguna, designadas en:

10). - Diez becas con una dotación anual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) para aquellos beneficiarios que tengan su residencia en los partidos judiciales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

25). - Cincuenta becas, con una dotación anual de veinte y cinco mil pesetas (65.000) para aquellos beneficiarios que residan en cualquiera de los restantes partidos judiciales de la Isla.

F). - Cuatro becas para cursar estudios superiores de Náutica en la Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, con una dotación anual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

G). - Nueve becas para cursar estudios en la Escuela Universitaria de Formación de Profesores de C.G.B. designadas en:

10). - Dos becas, con una pensión anual de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) para aquellos beneficiarios que residan en los



Partidos federales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna.

27) - Dos becas con una dotación anual de veinte y cinco mil pesetas para los que residan en los respectivos partidos federales.

28) - Veinticinco becas para cursos estudiantiles en cualquiera de los centros de las Universidades de la Isla de Tenerife distribuidas en:

1º) - Doce becas para los becarios que residan en los Partidos federales de Santa Cruz de Tenerife o de La Laguna dotados de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000).

2º) - Trece becas para becarios residentes en los demás Partidos federales de la Isla, dotados de veinte y cinco mil pesetas (25.000) cada una.

3º) - Ocho becas para cursos estudiantiles en las Escuelas Universitarias de Las Palmas, con una dotación anual de veinte y cinco mil pesetas.

4º) - Cinco becas para cursos estudiantiles en el Conservatorio Superior de Música con una dotación anual de 30.000 pesetas (30.000).

5º) - Doscientos cincuenta becas para cursos estudiantiles de B. U. P. y Formación Profesional, dotados de veinte mil pesetas cada una.

6º) - Dos becas para cursos estudiantiles de Formación Profesional en otra Isla, por no incluirse de la de Tenerife (Formación Profesional mixta: perquena etretina) dotados de la cantidad anual de 50.000 pesetas (cincuenta mil) cada una.

7º) - Dos becas para el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, dotados de veinte mil (20.000) pesetas cada una.

8º) - Se le menciona al señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que hizo entrega de las becas y que, literalmente, dice así:

« De todos es suficientemente conocido el deseo de autorizar las Corporaciones de la creación de un Museo Etnológico y que, por diversas circunstancias que no voy a entrar a analizar en este momento, nunca puede plasmarse en realidad.

La puesta en marcha de dicho Museo exige talento en el pensamiento del hombre que concibe y otros recursos de que también se el de sus compañeros de Corporación, especialmente en aquellos con los que comparte las tareas educativas y culturales que se nos ha encomendado, y la sentimos como una auténtica necesidad, con la que para más acuciant, para impedir las pérdidas, arbitrarias, de existencias o expoliaciones irreparables de nuestros valores culturales, y tratar de comercializar en toda su pureza, desde los más remotos o los más actuales, para atracción y movimiento de los propios canarios así como para los de otras regiones españolas

o se tienen pens que otros existan.

Dada la complejidad y cantidad de elementos que observaría, en demasía manifiesta interés parece ser la de "Mujeres de Artes y Costumbres Populares", como modestamente, y con toda propiedad, se ha impuesto para este tipo de establecimientos.

Aunque este local, en la actualidad, cuenta con un fondo de 12 grandes piezas de molinos de zafio, con resportes de madera o de piedra; 35 piezas de madera y 30 de alfarería, algunas de ellas de gran rareza y calidad, es prácticamente comprensible que ello es insuficiente para montar un Museo con el objeto de pedagógico, científico y cultural que se proyecta.

En el caso de que esta Misión merezca el beneplácito de esta Señoría, y como primera etapa, para que en día este Museo sea una auténtica realidad, se debe iniciar lo más rápidamente posible y en cualquier género de improvisaciones, una comisión organizadora y orientadora, tanto en técnica, como en las restantes cosas de la Provincia, para la localización y recogida de materiales, que que ella componga, se cometa alguna, de poner en las otras cosas o materiales, como que se mantenga siempre, en íntima relación con las personas (particulares o autoridades oficiales), que tengan a su cargo o título de formar colecciones similares.

Es lo que la recopilación de este material es más apremiante, se califica que la del patrimonio arqueológico, ya que éste no corre el riesgo de perderse o, al menos, con la misma facilidad que este otro, como puede suceder por el fallecimiento de un artista que no deja sucesor en su especialidad, por los deterioros que puede producir el simple transcurso del tiempo o por los lamentables arbitrariedades y especulaciones que con frecuencia han imperado en el rescate, compra y venta de los restos de estos elementos tan importantes y atractivos para ciertos coleccionistas.

Esta recopilación de materiales se realizaría a través de un equipo perfectamente organizado y capacitado dando el carácter científico de dicho Museo.

Para este trabajo se calcula un periodo mínimo de dos años y un presupuesto de gastos de cinco millones de pesetas (5.000.000.) cada año, con el que se atenderían las adquisiciones, trabajos y gastos de las personas que compongan el referido equipo.

Una vez que se conozcan los fondos disponibles, perfectamente clasificados, y cada objeto con su ficha etimológica, podrá caber con seguridad



la magnitud que va a tener el mercado Masero, a los efectos de proyectar sus dimensiones, número de Salas, Secciones, etc.

De todos modos, el Museo de Artes y Costumbres Populares, debe comprender las siguientes divisiones, que se consideran elementales, aunque en el momento de su inauguración algunas de ellas pueden resultar todavía incompletas.

Primera: Artes de Labranza y Ganadería.

Segunda: Industrias Domésticas:

Alfarería

Polvos

Cerámicos

Textiles

Cerámicas

Carpintería

Arte de Pisos

Botánica

Silvicultura

Tercera: Talleres:

Instrumentos Musicales

Orfebre de joyas, esmeraldas, acrílicos, etcétera.

Biblioteca especializada sobre nuestras artes y costumbres, en esta se relaciona con el área generalista, así con el movimiento importante iberoamericano.

Esta Misión que hoy me permite someter a los miembros de esta Mesa, estos recursos a que merezca el detenido estudio y consideración de la misma, a fin de que con su dominio por más tiempo el acuerdo sobre la definitiva creación del Museo de Artes y Costumbres Populares, que ya hemos ido quedando justificado en el cuerpo de esta comisión, y para ello, como medida más inmediata y necesaria, la organización de la campaña de divulgación y recopilación de materiales que, por sus valores tradicionales, culturales, etnológicos o artísticos merezcan ser adquiridos y expuestos en sus distintas Salas o Secciones a cuyo fin deberá presentarse para el presupuesto de este período correspondiente al próximo año de 1960 una partida específica con la consignación de cinco millones de pesos (5.000.000.) concuerda con el presupuesto global de los gastos para miles que se ocasionarán en dicha campaña.

No obstante el Plazo acordado.

Otra vez formalizada en lectura, el señor Consejero Presidente de la Comisión de Educación y Cultura aludida en los razonamientos que fundamentaron al indicarlo esbozo, cuya redacción se llevó a cabo en el seno de la propia Comisión, manifestando que se presenta al Parlamento como Propuesta, en virtud de la olvidada Comisión de Educación y Cultura, con los señores Consejeros designados para el Consejo de Admisión y Tránsito de los Servidores Culturales de este Conocultísimo Archipiélago y que, como tal propuesta, ha recibido el apoyo unánime de los tres cuerpos políticos representados tanto en la Comisión como en el Consejo ya referidos.

Señaló, asimismo, la necesidad de que el pueblo canario mantenga sus ritos de identidad, lo cual podría conseguirse, al menos en parte, con este Museo, con sus manifestaciones de cultura del pueblo y no sólo para el pueblo, advirtiéndole que, por lo menos el 70% de los objetos que lo integran tendrían que ser auténticos mediante restituciones y no una mercancías que, desgraciadamente, ya no existen.

El señor Presidente de la Corporación se adhirió plenamente tanto a la Propuesta como a las manifestaciones formuladas por el Consejero señor García Romo, y manifestó que, a su juicio, es el antiguo Hospital Civil de esta Capital el lugar idóneo para que el "Museo de Artes y Costumbres Populares", tenga su sede.

El Consejero Sr. Pódenas, se adhirió igualmente al proyecto, aunque hizo una observación sobre el nombre que debería llevar el Centro parodiando más aproximado al de "Museo Etnológico", a lo que don Alfonso García Romo responde que la denominación de etnológico es propia de los Museos alemanes y que, en cambio, en el área hispana, concretamente en España, se ha impuesto la de "Artes y Costumbres Populares".

El señor Presidente de la Corporación insalvo interviene para indicar que lo de menos es el nombre y que lo más importante es la idea.

Hechas estas manifestaciones el Parlamento acepta íntegramente la Propuesta, y a las declaraciones hechas por el señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura y acuerda:

1º) La creación del "Museo de Artes y Costumbres Populares", y como medida más inmediata y necesaria, la organización de una campaña de recolección y negociación de materiales que por sus valores tradicionales, culturales, etnológicos o artísticos, merezcan ser recogidos y expuestos.

2º) Que se tenga en cuenta para el próximo presupuesto de mil novecientos ochenta, la consignación de cinco millones de pesetas (5.000.000-) que corres-



ponde al 50% global de los gastos que se ocasionarían con motivo de la referida campaña.

11. - Se lee la Moción del señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, que hizo cargo dicha Comisión y que, espone literalmente, dice así:

«Como que la ocasión es propicia para que este Cabildo tienda a desarrollar una importante labor dentro de una política de organización de nuestros Museos, tal como corresponde a una delibada, coherente y necesaria acción cultural.

Al respecto he recibido informes y oídos opiniones de mis autoridades, como son las de los señores don Rafael Delgado Espinquer, Comisario Provincial de Bellas Artes, don Juan Diego Leucler, Director del Museo Arqueológico de Madrid, y don Simón Garna Calavera, Comisario de Museos de Ciencias Naturales, por citar los más inmediatos, sobre los salubres fondos existentes en el actual Museo de Geología y en rica colección de Antropología en la del Museo Canario de los yacimientos en su especialidad, uniéndoles a todos ellos las cosas que correspondían las nuevas Secciones de América y África, Arqueología Canaria, Egipto, Etnología y Arte de los pueblos primitivos africanos, conque se ha enriquecido el Museo de Historia Natural, como las colecciones botánicas en el Museo Municipal, y que deberían estar ya en el Cabildo, así como los fondos adquiridos que permanecen en la Universidad de La Laguna, Museo de Ciencias Naturales de Tomología, Malacología, Mineralogía, etcétera, así como colecciones de cerámica prehistórica e isleña, pues los que, por su innegable categoría merecen una ubicación digna para su enriquecimiento y estudio, ya que, desgraciadamente, algunos de estos importantes colecciones, muy por lo común, a falta de una distribución adecuada, o por lo que se vea, a causa de contener ocultos en depósito, son completamente ignorados por los gentes y estudiosos de nuestros islas.

De aquí que la creación de nuevos Museos y la potenciación de los ya existentes, que crea a la vez Centros de investigación para propósitos y actividades, que sirvan a educar o educarse, pues es uno de los tareas más importantes y urgentes que debe emprender esta Corporación.

Otra línea para el cumplimiento de estos Museos (que deberían formar un conjunto propio y peculiar, lo que de cara al público facilitaría mucho en susita, y de cara a la Administración, se mantuvieran, vigilancia, etcétera), a mi juicio, ninguna mejor más idónea que el Antiguo Hospital Civil, cuyo edificio, debidamente restaurado y acondicionado rigurosamente como se han

que los veda, suya magnífica fachada sería el cuerpo móvil de la cutícula del León. juntos, ofrece insuperables con dicinas por su sobria y gran situación en la capital y por la amplitud de espacios de que dispone, a la vez que con ellos se contribuyera a conservar y embellecer, justificando la fachada del primer edificio civil de la Gran Cerezo, muestra de nuestros pasados arquitectónicos, tan olvidados y del que ya, imperdonablemente, quedan tan escasos vestigios.

La conservación y adecuación de otros Museos de Ciencias Naturales, Arqueológicos, de Artes y Costumbres Populares, de Arqueología y Etnología Americana y Africana, Zoológico, Filatélico, etcétera, deberán llevarse a cabo con impresiones y con las exigencias de los ornamentos más modernos, y se contemplará con finísima la realización en los salones adyacentes de otros ambientes culturales, que esta Corporación considera convenientemente promover.

Por otra parte merecen destacar, aquí el tan traído y llevado proyecto de construcción del Gran Auditorio, que cada día se hace más necesario en Guayaquil, y que muy bien podría ejecutarse y tener el mayor abastecido en uno de esos salones que rodean el prestigioso edificio, una vez convertidos en Guayaquil de oficinas y locales de Actividades Culturales de este Cabildo.

Por todo ello, me permito proponer a este Pleno adoptar el acuerdo de readaptación del Proyecto de Restauración y Resucitamiento del antiguo Hospital Civil de esta Capital, a fin de convertirla, justificando con sus valores artísticos, en "Congregación de Museos y Centros de Actividades Culturales de esta Corporación", en el que tenga perfecta cabida las Muestras y colecciones que ya son de su propiedad, y que a dicho Proyecto se le dé una amplia revisión de fondo, que permita obtener holgadamente los que más adelante quedan ir surgiendo al amparo de este Cabildo como una necesidad de mostrar, como se merecen, nuestros valores nacionales y contribuir así a que se reconozca mejor la trayectoria socio cultural de nuestros Tólos a lo largo de su Historia.

No obsta al Pleno acordarlo.

Una vez finalizada en lectura, el señor Concejal Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, aludida en los antecedentes que fundamentaron dicho evento, cuya redacción se llevó a cabo en el seno de la propia Comisión, manifestando que se presenta al Pleno como propuesta, en nombre de la aludida Comisión de Educación y Cultura, con el fin de que los señores Concejales designados para formar parte del Consejo de Administración de los Servicios Culturales de este Concejo.



terismo calculado y que, como tal propuesto, ha recibido, asimismo, el apoyo unánime de las tres fuerzas políticas representadas tanto en la Comisión como en el Consejo ya aludido.

A continuación, el señor García Pons hace una argumentada defensa sobre las magníficas condiciones que el antiguo Hospital Civil ofrece para la instalación de todos los Museos Simulados, considerando como el mejor edificio representativo del neoclasicismo que nos queda de nuestros pasados arquitectónicos, constituyendo en él, de la alguna, el más bello, armonioso y cívico edificio civil de tanta longitud.

Concluidos los manifestaciones del señor García Pons, el Sr. Diputado unánimemente la Motion y manda autorizar al señor Presidente de la Comisión para todos los efectos de unirse al Proyecto de Restauración y acondicionamiento del antiguo Hospital Civil de esta Capital, a fin de conservarlo, junto con sus solares anexos, en conjunto de Museos y Centros de Actividades Culturales, así como del estudio de ubicación en dichos solares de una Gran Auditorio, como se surge en la Motion aprobada.

82. - Se acuerda ratificar secreto de la Presidencia del 22 de mayo del corriente año por el que se ordenó el libramiento de dos millones de pesetas con cincuenta mil pesetas (2.250.000) al General de la Armada Simplicio de Cocerife, para la subvención de dicho Organismo con respecto al segundo trimestre del año en curso.

83. - Se ratifica secreto del Ilustrísimo Señor Presidente de la Comisión, ordenando el libramiento de ochocientos mil cien pesetas, al General de la Armada de la Armada Simplicio, don Enrique Rojas Guillen, por los cincuenta millones, imputados por los distintos grupos que participan en la Campaña de Difusión en el Museo de las Escuelas de la J. B. durante el periodo transcurrido desde el nacimiento de febrero al nacimiento de marzo del corriente año.

84. - Se acuerda ratificar secreto de la Presidencia del veintidós de mayo del corriente año, por el que se ordenó el libramiento de quinientos cincuenta y seis mil pesetas (556.000) al General del Submarino de la Armada Simplicio, para el importe de los cincuenta millones por los distintos grupos que participan en la Campaña de Difusión masiva en las Escuelas de la J. B., que deberá percibirse de abonos la cantidad trescientos setenta y ocho mil pesetas (378.000), por un importe adicional suficiente para su abono con cargo al Presupuesto del 2º trimestre del corriente año.



La Talle a Barcelona, al ser invitado por el equipo La Talle de Barcelona, se acuerda, de una forma tal con el distanciamiento de la Comisión de Deportes, desatando los comentarios, por carecer de congruencia presupuestaria para este caso.

89. = Se da lectura a la solicitud presentada por don José Daniel Godínez, Presidente de la Sociedad de Cross de Pinar de esta Ciudad, interesando una ayuda económica para que puedan asistir miembros de dicha Sociedad prestatocionados al campeonato de España de Cross de Pinar que deberá celebrarse en Murcia los días 28 del presente mes hasta el 12 de julio próximo, así como el distanciamiento de la Comisión de Deportes favorable a tal solicitud;

El señor Villena manifiesta en criterio de que no conviene justificando que se cubriera el tipo al plato, por ser este un deporte de carácter militar.

El señor Quintana Malleda dice que aun tratándose de un deporte que no es de mano, estima que debe atenderse a lo propuesto por la Comisión de Deportes, por tratarse de una participación en una competición de índole nacional.

El señor Melorany Barata al acudir en la representación por el señor Quintana en el sentido de que se concede lo interesado, en razón a contribuir a la participación de deportistas tener fin en una competición nacional, al menos es el presente año, pues la Comisión de Deportes tiene en estudio la reestructuración del otorgamiento de subvenciones para actividades deportivas a partir del próximo ejercicio.

El señor Villena declara que no quiere oponerse en este caso concreto, por no coludir del taxativamente limitado que se restringa lo más posible el otorgamiento de subvenciones con destino a deportes de carácter militar.

En su consecuencia, se acuerda concederle una ayuda económica de seiscientos y tres mil ochocientos pesetas para el indicado fin.

90. = Vista solicitud de don Miguel Ángel Spolans Esteban, Presidente de la Federación Provincial de Natación, interesando una ayuda económica de seiscientos mil pesetas (600.000) para contribuir a los gastos que se van a ocasionar con motivo del III Congreso Internacional de Natación, que tendrá lugar a celebrarse el mes de abril de 1950, se acuerda, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Deportes, conceder la citada cantidad con cargo al presupuesto ordinario para el próximo año de 1950, debiendo anticipar la citada federación un avance del presupuesto de la competición mencionada, y en discurriendo la efectividad de esta subvención a que en la programación y programas de todo tipo que se confeccionen para la misma fi-

que que la misma a la gub. nacional, entre otros organismos, por este conducto, nos cubriera.

91.º Vista obrada a la Empresa "Cibacay", introduciendo sus aguas con
máquina para terminar unas instalaciones de poteras de agua de ca. fa-
brica, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, des-
tinarlo, comprometiendo, por carecer de consignación presupuestaria para tal atención.

92.º Vista obrada de don José Navarro Núñez, Jefe, Director de la
Escuela Profesional Seleniana "San Juan Bosco", propiedad del Círculo Victoria, volun-
tando que por este Colegiatísimo Cubilón se realice la segunda y tercera fase para el Cen-
tro de Formación Profesional de la Cuestá con un Soldador tiro Cautivo, con gastos
que se estiman en millones de pesos (25.000.000), se acuerda, de conformidad -
con el dictamen de la Comisión de Deportes, desestimar, comprometiendo, por carecer
de consignación presupuestaria, para atenciones de este índole.

Otros Asuntos

93.º Se da lectura al siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Admi-
nistración a los Establecimientos Sanitarios - Sanitarios, en sesión de noche de los as-
tados:

13.º - Estudio sobre actualización del precio del Comensio con el Ins-
tituto Nacional de Previsión para asistencia a Beneficiarios y Afiliados de la
Seguridad Social. - "Como el Consejo los antecedentes relativos a la actualización
del precio del Comensio existentes entre el Hospital General y Clínicas de Comercio y el
Instituto Nacional de Previsión, para asistencia en aquel Centro Sanitario de Afiliados
y Beneficiarios de la Seguridad Social, de los que se elevaban los siguientes:

1. - La última cláusula adicional al contrato Comensio que firmara el 31
de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, con efectos al día 15 de agosto de 1948 hasta
el 31 de julio de 1948, fijándose un precio de seis mil ochocientos sesenta y dos pes-
tos con cincuenta centavos (6.862.50) intencional día.

2. - Por oficio de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en
cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del día cinco del mismo mes,
se comunicó al Instituto Nacional de Previsión el nuevo precio de la cobertura día para
el período uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho al treinta y uno de julio
de mil novecientos cuarenta y nueve de nueve mil ciento noventa y siete (9.197.1).
A pesar de las numerosas gestiones realizadas en este tiempo, no ha sido posible
obtener una resolución definitiva que determine el precio de convenio para un pe-



modo de tiempo.

3.- No obstante ello, se hace necesario, de uso de lo dispuesto en la última cláusula adicional, introducirse en el Convenio suscrito en 31 de mayo de 1978, cobrando antes del 31 de julio próximo el precio que debe pagar para el Convenio en el período de tiempo con prelación entre el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y el treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta.

4. El Consejo, atendiendo a los compromisos suscritos, así como a los costos realizados por la Administración del Hospital para la determinación del costo promedio estacional de precios para el período de tiempo de un año que se iniciará el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, acuerda:

1.º Notificar, formalmente al Instituto Nacional de Previsión, que el precio de la estancia, día que deberá aplicarse el convenio suscrita con dicho Organismo para la asistencia a beneficiarios y afiliados de la Seguridad Social en el período de tiempo comprendido entre el primero de agosto de 1979 y el 31 de julio de 1980 es el de once mil quinientos treinta y seis (11.530,00) que resulta determinado por los estudios realizados por la Administración del Hospital General y Clínicas de Esmeraldas.

Segundo.- Requerir, una vez más al Instituto Nacional de Previsión para la actualización definitiva y formalización de la oportuna cláusula adicional pertinente del precio del convenio para el período de tiempo que surge a día 31 de julio próximo, con porque le fue cobrada en conto de dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho y restados en numerosas ocasiones.

Tercero.- Poner al Instituto Nacional de Previsión, copia de los estudios realizados por la Administración, justificativos del precio obtenido para el nuevo período de tiempo así como el que se inició el primero de agosto próximo.

Cuarto.- Asimismo se acuerda, interesar de la Presidencia del Consejo Supremo de Abogados del Estado y de la Corporación de Páramo, a fin de pertenencia, la realización de los gestiones y cobros de los acuerdos que preceden, para obtener una inmediata solución definitiva a la actualización del precio de convenio para el período de tiempo que se inició en primero de agosto de 1978 y de haber próximo a finalizar, el 31 de julio de 1979, dado que el desajuste que se está produciendo en la financiación del Hospital General y Clínicas de Esmeraldas, por requerir este establecimiento el mismo precio que antes de julio de 1978, ocasiona graves dificultades económicas para afrontar el cumplimiento de las obligaciones contra-

das con proveedores del Hospital, de tal forma que, se evite de una anti-
 factoria y urgente exclusion, habra de recurrirse a operaciones de liquidez, con el
 incremento de gastos que por intereses ello representaria, lo paré de que la imagen
 del Hospital frente a sus proveedores se está deteriorando gravemente por im-
 posible cumplir los pagos en la forma habitual y consuetud, lo que
 conllevaria, asimismo, que los proveedores tendran a cubirse de esa mayor
 demora en el cobro con el material incremento de los precios.

Seguidamente, el Presidente de dicho Consejo de Administración, con
 signo con don Antonio Martínez lego expone al Pleno los razones de tal acuerdo
 en el sentido de que es tan fundamental dar conocimiento a los señores Comisarios
 así como que se haga pública la situación, en grandes líneas, de los relaciona-
 dos entre el S. N. P. y el Hospital en cuanto a Hospital tales dep en cuenta del Orga-
 no de Gestión de los establecimientos Socioeconómicos, en particular, el Hospital
 General y Clínico de Tenerife, al propio tiempo que el mismo se limitaba no que
 se mal interpretarse ante los constantes noticias de la prensa en torno a las re-
 laciones S. N. P. y Clínico Pruebas.

En primer lugar hace mención de los comicios o acuerdos entre uno
 y otro en cuanto al precio de la estancia-día, para la asistencia, en el Hospital
 Hospital General, de jubilados y beneficiarios de la Seguridad Social, que, en cin-
 taes, es la siguiente:

Según datos del año 76. Sección con hospital, de acuerdo con acuerdo		Según datos del año 76. Sección con hospital, de acuerdo con acuerdo		Según datos del año 76. Sección con hospital, de acuerdo con acuerdo	
1-8-73					
31-7-74	1.870 ⁰⁰		1.870 ⁰⁰	26-2-74	7
1-8-74					
31-7-75	2.670 ⁰⁰	12-7-74	2.670 ⁰⁰	6-5-75	9
1-8-74					
31-7-76	3.700 ⁰⁰	13-6-75	3.700 ⁰⁰	4-6-76	12
1-8-75					
31-7-77	5.172 ⁰⁰	14-5-76	1976: 4.500 1977: 5.625	25-4-77	9
1-8-77					
31-7-78	7.219 ⁰⁰	24-6-77	6.846 ⁰⁰	31-5-78	10
31-7-79	9.177 ⁰⁰	18-7-78	7.147 ⁰⁰		
1-8-79					
31-7-80	11.530 ⁰⁰	26-6-79			



Es decir, que el precio ofertado entonces, día por entonces individualmente por el Cabildo de agosto de 1978, de 9.19%, resulta de contrapropósito por el S. N. P. en veinte mil ciento cuarenta y siete pesetas (2.147.2) que no fue aceptado, por lo que la situación a partir de dicha fecha se agrava considerablemente al continuar abonándose por la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y dos pesetas (6.642.2) cifras inferiores a la estimada por el Cabildo en 1977.

Por lo que se refiere a los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores (La Laguna) y de la Santísima Trinidad (La Orotava), no como consecuencia particular abonados por el S. N. P. hasta abril de 1977 al precio de setecientos pesetas (700.00) por estancia día, abonos que no se han producido más desde esa fecha.

En cuanto a la deuda originalmente existente por parte del S. N. P. y desglosada por Hospitales, su situación es la siguiente:

(A) Hospital General y Clínicos:

a) Al 30/6/77, facturado el precio de 6.862.2 pta.	134.442.146.260.
b) Al 30/6/77, 5 los precios individualizados (diferencia)	171.052.760.2
Total	305.494.906.2

(B) Hospital de San Juan de los Dolores: Al 30/6/77

13.461.000.2

(C) Hospital de la Hna. Trinidad: Al 30/6/77

26.457.800.2

Total General 345.413.706.2

Igualmente, señala el citado Comité Asesor que se han concretado como responsabilidades en relación con los costos a la Seguridad Social correspondientes a dichos Centros.

Finalmente añado que de dicha situación, aparte las consideraciones que comporta desde el punto de vista operacional, se derivan otras, no menos importantes, de tipo político, como son, la doble cotización de los tiempos a la Seguridad Social, la financiación que se hecho efectiva al Cabildo del S. N. P. al afrontar los costos de las prestaciones de sus asegurados y beneficiarios sin contraprestación inmediata, dado que los abonos se producen, en algunos casos, hasta con un año de retraso, así como los excesivos problemas de tesorería que se producen, lo que provoca una pérdida de prestigio ante los proveedores, quienes evidencian más temerariamente sus posiciones ocasionándose unos mayores costos adicionales.

Por todo ello, propone al Pleno la urgente necesidad de adoptar, con el futuro inmediato, las siguientes actuaciones:

1.º = Revisión del convenio con el S. N. P. el objeto de actualizar

el precio estacionario, aplicándolo a los costos reales existentes, así como también en el mismo a los Hospitales de la Laguna y la Ostión.

2.º Estudiar de las posibles acciones legales que el Estado pueda ejercer en orden a los problemas planteados, llegando de fuere preciso a la revisión del comercio respectivo, lo que implicaría la aplicación a los beneficiarios del S. N. P. de la tarifa de pago indirecto que en esta misma acción se ha acordado.

El Sr. Presidente, don José Miguel Gabara Bello, informa al Pleno de sus gestiones en tal sentido ante el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en donde se le ha indicado se encuentre en fase de reestructuración, así como se está realizando un estudio sobre la financiación de Hospitales, para reducir los costos de los honorarios, terapéuticos, igualmente se peticionó con vista de que, al menos, antes de fin de julio próximo, se abonen diez millones de pesetas (100.000.000.) a cuenta de la deuda existente. Peticionó asimismo la gran explotación planteada por las empresas apuntadas a la que habría que anular el contrato de Colinas del Hospital General, así como a la facultad de aplicación, no habiéndose recibido alguna respuesta por el Ministerio de Educación, Arte e Investigaciones Científicas.

El Pleno acuerda que las autoridades de tales organismos y encomendadas al Presidente las gestiones necesarias para una rápida y satisfactoria solución de las deudas del S. N. P. con este Estado en relación con las prestaciones y sus asegurados en los Hospitales dependientes del mismo, así como respecto a la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, para que resuelva las discrepancias con el S. N. P. de acuerdo con la Ley de Inscripción 14.º del Comercio, que no ha resultado aun lo solicitado en escrito de este Estado de 23 de febrero último.

Hospital General.

9.º = A la vista de los distantes emitidos por el Letrado don Marcos Javier Lopez de Arce y Cortés, sobre reclamaciones de gastos incurridos al Hospital General y Colinas de Coenarbe, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan últimos de accidentes de circulación:

Resultando: Que de los expedientes obrantes en el archivo Centro Hospitalario consta que don Marcos Negruin Garcia, ingresó en el Hospital el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve con un alto el día veintidós de



pleno del mismo año, ascendiendo los gastos causados por importe de cincuenta mil doscientos noventa y seis pesos.

Que don Juan Pérez y Pérez, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias el día 20 de abril de 1977 causándole hasta el 5 de mayo del mismo año, ascendiendo la cantidad de veintinueve mil cuatrocientos veintidós pesos.

Que doña Carmelina Pigo Espósito, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias, en previsión intermanente, causando gastos por importe de cinco mil novecientos sesenta y seis pesos.

Que doña Estrebrina González Rojas, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias el día 16 de junio de 1978 permaneciendo hasta el curso de octubre del mismo año, ascendiendo la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos.

Que don Bernardo Luján Escobar, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias el día 21 de noviembre de 1975, permaneciendo hasta el 20 de enero de 1979, ascendiendo la cantidad de cuatrocientos veinti mil seis pesos.

Que doña Ana María Ponce Vega, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias el día 1 de octubre de 1978, permaneciendo hasta el día 2 de octubre del mismo año, ascendiendo a los gastos la cantidad de treinta y siete mil novecientos veintidós pesos.

Que doña María de los Angeles Hernández Sobazon, ingresó en el Hospital el día 13 de mayo de 1979, permaneciendo hasta el día 2 de junio del mismo año, ascendiendo la cantidad de ciento treinta y cinco mil doscientos tres pesos.

Que don Julián Sobrado Navarro Garza, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias el día 10 de marzo de 1978 continuando internado hasta la fecha y habiendo causado gastos hasta el momento, de trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y seis pesos.

Que don Manuel González Albano, ingresó en el Hospital por el servicio de Urgencias el 17 de febrero de 1979, permaneciendo hasta el primero de marzo del mismo año, ascendiendo la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos.

Considerando: Que el artículo 340 de la ley de Régimen Local dispone que los municipios locales, tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de

Organización, Equipamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de mayo de 1954, determinan el deber inescusable de aquellas de deber sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y por su distancia es en lo habiendo.

El Pleno acuerda que la Corporación se presente mediante Abogados y Procuradores, facultados a la Presidencia para su designación, se los diligencias por parámetros que con los números 113/57, 546/57, 403/57, 1073/58, -- 1444/58, 3/59, 574/57, 540/58 y 343/59, se instruya en los juzgados de Instrucción de los Juzgos y de Sancho Leroy de Ceceñigo y ejerza cuantas acciones se estimen procedentes por la Corporación para la reclamación de los gastos causados por los señores que se están en el Resultado de este acuerdo al Honor del General y Ulmas de Ceceñigo.

Acuerdo Simular.

95. = Visto los dictámenes de los diferentes Comisiones sobre créditos asignados en el Auto-proyecto de Presupuestos Ordinarios de este habilitado por el ejercicio de 1959 y conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Comisiones, y como quiera que los dictámenes de los diferentes Comisiones sobre créditos asignados a los mismos para el ejercicio de 1959 parte del auto-proyecto de Presupuestos Ordinarios, el Pleno acuerda, colectiva de cada una de las Comisiones Informativas remitida a la de Hacienda y Económico antes del próximo día 14 de julio, los partidos del Presupuesto correspondientes a cada una de ellas que deban aumentarse así como aquellos otros que deban anularse, para lo cual, a partir del día seis de julio los señores señores podrán retirar de la Intervención de Fondos de esta Corporación una relación relativa a la que consista por separado, y para cada partido, el crédito definitivo anual, la cantidad contratada, la pagada, la pendiente de pago y la disponible.

Igualmente se acuerda que de conformidad con los dictámenes que emitan meramente las Comisiones Informativas, la de Hacienda y Económica, por vía informe de la Intervención de Fondos, por parte el oportuno expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos con sus correspondientes bases para su aprobación por este Pleno se procediere.

96. = Visto el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número 3179 dentro del Presupuesto Especial del Organismo Gestión de los Costos



blementos económicos. Docentes que fue oportuno por el Consejo de Administración y dichos Establecimientos el día treinta y uno de mayo último, y que tuvo entonces a su consideración el cumplimiento de jurisdicción de esta Presidencia con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Povo cuenta de los otros de las especies de por cuanto legalmente no resulta posible aprobar los datos que se permitieron a cargo de la Presidencia del mismo terminaron en julio y el ejercicio económico para el Presupuesto del Consejo de Gobierno de los Establecimientos de enseñanza terminó el día treinta del corriente de acuerdo con la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1975.

Comentarios.

97. - Visto el expediente relativo a la ejecución de las obras de "Mantenimiento y Reforma de la Escuela - Hogar de la Cooperación" y

Resultando que las referidas obras fueron adjudicadas a la Compañía Española, S.A. el día 21 de octubre de 1977, habiéndose iniciado los trabajos de obras de ensero de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando que el importe de las obras contratadas asciende a la cantidad de veintidós millones novecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos con ochenta y cinco céntimos (22.982.896.85) y que el plazo de ejecución establecido es de once meses.

Resultando que las obras contratadas ascienden a la suma de veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos dos pesos con noventa y seis céntimos y que los mismos se hallan paralizados desde hace varios meses.

Resultando que algunas unidades de obras ejecutadas presentan defectos de construcción.

Resultando acreditada la urgencia de finalizar los trabajos con anterioridad a la apertura del próximo curso escolar.

Considerando que el artículo 131 del Reglamento de Contratos del Estado faculta a la Administración contratante para optar, ineluctablemente por la resolución del contrato con pérdida de fianza o exigir su cumplimiento fuera de plazo con la imposición de las correspondientes penalidades.

Considerando que, según establece los artículos 157 y 160 del referido Reglamento, el incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario autoriza a la Administración para resolver la resolución del contrato con incautación de la fianza, debiendo además el contratista indemnizar los daños y perjuicios

causados.

Considerando la obligación de dar a la Empresa adjudicataria audiencia en el expediente, conforme determina, entre otros, el artículo 111 del Real Decreto 2.046/1974, de seis de octubre, por el que se aprueba parcialmente la Ley de Régimen del Contrato de Régimen Local.

En consecuencia, la Corporación acuerda:

1.- Anular en expediente de resolución del contrato suscrito con la Empresa "Masaph S.A.", para los obras de "Mantenimiento y Reparación de la Cocina Hogar de La Esperanza", dando audiencia en el expediente sobre lo un plazo de diez días.

2.- Liberar a los correspondientes trámites para determinar, en su caso, los daños y perjuicios exigibles a la repetida Empresa y reclamar el documento técnico procedente para poder finalizar, con la máxima urgencia, los repetidos obras.

Indeterminado.

48.- El Excelentísimo Caudalable acuerdo, expresas en persona a las familiares de los siguientes personas recientemente fallecidas: doña Aurora Simón Pérez, madre del señor Leonorero D. Alberto Simón Pérez, don Patricio Vázquez Ojag, abuelo de la feminaria doña María Teresa Vázquez, don Luis D^o Concepción Dorobede, madre del feminario don Francisco Manuel Molteni Borbedio; y D^o Victoria López Carrizjal, Profesora honoraria del Conservatorio Superior de Música.

49.- El señor Presidente informa sobre determinadas obras del Convenio de Carreteras entre la Mancomunidad Provincial Lurdesnuculer y el D. P. M. destacando el hecho de que una vía privataria con la carretera de la Laguna a Puella, Albadego en cuestión la oposición del Ayuntamiento de Bizqando en relación con el Plan Comarcal, estimando necesario que dicho Ayuntamiento de le cambiar el criterio expresado en relación con dicha vía.

El Consejo don Fernando Jimenez destaca el peligro que representa el estado actual del túnel de Las Aguas, urgiendo una pronta solución petrina que resque al señor Presidente.

El Consejo D^o Jose Vicente González insiste en el estado crítico en que se encuentran la Resolución de la Seguridad Social en la que, por diversas problemas, es posible de lleque el cierre de una de sus plazas.



Fue, evidentemente dirigiéndose al C. N. P. así como a señalar la necesidad de que se abra el -
 Centro Federal de Abrogación de Las Leyes, lo que no se ha efectuado por pequeños pro-
 blemas, igualmente se requiere en tal sentido el Ministerio de Sanidad y Fomento y
 Social. El señor Presidente le inclina que abra la institución, pero que, para formalizarla,
 es preciso que se presente estudios detallados sobre tales cuestiones.

100. - Se hizo declaración de urgencia por no estar incluido en el Orden
 del Día, el Cálculo sobre el Proyecto de Comercio para la franquicia y gestión
 de Placamiento Local, entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de
 la Dirección General de Acción Económica y Urbanismo, y Gentes Locales, y en
 el que se prevé, entre otros extremos, un programa orientativo para el primer
 año de urgencia que representa, para esta Provincia, una inversión que importe
 de cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos (56.450.00), de los que la ci-
 tada Dirección General aportaría la suma de ochenta y nueve mil novecientos
 ochenta (49.980.00).

Después de diversas intervenciones en las que se destaca la urgente nece-
 sidad de permitir al máximo la redacción de los mencionados instrumentos de pla-
 camiento de la Ley, se acuerda:

1º. - Prostar, en primer lugar, con prioridad el referido Proyecto de Ley
 como

2º. - Facultar al señor Presidente para que lleve a cabo las obras por
 dichas gestiones, a fin de conseguir la mayor agilidad posible con destino
 al indicado placamiento de la Ley.

101. - Suero del orden del día y previa declaración de urgencia por el mo-
 do favorable de la mayoría legal de los Comiseros, en nombre del grupo minorita-
 rio, se lee propuesta para que el Cálculo Simétrico de Comercio se remita a las diferen-
 tes Gobiernos Locales que contribuyan la puesta en práctica del proceso de elabora-
 ción de un Tratado de Autonomía para Comiseros, de acuerdo con el artículo 151
 de la Constitución, que permita el autogobierno de los Estados, con el máximo grado
 de competencias posibles a nivel ejecutivo, legislativo y judicial.

El señor Comisero don Alfredo Mederos Sorey expone brevemente las
 razones que justifican tal propuesta, exhortando al Comisero don Pablo Folleras
 Wong en el sentido de que si bien la C. N. P. no debe paralizar el proceso auto-
 nomista, estiman que con la actual Constitución no puede obtenerse una auto-
 noma autonomía como se veía en el futuro.



La Jirón y Jirón

[Handwritten signature]

La Jirón y Jirón

[Handwritten signature]

La Jirón y Jirón

[Handwritten signature]

La Jirón y Jirón

La. Martín de la Sierra Guzmán

[Handwritten signature]

La. Martín Cejas

[Handwritten signature]

La. Molera Pérez

[Handwritten signature]

La. Molera Pérez

[Handwritten signature]

La. Molera Pérez

[Handwritten signature]

La. Molera Pérez

[Handwritten signature]

La. Quintana Malleda

[Handwritten signature]

La. Quintana Malleda

[Handwritten signature]

La. Leguía Caballero

[Handwritten signature]

La. Leguía Caballero

[Handwritten signature]

La. Gerardo Aguirre

E. Falla

La. Villanueva

J. A. de Villanueva

La. Garrin Alvarez

[Signature]

La. Tomas Sanchez

[Signature]

Seis. Se transcribirá esta orden por el tercer letrado letrado
Simular de Coeurze, el día veintinueve de junio de mil novecientos
veinte y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Coeurze, a veintinueve de junio de
mil novecientos veinte y nueve, siendo las veintidós horas treinta minutos de la
noche el Excmo. Sr. letrado Simular de Coeurze, en el Salón de Actos del Ex-
cmo. Sr. letrado, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don José Miguel Gel-
rau Pello, Presidente de dicha Excmo. Sr. letrado, para celebrar sesión
extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales
para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas don César
Garrin Alvarez y del Secretario don Ramon Tomas Sanchez.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Francisco Garrin del Rey Garrin.

Don Porcisco Enrique Diego Diaz.

Don Santiago Blancales Alvarez.

Don Tomas Diaz. - blanco La-Polle.

Don José Vicente Gonzalez Hernandez.

Don Tommaso Jimenez Jimenez.

Don Buenaventura Marbando Melon.

Don Juan Alberto Martin Martin.

Doña Maria del Pilar Martinez de la Reina Guzman.

Don Antonio Martin Cejas.

Don Alfredo Moderno Sirey.

Don Antonio Quintana Malledo.



Dña Soledad Pedraza Utray.

Dña José Segura Aroell.

Dña Alberto Simón Pérez.

Dña Esther Esteban López.

Dña José Manuel Villena Outeiro.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Lorenzo Doria García, don Alfonso García Ramos y Sernaúndez de Castilla, don Eduardo García Rodríguez, don José Luis González Iglesias, don Gabino Jiménez Benito, don José Miguel Molero y Barrios, don José Montenegro Arcanís, don Ramon Somar Sinas y don Rafael Sánchez Segura.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Moción de Simón.

1.- Vista los informes de Antemurción de Simón y de Secretaría sobre las alternativas posibles en orden a la formación de Presupuestos para los Corporaciones Locales, en base al Real Decreto 1256/48 y a la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1977, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Económicos, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acuerda prorrogar el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1978 para el de 1979 por los cuantías fijadas en el Real Decreto 115/78, esto es, recibidos el 31 de diciembre de 1978, el aumento de lo dispuesto en el artículo cuarto del citado Real Decreto 1256/48, de 25 de mayo y en la Norma 23 de las Instrucciones Complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1979.

El importe de dichos Presupuestos prorrogados asciende en gastos a la cantidad de cuatro mil doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta y seis pesetas (4.273.023.376) y su resumen por Capítulos es el siguiente:

Costos de Gastos.

I. Personal Activo	331.879.116 =
II. Material y Diversos.	134.392.300 =
III. Gastos Pasivos	5.430.096 =
IV. Deuda.	125.506.846 =
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos	2.586.496.584 =
VI. Transferencias dinámicas y de capital	940.522.820 =
VII. Reintegrables, In determinados e Imprevistos	145.735.156 =
Importe Total Gastos.	4.273.023.376



calcularse así como el de la Entrenamiento de Soudos delegado de los Establecimientos benéfico caritativos, y junto igualmente el acuerdo del Consejo de Administración de los mismos de fecha 20 de junio de 1979 sobre las posibles alternativas en orden a la fijación del presupuesto especial de dichos Establecimientos para el ejercicio de 1979, el acuerdo del Real Decreto 1256/79 y a la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1979, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Comercio, el P.E.M., por el voto favorable de la mayoría absoluta, del número legal de sus miembros acerca prorrogas el presupuesto especial del Organismo de Gestión de aquellos Establecimientos del ejercicio de 1978 para el de 1979 por los cuantías fijadas en el Real Decreto 115/79, a lo es, créditos al 31 de diciembre de 1978, el acuerdo de la dispuesto en el artículo cuatro del citado Real Decreto 1456/79, de 25 de mayo y en la norma 22 de los Transitorios Complementarios para la prórroga de los Presupuestos de los Corporativos Locales del ejercicio de 1979.

El importe de dicho Presupuesto prorrogado asciende en gastos a la cantidad de mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil noventa y cinco pesetas (1.436.472.685:2) y su resumen por capítulos es el siguiente:

Costos de gastos.

I. Personal Activo	985.562.365:2
II. Material y Diversos	367.950.420:2
III. Clases Pasivas	
IV. Deuda	2.010.000:2
V. Subvenciones y Participaciones en ingresos.	2.850.000:2
VI. Contratos dinámicos y de capital	
VII. Reintegrables, Amortizamientos e Imprestos.	75.100.000:2

Costos de Ingresos.

I. Impuestos Directos	
II. Impuestos Indirectos	
III. Cascas y otros ingresos.	840.642.600:2
IV. Subvenciones y Participaciones en ingresos.	410.820.000:2
V. Ingresos Patrimoniales	14.553.000:2
VI. Contradictorios y de capital	20.000:2
VII. Contratos e Imprestos.	15.152.000:2
Total Ingresos	1.231.147.600:2

Igualmente se acuerda aclarar que el déficit de este presupuesto es por

manente en table y ello por la imprevisión de créditos definitivos en gastos (31 de diciembre de 1978) e iniciales de ingresos (1 de enero de 1978). Dichos déficit contable no es de naturaleza al comparar los derechos liquidados al 31 de diciembre de 1978 que son mil cuatrocientos treinta y un millones ochocientos mil novecientos ochenta pesetas frente a los créditos del presupuesto prorrogado de ejercicios de 1977 que son mil cuatrocientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas (1.436.472.685,5). La diferencia de cuatro millones ochocientos ochenta y una mil ochocientos cinco pesetas (4.741.705,5) es fácilmente absorbible durante el presente ejercicio de 1979 por un correspondiente incremento de los ingresos especialmente taxes y por una previsible economía en gastos. Por ello, este Pleno estima que no procede las limitaciones que establece el artículo 3.2 de la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1977 en relación con el artículo 196 del Reglamento de Haciendas Locales.

En la comparencia de este acuerdo intervino favorablemente el Plenitudinario de los Presidentes de este Cabildo don José Miguel Galera Dello y los señores Concejales don Francisco Garcia del Rey Garcia, don Ricardo Enrique Diego Diaz, don Ernesto Diaz-Labros La Roche, don José Vicente González Hernández, don Fernando Jimenez Jimenez, don Dolores Ventura Martínez Melba, don Juan Alberto Martín Martín, doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán, don Antonio Martínez López, don Alfredo Pedraza Sáenz, don Antonio Quintana Malleda, don José Piquera Clavel, don Alberto Simón Sáenz y doña Estrella Escalada López. Lo absturismo lo señores Concejales don Santiago Blázquez Suarez, don Pablo Pedraza Albay y don José Manuel Villena Quintero.

3.º Ante el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, y previa la correspondiente deliberación, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda aprobar y llevar a presupuesto definitivo el Proyecto de Presupuesto Especial del Programa de Justicia de los Colegios de Abogados. Docentes de este Colegio de Abogados para el ejercicio de 1979 (25 remesas), por un importe de doscientos veintinueve millones ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y dos pesetas (229.105.162,5) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

I. Personal Activo	180.529.000,00
II. Material y Diversos	41.495.000,00
III. Gastos varios	- - - -



IV. Deuda	25.000 =
V. Labores comunes y participaciones en ingresos	2.250.000 =
VI. Contribuciones ordinarias y de capital	...
VII. Precontables, Incontables mínimos e Imprecisos	2.525.000 =
Imposte Total.	227.105.162 =

Estado de Ingresos

I. - Ingresos Directos	.
II. - Ingresos Indirectos	.
III. Censos y otros ingresos	7.500.000 =
IV. Subvenciones y Participaciones en ingresos	215.439.162 =
V. Ingresos Patrimoniales	1.250.000 =
VI. Contribuciones ordinarias y de capital	50.000 =
VII. Contables e Imprecisos	2.566.000 =
Imposte Total.	327.105.162 =

Igualmente se acuerda aprobar las bases para el desarrollo del referido

Presupuesto.

En la adopción de este acuerdo votaron favorablemente el Sr. D. José María Príncipe don José Miguel Gabara Bello y los señores Comisarios don Francisco García del Rey García, don Príncipe Enrique Diego Díaz, don Ernesto Díaz, don José La Roche, don José Vicente González Hernández, don Fernando Gómez Jiménez, don Buenaventura Morales Melián, don Juan Alberto María María, don Pablo López Blasco, don Juan María del Pilar Martínez, Sr. la Reina Guzmán, don Antonio Martínez Leizaola, don Alfredo Martínez Pérez, don Antonio Quintana Gallardo, don Pedro Rodenas Albay, don José Segura Olanell, don Alberto Simón Pérez, don Andrés Echeburúa Aguirre y don José Manuel Villena Cuatrecasas.

Igualmente el Pleno acuerda enmendarse en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos que se formule con cargo al Presupuesto de Ingresos prorrogado de este artículo la cantidad de 22.211 en la cantidad necesaria para cubrir la mayor apertura de este concepto en el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Penales Insulares.

En virtud de los informes de Subsecretaría de Fondos y de Secretaría se acordó en este artículo así como el de la Subvención delegada al Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz, se acuerda sobre los posibles alternativos en orden a la formación del Presupuesto Especial de dicho Organismo de

Gestión para el ejercicio de 1979, al amparo del Real Decreto 1256/79 y a la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1979, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, de Pamplona, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros acerca de prorrogar el Presupuesto temporal del Organismo de Gestión de aquel Conservatorio Superior de Música del ejercicio de 1978 para el de 1979 por los cuantios fijados en el Real Decreto 1151/79, esto es, créditos al 31 de diciembre de 1978, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del citado Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo y en la norma 2ª de las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de los Conservatorios Locales del ejercicio de 1979.

El importe de dicho Presupuesto prorrogado asciende en gastos a la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesetas (4.832.395'5) y en resumen por Capítulos es el siguiente:

Capítulo de Gastos.

I. - Personal Activo	11.581.395'5
II. - Material y Diversos	3.100.000'0
III. - Gastos Pasivos	---
IV. - Deuda	10.000'0
V. - Subvenciones y Participaciones en ingresos	---
VI. - Costos extraordinarios y de capital	---
VII. - Puntos globales, Indeterminados e Imprecisos	141.000'0

Capítulo de Ingresos.

I. - Impuestos Directos	---
II. - Impuestos Indirectos	---
III. - Tasas y otros ingresos	850.000'0
IV. - Subvenciones y Participaciones en ingresos	12.780.000'0
V. - Ingresos Patrimoniales	10.000'0
VI. - Costos extraordinarios y de capital	---
VII. - Contribuciones e Impuestos	111.000'0
<u>Total Ingresos.</u>	<u>13.751.000'0</u>

Finalmente se acuerda aclarar que el déficit de este Presupuesto es puramente contable y ello, por la inversión en créditos definitivos en gastos (31 de diciembre de 1978) e iniciales de ingresos (1 de enero de 1979). Dicho déficit contable no existe realmente al comparar los derechos liquidados al 31 de diciembre de



1978 que con catorce millones trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta y uno pesos (14.332.871⁵⁰) frente a los créditos del presupuesto prorrogado del ejercicio de 1979 que con catorce millones ochocientos treinta y dos mil trescientos noventa y cinco pesos (14.832.395⁵⁰). La diferencia de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos (499.524⁵⁰) es fácilmente absorbible durante el presente ejercicio de 1979 por un razonable incremento de las ingresos especialmente tasas, por un parvísimo crecimiento de gastos o bien en cargo al ejercicio de 1978. Por ello este Srno. estima que no proceden las limitaciones que establece el artículo 3.º de la Orden Normativa de 30 de mayo de 1979 en relación con el artículo 196 del Reglamento de Alcaldías Locales.

En la adopción de este acuerdo intervino favorablemente el Ilustrísimo Srno. Presidente de este Cabildo don José Miguel Galman Bellos y los señores Concejales don Francisco García del Rey García, don Plácido Enrique Díaz Díaz, don Ernesto Díaz-Llano La-Poche, don José Vicente González Hernández, don Bernabé Jiménez Jiménez, don Buenaventura Morales Palma, don Juan Celis, don Martín Martí, donna Jona del Pilar Martínez, doña Rosa Guzmán, don Antonio Martínez Cejudo, don Alfredo Morales Pérez, don Antonio Quintana Malleda, don José Segura Colaneri, don Alberto Simón Pérez, y donna Esther Collado Afonso. Se abstuvieron los señores Concejales don Santiago Blanes Simón, don Pablo Pedernales Utray y don José Manuel Villegas Quintana.

En los particular de lectura la sesión, siendo los señores Srno. Presidente y Srno. Secretario, de todo lo cual go, el Secretario, así se.

El Sr. Galman Bellos.

El Sr. García del Rey García.

El Sr. Díaz Díaz.

El Sr. González Hernández.

El Sr. Díaz-Llano La-Poche.

El Sr. Jiménez Jiménez.



En la presidencia de Su Excelencia don José Miguel Górriz Delle, Presidente de dicho Concejo Municipal, las sesiones para celebrar sesión ordinaria de la misma en primer convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en la constitución del censo Subsuelo occidental, don Fernando Magaña Serres y del Catastro occidental don Alberto Fernández del Castillo Apóstolo.

Concurran los señores Concejales:

Don Francisco Gárriz del Rey Gárriz.

Don Jacinto Quiñe Bazo Ding.

Don Lamberto Delmas Loraiz.

Don Ernesto Ding. Loraiz La. Poble.

Don Eduardo Gárriz Rodríguez.

Don José Manuel González Hernández.

Don José Luis González López.

Don Fernando Jiménez Jiménez.

Don Buenaventura Morales Melián.

Don Juan Alberto Martín Martín.

Doña María del Pilar Martínez, a la Peña Guzmán.

Don Antonio Martínez Cego.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don Ramón Romar Simas.

Don José Leguía Glanell.

Alberto Loraiz Serres.

Don Rafael Loraiz Leguía.

Doña Esther Bellas Ojeda.

Don José Manuel Willem Quintero.

Don Gabino Jiménez Barrio.

Don Jesús Montuola Aramis.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales don Lorenzo

Doña Gárriz, don Alfonso Gárriz-Ramón y Fernández del Castillo, don José Miguel Melchior Barrio, don Antonio Quintana Melledo y don Pedro Rodríguez Ojeda.

Abierta la sesión se dio lectura a los actos ordinarios y extraordinarios anteriores, celebrados el día veintinueve de junio último, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó reconocer a don Jesús Angel Rodríguez Martín, Profesor Titular de Prácticas del Conservatorio Superior de Música, un trienio que ha desarrollado en la Consultoría Jurídica Provincial de Valencia, el día de noviembre de 1978, según acredita documental-mente, en fechas al 30 de junio pasado, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 1.3 del Decreto 2056/73 y 64.3 del Real Decreto 2046/77, y el Grado inicial de la carrera de Administrativos, en fecha 19 de julio de 1979, de conformidad con los artículos 64.1 y 64.6, norma quinta, del Real Decreto 2046.

2.º De cumplimiento de lo que previene la Circular M. 118/1977, de la Mutualidad Normal de Previsión de la Administración Local, se acuerda declarar jubilados forzados por razón de edad a don Manuel Casome Boza, Portero procedente de la Agrupación Temporal Militar, en fechas al día mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, fecha en la que cumplirá los setenta años de edad que con posterioridad para tal declaración y a reserva de que no sobrevinieren circunstancias modificativas de este declararse.

Del Permiso concedido hacer constar en actas de gratitud al señor Manuel Boza por los servicios prestados a este Colegiado durante más de 20 años y lamentar su apartamiento de la Administración Insular por motivos de la Ley, al propio tiempo declara vacante la plaza de Portero que viene ocupada desde ahora con efectos a la fecha antes citada, para su provisión en la forma reglamentaria.

3.º La solicitud de don José Bernardino Martínez, Auxiliar Administrativo procedente de la Agrupación Temporal Militar, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal dictado de base a la interpretación dada por la Secretaría de la Diputación Provincial de, del Decreto 697/75, en integración al Subgrupo de Administrativos de la Administración General, con efectos al día 24 de mayo del corriente año, elevándose a la Dirección General de Administración local.

4.º Visto recurso de reposición presentado por doña María Dolores Saura viuda de los Casas, interpuesto con base al acuerdo plenario de 25 de mayo pasado, por el que se le devengó el abono de la cantidad de noventa y tres mil trescientos setenta y seis pesetas (93.314⁶⁰), en concepto de atrasos a los que se crea con derecho en razón de las horas de clases remuneradas que ha impartido desde octubre de 1977



3 marzo del corriente año 7.

Resultando: Que la petición misma sostiene que le corresponde un aumento de la gratificación que percibe, sobre la base de que durante el curso 77-78 y siguientes, su jornada de trabajo fue de cuarenta y dos horas semanales, percibiendo la gratificación en igual cuantía que cuando la jornada era de dieciocho horas semanales.

Resultando: Que por acuerdo expeditivo de 30 de septiembre de 1976, se fijó como retribución total mensual para la indicada Profesora, la cantidad de treinta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas, de las cuales cinco mil ochocientos catce por céntimos eran en concepto de gratificación complementaria.

Resultando: Que los Profesores de Conservatorio están retribuidos de acuerdo con el Nivel 8, asignado a los Escueros Pequeños de Administración Especial, a los que están equiparados, equiparación que tiene que dichos Profesores quedan sujetos a igual jornada de trabajo que la fijada legalmente para todos los funcionarios, esto es, de cuarenta y dos horas semanales.

Considerando: Que el artículo 1º del Real Decreto 115/75 de 26 de enero, dispone que se aplicará al personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto Ley 30/75, de 27 de diciembre, en cuyo artículo 74 se establece que las retribuciones complementarias mantendrán durante el año 1977 la estructura y la cuantía vigentes en 1975.

Considerando: Que la reiterada cuantía de la jornada legal establecida con carácter general y la imposibilidad legal de aumentar las retribuciones complementarias, de conformidad con el impreso de la Federación de Sindicatos y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el recurso interpuesto por doña María Dolores Encarnación de los Casas.

5.º Conoce el Proyecto de Bases y Programas que tiene de reger la oposición libre para promover la plaza de Catedrático, que ha redactado la Secretaría y ha recibido favorablemente por la Comisión de Personal.

El cónsul Provincial, don José Manuel Galera Odello, manifiesta la necesidad y conveniencia de considerar esta plaza dentro de la reestructuración general de los recursos y en adelante, por lo que estima se debe operar unos meses hasta conseguir la mencionada reestructuración, ya que se trata de organizar un Staff técnico en la mayor amplitud posible dentro de esta Corporación.

Seguidamente interviene don Plácido Enrique Berge Díaz, Presidente de la mencionada Comisión de Personal, el cual propone que sea modificado el dicta-



9. = Cueda saliendo del texto de la Leytencia 26/73, de la Sala de la Comandancia. Administrativa de la Audiencia Provincial de este Juzgado, recaída en el Expediente 4/73, interpuesto por don Ezequiel González González, y sus funcionarios, Cargados de Amos Similares de Abitares Similares más, en contra de acuerdo de esta Comandancia sobre una petición de tres pliegos de tipos de Muelle, cuyo fallo desestima el recurso interpuesto y declara ajustado a Derecho el auto impugnado, que a su vez ha sido desestimado por el Tribunal Supremo, en sentencia de 31 de mayo de 1977; y el Pleno acuerda: acump y ejecutar dichos autos en sus propios términos.

10. = Vista expediente relativo a la designación de los miembros en Consejo Similares, que trabaja de interjurar el Consejo de Administración de Comercio. Tiro Superior de Mision de Paula Urug de Comercio, de campo municipal con la previsión en el artículo 3.º de los Estatutos del Organismo Gestión y artículo 57 del Reglamento de Servicios de los Corporaciones Locales, el Pleno corporativo acuerda por unanimidad designar para tales cargos, a los siguientes señores:

Don Sebastián Matos Delgado Campos, Arquitecto,

Don Antonio Dorado Armas, Licenciado en Derecho.

Don Fernando García Ferrnández, en las Ullas, Titulado en Bellas Artes y Catedrático de Dibujo y

Don Fernando Casón Álvarez, Doctor en Filosofía y Letras.

11. = La Jefatura de la Forestal reconoce los bienes que pertenecen durante el presente mes de julio los funcionarios que se relacionan, en la cuantía fija que para cada nivel se establece en el Real Decreto 1161/77, de 26 de mayo de 1977 (B.O. de 27 de mayo), en relación con el Real Decreto Ley 70/75, de 27 de diciembre, que a su continuación se detalla:

Doña Aureliana Offensa Hernández, Auxiliar Administrativa, tres bienes, el día siete.

Doña Selas Hernández Venturo, Bienes de la Administración General, dos bienes, el día 15.

12. = Jubilado por razón de edad, el día 24 de julio actual, don Juan Tomás Páez, Secretario General de este Consejo Similares, el Pleno acuerda declarar vacante la indicada plaza y comunicarlo así a la Dirección General de Administración Local, para su provisión en la forma reglamentaria.

Al propio tiempo se ratifica decreto de esta Presidencia por el que se cumplimenta de lo que dispone el artículo 52.1 del Real Decreto 2066/75,

el 6 de octubre, se encaminando el desempeño de dicha Secretaría con carácter interino al señor Vicesecretario don Alonso Sotomayor, del Castillo Habanero.

Legisladamente el señor Presidente don José Manuel Fabraí Dello, manifestó que don Ramón Funes, ha cumplido una misión seria y eficaz, y el tiempo que ha desempeñado la referida Secretaría, y le deseamos una estancia agradable en estos Sotos como jubilado del Caudedo.

El Grupo socialista se suma a la anterior propuesta.

Declaratoria.

13. Vista instancia de don Juan Alonso Rodríguez, solicitando la devolución de la fianza definitiva, cuyo importe asciende a quince mil cuarenta y cinco (15.450) que depositó en los libros tomatares, con fecha 10 de marzo de mil novecientos treinta y siete, para optar al concurso de adquisición de un subvencido Sarguá con destino al Asilo de Ancianos de La Laguna, a esta presidencia se le informó de la tramitación de Sombra y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contabilidad de los Organismos Locales, acuerda la devolución de dicha fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el subvencido acredite haber pagado el Impuesto de Gran Minería Submunicipal y otros derechos documentales.

Hospital General.

14. Vista el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Sociales de Beneficencia de Beneficencia Local, formulado en sesión de 20 de junio de 1977, aceptando propuesta de adquisición formulada por el jefe de la División Administrativa de dotación de material clínico y mobiliario para los diversos servicios del Hospital General y Clínica de Emergencia, sobre la base del número 4, del artículo 117, del Real Decreto nº 2046/77, de 6 de octubre y el artículo 12 del Real Decreto 1.301/78, de 2 de julio, adjudicando en favor de los proveedores que se indicaron a continuación, los artículos que se detallan y por los precios que se citan:

Material Clínico.

Horroño Sotomayor, de la Torre	2 aparatos audidores regulables P-710	6.600,-
Philips S.A. S. E.	1 tubo X Philips tipo 7206-20131022 P/B 30/51 de doble foco 12/2 mm	435,25,-
Comeró Molina Sanchez	1 Separador "Smith", especial para análisis químicos y trazas plantás remoles	126.000,-
Sol. Sol	3 Hoja fotocopia de pared de 1 europeo	22.410,-



Instrumental Dental	1 Repiparador Mandibul + modelo G.401	105.439.
<u>Material Mobilizador.</u>		
Lamparas Gps	12 Lámparas "D. Day", ref. 1123	100.800.
Metalomóvil	1 Armario Metálico con puertas corredizas metálicas, carpintería	35.615.
Tot.	1 Archivarista fundición con 4 puertas de doble tirador para fichas	20.325.
Metalcomfort, P.G.	Mesa para la extracción de clarrinos, paneles y puertas de m. laminado.	42.021.

Cautín y Alhoro, P.G.	1 Serrera pequeña Hornos, modelo S-140.	16.000.
H. W. Hoimgt	1 máquina de escribir electrica, marca Olympia	40.005.
Carro de Fichas Standard.	1 Fumigador Hoegs - Pechi tipo B3	18.000.

De esta forma con el informe de la Intervención de Fondos el material clínico se abstrama con cargo al Capítulo 01, Artículo 10, Concepto 4000, Partida 102 y el Mobilizador con cargo al Capítulo 01, Artículo 10, Concepto 4000, Partida 106, ambos del Presupuesto Ordinario prorrogado.

Asimismo, el Rens acordó la adquisición de igual provea de material clínico y mobiliario que a continuación se relaciona, presupuesto por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Material Clínico

Teles de línea, P.G.	1 microscopio D "Zeiss" con oculars (Series de Permatología).	315.240.
Parisa	Arca congelador "Telstar", mod. Bonbatamp 80.3-456 (Series de Permatología).	521.000.
Utiles Químicos P.G.	Centrifuga refrigerada P.G. de mesa, modelo Abtopin no cat. 4115-1-215 Series Permatología	420.000.
Teles de línea, P.G.	Microscopio Standard 143 Teles binoculares con oculars, Series Permatología.	137.630.
Asfarte	Estufa de secación, modelo B5003 "Heraeus"	44.350.
Asfarte	Banco Maria mod. Atom con cubetas y dos gradillas, Series Permatología.	28.500.
Teles de línea, P.G.	Microscopio Standard 143 Teles binoculares con oculars, Series Hematología.	314.410.
Teles de línea, P.G.	Microscopio Standard, Sumo a Teles binoculares con oculars, Series Hematología.	88.000.

Una Silla, P. G.	Muebles 8 muestreos de sillas con arcos de Sillas de metal, 840.	585.840=
Una Silla, P. G.	Estabilizador con regulador electrónico marca "Vacford", modelo 842 160 las. (sillas de metal)	73.425=
<u>Mobiliario:</u>		
Escritorio Corbel.	Escritorio de 120 cm. (luz)	30.075=
Mueble	Una mesa metálica, un escritorio de metal, un sillón con brazos, un sillón fijo, 2 escritorios, 1 silla para la mesa, 1 silla de metal, 1 escritorio de clase de 3 gavetas una mesa de trabajo y 2 sillas giratorias. Sillas de metal.	177.649=
Mueble	8 armarios para vestuario femenino, 8 armarios para vestuario masculino, 8 mesas de trabajo metálicas y 8 sillas con brazos para estudiantes. Sillas de metal.	152.992=
Mueble	1 escritorio metálico con 4 gavetas para archi- vo de documentos. Sillas de metal.	16.910=
Mueble	1 escritorio metálico con puertas corredizas y 1 ta- quilla de metal. Sillas de metal.	29.627=
Mueble	3 sillas para sillas. Sillas de metal.	46.430=
Comedor, P. G.	1 frigorífico "Westinghouse", mod. P. G. con 2 pu- tas, 350 litros y 50 ciclos de metal.	21.260=
Decorat.	6 sillas mod. P. G. giratorias con me- das, resplando bajo. Sillas de metal.	116.400=
Mueble	1 mesa metálica, tipo Bohemia, 1 escritorio de metal, 1 sillón con brazos, 4 sillas fijas metálicas y un lavatorio fijo de 4 gavetas para documentos de metal.	92.277=

Se acuerda la adquisición por concierto directo a la firma Co-
mercial Automóvil, S. G., del que se ha obtenido la Administración
del Hospital en un funcionamiento, al un todo de lavados, con capacidad
para 5.000 a 6.000 platos hora y recuento de vajillas, necesario para la cafetería
y cocina del Centro Hospitalario, con costo a un nuevo sistema de funciona-
miento y distribución de comidas por un importe de dos millones novecientos cincuenta mil



pesetas (2.650.000.).

Estos desembolsos se otorgan igualmente por las Partidas de Presupuesto ya indicadas.

15. a la nota de los distintos omitidos por el hijo de don Francisco Javier López de Arce y Urbina, sobre reclamaciones de gastos causados al Hospital General y Olivos de Curiepe, por la asistencia médica y hospitalaria dispensada a los enfermos que se relacionan, víctimas de accidentes de circulación.

Por último. Que de los correspondientes extractos de el citados Cuatro hospitales, no consta que don Pedro Rodríguez de Cevallos ingresó en el Hospital el día nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco, causando alta el uno del año en adelante la cantidad de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y una pesetas.

Que don Justino Torres Torres, ingresó en el Hospital el 27 de marzo de 1919, causando alta el día 3 de abril del mismo año, adelantándose la cantidad de cincuenta y una mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas (51.498.).

Que doña Margarita Espiguelo Delgado ingresó en el Hospital el cinco de febrero de 1911, causando alta el 18 de febrero del mismo año, adelantándose la cantidad de cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas (53.769.).

Que don José Antonio González Barros, ingresó en el Hospital el 30 de diciembre de 1918, juntamente con don Oliverio González de León y don Selas de León Poch, causando alta el primero el día de enero de 1919, y los otros dos novecientos hospitalización, adelantándose la cantidad de sesenta y cuatro mil cuatrocientos y sesenta pesetas (64.046.).

Que don Lorenzo Domínguez Linares, ingresó en el Hospital el 25 de diciembre de 1918, causando alta el día nueve de enero de 1919, adelantándose la cantidad de sesenta y una mil novecientos quince pesetas.

Que don Francisco Rodríguez Marchán, ingresó en el Hospital el 24 de enero de 1919, causando alta el 26 de febrero del mismo año, adelantándose la cantidad de 84.100.-pts.

Que doña Ana María González Linares, ingresó en el Hospital el 24 de diciembre de 1918, causando alta el 15 de enero de 1919, adelantándose la cantidad de 129.732½ pesetas.

Que don Jesús M. Linares, Gutiérrez, ingresó en el Hospital el 13 de diciembre de 1918, causando alta el 26 del mismo mes, adelantándose la cantidad de 83.218½ pesetas.

Que don José Gil Hernández, Ponceña, ingresó en el Hospital el 22 de diciembre de 1978, causante al día 2 de febrero del año 1979, actuándose en conformidad de 176.731.2 pesetas.

Considerando: Que el artículo 316 de la Ley de Régimen Local dispone que las Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, determinan el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previa abstención de un Letrado.

El Pleno acordó que la Corporación se personó mediante Abogado y Procurador, facultando a la Presidencia para que designara en los diligenciosos por parámetros 203177, 255177, 232178, 1316178, 1322178, 137178, 1618178, 1584178, y 1356178, que se instancias en los Juzgados de Instrucción de Paula Leroy de Guernica y la legua y ejerza cuantas acciones se estimen procedentes por la Corporación para la reclamación de los gastos causados al Hospital General y Clínicas de Guernica por los remos que se atan en el Resultado de este acuerdo.

Diligencia. La acta para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número decisivo, contemará en un nuevo libro por ser insuficiente para ellos el del presente último folio número.

Paula Leroy de Guernica, a veintinueve de julio de mil noventa y nueve.

Paula Leroy de Guernica,
Letrada de Guernica,
